



D 8458851

20ª CLASE

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA VILLA.

NUMERO 15

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libre compuesto de CIENTO PLIEGOS de papel de pagos al Estado, clase 20ª, Serie D, numerados del 8458851 al 8458950 ambos inclusive, y numerados por folios del 1 al 200, sellados con el de esta Alcaldía y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las ACTAS de las sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

Y para que así conste, extiende la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don Emilio Muñoz Giménez, en Crevillente, a dos de Abril de mil novecientos ochenta.

Yo, Sr.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29-MARZO-1.980, EN
PRIMERA CONVOCATORIA.-----

Al Sr. Guilabert le sorprende que la aconfesionalidad de la Corporación conecte con la religiosidad de la Semana Santa entendiéndose que desde tal perspectiva debe asumirse el tema.-----

El Sr. Tomás considera que hay actos en los que el Ayuntamiento debe estar presente, en causa a los valores de la Semana Santa que se han analizado en el punto primero de la sistemática de debate de esta sesión. Pero entendiéndose que los protocolos de cerrar una manifestación religiosa, están en contradicción con la aconfesionalidad del Ayuntamiento.-----

El Sr. Cantó entiende que el Sr. Tomás no ha querido privar de asistir a las procesiones a los que tradicionalmente han ido en ellas, pero entiende absurda la participación del Ayuntamiento como tal en las procesiones, desde los mismos planteamientos del Sr. Guilabert.-----

El Sr. Llopis entiende que en el debate de este punto se está conectando con el debate del punto primero: ¿es sólo una manifestación religiosa?. Si es así no debe de haber presencia de la Corporación como tal. Pero entiende que en las procesiones se encuentra, por poco que se quiera un aspecto no religioso, y en tal sentido propone la presencia del Ayuntamiento en una procesión, respetando la libertad de conciencia.-----

El Alcalde reconduce el debate a tres preguntas, a la que se añade la correspondiente a la postura del Sr. Riquelme: no participación municipal por ser sólo acto religioso; sí participación municipal en un sólo acto, como culminación y desde la libertad de conciencia; presencia de la Corporación en algunos actos pero no en las procesiones; y mantener el protocolo igual que en el pasado.-----

Estando así las cosas, el debate atraviesa por un intento de reconducir los puntos concretos sobre los que se va a someter la votación.-----

Hay una intervención del Sr. Riquelme quien solicita que en este punto expresen su opinión la Junta de Ce-

fradías y las Autoridades religiosas, entendiéndose que como este no se ha hecho, la sesión debe de calificarse como de un embolado, por lo que él se retira. Y efectivamente el Sr. Riquelme se retira de la sesión abandonando el Salón de Sesiones, continuando ya la sesión hasta el final sin su presencia.-----

Estando así las cosas se inicia el proceso de votación.-----

Respecto a la valoración municipal de la Semana Santa, hay una primera votación respecto a si se asume el informe general de la Alcaldía, aprobándose en votación municipal por unanimidad de los Concejales presentes.-----

Seguidamente se somete a votación un matiz valorativo, expuesto por el Sr. Guilabert, sobre que las procesiones son fundamentalmente de carácter religioso. El Secretario interviene para rogar una clarificación de los términos de la votación por la dificultad que plantean los conceptos valorativos en orden a la emisión de la declaración de voluntad por los miembros de la Corporación. El Sr. Llopis entiende que el planteamiento del Sr. Guilabert es de difícil contestación por entender que no se puede entrar en la conciencia de nadie, y por ello no se debe entrar en valoraciones de grado. El Sr. Guilabert ratifica su petición de votación respecto a que las procesiones tienen un tinte fundamental o predominantemente religioso. La Alcaldía abre la votación sobre si a juicio de la Corporación ello es así, y efectivamente se aprueba por unanimidad de seis votos, con la abstención del resto de la Corporación, asumiendo tal votación positiva los Sres. Guilabert, Lloret, Cantó, Zaplana Asencio, Girona y Hernández.-----

Seguidamente se pasa a votar si la alternativa organizativa propuesta por el Alcalde se deja sobre la Mesa, acordándose por seis votos a favor y once en contra, los de los Sres. Flores, Tomás, Candela, Llopis, Zaplana Belén, Garre, Pérez Davé, Hurtado, Domínguez, Lledó y Muñoz.-----

A su vista el Sr. Cantó renuncia a ser representante del Ayuntamiento en el Patronato, sobre cuya decisión pide explicaciones el Sr. Llopis, y las da el Sr. Cantó, señalando que tal decisión la adopta porque su postura de que quede sobre la Mesa la alternativa organizativa sobre-

Patronato o Junta de Cofradías, no es conforme con la postura de la mayoría de la Corporación, que ha decidido no dar jar el tema sobre la Mesa.

Seguidamente se vota la postura propuesta por la Alcaldía en el sentido de que se impulse el Patronato Local de la Semana Santa, lo que se acuerda por mayoría de once votos a favor, y uno en contra, el del Sr. Hernández, abste niéndose el resto.

Seguidamente se entra a votar las distintas postu ras sobre el protocolo, si bien de las cuatro indicadas en su momento, se retiran dos de ellas, la propuesta por el Sr. Llopis sobre actuación puntual de la Corporación en una pre cesión, y la del Sr. Guilabert de que el Ayuntamiento no asista, y quedan entonces a votación dos posturas: la pro puesta por el Sr. Riquelme de que el Protocolo quede como estaba, que es rechazada al alcanzar solamente un voto a fa vor, el del Sr. Lloret, y doce votos en contra, con la abs tención de los Sres. Cantó, Zaplana Asencio, Girona y Her nández.

El Sr. Llopis aclara su voto para significar que si la Corporación ha decidido en votación que las procesio nes son principalmente un valor religioso, carece de senti do que la Corporación presida las procesiones.

Seguidamente se vota la alternativa propuesta por el Sr. Tomás sobre que el Ayuntamiento tenga alguna actua ción pero que no presida las procesiones, lo que la Corpora ción aprueba por mayoría simple de seis votos, los de los Sres. Flores, Tomás, Candela, Pérez Davó, Pérez Santacruz , Domínguez y Muñoz, el voto en contra del Sr. Hernández, y la abstención del resto de la Corporación.

Por lo que en definitiva el Pleno Municipal tomó el acuerdo de valorar que en la Semana Santa de Crevillente existen factores religiosos, tradicionales y culturales; por mayoría, que las procesiones de la Semana Santa tienen un talante preponderantemente religioso, por mayoría que debe impulsarse el Patronato Local de la Semana Santa; y por ma yoría que el Ayuntamiento debe tener participación activa en algunas actuaciones de la Semana Santa, pero que no debe presidir las procesiones.

Y no habiende más asuntos de que tratar, siendo -



D 8458852

20ª CLASE

las diecisiete horas del día al comienzo indicado, por la Pre sidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario, doy fé.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Cantó, Zaplana, and Guilabert.]

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN SESION EXTRAORDINARIA, EL DIA 21 - DE ABRIL DE 1.980.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

En el Salón de Sesiones del Ayun tamiento de Crevillente, siendo las nueve horas del día veintiu no de Abril de mil novecientos - ochenta, se reunió en primera -- convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno -

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz-Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén, que se ausentó de sesión antes de la votación, pidiendo excusas por su retirada, Don José Pérez Davó, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig.

SECRETARIO CORPORACION
DON VICENTE BOIX REIG

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 APROBACION INICIAL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Y PROTECCION DE LA RAMBLA. Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento proponiendo la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior del Sector Rambla, e igual lectura del informe emitido por la Secretaría Municipal; está expuesto en la sesión los planes del propio Plan Especial.

La Alcaldía justifica el horario de la sesión en razón a la urgencia con que se plantea la adopción de acuerdos.

El Sr. Cantó indica que mal se puede discutir sobre un plan, si se desconoce su contenido. El Sr. Lloret pide información sobre la situación. El Sr. Llopis interesa información jurídica sobre el proceso de planeamiento.

El Secretario del Ayuntamiento libra amplia informa-

ción sobre las diversas fases preparatorias del planeamiento que conviene instrumentar, así como el proceso interno de redacción y de participación ciudadana que conviene igualmente instrumentar en los cauces de redacción de los planes de urbanismo.

El Sr. Guilabert valora el contrasentido que supone el Plan redactado y que se asuma el que en el mismo es posible que se introduzcan con posterioridad cambios, por lo que interesa más información sobre cuál es el objetivo que persigue la Corporación con el planeamiento. Nueva intervención del Sr. Lloret para lamentar la precipitación con que se plantea el asunto. Se generalizan las intervenciones repetitivas sobre esta cuestión, así como sobre la urgencia en la aprobación del Plan, que no dificulta el que posteriormente puedan asumirse rectificaciones, toda vez que el acuerdo aprobatorio no es definitivo.

En definitiva se somete el asunto a votación nominal y por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el Plan Especial-PERI de la Rambla de Crevillente, disponiendo su exposición al público por término de un mes.

2 AMPLIACION UN SEGUNDO AÑO DEL PERIODO DE SUSPENSION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y PARCELACION EN EL SECTOR RAMBLA. Se da lectura a Dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo ampliación por un segundo año de la suspensión de licencias de obra en Rambla, publicada el 24 de Mayo de 1.979, tal y como quedó reajustada por publicación de 27 de Noviembre del mismo año. Igualmente se da lectura a informe del Secretario. CONSIDERANDO de aplicación el art. 27,2 de la Ley del Suelo y tras un planteamiento de la temática por el Presidente de la Comisión de Fomento Sr. Llopis que asume desde sus propios planteamientos la necesidad de que exista participación en la elaboración de los Planes de Urbanismo; y con la intervención del Sr. Girona quien se lamenta de no haberse citado a toda la Corporación para la reunión de trabajo celebrada el sábado por la Comisión de Fomento; y la pregunta del Sr. Cantó sobre si se podría reajustar en su momento el acuerdo que ahora se toma respecto al alcance o intensidad de la suspensión de licencias en el sector, en cuya cuestión insiste el Sr. Guilabert. En definitiva desde

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, SESION ORDINARIA, EL DIA 29 DE ABRIL- DE 1.980.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON JOSE PEREZ DAVO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA-PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON ISIDRO JOSE DOMINGUEZ GUERRERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

SECRETARIO CORPORACION

DON VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones - del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Gines Riquelme Santacruz, Don José Pérez Davó, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Canto Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santa Cruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Se aprobaron Borradores Ac-
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE - tas de las sesiones celebra
ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- das por el Ayuntamiento Ple
----- no el 27 de marzo, ordina -

ria, y las extraordinarias de 29 de Marzo y 21 de Abril. Si bien respecto al acta de la sesión de 29 de Marzo, a propuesta del Sr. Guilabert, se acordó sustituir la palabra "ratifica" por las palabras "matiza y ratifica", en la redacción del proceso de votación sobre la valoración del carácter religioso de la Semana - Santa de Crevillente.-----

2.1 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Quedó el Pleno enterado de Resolución del Director General del I.N.V. aprobando la actualización del proyecto de construcción de 98 viviendas en Crevillente, con presupuesto general de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOventa Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESETAS.-----

2.2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Quedó enterado el Pleno Municipal de Ley 13/80 de 31 de Marzo, General de la Cultura Física y del Deporte. De Orden de 10 de abril de 1.980 por la que se dispone la ejecución del Plan de inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social para 1.980. de R.D. 696/80 de 14 de abril sobre aplicación del Estatuto de los Trabajadores. De Ley Orgánica 3/80 de 22 de abril del Consejo de Estado y de Ley 15/80 de 22 de Abril sobre creación del Consejo de Seguridad Nuclear.-----

3 MERCADO. PROPUESTA ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA PUESTOS Y CASILLAS.----- Dada cuenta expediente ins- truido para subastar la adjudicación de diversos puestos y casillas en el Mercado de Abastos con sujeción al pliego de condiciones regulador aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 31 de Enero y expuesto al público con inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la provincia del siguiente 12 de Febrero sin que se resolvieran mayores incidencias por lo que el propio Pleno en sesión de 28 de Febrero dispuso impulsar la licitación que fué debidamente anunciada en el B.O. de la provincia número 61/80 de 12 de Marzo. Presentándose en el plazo abierto al efecto diversas plicas, de cuyo conocimiento en definitiva conoció la Mesa de Licitación constituida el día 9 de Abril que, levantó Acta con las adjudicaciones provisionales a las ofertas económicamente mas ventajosas, exponiendo se al público tal acta sin que durante el plazo reglamentario se presentare escrito alguno, por lo que se somete a sesión la formalización de los correspondientes contratos mediante la elevación a definitiva de las adjudicaciones provisionales practica -



das. Y en tal sentido el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales en la subasta de referencia, interesando de los adjudicatarios que en plazo de quince días formalicen el precio de adjudicación y la fianza definitiva, tras lo cual por la Alcaldía y Concejal Delegado se levantarán actas y se materializará la entrega y posesión de los locales adjudicados.-----

4 FOMENTO. APROBACION ANTEPROYECTO Dada cuenta Anteproyecto y Y PRESUPUESTO ESTUDIO TECNICO URBANO Presupuesto de Estudio Técnico Urbanización Viaria NIZACION VIARIO OESTE.----- Oeste; y dada igualmente cuenta del propio proyecto técnico de urbanización vial Oeste de la población, redactado parcialmente por el Ingeniero Sr. Oliván, y parcialmente y en definitiva refundido por el Arquitecto Municipal Don Pascual Cámara, con presupuesto de contrata de SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS OCHO PESETAS, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo disponiendo su exposición al público por término de un mes.-----

5 FOMENTO. PROPUESTA SOLICITUD A Dada cuenta Edicto de la Diputación Provincial abriendo plazo para presentación de solicitudes de inclusión de obras y servicios por los Ayuntamientos, en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980. Y dada igualmente cuenta a Dictamen librado por la Comisión Informativa de Fomento proponiendo se solicite la inclusión en el indicado Plan, de la siguiente obra: "Urbanización Vial Oeste (Calles Colón, Boquera Calvario y Rvdo. Pascual Martínez)!"- CONSIDERANDO que la obra afecta a dos sectores urbanos diferenciados: el del Sector Norte, es un barrio de cuevas, muy deprimido y carente de los servicios mínimos de infraestructura sanitaria, que son los previstos en el proyecto de urbanización de referencia; y el del Sector Sur, es un barrio proveniente del ensanche urbano y carente de planificación de infraestructura, que adolece de un grave desarrollo inarmónico de las edificaciones, y que se encuentra ausente de equipamiento, que lo sitúa en una clara marginación dentro del contexto ordinario de disfrute de los beneficios comunitarios urbanos, razones que se



20ª CLASE

D8458854

entienden excepcionales y con las que se justifica la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la obra de referencia, que viene a atender la urgencia sanitaria en infraestructura de servicios, de los sectores perentoriamente necesitados de tales atenciones, que complementariamente vienen a cubrir servicios necesarios para dos grupos escolares, a los que al propio tiempo viene a enlazar entre sí. CONSIDERANDO que el Presupuesto de contrata alcanza a un importe total de SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS OCHO PESETAS, interesándose una subvención con cargo al Plan Provincial, que cubra el treinta por ciento cuanto menos de la anterior cifra de Presupuesto. CONSIDERANDO que este Ayuntamiento debe comprometerse a cubrir el resto de la cantidad no atendida por la subvención que se conceda en el Plan Provincial de Obras y Servicios con cargo a fuentes financieras propias, y en concreto con cargo al préstamo que se obtenga del Banco de Crédito Local de España y Contribuciones Especiales en lo restante, posibilitándose residualmente alguna aportación con fondos municipales propios. En tales términos se dictamina por la Comisión de Hacienda, y el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Solicitar de la Excm.a Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.980, de subvención para la obra correspondiente al proyecto de URBANIZACION VIAL OESTE DE LA POBLACION (calles Rvdo. Pascual Martínez, Boquera del Calvario y Colón) que tiene un presupuesto de contrata de 6.039.708 pesetas, por las causas excepcionales y de urgencia que justifican la petición y de las que se ha dejado hecha referencia en el cuerpo de este escrito.- SEGUNDO. Solicitar que la subvención alcance al treinta por ciento de la cifra de presupuesto indicada, comprometiéndose el Ayuntamiento

referencia al servicio de basuras y no al servicio de limpieza. Por alusiones el Concejal Sr. Zalana Belén como Presidente de la Comisión de Hacienda, para quejarse de que el Sr. Hernández acepte una Concejalía y sin embargo no trabaje en ella. El Sr. Hernández, que se haya molestado el Sr. Zalana, pero entiende que en la gestión del servicio de basuras debería residenciarse el poder de decisión en el Concejal Ponente. El Sr. Garro entiende que en ningún momento se le ha quitado autonomía gestora al Concejal Ponente de Basuras. El Sr. Flores no comprende de la negativa del Sr. Hernández, que se ha expuesto sin presentar alternativa y pide seriedad en el debate. El Sr. Hernández contesta que en los debates unos dicen sí y otros dicen no. El Sr. Girona pregunta sobre si se ha realizado estudios porcentuales. El Sr. Garro contesta positivamente. El Sr. Cantó pregunta la razón de que se distinga en categorías de calles. Contestando el Sr. Garro que por razones de progresividad, manteniéndose el criterio seguido desde hace años. El Sr. Guilabert ruega que el debate alcance un mayor nivel, valora los criterios utilizados desde donde por la Alcaldía se subraya que los costos de limpieza no se repercuten en esta o en ninguna otra Tasa.- Se practica votación aprobándose por mayoría absoluta de presentes, absteniéndose los Sres. Riquelme y Cantó, y con el voto en contra del Sr. Hernández, disponiéndose su exposición al público y remisión al Delegado de Hacienda de la Provincia.

6.5 HACIENDA. DICTAMEN SOBRE CREACION Y CON LO DICTAMINADO -- SOBRE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES. por la Comisión de Hacienda sobre la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Inspección de Motores, a fin de cubrir los costos del servicio y de nivelar el Presupuesto Municipal Ordinario, se abre amplio debate:

Por el Concejal Sr. Cantó se considera excesivo el porcentaje de incremento en el corto periodo en que se realiza, máxime en la actual coyuntura difícil por la que atraviesa la industria local. El Sr. Flores en la misma línea pregunta si se han valorado las dificultades de la industria artesanal, modesta e importante, de Crevillente. El Concejal Sr. Garro realiza una exposición general sobre la historia de la industria de Crevillente y el proceso de renovación de su utillaje. El



20ª CLASE



D 8458855

Sr. Cantó asume el planteamiento y pide un decidido apoyo municipal a la industria, en cuyo razonamiento abunda el Sr. Guilabert quien propone que el incremento de la tasa se reduzca a un treinta por ciento. El Sr. Llopis considera que hay que dar a la industria el valor y la dimensión que tiene, y entiende que los impuestos municipales no constituyen una carga financiera de entidad; además considera que una desgravación a la industria debería iniciarse por una desgravación para los vecinos como tales. El Alcalde entiende que los incrementos propuestos son mínimos, y que los problemas de la industria local no tienen nada que ver con el incremento de la Tasa Municipal por Inspección de Motores. Abunda en todos los planteamientos sobre la necesidad de que el Ayuntamiento asuma el problema de la industria local, y propone la conveniencia de desarrollar contactos serios con la pequeña y mediana industria para debatir sus problemas y para buscar soluciones a los mismos. El Sr. Llopis asume la propuesta de la Alcaldía desde la Comisión de Fomento y con la planificación urbanística. El Sr. Guilabert sigue manteniendo su postura de tratar el tema como el de un gasto, y en tal sentido votará en blanco, absteniéndose, por entender que el incremento debe de ser menor. Se practica votación y el Ayuntamiento por mayoría absoluta, con el voto en contra de los Sres. Riquelme, Cantó y Girona, y la abstención de los Sres. Guilabert y Hernández aprobó la Ordenanza, dispuso su exposición al público y la remisión a la sanción definitiva del Delegado de Hacienda de la provincia.

6.6 HACIENDA. DICTAMEN SOBRE CREACION Y CON LO DICTAMINADO POR SOBRE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES. la Comisión de Hacienda sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Marquesinas y similares, a fin de atender a los propios valores del ser

vicio y a la revelación del Presupuesto Municipal Ordinario , el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza disponiendo su exposición al público y subsiguiente remisión a la aprobación definitiva del Delegado de Hacienda de la provincia.-----

6.7 HACIENDA. DICTAMEN SOBRE CREACION Y CON LO DICTAMINADO - SOBRE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES. por la Comisión Informativa de Hacienda sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la Exacción de la Tasa de Administración, a fin de compensar mejor los costos del servicio, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza propuesta , disponiendo su exposición al público y remisión a la aprobación definitiva del Delegado de Hacienda de la provincia.-----

6.8 HACIENDA. DICTAMEN SOBRE CREACION Y CON LO DICTAMINADO - SOBRE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES. por la Comisión de Hacienda sobre la conveniencia de aprobar una nueva Ordenanza, destinada a regular la exacción de Tasa por utilización de las Piscinas Municipales, cuyo rendimiento estará en función de la puesta en servicio de las piscinas en construcción en la actualidad, y cuyos calculos de ingreso se han ajustado al de los gastos previsibles, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarla disponiendo su exposición al público y subsiguiente remisión a la aprobación del Delegado de Hacienda de la provincia.-----

7 ALCALDIA. INFORME GENERAL. VALORACION DE LA PROBLEMATICA ACTUAL EN RELACION CON LA DINAMICA DEL CAMBIO SOCIAL EN ESPAÑA.-----

8 DESPACHO EXTRAORDINARIO En el turno de ruegos por el Sr. RUEGOS Y PREGUNTAS.----- Alcalde se retoma cuestión sobre la propuesta de establecer contactos estables con la industria revillentina para profundizar en la problemática industrial de la localidad. Por el Sr. Llopis igualmente se asume la exposición desarrollada en el con-

texto de 1ª sesión sobre el tema, señalando que tales contactos deben de afectar, no solo a la temática urbanística sino a la globalidad de 1ª problemática industrial, montándose como cauce operativo alguna comisión que abordara la metodología -- conveniente. El Sr. Guilabert apoya la propuesta, siempre que se enfoque desde una clarificación previa de la postura municipal y que se dé cuenta al Pleno de los resultados de los sondeos, información previa o configuración de comisión. Y en definitiva por el Sr. Alcalde se deja abierta desde la globalidad y la amplitud del problema, la necesidad de mantenerse con contactos, y que una vez se concreten los cauces más adecuados para los mismos, se asuma por el Pleno Municipal.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.---

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESION EXTRAORDINARIA, PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.980.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE M. GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON JOSE PEREZ DAVO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA-P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON ISIDRO J. DOMINGUEZ GUERRERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

SECRETARIO CORPORACION

DON VICENTE BOIX REIG

Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero, Don Isidro-José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig.

Abierta la sesion de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO. DICTAMEN COMISION DE HACIENDA Realizada una amplia y PROPONRIENDO APROBACION PRESUPUESTO - detallada exposición del MUNICIPAL ORDINARIO 1.980.----- proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio, con una detallada explicación de la nue

En el Salón de Sesiones -- del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las veintehoras del día veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ginés Riquelme Santacruz, Don José Pérez Davó,



D8458856

20ª CLASE

va estructura presupuestaria y de los valores asignados a las diferentes partidas de los diferentes Estados de Ingresos y de Gastos, con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.980, conforme al resumen que se detalla al pie, disponiendo su exposición al público y subsiguiente remisión al Delegado de Hacienda de la Provincia.

R E S U M E N

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I..... 78.695.253,-

Capítulo II..... 67.429.239,-

Capítulo III.... 8.763.282,-

CAPITULO IV..... 1.606.400,-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI..... 3.885.000,-

Capítulo VII.... 8.434.832,-

Capítulo VIII... 700.000,-

Capítulo IX..... 5.517.469,-

T O T A L..... 175.031.475,-

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I..... 22.319.545,-

Capítulo II..... 11.128.923,-

Capítulo III..... 84.167.432,-

Capítulo IV..... 2.428.056,-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI..... 100.000,-

Capítulo VII..... ---

Capítulo VIII.... 700.000,-

Capítulo IX..... 1.000,-

T O T A L..... 175.031.475,-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte treinta horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario soy fé.

[Handwritten signatures and stamps]

que el Concejal necesita dedicación, y recoge la experiencia de diversos Concejales a los que se les ha reducido su salario laboral, al haber perdido horas en su trabajo profesional por haberle dedicado atención a su trabajo de Concejal. Concluye por estimar necesaria la cobertura económica del Concejal, a fin de que no sufra pérdidas por su gestión pública en su economía doméstica. Pero efectivamente entiende como cosa diferente la cuantificación de las indemnizaciones, y en tal sentido declara que los Concejales de su grupo no van a percibir este año en términos reales, cantidades mayores a las percibidas el año anterior, sin perjuicio de asumir formalmente las nuevas cantidades, a fin de atender con las mismas los incrementos de dedicaciones que puedan producirse, de tal forma que si a final del ejercicio sobre dinero, se devolverá al Ayuntamiento. Subraya que no obtiene favor profesional el Concejal que dedica actividad al Ayuntamiento, sino todo lo contrario, congelación en las expectativas de promoción profesional. En la misma línea el Concejal Sr. Flores quien subraya la realidad actual de Concejales, desde planteamientos ideológicos, intereses políticos y de clase diferentes a los de los empresarios. Por ello entiende como más honesto que la dedicación al Ayuntamiento no la pague el respectivo empresario sino la comunidad. El Sr. Guilabert no desea que se interprete mal su oposición. Cree que este tema no es político sino municipal. Considera que la temática necesita un riguroso planteamiento organizativo, y que desde la misma es posible que si estuviera de acuerdo con la distribución del fondo. El Sr. Flores asume positivamente la alternativa última expuesta por el Sr. Guilabert, y ruega al mismo que la presente de una manera específica. El Sr. Llopis insiste en la actual urgencia de instrumentos reglamentarios, y consiguientemente entiende que hay que actuar desde un amplio criterio de valoración de los cargos públicos, que no permite minimizar en justificaciones reducidas de hora a hora. Se somete la cuestión a votación, absteniéndose los Sres. Riquelme, Lloret y Zalana Asencio, votando en contra los Sres. Guilabert y Girona; y estando ausente el Sr. Cantó, el Pleno por mayoría de quince votos a favor aprobó la propuesta.

Al término de este punto el Sr. Riquelme se ausentó de sesión por causa debidamente justificada.



D8458858

20ª CLASE

5 GOBIERNO MUNICIPAL. REESTRUCTURA Se da lectura a la Moción de RACION COMISIONES INFORMATIVAS Y la Alcaldía que se transcribe PONENCIAS DE SERVICIOS.----- al pié.-----

----- Se amplia por la Alcaldía, justificando la reestructuración, y asumiendo el contenido de la misma, dentro de las funciones que le son propias.--

Contesta el Sr. Hernández que pregunta lo que se le ha asignado, indicándole que una vocalía en el Patronato Municipal de la Vivienda. El Sr. Guilabert asume la reestructuración desde el mandato de la Alcaldía, pero responsabiliza a la misma de haberle asignado la Ponencia de Comercio, materia por la que declara no sentir vocación, y respecto a la Ponencia de Museos, pide que se fije la línea de objetivos que debe regir su gestión ya que siendo oponente político en la actual Corporación, lamentaría que se abortaran objetivos de interés positivo para el pueblo. El Sr. Alcalde agradece la disposición del Sr. Guilabert, y ofrece su voluntad de concretar tales directrices en la primera reunión que celebre la Comisión de Cultura. -----

El Sr. Llopis valora la existencia en la reestructuración de una seria voluntad de autocrítica, entendiéndose que los programas y los objetivos que se asuman en las diferentes Comisiones, irán surgiendo de los debates que se susciten en las mismas, de los que resultaran unos colores que serán reflejo de las inquietudes del pueblo de Grovillente por sus diferentes problemas. Pero pone reparos respecto a una Comisión que se ha visto afectada ultimamente por delicados problemas de orden público planteados en la ciudad; se refiere a la Comisión de Gobernación, criticando la falta de criterios claros, por lo que ruega que la presidencia de dicha Comisión la asuma directamente el Alcalde, a fin de vigorizarla con más sólidos criterios, entendiéndose en conclusión que la reestructuración de esta Comisión es prematura, sin que tal valoración le lleven planteamien

tos personales. El Sr. Guilabert refuta los planteamientos sobre cuestiones de orden público aducidos por el Sr. Llopis que califica de cosa diferente a la reestructuración de la Comisión de Gobernación, por lo que considera que el contenido de la intervención del Sr. Llopis se sale de este punto del Orden del Día. El Sr. Alcalde considera que no es el orden público lo que está ahora a debate; es más, el orden público tiene una competencia gubernativa clara, y la Alcaldía asume su delegación local, por lo que no es tema de Comisión sino del Alcalde; y en el resto de aspectos entiende válida la propuesta de remodelación, que mantiene. El Sr. Llopis no cree que su exposición anterior se saliera del Orden del Día, tiene dudas sobre la remodelación propuesta en la Comisión de Gobernación y anuncia para la misma la oposición de su grupo político. El Sr. Guilabert entiende que si el grupo del Sr. Llopis se va a oponer, las anteriores alegaciones del Sr. Llopis sí estaban dentro del Orden del Día. La Alcaldía aclara que las Ponencias son designadas por la Alcaldía, que las Presidencias de Comisión también son designadas por la Alcaldía, y que lo que es competencia decisoria del Pleno es la configuración de las Comisiones Informativas. El Sr. Llopis profundiza en los criterios de la reestructuración, y desde los mismos entiende que los intereses municipales pueden quedar afectados por la reestructuración de la Comisión de Gobernación. La Alcaldía insiste en la decisión de la misma sobre Ponentes y Presidentes de Comisión. Pero señala que la configuración de la Comisión de Gobernación, que es competencia del Pleno, se encuentra abierta en este debate. El Sr. Zaplana Belén dice que debe clarificarse quien pone y quien quita las ponencias y las Presidencias de Comisión, y que le parece que la Alcaldía ha querido decir que eso lo hace la propia Alcaldía. La Alcaldía en el uso de la palabra para afirmar que efectivamente según Ley tales designaciones le son propias y que la configuración de la Comisión es competencia del Pleno.

Toma la palabra el Concejal Sr. Lloret que pregunta si los cambios en las Ponencias deben de entenderse como sanción por incumplimiento. La Alcaldía contesta que en modo alguno y que con la reestructuración se ha intentado un mejor ajuste de funciones.

16

El Sr. Llopis insiste y solicita que toda la propuesta, incluso las designaciones queden demoradas para un mayor estudio. La Alcaldía patentiza su criterio contrario a dejar sobre la Mesa las designaciones en evitación de vacíos de poder sobre aspectos concretos de la gestión pública que el personalmente no puede asumir.

El Sr. Mas solicita y la Presidencia accede, a un descanso de cinco minutos. Transcurrido el cual se continúa el debate con la insistencia del Sr. Llopis a la falta de criterios en la configuración de la Comisión de Gobernación, tanto sobre criterios, como sobre Concejalías y persona, y aunque valora la carga de trabajo de la Alcaldía, tal falta de criterios le obliga a patentizar la oposición de su grupo a la reestructuración propuesta. La Alcaldía entiende que los criterios expuestos por el portavoz del grupo Socialista respecto a la reestructuración se podía generalizar para las restantes Comisiones, y si bien valora como ideal el realizar una reorganización desde unos programas de trabajo concretos, ello no ha sido posible, aunque sí se ha alcanzado la existencia de unos presupuestos económicos trasladables al contenido de trabajo de Ponencias y de Comisiones, lo que se da por igual en todas las Comisiones. Es esta una cuestión que puede abordarse en profundidad en próximos Plenos. Mantiene el planteamiento sin perjuicio de dejar sobre la Mesa, no la designación de Ponentes y Presidentes, y sí tan solo la configuración de la Comisión de Gobernación. Y en este sentido el Pleno acuerda la reestructuración de Comisiones, excepto la de Gobernación que queda Sobre la Mesa. Y el Pleno queda enterado de las designaciones de Presidentes y de Ponentes realizadas por la Alcaldía.

M O C I O N D E L A A L C A L D I A

En relación con las facultades reguladas en el art. 4º, d) del R.D. 561/79 de 16 de Marzo y art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente reestructuración de Comisiones Informativas; de conformidad con el art. 127,4 de la Ley de Régimen Local, la siguiente reestructuración en las delegaciones de servicio; y de conformidad con el art. 92 del R.O.F. la siguiente estructura de comisión mixta:

Comisión Informativa de Fomento. Presidente, Don Francisco Llopis Sempere, Ponente de Urbanismo y Planificación, Don Antonio Tomás Tomás. Ponente de Obras mayores Don Francisco Llopis Sempere. Ponente de Inspección y Obras menores, Don Apolonio Mas Mas. Ponente de Industria Don Abel-Carlos Zaplana Asencio.- Ponente de Comercio Don Carlos Guilabert Gallardo. Ponente de Agua y Alcantarillado Don José Pérez Davó. Ponente de Vías Públicas y Alumbrado Don Apolonio Mas Mas. Ponente de Jardines -- Don Juan José Lledó Alfonso. -----

Comisión Informativa de Hacienda. Presidente, Don -- Bienvenido Zaplana Belén. Ponente de Patrimonio y Montes Don -- Salvador Flores Galvañ. Ponente de Contratación Don José Manuel Garro Belén.- Subcomisión para la imposición y reforma de Impuestos, Don Ignacio Candela, Don José Manuel Garro, Don Abel -- Carlos Zaplana Asencio y Don José Manuel Cantó. Subcomisión de Presupuesto y Cuentas, Don Ignacio Candela, Don Juan José Lledó y Don Abel-Carlos Zaplana. Subcomisión de control gasto permanente, Don Juan José Lledó, Don Ignacio Candela y Don José Manuel Cantó. -----

Comisión Informativa de Sanidad, dentro de la cual se integra el contenido de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, que desaparece como tal. Presidente Don José Manuel Garro Belén. Ponente de Sanidad y Seguridad Social, Don José Manuel Garro Belén. Ponente de Servicio de Basuras, Don Rafael Pérez Santacruz. Ponente de Asistencia y Asuntos Sociales, Don -- Juan José Girona Maciá. Ponente de Tercera Edad, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo. -----

Comisión Informativa de Cultura. Presidente Don Ignacio Candela Fuentes. Ponente de Juventud, Don Rafael Pérez Santacruz. Ponente de Enseñanza Don Isidro José Domínguez Guerrero. Ponente de Deportes Don Ignacio Candela Fuentes. Ponente de Cultura y Fiestas Don Bienvenido Zaplana Belén. Ponente de Museos, Don Carlos Guilabert Gallardo. -----

Comisión Informativa de Gobernación. Presidente Don -- Salvador Flores Galvañ. Ponente de Personal, Don Salvador Flores Galvañ. Ponente de Tráfico, Don Juan José Lledó Alfonso. Ponente de Barrios Don Manuel Penalva Sánchez. Ponente de Censo de Población Don Antonio Lloret Belén. Ponente de Mercado y Matadero, Don José Pérez Davó. Y Ponente de Cementerio Don Antonio Lloret Belén. -----



D 8458859

20ª CLASE

Comisión Mixta de Planeamiento Urbanístico. Por parte de la Corporación Municipal los Concejales Sres. Llopis, Mas, -- Tomás, Zaplana Asencio, y Riquelme. -----

Comisión Gestora del Patronato Municipal de la Vivienda. Presidente Don Emilio Muñoz Giménez. Vicepresidente Don -- Francisco Llopis Sempere. Vocales, Don José Manuel Garro, Don -- Antonio Tomás, Don Julián Hernández y Don Abel-Carlos Zaplana.-

Se mantiene la representación municipal en el Patronato del Museo Municipal Mariano Benlliure. Se mantiene la constitución de la Junta Municipal de Compras. Se mantiene la representación en la Junta Local de Protección Civil. Se mantiene la composición de la Junta Municipal de Reclutamiento y Reemplazo, sustituyendo el Sr. Flores al Sr. Candela. Se mantiene la composición de la Junta Local de Precios y Mercados, integrándose en la misma Don José Pérez Davó como Concejal Delegado, pasando a condición de Vocal Don Rafael Pérez Santacruz y Don Carlos Guilabert Gallardo y saliendo de la Junta Don Julián Hernández García-Leñero. -----

6 GOBIERNO MUNICIPAL. CONFIGURACION A propuesta de la Alcaldía COMISION IMPULSORA PATRONATO MUNICI se configuró una Comisión- PAL DE LA VIVIENDA.----- Gestora del Patronato Municipal de la Vivienda, Presidida por el Alcalde, siendo Vicepresidente Don Francisco Llopis y Vocales Don José Manuel Garro, Don Antonio Tomás, Don Julián Hernández y Don Abel-Carlos Zaplana. -----

7 PATRIMONIO. PROPUESTA SOLICITUD A propuesta de la Comisión -- SUBVENCIONES A IRYDA.----- de Fomento y estimando urgente la realización de las obras de mejora de los caminos rurales que se indican. Camino -- Acceso a Paraje Canastel y Camino Acceso a Ptda. Arquet y enlace Camino Viejo de Catral, cada una de las cuales obras se en --

cuenta presupuestada en TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOS CIENTAS PESETAS, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente -- ACUERDO:-----

Solicitar de Iryda ayuda económica para las indicadas dos obras, por importe de 141.000 pesetas cada una de las dos - ayudas, y autorizando expresamente al Sr. Alcalde Presidente pa - ra que en nombre de este Ayuntamiento formalice las correspon - dientes peticiones y perciba en su día las correspondientes sub - venciones.-----

8 PATRIMONIO. PROPUESTA CONCRETAR En relación con el acuerdo - ACUERDO PLENARIO 29 de ABRIL ULTI adoptado por el Ayuntamiento MO DETALLE ADJUDICACION PUESTOS - Pleno el 29 de Abril último, MERCADO.----- en el que se resuelve elevar a definitivas las adjudica - ciones de puestos y casillas en el Mercado de Abastos, dentro - de la contratación por subasta impulsada por acuerdo de este -- mismo Pleno de 31 de Enero pasado, el Pleno acordó complementar el texto de la adjudicación con el detalle de nombres de adjudi - catarios, puestos adjudicados y precios de remate, según deta - lle que se deja unido al pie del presente.-----

DETALLE QUE SE CITA

D. Ramón Serna Flores.- Casilla 26 Planta Central.-	22.100	pts.
D. Manuel Ferrández Amorós. Puesto 70 Plt.Central.-	6.000	"
Dª.Dolores Mtnez.Barcelona. Puesto 38 Plt.Central.-	6.000	"
Dª.Concepción Mas Pérez. Puesto 18 Planta sótano.-	5.000	"
D.Ramón Alfonso Galipienso. Cas.3 ext. Pl.sótano.-	18.000	"
Dª.Josefa Bernad Maciá. Puesto 12 planta sótano.-	5.300	"
Dª.Josefa Bernad Maciá. Puesto 11 planta sótano.-	6.300	"
D.Carlos Riquelme Asencio. Puesto 1 planta central.	21.000	"
D.Manuel Lozano Pamies.- Puesto 22 planta sótano.-	7.000	"
D.Manuel Lozano Pamies.- Puesto 21 planta sótano.-	7.000	"
Dª.María T.Almarcha Orts. Casilla 5 pl.central.-	23.000	"
D.José Abad Román. Casilla 7 planta sótano.-	100.100	"
D.Francisco Pellús Cubí. Casilla 1 ext.pl.sótano.	22.000	"
D.Fidel Candela Sánchez. Casilla 12 planta sótano.	25.000	"
D.Fidel Candela Sánchez. Casilla 11 planta sótano.	25.000	"
Dª.Ana Luque Domínguez. Puesto 33 planta central.-	6.000	"
Dª.Ana Luque Domínguez. Puesto 34 planta central.-	6.000	"
D.Benito Rives Ramón. Puesto 6 planta sótano.-	6.500	"
D.Benito Rives Ramón. Puesto 7 planta sótano.-	6.000	"
Dª.María Inmaculada Murcia. Puesto 4 planta sótano.	6.000	"

D.Leoncio Murcia.- Puesto 3 planta sótano.-	6.000	pts.
Dª.Elia Belén Giménez. Puesto 52 planta central.-	6.000	"
Dª.Elia Belén Giménez. Puesto 50 planta central.-	6.000	"
Dª.Elia Belén Giménez. Puesto 51 planta central.-	6.000	"
Dª.Pilar Mellado.- Puesto 17 planta central.-	6.000	"
Dª.Elia Belén Giménez. Puesto 21 planta central.-	7.500	"
Dª.Elia Belén Giménez. Puesto 22 planta central.-	7.500	"
D.Sulpicio Selva Berenguer. Puesto 11 pesc. sótano.	20.105	"
D.Sulpicio Selva Berenguer. Puesto 12 pesc. sótano.	20.110	"
D.Manuel Asensio García. Puesto 23 planta central.	8.000	"
Dª.Francisca Alfonso Pérez. Puesto 2 pl.sótano.-	5.100	"
Dª.Antonia Egea Giménez. Casilla 15 pl.central.-	20.100	"
D.José M.Girona González. Casilla 18 pl.central.	22.100	"
D.José M.Girona González. Casilla 19 pl.central.	22.100	"
D.Francisco López Sánchez. Casilla 3 int. sótano.	76.000	"
D.Francisco López Sánchez. Casilla 4 int. sótano.	79.000	"
D.José Santos Bernabeu. Puesto 67 planta central.	13.000	"
D.José Santos Bernabeu. Puesto 68 planta central.	7.000	"

9 ASISTENCIA SOCIAL. PROPUESTA En los términos contemplados por INCLUSION BENEFICIARIOS PADRON el art. 15 de la Ordenanza Regu- MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL.-- ladora se ratificó la Resolución de la Alcaldía de 5 de mayo, que asignó número de orden en el Pa drón de Asistencia Social a las altas provisionales resueltas -- por la Alcaldía el 11 de Febrero y el 7 de marzo de los corrien - tes, y se aprobó la inclusión de las altas propuestas por Dictá - menes de la Comisión de Asuntos Sociales del 14 de los corrien - tes, lo que en definitiva determina las altas adicionales al Pa - drón confeccionado con efectos a primero de enero del año en cur - so, de Doña María del Carmen Mula Berruezo, Don Manuel Mas Alfon - so, Don José Muñoz Cortés, Don Manuel Robles Gálvez, Doña Rita - Serna Martínez, Don Luis Mas Espinosa, Don Guillermo Garro Ga -- llardo, Don Ramón Coves Pastor, Doña Antonia Galiano Aguado, Don Joaquín Amador Fernández, y Don Cayetano Mas Mas.-----

10 ALCALDIA. SOLICITUD REPRESENTATIVIDAD Con lo dictaminado por TERRITORIAL ORGANOS GOBIERNO CONFEDERA - la Comisión Informati - CION HIDROGRAFICA DEL SEGURA.----- va de Gobernación se - ----- valoró positivamente - la necesidad de una participación activa de los Organismos que - representan los intereses de los regadíos de la provincia, en --



los órganos de gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura, y en tal sentido por unanimidad se adoptó el siguiente --
ACUERDO:-----

Solicitar del Gobernador Civil de la provincia interese la adecuada representatividad de las organizaciones que asumen la gestión de los intereses de riegos de la provincia de -- Alicante, en los Organos de Gobierno de la Confederación Hidro -- gráfica del Segura. Autorizando a la Alcaldía para que impulse las gestiones que estime conducentes a la obtención del fin del fin propuesto, en apoyo del acuerdo principal que se ha dejado -- concretado.-----

11 ALCALDIA. SOLICITUD DECLARACION ZONA Dada cuenta documenta-
CATASTROFICA A CREVILLENTE.----- ción presentada en es-
----- te Ayuntamiento por la
Cámara Agraria Local, por la Cooperativa de Labradores y Ganade-
ros, por AFAYA, y la propia aportada por los Servicios Municipa-
les. RESULTANDO que el día 26 de Mayo se produjo un grave tempo-
ral, con abundante caída de pedrisco que asoló este término mu-
nicipal dañando gravemente el campo de Crevillente y produciendo
también daños en casco urbano y en instalaciones de servi --
cios públicos y de industrias. CONSIDERANDO que la magnitud de-
los daños aconseja solicitar la solidaridad del Estado en sus --
diversas esferas de Adminis,ración Cen,ral, Consell del País Va-
lenciá y Diputación Provincial de Alicante, y tras la lectura --
de la documentación recibida en el Ayuntamiento, y tras informa-
ción verbal del Concejel Sr. Flores y del Alcalde, y tras acla-
raciones del Concejal Sr. Lledó, el Pleno por unanimidad de sus
miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitar del Gobierno del Estado, a través
del Gobernador Civil de la Provincia, que con los informes que
procedan, declare zona catastrófica, la destrozada por el pe --
drisco del día 26 de mayo, entre las que se encuentra superfi --
cie rural de 7.000 tahullas y el casco urbano de este término --
municipal.-----

SEGUNDO.- Solicitar del Consell del País Valenciá que
apoye esta petición. Y de la Consellería de Agricultura que di-
namice la concesión de primas y subvenciones, con toda urgencia,
a los agricultores damnificados.-----

TERCERO.- Solicitar de la Diputación Provincial que --
igualmente apoye la petición de declaración de zona catastrófi-



D 8458860

20ª CLASE

ca por el Gobierno, y que paralelamente conceda subvenciones pa-
ra la reposición de los daños padecidos por la infraestructura-
de servicios urbanos y por caminos rurales, concediendo al pro-
pio tiempo primas y subvenciones sectoriales a los productores-
del campo damnificados. -----

CUARTO.- Solicitar del Gobierno, igualmente a través-
del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que hasta tan-
to se instrumenten las medidas que se contemplen en el Decreto-
por el que se declara zona catastrófica, valore la suma grave --
dad de la situación e instrumente medidas de excepción con ur --
gencia, en el marco autorizado por el art. 5 del Decreto de 12
de Enero de 1.973, o en el marco autorizado por cualquier otra-
disposición que resultare más acorde con las medidas especifi --
cas y urgentes que se interesan y que son las siguientes:-----

a) Asignación de créditos para la contratación de peo-
nadas dirigidas a restablecer riegos y cultivos.-----

b) Asignación de créditos para peonadas para arreglo-
de caminos rurales.-----

c) Asignación de vias preferenciales de préstamos, si-
milares a las reguladas por R.D. de 20 de Febrero de 1.979 para
renovación de plantaciones de agrios, y dirigidas a la renova --
ción de cualesquier tipo de plantaciones de las incluidas en --
las dañadas por el pedrisco.-----

d) Asignación de subvenciones o primas a los agricul-
tores dañados para la adquisición de fertilizantes, semillas y
plantas para la reposición de daños.-----

e) Concesión de moratorias a los préstamos agrícolas-
en curso de vencer, de un año, de manera análoga a las que se --
contemplaron para zona agrícola en Ciudad Real, por R.D. de 6 --
de Julio de 1.979.-----

f) Emisión de Orden Ministerial para aplazamiento pa-
go cuotas Seguridad Social Agraria con criterios análogos a los

contemplados por igual Orden de 18 de Enero de 1.974.-----

g) Que se dicten instrucciones para la aplicación inmediata por la Delegación Provincial de IRYDA, de una campaña de promoción de créditos agrícolas con subvención en los intereses y con un periodo de carencia de tres anualidades para devolución del principal.-----

QUINTO.- Solicitar del Gobernador Civil de la Provincia elabore Nota Informativa para su distribución entre los damnificados, concretando las medidas de apoyo que se vayan tomando y dictando el previsible calendario de actuaciones, a fin de que se puedan programar por los damnificados objetivos previsiones y composición de lugar de cara al futuro.-----

SEXTO.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía Presidencia para que instrumente los cauces y las medidas de gestión -- conducentes a la obtención de las anteriores resoluciones plenas.-----

12 URBANISMO. PROPUESTA DERRIBO PARTE Se dá lectura a la pro -
ATICO INMUEBLE EN CONSTRUCCION EN CA- puesta de resolución del
LLE BLASCO IBÁÑEZ Y OTRAS.----- Instructor dictada el 18
----- de Febrero del año en --
curso en el expediente sancionador seguido a Don Enrique Miralles Miralles a virtud de Resolución de la Alcaldía de 8 de Junio de 1.979 sobre ejecución de obras en calle Generalísimo número 15, hoy calle Blasco Ibáñez y otras nº 15, de cuyas obras figura el expedientado como promotor y como constructor. Se dá igualmente lectura al escrito de contestación del Sr. Miralles de fecha 5 de marzo, así como a las diligencias subsiguientes -- desarrolladas por la crítica y la posterior aceptación por el -- expedientado de las mediciones realizadas en la obra por el Sr. Arquitecto Municipal. E igualmente se dá lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento proponiendo al Pleno la resolución de este expediente. Por el Sr. Girona se hace historia -- del asunto y recuerda que en su día dijo que este expediente de infracción se utilizaba como bandera política, considera que se han cargado las sanciones y entiende que se debía haber dejado este asunto para no herir susceptibilidades, reitera que se ha "cargado el macho" y está en contra de la sanción. El Sr. Llo -- pis rechaza que se haya utilizado el caso como bandera política, que lo que sí ha habido ha sido una política de represión de -- las infracciones urbanísticas, que en su día fué definida por --

este mismo Pleno, tras un amplio debate.-----

El Sr. Guilabert interviene y valora positivamente la templanza del debate, y asume la opinión del Sr. Girona subrayando la singularidad que caracterizó el inicio del expediente, que forzó al denunciado, a denunciar en cadena a terceras personas, cuyo hecho ya supone de por sí un castigo moral. El Sr. Llo pis lamenta la deficiencia del Servicio Municipal de Inspección de Obras pero subraya el rigor de la gestión municipal. Al Sr. Tomás le asombra que se hable tanto de banderas, entendiendo -- que lo que hay es política, pero política urbanística. Que el -- expediente que ahora se somete a resolución, tuvo nombres y apellidos en su día, por alusión directa del Concejal que ha defendido que no se sancione, y termina apoyando la propuesta sancionadora. Tras una aclaración solicitada por el Sr. Guilabert sobre el cierre de huecos por debajo de la línea de rasante, y de aclaraciones por parte del Sr. Girona en el sentido de que en su día no se singularizó con nombres, pero sí se singularizó el caso, lo que motivó su defensa del caso con nombres, se pasó a la votación. Y resultando que la Comisión entiende asumiendo la propuesta de resolución que el Sr. Miralles es autor de infracción urbanística por exceso de construcción en ático en un total de 62,87 m²; es autor de infracción urbanística por exceso de altura del edificio y por exceso de cúbico del inmueble, en concepto de promotor y de empresario de las obras. CONSIDERANDO que la Comisión entiende, asumiendo la propuesta del Instructor que las faltas administrativas cometidas se contraen en exceso de cúbico y superficie construida utilizable en ático, y la exceso de altura de edificio con exceso de cúbico y transformación de sótano en semisótano, constituyen faltas graves, si -- bien la segunda no representa aumento de superficie cerrada utilizable. CONSIDERANDO que procede decretar el derribo de 62,87 m² de ático por la primera falta y multa de 32.791 pesetas por la superficie que debe derribarse. Y en segundo lugar por el exceso de altura del edificio y conversión de sótano en semisótano, sanción económica de 400.000 pesetas y cierre del semisótano en fachada. CONSIDERANDO que la sanción de derribo debe de -- subrayarse al ser la obra realizada ilegalizable y suponer un -- exceso de aprovechamiento privado sobre las posibilidades máximas previstas en Ordenanzas. CONSIDERANDO que la sanción sobre el exceso de altura del edificio provocado por la conversión en

semisótano del sótano, determina un daño para la armonía urbana de la calle y genera un mayor aprovechamiento económico para el promotor, lo que explica la elevada cuantía de la sanción impuesta, el Pleno somete a deliberación la resolución y por votación nominal, con la abstención de los Sres. Guilabert y Lloret y los votos en contra de los Sres. Cantó, Girona y Hernández, estando ausentes los Sres. Zaplana Belén, Riquelme Santacruz y Sr^a. Hurtado Polo, con el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Manteniendo los hechos y los fundamentos de la propuesta de resolución y declarando la autoría, la tipificación y la calificación de las faltas administrativas cometidas en la construcción por Don Enrique Miralles Miralles de un edificio en manzana completa sito en la calle Blasco Ibáñez y otras de Crevillente, entendiéndose cumplidamente desarrollado el expediente sancionador, resolverlo con la siguiente sanción: derribo de 72,87 m²., SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS y multa de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS, por exceso ilegalizable de construcción en ático; multa de CUATROCIENTAS MIL PESETAS y orden de hacer al Sr. Miralles para cierre de semisótano en fachadas.-----

SEGUNDO.- Se declara la suspensión definitiva de los efectos de la licencia de obras concedida al Sr. Miralles para la construcción de edificio en calle Generalísimo y otras, hoy calle Blasco Ibáñez y otras que se concedió el 30 de Agosto de 1.978, ordenando la paralización total de las obras.-----

TERCERO.- La modificación de la sanción impuesta por mayor altura de edificio y transformación de sótano en semisótano, queda sustituida, recogiendo la sugerencia del expedientado en su escrito de contestación a la propuesta de resolución, por reducción de multa, que queda en CUATROCIENTAS MIL PESETAS más cierre de paramentos verticales por debajo de la línea de rasante del edificio.-----

CUARTO.- En plazo de quince días a partir de la notificación del presente se iniciará el cierre de todos los paramentos verticales en fachada que se encuentren por debajo del forjado de la planta baja, a fin de que el presunto semisótano queda claramente en su destino urbanístico de sótano.-----

QUINTO.- La garantía del orden público urbanístico --



D8458861

20ª CLASE

exige que si en plazo de quince días no se comunica a este Ayuntamiento que se ha encargado la redacción de proyecto de derribo de los 72,87 metros cuadrados de exceso en ático, se considerará administrativamente incumplida la resolución municipal. Si tal comunicación se practica y el proyecto de derribo no se presenta en el Ayuntamiento en plazo de dos meses, se considerará igualmente incumplida la resolución municipal. Si el proyecto se presenta en tiempo, forma y contenido, y no se inicia su ejecución en plazo de quince días a contar de la municipal concepción de licencia de derribo, se considerará igualmente incumplida esta resolución administrativa. Las prestaciones dinerarias de la resolución municipal cumplimentarán su vía recaudatoria en los plazos fijados por el Reglamento de Recaudación.-----

SEXTO.- La Alcaldía tomará las disposiciones oportunas en orden a la ejecución de lo dispuesto. Las obras se suspenderán en todo el edificio en construcción, de forma definitiva hasta que la edificación se ajuste a la legalidad.-----

SEPTIMO.- A los efectos del art. 61 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la orden de derribo genera un costo que se valora en su materialidad, en 50.000 pesetas.-----

En turno de explicación de voto el Sr. Cantó que pide disculpas por su retraso en incorporarse a la sesión, manifiesta que siendo coherente con la postura que ha mantenido en este asunto, debe votar como lo ha hecho.-----

13 CONTRATACION. APROBACION PLIEGO Conoció de nuevo el Pleno CONCESION CASETA-BAR CIUDAD DPTVA. del Pliego de condiciones regulador de contratación para concesión administrativa de obra y servicio de bar en Ciudad Deportiva por la técnica del Concurso Público, que fue aprobado en su momento por este mismo Pleno en sesión celebrada el 31 de Enero de 1.979, exponiéndose al público con inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 37/79 de 14 de Febrero

mil novecientos setenta y nueve, en orden a cubrición o entubamiento de canal de Riegos de Levante S.A. en su decurso por este casco urbano por razones de seguridad y de salubridad. RESULTANDO que en diversas fechas y entre otras el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete y treinta de mayo de mil novecientos ochenta, se han producido en el tramo de canal que discurre por este casco de población, accidentes que han podido ser mortales entre la muy abundante población infantil del sector. RESULTANDO que son notorios los problemas sanitarios, principalmente en el periodo estival que producen al barrio por el que discurre el canal, las aguas a cielo abierto que en ocasiones se encuentran estancadas. CONSIDERANDO que la resolución definitiva de estos graves problemas tiene que venir dada de una modificación estructural en el régimen de canales, realizada desde proyectos de envergadura, tal cual el que está promocionando la propia empresa cerca de la Dirección General de Obras Hidráulicas. CONSIDERANDO que ello no obstante, la urgencia que para este casco urbano plantea la seguridad y la salubridad de la población, exige de alguna solución, siquiera sea provisional, que resuelva la problemática hasta que se ejecute la solución definitiva. A su vista, tras la amplia exposición realizada por el Concejal Ponente del Servicio Sr. Penalva, en la que se abundó por el Concejal Sr. Cantó, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Apoyar cerca de la Dirección General de Obras Hidráulicas la aprobación y puesta en ejecución del proyecto de obras promocionado por Canales de Riegos de Levante S.A.-----

SEGUNDO.- Delegar ampliamente en el Concejal Ponente para que, sin perjuicio del desarrollo y del impulso que reciba el proyecto general de obras de Riegos de Levante S.A., gestione la ejecución por esta empresa de las obras de aseguramiento del tramo de canal que discurre por el casco urbano, con el carácter de provisional o de definitiva que proceda, y desde la mejor colaboración municipal, bien entendido que en todo caso este Ayuntamiento patentiza y declara su voluntad de que el aseguramiento de las personas que viven en el sector no permite de mora alguna.-----



D8458862

20ª CLASE

2 APROBACION CONDICIONES CONVENIO CONSORCIO SEGUROS.----- Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y asumiendo el informe favorable emitido el 24 de Abril por la Comisión Permanente, el Pleno Municipal aprobó el condicionado del Contrato para la percepción de Contribución especial por Servicio de Extinción de Incendios, entre el Ayuntamiento y la Agrupación Nacional de Entidades Aseguradoras de Incendios, con efectos al primero de Enero del año en curso, y en los términos de la propuesta suscrita por la indicada agrupación el 9 de Mayo último, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre del Ayuntamiento suscriba tal convenio.---
3 DENUNCIA CONTRATO LOCALES CON LO DICTAMINADO POR LA COMISION I.N.P. REVISION PRECIOS.---- de Hacienda en relación con el Convenio de colaboración-alquiler de locales municipales al I.N.P., para la prestación por éste de los servicios de Consultorio de la Seguridad Social y Servicio de Urgencia; y en los términos abiertos en la cláusula octava en orden a la duración del contenido contractual. CONSIDERANDO que la trayectoria de la relación entre ambas partes contratantes así lo aconseja ante la falta de mejoras en el servicio y en las prestaciones que se realizan en el indicado Consultorio. CONSIDERANDO que el paso del tiempo ha deteriorado el valor unitario de 14 pesetas que rige para la formación del precio del arriendo, así como que el Ayuntamiento debe dinamizar tal deterioro del precio a la vista de la falta de dinamización en los servicios por parte del I.N.P. a propuesta del Concejal del Servicio, por unanimidad se adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento ejercite la cláusula de preaviso de tres meses para el desarrollo del convenio de colaboración entre el I.N.P. y este Ayuntamiento referido al alquiler

de locales para Consultorio, a fin de abrir fase de actualización del precio en tal arriendo.

4 PETICION MAS AYUDA A DIPUTACION Con lo dictaminado por la Comisión de Sanidad, y toda vez que el estudio presentado por IBYS S.A. para una Campaña de Desratización en Crevillente, alcanza a un presupuesto de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS, el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar de la Diputación Provincial eleve a tal cantidad el importe de la Ayuda económica solicitada por este Ayuntamiento para la realización de una necesaria Campaña de Desratización.

5 PETICION AYUDA A DIPUTACION Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, valorando la urgencia de ejecutar una primera fase de ampliación del Matadero Municipal por importe de OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS, así como de interesar ayuda económica a la Diputación para acometerla, desde las propias necesidades de este Ayuntamiento, y al propio tiempo desde la posible prestación de asistencia a las necesidades de Ayuntamientos próximos, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar ayuda económica a la Diputación Provincial para acometer la indicada obra de interés municipal y de clara proyección comarcal.

6 PETICION AYUDA A DIPUTACION Dada cuenta proyecto de ampliación del Cementerio Municipal que importa obras por valor de 1.868.369 pesetas. CONSIDERANDO que desde el esfuerzo municipal en la adquisición del terreno del ensanche, no resulta viable financiar la obra indicada, cuyo interés sanitario y cuya urgencia son determinadas de un inicio pronto de las obras, el Pleno con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar ayuda económica de la Diputación Provincial.
7 PERSONAL. PROPUESTA SOBRE CONTRATACION PERITO INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVO. Por el Concejal Ponente de Alumbrado se plantea la necesidad de contratar los servicios de Perito Industrial para la prestación a este Ayuntamiento de los servicios propios de alumbrado-

público, informe de industrias y revisión de motores. Del como la conveniencia de realizar tal contratación con reducción de prestación horaria a fin de ajustar el compromiso municipal a las reales posibilidades económicas del Presupuesto y a las propias posibilidades de la oferta de trabajo. Y en tal sentido tras deliberación el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Autorizar tal contratación en los términos del condicionado contractual expuesto.

En los propios términos y ante la actual baja en cinco puestos de trabajo de oficinas, se acordó la contratación administrativa de un Administrativo de Administración General.
8 PERSONAL. PROPUESTA IMPULSION ESTUDIOS Con lo informado por MODIFICACION PLANTILLA. CREACION UNA PLAZA la Secretaría se acordó impulsar los trabajos para la ampliación de la plantilla de personal con la creación de una plaza de Administrativo de Administración General, una plaza de Perito Industrial con jornada reducida y una plaza de Peón-Jardinero, a fin de acomodar la plantilla a la dinámica laboral proveniente de la ultimación de una oposición restringida y con la contratación en régimen administrativo de dos puestos de trabajo.

9 PERSONAL. DICTAMEN SOBRE CRITERIOS En desarrollo de los criterios fijados en el art. 7 REPARTO 4% INCREMENTO GRATIFICACION- rios fijados en el art. 7 de la Ley 42/79 de 29 de diciembre, en relación con ACTUAL EJERCICIO. de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero del año en curso, se acordó distribuir el 4% del incremento salarial de retribuciones al funcionariado, que resta para alcanzar el 12,5% en el presente ejercicio, con criterios de homogenización de retribuciones, del siguiente tenor: situar las pagas extraordinarias de los niveles 3 y 4 en un incremento de 6.360 pesetas semestrales para los primeros, y de 1.560 pesetas semestrales para los segundos. Repartir linealmente 2.980 pesetas semestrales en los funcionarios de niveles 3 y 4. Y el restante 2% repartirlo proporcionalmente a toda la plantilla.

10 PERSONAL. PROPUESTA ASCENSO A JEFE A propuesta del Ponente del Servicio y en desarrollo DE SECCION DEL EMPLEADO DEL SERVICIO- del Servicio y en desarrollo MUNICIPAL DE AGUA POTABLE SR. LLEDO - llo de lo establecido en MARTINEZ. la Ordenanza de Trabajo -



para las industrias de agua, aprobada por Orden de 27 de Enero de 1.972, en su art. 70 y teniendo en cuenta la actual situación de la plaza de Jefe de 1ª Sección de Aguas en prolongada situación de baja por enfermedad, que ha determinado la asunción de sus servicios por el actual Sub-Jefe, de sólida trayectoria desde 1.949, lo que aconseja ascenderlo a la categoría de Jefe con la creación en la plantilla de una segunda plaza de tal calidad suprimiendo la de Sub-Jefe y declarando a extinguir la primera de Jefe, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

Aprobar la propuesta.-----

11 PERSONAL. PROPUESTA ACTUALIZACION Dada cuenta Convenio aprobado por este Ayuntamiento con el Arquitecto Sr. Cámara el 27 de Diciembre del pasado año, con valores retributivos asumidos por la Permanente el 8 de Enero de 1.980, con efectos a 1.979, esto es, desde la declaración contenida en la cláusula 6ª del Convenio de actualizar los valores en 1.980. Y en tal sentido la Alcaldía propone el incremento salarial del 12,5 por cien con efectos a 1º de Enero del año en curso, y el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el incremento propuesto.-----

12 MONTES. DAR CUENTA DENUNCIA CONTRATO Dada cuenta escrito de APROVECHAMIENTO CAZA "LA TOTOVIA CLUB". La Totovía Club sobre rescisión unilateral del contrato de arriendo de aprovechamiento de Coto de Caza en los Montes Públicos, el Pleno quedó enterado declarando tal incumplimiento y pérdida de la fianza, con aplicación de la cláusula sobre capacidad señalada en el art. 4º del Decreto de 9 de Enero de 1.953.-----

Al propio tiempo se valoró por el Concejal Ponente del Servicio la ordenación del aprovechamiento de caza para el futuro y en tal sentido resalta la ausencia de riqueza cinegética en nuestro Monte, en donde el aprovechamiento de caza debe de valorarse, no desde la perspectiva económica, sino desde el desarrollo del interés público deportivo. Y en tal sentido propone al Ayuntamiento y este asume como propio por unanimidad, solicitar de ICONA el que se autorice un aprovechamiento de caza con duración de un año, por contratación directa por parte del Ayuntamiento con precio índice de 200.000 pesetas. A fin de que el Ayuntamiento pueda adjudicar el aprovechamiento a la En-



D8458863

20ª CLASE

alidad que ofrezca una mejor prestación de servicios al interés público-deportivo y a la defensa de los valores ecológicos del monte público.-----

13 CONFIGURACION COMISIONES Se plantea por la Alcaldía la configuración de la Comisión de Gobernación, desde la situación planteada en el último Pleno, y en tal sentido, interesa se clarifique la orientación de tal Comisión desde los criterios de un programa de actuación.-----

El Concejal Sr. Guilabert expone que tal programa no se encuentra en el Orden del Día, interesando informe del Secretario sobre la procedencia de abordarlo. La Secretaría informa que tal cuestión no está en el Orden del Día, por lo que no cabe acuerdo decisorio sobre la misma, sin perjuicio de que pueda realizarse algún comentario informativo. El Sr. Guilabert señala que desde tal planteamiento, lo que se indique como programa ni lo aprobará ni lo rechazará.-----

En el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Gobernación Sr. Flores, que realiza un amplio informe. Comienza resaltando la importancia y la gravedad del tema de orden público, y pide colaboración y debate que enriquezca las líneas del programa que va a proponer. Toca el tema del funcionariado al que califica de órgano ejecutor de las decisiones políticas, centrándose en la plantilla de la Policía Municipal, Boletín de Información, otros medios de información vecinal, tráfico urbano, orden público, política de personal, programas de contratación con participación sindical y con conexión con la oficina de empleo y estudios de municipalización.-----

El Concejal Sr. Cantó entiende que el programa expuesto son sólo líneas generales, a las que falta por impostar el problema de los gastos. Hace incapié en algún aspecto singular como la remodelación en la dirección de la Policía Municipal y -

los cursos a la Policía Municipal, entendiendo que faltan matices en las indicaciones sobre interferencias de Concejales en el trabajo funcional.-----

El Sr. Zaplana en nombre del Grupo Socialista recuerda que en el Pleno anterior se pidió que se aclarara la forma de trabajo, señala que hace falta mucha reforma y dice que está de acuerdo con el planteamiento, pidiendo que se profundice en beneficio de Crevillente.-----

El Concejal Lloret entiende que la exposición del Sr. Flores es similar a la mantenida por el anterior Presidente de la Comisión de Gobernación, que no se llevó al terreno de los hechos por falta de apoyo, conviniendo en la necesidad de ejecutar tal programa desde el apoyo de toda la Corporación.-----

El Sr. Flores aclara que el tema de la dirección de la Policía Municipal lo ha expuesto desde la perspectiva de que hace falta incrementar los medios personales y materiales de la Policía, y que los Cursos de la Policía los alienta desde la necesidad de una mejor estructuración y funcionalidad de la Policía.-----

El Sr. Guilabert considera que en su opinión no hay materia de debate, ya que más que un programa de lo que se ha dado cuenta es de una declaración de principios, faltando en la misma, la valoración del como, del cuando y de los medios, por ello duda de la fiabilidad de un programa que no contiene compromisos concretos.-----

No habiendo oposición a la configuración de la Comisión Informativa de Gobernación, la Alcaldía la declara aprobada, y propone la configuración de una Comisión Informativa de Coordinación para el establecimiento de prioridades en la elaboración y en la ejecución de proyectos y para la ordenación del trabajo cotidiano, integrada por los Presidentes de las Comisiones Informativas, con el Secretario, el Arquitecto y el Aparejador.-----

El Sr. Girona valora duplicidades con la Permanente, en cuya línea abunda el Sr. Guilabert, matizando el Sr. Riquelme el peligro de exceso de Comisiones para desarrollar un sistema eficaz de trabajo.-----

Hay aclaraciones de la Alcaldía y el Sr. Flores rebate planteamientos generando que no debe buscarse fines políticos en la configuración de esta Comisión para lo que interesa

que se amplie la misma con los dos Concejales del Grupo Independiente de la Permanente, a cuya propuesta se suma el Sr. Garro. La Alcaldía insiste en las motivaciones de la Comisión, pero asume la propuesta, que en definitiva es aprobada por unanimidad.-----

14 REAJUSTE EN ALGUNAS CONCEJALIAS La Alcaldía expone que la propuesta que presentó en el último Pleno, se confundieron en la Comisión de Hacienda las Ponencias que debían figurar a nombre del Sr. Pérez Davó y por error se adjudicaron al Sr. Candela, quedando pues rectificado el error en esta sesión.-----

15 PROBLEMATICA PASO AGRIOS Se dá lectura a escrito de la Unión de Agricultores y Ganaderos del País Valenciano, sobre la problemática del paso de productos marroquíes por el País Valenciano, y concretamente productos hortofrutícolas, entendiéndose que la introducción de esta problemática en la correspondiente a la renovación de los convenios pesqueros del Estado español con Marruecos, lleva a una confusión que supone un grave riesgo sectorial para la agricultura valenciana, y en tal sentido la Unión ha convocado concentración en Algemesí a la que invita a participar al "yuntamiento.-----

Defiende el apoyo a la Unión, el Ponente Sr. Candela que resalta la gravedad que la confusión de dos temas en una misma negociación puede representar para los intereses valencianos, matiza que no se trata de negar la negociación, sino de oponerse a una negociación en las actuales condiciones afectadas por la negociación de los convenios pesqueros. El Sr. Lloret apoya la propuesta aunque matiza la necesidad de valores de solidaridad internacional. Y en definitiva a propuesta del Ponente, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: --

Dirigirse a la Presidencia del Gobierno y a la Presidencia del Consell, apoyando las reivindicaciones de la Unión de Labradores y solicitando que no se negocie conjuntamente con el problema pesquero, el problema de paso de productos hortofrutícolas marroquíes por España, en evitación de graves daños para la agricultura valenciana.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario --



doy fé.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Garro', 'Canto', and 'Lloret'.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DIA 26 DE JUNIO DE 1.980.

PRESIDENCIA
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
CONCEJALES
DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON CARLOS GUILABERT GALLARDO
DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
DON ANTONIO LLORET BELEN
DON JOSE PEREZ DAVO
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ
DON APOLONIO MAS MAS
DON ABEL-C. ZAPLANA ASENCIO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente, siendo las diecinueve horas del día veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don -



D8458864

20ª CLASE

DON JUAN-JOSE GIRONA MACIA
DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ
DOÑA ELISA-P. HURTADO POLO
DON JULIAN HERNANDEZ GA-LEÑERO
DON ISIDRO J. DOMINGUEZ GUERRERO
DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO
SECRETARIO CORPORACION
DON VICENTE BOIX REIG

José Manuel Garro Belén, Don Antonio Lloret Belén, Don José Pérez Davó, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo,

Don Julián Hernández García-Leñero, Don Isidro-José Domínguez-Guerrero, Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Borradores Actas y Extractos de acuerdos sesiones anteriores. Leídos Borradores Actas y Extractos de acuerdos sesiones anteriores, se aprobaron por unanimidad, Sin embargo en la lectura del punto referente a la declaración de zona catastrófica por pedrisco, el Sr. Flores interesó que se ampliara la parte expositiva referenciando que en la correspondiente sesión, cuando él expuso el suceso, patentizó su agradecimiento al espíritu de colaboración de funcionarios y ciudadanos. Por el Secretario se señala que tal cuestión no fué resaltada de manera singular por lo que no se recogió en el Acta. El Sr. Flores insiste en su petición. El Sr. Cantó por cuestión de procedimiento considera más aconsejable que la cuestión se desarrolle en ruegos y preguntas. En la misma línea el Sr. Llopis en defensa de la estabilidad de las Actas.

El Secretario insiste en las características de la fé pública, y de su instrumentación en Actas. Y en definitiva la Alcaldía resalta la postura del Sr. Flores, así como la importancia de los sucesos que convierte en trascendental, el que se resalte el espíritu de solidaridad de funcionarios y ciudadanos, interesando, lo que asume el Sr. Flores, que la cuestión sea tratada en ruegos y preguntas.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Quedó el Pleno enterado de oficios de la Jefatura Provincial de ICONA autorizando subasta para aprovechamientos de piedra y de pastos en el Monte "La Sierra". Disponiendo el Pleno, con la ratificación de las condiciones, su exposición al público, y en unidad de acto, el anuncio de licitación correspondiente a ambos expedientes.

2.2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Quedó el Pleno enterado de Orden de 26 de mayo sobre disfrute de varias viviendas de Protección Oficial por los titulares de familia numerosa.

De R.D. de 6 de junio sobre distribución del Fondo de Cooperación Municipal. De R.D. de 18 de abril sobre condiciones en promoción viviendas Protección Oficial. De Orden de 31 de mayo sobre préstamos del Banco de Crédito a la Construcción a viviendas en construcción. De Orden de 13 de Junio por la que se regulan las aulas de la tercera edad del Ministerio de Cultura. Y de Orden de 20 de Junio sobre medidas de apoyo a la financiación de viviendas de Protección Oficial.

3 INTERVENCION. SOBRE GESTION PRESUPUESTARIA.----- Por el titular de la Secretaría se realiza una amplia exposición del desarrollo de la gestión funcional en la confección del Presupuesto y puesta al día de la contabilidad municipal, a pesar de las graves dificultades generadas por las enfermedades, ceses en el servicio y licencia por alumbramiento, que han disminuido en cuatro puestos de trabajo, y en algún momento de cinco puestos de trabajo, la fuerza laboral de los servicios económicos del Ayuntamiento, actualización que ha sido posible por el excepcional sentido de la profesionalidad en diversos funcionarios para los que solicita la Corporación un voto de gracias.

El Concejal Sr. Cantó apoya la propuesta interesando que se amplie al campo de la compensación económica.

El Alcalde resalta la importancia de la suplencia vacantes, suscribe las dos propuestas, interesando la realización de la misma y el estudio de la operatividad de la segunda, y a su propuesta el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Conceder un voto de gracias a los funcionarios Doña María Asunción Fuentes Mas, Don Dimas Asencio Gomis, Doña Trinidad Gadea Puster y Doña Josefa Diaz Alcaraz.

SEGUNDO.- Que se estudie por la Comisión de Hacienda el tratamiento económico que pueda darse al tema planteado.

4 APROBACION PROYECTO AGUA CACHAPETS Con lo dictaminado por la Comisión de Fomento el Pleno aprobó y dispuso se expusiera al público el proyecto técnico-adicional de obra de abastecimiento de agua al Sector Cachapets-Campillos, redactado por el Arquitecto Municipal y con presupuesto de ejecución por contrata de QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS.

5 DESPACHO EXTRAORDINARIO. En el turno de ruegos el Sr. Flores-RUEGOS Y PREGUNTAS.----- interesa quede constancia, tal y como expresó en la correspondiente sesión plenaria, del reconocimiento al espíritu de solidaridad de funcionarios y ciudadanos durante la jornada de los graves daños del pedrisco.

El Sr. Cantó interesa se recoja la observación que hizo en la sesión del 3 de junio sobre la gravedad que a su juicio representa el excesivo presupuesto de las 98 viviendas a construir por el I.N.V., que puede incluso cuestionar la conveniencia de su construcción. Sobre el tema el Sr. Llopis informa de que en la subasta de las obras se ha producido una baja del 27% que sensiblemente minorará el presupuesto de salida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. A circular stamp is visible in the top right corner of the page, containing the text 'AYUNTAMIENTO DE...' and a date '1968'. Several signatures are written in blue ink, including one that appears to be 'Manuel Flores' and another that is partially legible as 'Llopis'. There are also some scribbles and initials.

Handwritten signatures and scribbles at the top of the page, including names like 'E. Hurtado', 'J. Canto', and 'Abel Flores'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 15 DE JULIO DE --
1.980.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON JOSE PEREZ DAVO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENSIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GA-LENERO

DON ISIDRO J. DOMINGUES GUERRERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

SECRETARIO CORPORACION

DON VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones del Ayun-
tamiento de Crevillente, siendo
las diecinueve horas del día --
quince de Julio de mil novecien-
tos ochenta, se reunió en prime-
ra convocatoria citada al efec-
to la Corporación Municipal en
sesion extraordinaria bajo la -
presidencia de su titular Don -
Emilio Muñoz Giménez, con los -
Concejales Don Salvador Flores-
Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás,
Don Bienvenido Zaplana Belén, -
Don José Manuel Garro Belén, Don
Carlos Guilabert Gallardo, Don
Ginés Riquelme Santacruz, Don -
Antonio Lloret Belén, Don José
Pérez Davó, Don Manuel Penalva-
Sánchez, Don José Manuel Cantó-
Martínez, Don Abel-Carlos Zapla-
na Asencio, Don Apolonio Mas --
Mas, Don Rafael Pérez Santacruz,
Doña Elisa-Providencia Hurtado-



D8458865

20ª CLASE

Polo, Don Julián Hernández García-Leñero, Don Isidro-José Domín-
guez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos por mí ,
el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig. -----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedi-
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de
la presente.-----

1 SANIDAD. CONSTITUCION PROVISIONAL Dada cuenta acuerdo de es-
CONSEJO LOCAL DE SANIDAD.----- te Pleno de 15 de Febrero-
----- sobre actualización del --
Consejo Local de Sanidad, impuesta por la desaparición de F.E.T.
y de las J.O.N.S., una de cuyas vocalías estaba exigida por la
Base 24 de la Ley reguladora de la estructura del Consejo, de -
25 de Noviembre de 1.944; y cuyo acuerdo remitido a la Delega-
ción Territorial del Ministerio de Sanidad de 5 de Marzo, fué -
cursado por ésta a la Dirección General de Asistencia Sanitaria
el siguiente 17 de Marzo, habiendo transcurrido más de tres me-
ses sin que se haya contestado a la petición municipal. Y dada
cuenta dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad estimando
indemorable el funcionamiento del Consejo Local de Sanidad, a -
su propuesta por unanimidad el Pleno adoptó el siguiente ACUER-
DO:-----

Disponer la constitución a título personal del Conse-
jo Local de Sanidad, en los términos previstos en el acuerdo --
Plenario de 15 de Febrero de 1.980, y sin perjuicio de la Reso-
lución que pueda dictar la Dirección General de Asistencia Sani-
taria.-----

2 HACIENDA. APROBACION PROYECTO Con lo informado por la Inter-
CONTRATO PRESTAMO BANCO CREDITO vención a los efectos del art.
LOCAL DE ESPAÑA.----- 168 del R.D. 3250/76 de 30 de
----- Diciembre y de conformidad con
el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno Municipal apro

bó por unanimidad y dispuso la exposición al público, del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, que se detalla en el clausulado que se transcribe al pie, por importe de 4.523.308 pesetas con destino a dotar en parte el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, autorizando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Emilio Muñoz Giménez, para que en nombre del Ayuntamiento impulse y suscriba el correspondiente contrato de préstamo.

BORRADOR DE CONVENIO QUE SE CITA

"PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO SIMPLE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE (ALICANTE) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR UN IMPORTE DE 4.523.308 PESETAS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) por un importe de 4.523.308 pesetas, con destino a dotar en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1980, de 25 de Enero, sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación, y Real Decreto 231/1980 de 1 de Febrero, por el que se desarrolla el citado Real Decreto Ley.

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Crevillente la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo sexta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicaran por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato se contraerá por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA.- Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el correspondiente cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al citado tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

SEXTA.- Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consignará en sus correspondientes Presupuestos Ordinarios las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de intereses y comisión, y en los de los ocho años sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestarias con cargo a la misma.



OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado a -
creedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón --
del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea -
debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo
especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: --

- a) Contribución Territorial Urbana.-----
- b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.-----
- c) Participación municipal del 4 por 100 en los Im --
puestos Indirectos del Estado.-----

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garan-
tía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas-
con el Banco.-----

Con referencia a estos ingresos, la representación -
de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o
gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una ga-
rantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose
en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran --
afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. ----

El poder otorgado por la Corporación contratante a fa-
vor del Banco de Crédito Local de España para percibir directa-
mente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas --
por los conceptos citados, con fecha 9 de Abril de 1.979, ante
el Notario de Crevillente Don Pedro Jesús González Perabá, será
de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las -
obligaciones derivadas del mismo.-----

Mientras esté en vigor el contrato, el Alcalde de Cre-
villente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las --
consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos -
rebajando sus tarifas y ordenanzas.-----

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las
garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que
darán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras --
que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede ase-
gurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.-----

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del -
cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación-
en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como
depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local-
de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras-
no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.-----



20ª CLASE



D8458866



La Corporación contratante cumplirá lo anterior adap-
tándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que
figura como anejo al contrato formalizado en 14 de Enero de --
1.950 cuyo convenio se considera como parte integrante de este-
contrato, con la modificación de que los tipos de interés y co-
misiones serán los que rijan en el momento de la formalización-
o puesta en ejecución de este contrato, y de los recursos que -
se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio que se-
rán los que se indican en la cláusula octava del presente con-
trato.-----

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las
obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá
declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se -
le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recur-
sos mencionados en las cláusulas octava y novena.-----

En este caso, el Banco hará una liquidación de las -
cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los
premios de cobranza, se resarcirá de la cuota de intereses y co-
misión, en su caso, o de la parte o partes vencidas de la anuali-
dad o anualidades y entregará el sovrante a la Corporación.-----

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de com-
probar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad
a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a
la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma -
diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legis-
lación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mis-
mo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la
Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.-----

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco re-
querirá previamente a la Corporación para que dé al importe del
préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requie-
rimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula

undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.-----
DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.-----

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.-----

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios-cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.-----

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco las cuotas por intereses y comisión o la anualidad prevista en la cláusula cuarta y quinta, que figurarán en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.-----

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líqui-

das que se fijan en el cuadro de amortizaciones, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.-----

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1ª, hoja número 19.327, inscripción 1ª.-----

DECIMO OCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.-----

CLAUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por cien anual".-----

3 HACIENDA. DESAFECTACION FORESTAL En relación con el expediente instruido para la posible desafectación forestal de superficie de Monte Público a fin de promover seguidamente una posible operación de permuta con pequeños propietarios afectados por expropiación dentro de las obras del Transvase Tajo-Segura; temática en la que en definitiva se ha continuado lo dispuesto en el acuerdo plenario de 30 de Octubre de 1979 con la realización de un estudio de elevado rigor técnico; la Alcaldía da cuenta de la presentación de tal estudio, así como que las perspectivas que el mismo ofrece van a ser sometidas a los criterios de los posibles interesados, para a su vista someter a este mismo Pleno los acuerdos dispositivos que se consideren más convenientes.-----

4 HACIENDA. PROPUESTA SOBRE REVINDICACION GENERAL EXPEDIENTE DE DESLINDE por Icona del Monte Público Consorciado "Sierra Baja y Lomas", en el que con fe

cha 20 de Enero se sometieron las actuaciones a este Ayuntamiento en fase de audiencia y dada igualmente cuenta de propuesta - que formula el Concejal Ponente de Monte y Patrimonio valorando que en distintos casos individuales, se ha profundizado y se ha observado que el proyectado deslinde perjudica los intereses municipales; que en algunos supuestos ya se han abierto incluso diligencias por la Autoridad Judicial o por la Autoridad de Policía de Icona; y que en definitiva en la variedad de expedientes de inmatriculación que proliferan, se observa una peligrosa inmisión en indefinidos lindes públicos. CONSIDERANDO que todo ello determina que el expediente administrativo incoado ni clarifique ni defienda suficientemente el patrimonio público, a su propuesta el Pleno Municipal acordó informar negativamente el expediente general de deslinde interesando que se revisen en profundidad las actuaciones realizadas, a fin de que tal acto administrativo completo sirva para una efectiva planificación y defensa del patrimonio público forestal, cuya protección corresponde a Icona y a este Ayuntamiento.

5 HACIENDA. AYUDAS ECONOMICAS Dada cuenta diversas solicitudes promovidas por la Alcaldía en las que se interesa la cooperación de la Diputación Provincial para la realización de servicios públicos de interés comunitario, en orden a la defensa de caminos rurales, desratización, formación de zonas verdes, ampliación del Matadero, mejora del Museo Municipal, mejora del Archivo Municipal y mejora del Parque de Montaña de San Cayetano, el Pleno Municipal ratificó tales peticiones y las hizo propias.

6 FOMENTO. APROBACION PROYECTO Dada cuenta proyecto adicional-ADICIONAL OBRAS EMISARIO RONDA obras emisario Ronsa Sur redactado por el Arquitecto Municipal y que alcanza a un total de presupuesto de contrata de OCHOCIENTAS SESENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo disponiendo su exposición al público.

7 FOMENTO. PROPUESTA RESOLUCION EXPEDIENTES Dada cuenta expedientes de infracción urbanística con propuesta de resolución, que se someten a Pleno al contenerse propuestas de derri-



20ª CLASE



D8458867

bo, en treinta y cinco actuaciones, cuyos expedientes se transcriben al pie, y un expediente que por contener una propuesta de sanción de 500.000 pesetas, se considera igualmente grave y por tal consideración se sometió a Pleno, el Pleno Municipal estimó las actuaciones conformes y acordó hacer propia la propuesta de resolución y notificarlas a los particulares remitiendo a la resolución de la Alcaldía aquellos en los que no se presente escrito de oposición a las propuestas que se les notifiquen, y a este Pleno la decisión última en aquellos expedientes que susciten controversia por el afectado. En el debate toma la palabra Don Ginés Riquelme manifestando su opinión sobre la dificultad de legalizar, informándole el Secretario sobre la legalidad de aplicación y Don Apolonio Mas explica sobre las posibilidades materiales de legalización. Entiende el Sr. Riquelme que aunque se piensa en legalizar, es más operativa una sanción aunque sea mayor. En la misma línea, el Sr. Cantó insiste en la buena fé de muchos, que compraron creyendo que sí podían edificar. El Secretario aclara las distintas fases del expediente del Sr. Torres. Toma la palabra el Sr. Guilabert y pide votación ya que no comparte que la propuesta que se presenta esté acorde con la política de amnistía que básicamente acordó el Pleno. Y pasando a votación la propuesta presentada, se aprueba por trece votos a favor, una abstención, del Sr. Lloret, y cuatro votos en contra, los de los Sres. Guilabert, Riquelme, Cantó y Hernández.

DETALLE DE EXPEDIENTADOS

Expediente nº 23/80, Don Vicente Torres Gómez; 148/79 Doña Gloria Galipienso Davó; 154/79 Don Manuel Adán Martínez; - 134/79 Don Vicente Luis Parres Campello; 139/79 Don Julio Iglesias Bautista; 141/79 Don Manuel Godoy Martínez; 155/79 Don José Lechuga Fernández; 161/79 Don Angel Martínez López; 162/79 -

Don Miguel Larrosa Ros; 165/79 Don Antonio García Pacheco; ---
166/79 Don Francisco Conesa Golián; 60/79 Don Angel Lozano --
Ener; 81/79 Don Demetrio Marín Sánchez; 116/79 Don Antonio Mo-
lina González; 157/79 Don Manuel Vicente Diaz; 112/79 Don Fer-
nando Garro Maciá; 110/79 Don Antonio Berenguer Manchón; 140 /
79 Don Vicente Soto Martínez; 11/79 Don Manuel Casanova Sebast-
tián; 159/79 Don Francisco Ferrández Pérez; 164/79 Don José Po-
mares Candela; 117/79 Doña María Sol Alcañil Lapeña; 118/79 Do-
ña Antonia Toral Aracil; 122/79 Don Cayetano Mora García; 115/
79 Don Francisco García García; 114/79 Don José Mula Martínez;
113/79 Don José Pascual Lledó; 77/79 Don José Morante Lozano ;
65/79 Don Jesús Mora Martínez; 56/79 Don José López Martínez ;
163/79 Don Lucas Navarro Rivas; 156/79 Doña Josefa Lidón Bel-
monte; 70/79 Don Carmelo Pacheco Diaz; 76/79 Don José López --
Selva; 75/79 Don Jesús Adsuar Penalva; y 80/79 Don Francisco -
Jijona Martínez.-----

8 ALCALDIA. PROPUESTA SOBRE DESARROLLO Este punto se retiró -
LEGAL EN MATERIA DE COOPERATIVAS.----- del Orden del Día.-----

9 ALCALDIA. PROPUESTA SOBRE SUSPEN Por razón de las vacacio -
SION PLENO ORDINARIO MES DE JULIO. nes generalizadas en este -
----- periodo y atendiendo a que
el despacho de los asuntos de la competencia plenaria se han -
atendido en esta sesión, a propuesta de la Alcaldía, y sin per-
juicio de convocar pleno extraordinario si la urgencia del ca-
so lo requiriera, el Pleno acordó suspender la convocatoria de
la sesión ordinaria del final del presente mes.-----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las
veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presiden-
cia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy -
fé.-----

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including names like 'Miguel Larrosa', 'Antonio García Pacheco', and 'Vicente Boix Reig'. There are also some illegible scribbles and initials.]



[Large handwritten signatures in blue ink at the top of the page, including names like 'Vicente Boix Reig' and 'Antonio García Pacheco'. There are also some illegible scribbles.]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1980.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUEDME SANTACRUZ

DON JOSE PEREZ DAVO

DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENSIO

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON ISIDRO J. DOMINGUEZ GUERRERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

SECRETARIO CORPORACION

DON VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente, -
siendo las diecinueve horas --
del día veintiseis de Agosto -
de mil novecientos ochenta, se
reunió en primera convocatoria
citada al efecto la Corpora --
ción Municipal en Pleno de es-
te Ayuntamiento bajo la Presi-
dencia de su titular Don Emi-
lio Muñoz Giménez, con los Con-
cejales Don Salvador Flores G-
Galvañ, Don Francisco Llopis -
Sempere, Don Bienvenido Zapla-
na Belén, Don José Manuel Ga-
rro Belén, Don Carlos Guilabert
Gallardo, Don Ginés Riquelme -
Santacruz, Don José Pérez Davó,
Don Abel-Carlos Zaplana Asen-
cio, Don José Manuel Cantó Mar-
tínez, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz,
Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Isidro-José Domínguez
Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos por mí, el -
Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig. -----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí

a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día - de la presente. -----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRA Leídos Borradores Ac-
DORES ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS SE- tas y Extractos de --
SIONES ANTERIORES. ----- Acuerdos sesiones an-
----- teriores, se aproba -
ron por unanimidad. -----

2.1 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó el Pleno enterado -
OFICIALES. ----- de Resolución de 22 de Ju
----- lio del Delegado de Ha --
cienda aprobando el presupuesto municipal ordinario del presen
te ejercicio. Y de Orden de 6 de Junio de la Dirección General
de Presupuestos aprobando el extraordinario destinado a adqui-
sición de suelo público. Igualmente de Resoluciones de 6 de --
Agosto de la Dirección General de Administración Local sobre -
modificaciones en la plantilla de funcionarios. -----

De Circular de la "Dirección General de Administra --
ción Local trasladada en escrito del Gobierno Civil de 30 de -
Julio, sobre la posibilidad que tienen los miembros de las Cor
poraciones Locales, de abstenerse de votar en la adopción de -
acuerdos. -----

Y de Resolución de la Consellería de Obras Públicas-
y Urbanismo, de 26 de Mayo, fijando el nivel recomendable del
planeamiento de Crevillente, en la figura de Plan General. ---

2.2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Igualmente quedó enterado
OFICIALES.----- el Pleno Municipal de R.
----- D. de 20 de Junio por el
que se regulan las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la
Renta de las Personas Físicas, de RR.DD. de 4 de Julio, nom --
brando Presidente y Vicepresidente del Tribunal Constitucional
a Don Manuel García Pelayo y a Don Jerónimo Arozamena, respec-
tivamente. De R.D. de 13 de junio por el que se regulan las --
competencias y estructura de los Consorcios para la gestión e
inspección de las Contribuciones Territoriales. De Orden de 7
de Julio sobre la incorporación de la lengua valenciana al sis
tema de enseñanza del País Valenciano. De Leyes de 5 de Julio-
sobre libertad religiosa, de bases sobre procedimiento económi
co-administrativo y de medidas urgentes de apoyo a la vivienda.
De R.D. de 30 de junio por el que se dispone la aprobación de



D 8458868

20ª CLASE

los censos de edificios y locales de la nación. De R.D. de 18 -
de julio sobre procedimiento de adjudicación de viviendas promo
vidas por el I.N.V. -----

3.1 PATRIMONIO. COMPRA Y PAGO ADQUISICION Dada cuenta expedien
TERRENOS AFECTOS A CONSTRUCCIONES ESCOLA- tes de opciones de -
RES Y PUBLICAS. AUTORIZACION SR.ALCALDE.- compra de terrenos -
----- tramitados por este
Ayuntamiento para la formación de suelo público apto para la --
construcción de inmuebles de servicio público, seguidos con Don
Joaquín Lledó Aznar, Don José Santacruz Pérez, Don Cayetano Pe-
nalva Gallardo y Don Guillermo Martínez Montoya, y que vienen -
en conformar un todo inmobiliario. Dada igualmente cuenta de --
las escrituras de compra suscritas con Don Cayetano Penalva el
día 13 de Diciembre de 1.979, y con el resto de los vendedores-
el siguiente día 14, a virtud de las cuales entró el Ayuntamien
to en la plena propiedad de los inmuebles, quedando el pago del
precio demorado en calidad de débito personal del Ayuntamiento.
RESULTANDO que a virtud de Orden de 6 de Junio de 1.980 se ha -
aprobado por el Ministerio de Hacienda un Presupuesto Extraordi
nario en cuyo Estado de Gastos se comprende el total débito por
la adquisición de estos terrenos. A su vista, existiendo consig
nación presupuestaria y estando realizada la materialidad de la
operación inmobiliaria, el Pleno por unanimidad adoptó el si --
guiente ACUERDO: -----

Perfeccionar la operación con el pago del precio pac-
tado, autorizando a la Alcaldía Presidencia para su realización
una vez comprobada la efectiva posesión de los inmuebles adqui-
ridos, libres de toda clase de cargas y gravámenes, requiriendo
al efecto a los vendedores a que en plazo de quince días desalo
jen completamente los inmuebles. Y autorizando igualmente al --
Sr. Alcalde, Don Emilio Muñoz Giménez, para que promueva y for-

malice la agrupación registral de las fincas adquiridas. -----
3.2 PATRIMONIO. COMPRA Y PAGO ADQUI- Dada cuenta expediente
SION TERRENOS AFECTOS A CONSTRUCCIONES instruido para la am -
ESCOLARES Y PUBLICAS. AUTORIZACION A - pliación del recinto -
SR. ALCALDE. ----- del Cementerio Municipi-
===== pal, en el que se con-
templa entre otros aspectos la adquisición de una superficie -
de 10.049 m2. al precio global de UN MILLON CIENTO CINCO MIL -
CUATROCIENTAS DIECISIETE PESETAS, MAS GASTOS, según resulta de
opción de compra presentada por la titular Doña Teresa Magro -
Gallardo aceptada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebra-
da el 17 de enero del año en curso. RESULTANDO emitidos infor-
mes favorables por la Secretaría, la Intervención y la Oficina
Técnica. Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sa-
nidad. RESULTANDO que a virtud de Orden de 6 de Junio de 1980,
se ha aprobado por el Ministerio de Hacienda un Presupuesto Ex-
traordinario en cuyo Estado de Gastos se comprende el princí-
pal del débito que se contempla en esta opción de compra. A su
vista, considerando necesario para los intereses públicos la -
ampliación del recinto del Cementerio que debe acometerse con
la ampliación de su planta que aquí se contempla, y estimando-
favorable el precio de la operación, el Pleno por unanimidad -
adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Comprar libre de cargas y gravámenes el inmueble in-
dicado por el precio referido, autorizando expresamente al Sr.
Alcalde-Presidente Don Emilio Muñoz Giménez para que compre y
pague el precio pactado, entrando en la posesión libre del in-
mueble, y al propio tiempo promueva expediente de agrupación -
del mismo a la finca matriz del Cementerio Municipal. -----

3.3 PATRIMONIO. COMPRA Y PAGO ADQUI- Dada cuenta expediente-
SION TERRENOS AFECTOS A CONSTRUCCIO - de opción de compra de
NES ESCOLARES Y PUBLICAS. AUTORIZA -- terrenos tramitado por
CION AL SR. ALCALDE. ----- este Ayuntamiento para
===== la formación de suelo -
público apto para la construcción de inmuebles de servicio pú-
blico, interés docente y comunitario, seguido con Don Cayetano
Candela Pastor, a virtud de escrito del mismo de 2 de Junio de
1.979, con municipal aceptación en acuerdo plenario de 26 de -
Junio de 1.979, (con), digo, y seguido posteriormente con sus -
herederos Doña Elvira Puig Fuentes, Doña Elvira Candela Puig y

Don Joaquín Candela Puig, a virtud de escrito de los mismos, de
3 de Enero de 1.980 que fué aceptada por el Pleno Municipal en
sesión celebrada el 17 de Enero de 1.980 sobre una total super-
ficie en terrenos del Arquet que inicialmente fué de 10.125 m2.
y que posteriormente se amplió en 3.643,5 m2. más, lo que dá --
una total superficie de 13.768,5 metros cuadrados y precio to-
tal de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS --
TREINTA Y TRES PESETAS y con lo informado por la Secretaría, la
Intervención y la Oficina Técnica, favorablemente a la opera --
ción, a propuesta de la Comisión de Hacienda, y toda vez que ya
se dispone de crédito en el Presupuesto Extraordinario de su ra-
zón que ha sido aprobado por Orden Ministerial de 6 de Junio de
1.980, por unanimidad el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO: ---

Ultimar la operación inmobiliaria de referencia com -
prando la superficie indicada al precio señalado, más gastos en
los términos que se indican en el escrito del Sr. Candela Pas -
tor de 2 de Junio de 1.979, y con la descripción de inmueble de
tallada en el plano levantado al efecto, libre de cargas y gra-
vámenes y desde la titulación de división de herencia autoriza-
da por el Notario de Elche Don Joaquín Tenas el 16 de junio de
1.980 autorizando ampliamente al Alcalde-Presidente Don Emilio-
Muñoz Giménez para que en nombre del Ayuntamiento formalice la
correspondientes operaciones inmobiliarias. -----

3.4 PATRIMONIO. COMPRA Y PAGO ADQUI- Dada cuenta expediente-
SION TERRENOS AFECTOS A CONSTRUCCIONES de opción de compra de-
ESCOLARES Y PUBLICAS. AUTORIZACION AL terrenos tramitado por
SR. ALCALDE. ----- este Ayuntamiento para
===== la formación de suelo -
público apto para la construcción de inmuebles de servicio pú-
blico, interés docente o comunitario, seguido con Doña Ana Ramí
rez Pacheco, a virtud de escrito de la misma de 15 de Junio de
1.979, sobre el que recayó acuerdo favorable del Pleno Municipi -
pal de 26 de junio siguiente, en relación con una superficie en
Partida del Arquet de 2.486 m2. y precio de UN MILLON CIENTO --
DIECIOCHO MIL SETECIENTAS PESETAS, MAS GASTOS, en los términos-
figurados en el propio escrito de opción de compra. Y con lo in-
formado por la Secretaría, la Intervención y la Oficina Técnica,
a propuesta de la Comisión de Hacienda, y toda vez que ya se --
dispone de crédito en el Presupuesto Extraordinario de su razón
que ha sido aprobado por O.M. de 6 de Junio de 1.980, por unani



midad el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Ultimar la operación inmobiliaria de referencia com -
prando la superficie indicada al precio señalado más gastos, li
bre de cargas y gravámenes y con la descripción figurada en pla
no levantado al efecto, autorizando ampliamente al Alcalde-Pre
sidente para que en nombre del Ayuntamiento formalice la corres
pondiente operación inmobiliaria, así como para que agrupe la -
finca adquirida a la que igualmente tiene previsto adquirir de
los Herederos de Don Cayetano Candela Pastor. -----

4 PERSONAL. APROBACION CONTRATO DE Dada cuenta contrato de ser
SERVICIOS CON PERITO INDUSTRIAL. - vicios entre el Ayuntamien
----- to y el Perito Industrial -
Don Enrique Mas Carreres para prestación de los propios de su -
especialidad, en régimen laboral, dedicación reducida y dura --
ción mínima de seis meses y máxima de un año, a este Ayuntamien
to, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobar el indicado convenio autorizando al Sr. Alcal
de-Presidente para suscribirlo con efectos al día 1º de Septiem
bre próximo. -----

El Concejal Cantó patentizó su inquietud por la insu
ficiencia de la dedicación contratada en razón a la importante
problemática industrial local. Explicándose por el Sr. Llopis -
las razones de la dedicación y de la cualificación técnica del
contratado. -----

5 PERSONAL. APROBACION BASES REGULADORAS Dada cuenta Bases re
OPOSICION LIBRE UNA PLAZA ARQUITECTO MU- guladoras de oposi --
NICIPAL. ----- ción libre para provi
----- sión en propiedad de
una plaza de Arquitecto Municipal el Pleno por unanimidad adop
tó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobar Bases y convocatoria, autorizando ampliamente
a la Alcaldía para que impulse el proceso de la oposición. ----

6 PERSONAL. APROBACION BASES REGULADORAS Dada cuenta Bases Re
OPOSICION LIBRE UNA PLAZA ASISTENTE SO-- guladoras de oposi --
CIAL. ----- ción libre para provi
----- sión como funcionario
de carrera de una plaza de Asistente Social de la plantilla de
personal de este Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad adoptó -
el siguiente ACUERDO: -----

Aprobar bases y convocatoria autorizando a la Alcal -



D 8458869

20ª CLASE

día para que impulse el proceso selectivo. -----
7 PERSONAL. APROBACION BASES REGULADORAS Dada cuenta Bases Re
CONCURSO UNA PLAZA CONSERJE C.NACIONAL.- guladoras concurso pa
----- ra provisión como fun
cionario de carrera de una plaza de Conserje de Colegio Nacio
nal, y así mismo dada cuenta de anexo explicativo del contenido
ordenador de la función pública a desarrollar por los Conserjes
de los Centros docentes y públicos afectos a este Ayuntamiento,
el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobar bases y convocatoria, autorizando al Alcalde
para impulsar el proceso selectivo. Y al propio tiempo autori
zar el anexo descriptivo del contenido de la función pública a
desarrollar. -----

8 DESPACHO EXTRAORDINARIO. En turno de ruegos y preguntas y a
RUEGOS Y PREGUNTAS. ----- propuesta de la Alcaldía por unani
----- midad se acordó felicitar a Don Do
mingo Ramón Menargues por su destacada actuación en los Juegos
Olímpicos de Moscú celebrados el presente año. -----

A propuesta de la Alcaldía se acordó felicitar al Gru
po de Cantores de Alfombras Imperial por su brillante actuación
en el reciente Certamen de Habaneras de Torre vieja. -----

Los Tenientes de Alcalde Sres. Zaplana y Llopis infor
maron que en su momento ya se cursaron las correspondientes co
municaciones de la Alcaldía accidental, relacionadas con las in
dicadas felicitaciones. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las
veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presiden
cia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA
MIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE -
DE 1.980. -----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN-JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ G^a-LEÑERO

DON JUAN-JOSE LLEDO ALFONSO

SECRETARIO CORPORACION

Don VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones del -
Ayuntamiento de Crevillente ,
siendo las diecinueve horas -
del día once de Septiembre de
mil novecientos ochenta, se -
reunió en primera convocato -
ria citada al efecto, la Cor -
poración Municipal en Pleno -
de este Ayuntamiento bajo la
Presidencia de su titular Don
Emilio Muñoz Giménez, con los
Concejales Don Salvador Flo -
res Galvañ, Don Ignacio Cande -
la Fuentes, Don Francisco Llo -
pis Sempere, Don Bienvenido -
Zaplana Belén, Don José Ma -
nuel Garro Belén, Don Carlos -
Guilabert Gallardo, Don Ma -
nuel Penalva Sánchez, Don Jo -
sé Manuel Centó Martínez, Don

Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez
Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julián Her -
nández García-Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos -
por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día -
de la Presente. -----

UNICO. INTERVENCION. EXPEDIENTE DE Con lo informado por el In -
MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/1980 terventor Acctal. y dicta -
EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINA minado por la Comisión de
RIO. ----- Hacienda en el expediente -
----- instruido para modifica -
ción de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario del pre -
sente ejercicio, desde la aplicación del Superávit más la pre -
visión de economía en diferentes partidas del Presupuesto de -
Gastos, para atender con áquel a las dotaciones previstas del
Presupuesto Extraordinario de Deudas al 31-12-79, y con éstas,
a mejorar la dotación de partidas que necesitan mayor dotación
económica; el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes -
que alcanza el quorum prevenido por el art. 303 de la Ley de -
Régimen Local adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobar la modificación de créditos, disponer su re -
glamentaria exposición al público y paralela puesta en conoci -
miento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de
la presente modificación de créditos, nivelada en DIEZ MILLO -
NES TRESCIENTAS SEIS MIL SETENTA PESETAS. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las
diecinueve horas treinta minutos, del día al comienzo indicado
por la Presidencia de levantó la sesión, de todo lo cual, como
Secretario, doy fé. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Vicente Boix Reig', 'Emilio Muñoz', and 'J. Cantó']

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like J. Cantó, Julián Hernández, and Vicente Boix Reig.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 19,30 HORAS, EL DIA 11-SEPTIEMBRE-1980. -----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
 DON IGNACIO CANDELA FUENTES
 DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
 DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
 DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
 DON CARLOS GUILABERT GALLARDO
 DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
 DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ
 DON APOLONIO MAS MAS
 DON JUAN JOSE GIRONA MACIA
 DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ
 DOÑA ELISA P. HURTADO POLO
 DON JULIAN HERNANDEZ GA-LEÑERO
 DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

SECRETARIO CORPORACION

DON VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente, -- siendo las diecinueve horas -- treinta minutos del día once -- de Septiembre de mil novecien- -- tos ochenta, se reunió en pri- -- mera convocatoria citada al -- efecto, la Corporación Municip- -- pal en Pleno de este Ayunta -- miento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Gi- -- ménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Ig- -- nacio Candela Fuentes, Don -- Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don -- Manuel Penalva Sánchez, Don Jo- -- sé Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José



D8458870

20ª CLASE

Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providen- -- cia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero y Don Juan -- José Lledó Alfonso. Asistidos por mí, el Secretario de la Corpo- -- ración Don VICENTE BOIX REIG. -----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedía -- a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de -- la presente. -----

1 GOBERNACION. PROPUESTA FUNCIONAMIENTO Se dá lectura al Dicta- -- BOLETIN MUNICIPAL DE INFORMACION. FORMA men de la Comisión de -- CION DE SU CONSEJO ASESOR. ----- Gobernación y a las ba- -- ----- ses ordenadoras del Bo- -- letín Informativo Municipal, informándose por la Secretaría so- -- bre el respeto a la legislación de prensa, previsión de costos, -- previsión sobre contratación de personal y cuidado en la respon- -- sabilidad de los textos. Por el Concejal Ponente Sr. Flores se- -- hace una amplia y detallada exposición de la programación pre- -- vista. A su término se abre un turno de intervenciones pregun- -- tando el Sr. Riquelme sobre las previsiones presupuestarias, que -- es contestada por la Secretaría sobre la posible contracción -- del gasto sobre los costos previstos de un número, con cargo a -- la partida 2,25,259 sobre otros gastos especiales de funciona- -- miento de la Corporación. El Sr. Zaplana Asencio interesa se le -- aclare la composición del Consejo de Redacción, desde la varia- -- ción in voce de la propuesta leída por escrito, y que consiste- -- en prever un representante de cada grupo político municipal, mas -- la Presidencia del Alcalde, sin discriminación en la calidad -- del voto por unidad. La Secretaría informa sobre las dudas que -- plantea la valoración de dos tercios figurada en el número 2 de -- la "línea editorial" de las Bases leídas. Toma la palabra el -- Concejal Ponente para patentizar que en su opinión es clara la -- interpretación de dos tercios a que se refieren las dos inter- --

venciones anteriores. -----

El Sr. Cantó manifiesta su oposición por cuestión de procedimiento, ya que parte de la Corporación no tiene idea de este tema, ya que la exigencia de dos tercios pone en peligro la imparcialidad del Boletín hipotecándolo hacia una ideología concreta; por lo que en definitiva su postura es contraria, debiendo ampliarse las posibilidades de los temas sobre los que puede escribir cualquier Concejal. El Sr. Candela pide que se clarifique la oposición, lo que se entienda por parcialidad y las alternativas a la misma, ya que en otro caso la crítica solo lleva a crear confusiones sin resolver nada. El Sr. Flores entiende que las críticas de urgencia desmedida, no parecen -- afectarles toda vez que la Comisión de Gobernación ha gestionado con tiempo el tema si bien al final los márgenes de tiempo son cortos por los límites de las vacaciones de verano por un lado y de las inminentes fiestas por el otro. Por alusiones el Sr. Cantó subraya que los problemas de parcialidad se originan en la carga emotiva que siempre existe, lo que determina que -- aún con la mejor voluntad de objetivar, la tendencia política mayoritaria de la Corporación ha de primar en la interpretación singular y emotiva de las cosas. Matiza que el trabajo de los funcionarios es indudable y que precisamente por eso debe valorarse su costo en los estudios económicos del costo del Boletín. El Alcalde interesa se clarifiquen en el debate y por separados cuestiones: la de si se desea boletín y la de la configuración del Consejo de Redacción. Patentiza que ha habido consultas a los diferentes grupos políticos, que hay en la propuesta un amplio criterio como la prueba la reforma in voce sobre la composición del Consejo. El Sr. Llopis insiste en la aptitud de criterios que debe presidir el Boletín y que desde tal declaración de principios cualquier declaración de parcialidad no es -- mas que elucubración en el vacío. Señala que el Consejo debe tener también entre sus funciones la de limar asperezas. El Sr. -- Guilabert analiza el talante ideológico del Boletín estimando -- que debe subrayarse lo municipal sobre lo político, analiza también el aspecto económico interesando se prevea las dificultades de financiación. Y por todo ello pide un número 0 experimental para a su vista valorar lo que proceda. El Sr. Riquelme solicita la conclusión en el Consejo de representantes de AA. VV. --

El Alcalde valora que el todo general de las intervenciones -- apunta hacia la viabilidad del proyecto y al deseo de que se publique el Boletín. Valora igualmente la petición de una experiencia a prueba. Y entiende que el Consejo Rector, de composición reducida para ser operativo, debe tener amplios criterios de elasticidad en la toma de sus decisiones. El Sr. Guilabert pide que se aclare el punto 2 de la línea editorial. El Secretario entiende que es de redacción confusa. El Sr. Flores considera que la interpretación es clara y que si una editorial plantea dudas debe someterse al Pleno Municipal. El Sr. Guilabert considera que pasar los temas a Pleno sería inacabable. El Sr. Llopis pide que se clarifique el tema en su momento por la Secretaría. El Secretario entiende que el aspecto polémico del -- punto 2 de la línea editorial, puede y debe resolverse en una valoración armónica por el Consejo de Redacción, de los diferentes intereses, evitando contraposiciones que solo pueden llevar a enfrentamientos; considera que sólo con el esfuerzo común en superar diferencias, será posible que el Boletín tenga futuro, y en tal metodología podría actuarse por el Consejo de Redacción en un primer número a prueba. El Sr. Guilabert pide que se apruebe por unanimidad la puesta en funcionamiento del Boletín en términos de comprensión por todos y sin concretar ahora cuestiones específicas. En la misma línea el Sr. Hernández interesa que se fije un plazo para que cada grupo presente a su representante en el Consejo. Ampliando tal propuesta el Sr. Zaplana Belén, al nombramiento de titular y suplente por cada grupo. -- Y en tales términos en régimen de prueba y por unanimidad, el Pleno acordó la puesta en funcionamiento de un primer número del Boletín Municipal de Información, tras cuya experimentación se concretarán las bases reguladoras de su organización y funcionamiento, dándose un plazo de cinco días para que cada grupo político con representación municipal presente su representante en el Consejo de Redacción, que quedará constituido por Decreto de la Alcaldía. -----

2 FOMENTO. APROBACION PROYECTO URBANIZACION Con lo dictaminado
SECTOR SUR DEL CASCO URBANO. ----- por la Comisión de
===== Fomento en rela --
ción con el proyecto de Urbanización del Sector Sur del casco --
urbano con Presupuesto de contrata de VEINTISIETE MILLONES QUI-

NIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS, de cuyo contenido hace amplia exposición el Concejal Sr. Mas Mas, y que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobarlo inicialmente disponiendo su exposición al público por término de un mes. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé. -----

[Handwritten signatures and notes in black and blue ink, including names like 'E. Hurtado', 'J. Carlos', and 'Mas Mas'.]



D8458871

20ª CLASE

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE-DE 1.980. -----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

- DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
 - DON ANTONIO TOMAS TOMAS
 - DON IGNACIO CANDELA FUENTES
 - DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
 - DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
 - DON CARLOS GUILABERT GALLARDO
 - DON GINES RIQUELME SANTACRUZ
 - DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
 - DON JOSE PEREZ DAVO
 - DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ
 - DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENCIO
 - DON APOLONIO MAS MAS
 - DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ
 - DOÑA ELISA P. HURTADO POLO
 - DON JULIAN HERNANDEZ GA-LEÑERO
 - DON ISIDRO J. DOMINGUEZ GUERRERO
- SECRETARIO CORPORACION
DON VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones del -- Ayuntamiento de Crevillente, -- siendo las diecinueve horas -- del día veinticinco de septiem- bre de mil novecientos ochenta se reunió en primera convoca- toria citada al efecto la Corpo- ración Municipal en Pleno de - este Ayuntamiento. Excusa su - asistencia el Alcalde-Presiden- te Don Emilio Muñoz Giménez. Ba- jo la Presidencia accidental - de Don Francisco Llopis Sempere, con los concejales Don Sal- vador Flores Galvañ, Don Anto- nio Tomás Tomás, Don Ignacio - Candela Fuentes, Don Bienveni- do Zaplana Belén, Don José Ma- nuel Garro Belén, Don Carlos - Guilabert Gallardo, Don Ginés- Riquelme Santacruz, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Pé- rez Davó, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zapla- na Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Rafael Pérez Santacruz, - Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández Gar- cía-Leñero y Don Isidro-José Domínguez Guerrero. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig. ----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí-
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de
la presente. -----
1 EDUCACION. ESTUDIO SOBRE NECESIDAD Se dá cuenta de escritos-
CENTRO FORMACION PROFESIONAL. ----- de la Delegación Provin-
----- cial de Educación y Cien-
cia de 17 de Mayo de 1.979 y de 1 de Septiembre de 1.980, infor-
mando en el primera de la propuesta de formación de un plan ex-
traordinario y urgente de construcciones de Centros de Enseñan-
za Media, en el que se podría incluir un Centro de Formación --
Profesional para Crevillente si se ofeñaba un solar apto, y si
en definitiva el Ayuntamiento informaba sobre la viabilidad de
tal oferta en plazo de veinte días, que se contestó afirmativa-
mente realizando incluso la puesta a disposición del solar ad-
quirido expresamente a tal fin; y referido el segundo a peti --
ción de informe municipal sobre las necesidades de construcción
de tal Centro a fin de no interferir el funcionamiento de Cen-
tro preexistente. Igualmente se dá lectura de Memoria del Conce-
jal Delegado de Enseñanza, justificativa de la necesidad de cong-
struir el Centro de Formación Profesional propuesto, con la mayor
urgencia. -----

El Concejal Sr. Guilabert patentiza su inquietud ante
la duplicidad de Centros de Formación Profesional. El Concejal-
Ponente significa lo paradójico que resulta el que existan dos-
Ministerios con similares competencias, subrayando la coherencia
municipal desde el desarrollo y apoyo a la planificación reali-
zada por el Ministerio de Educación, máxime al no existir en el
Ayuntamiento oferta planificatoria alguna por parte del Ministe-
rio de Trabajo. El Sr. Flores entiende que sería peligroso no --
respaldar unánimemente la propuesta del Ponente. Indica que no
pueden asumirse en los intereses municipales, las contradiccio-
nes gubernamentales: el tema de la formación profesional es un +
tema académico que compete al Ministerio de Educación y por --
esa vía debe de situarse la reivindicación de Crevillente. Ter-
mina declarando que si no hay mayoría absoluta, que quede clara
la responsabilidad en que se incurre. El Sr. Llopis insiste en
la doble vía del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educa-
ción, y entiende que superando personalismos hay que poner el -
énfasis en la fijación de estructuras apropiadas que no pueden-

ser otras que las del Ministerio de Educación. Insiste en la -
conveniencia de una postura unánime municipal, y que si para -
ello conviene un estudio desde la serenidad, propone quede aho-
ra el asunto sobre la Mesa. El Sr. Guilabert appya la propues-
ta de que el asunto quede sobre la Mesa. El Sr. Llopis pide mo-
deración y que en las intervenciones resalte el mejor interés-
para nuestros jóvenes por encima de motivaciones políticas. El
Concejal Ponente dice que el pagano de la formación profesio-
nal ha sido el pueblo de Crevillente, le sorprende que el Sr.-
Guilabert mantenga ahora su postura diferente a la que mantuvo
en el Pleno del pasado año en el que se ofreció un solar para
Centro de Formación Profesional del Ministerio de Educación y
Ciencia, y termina apoyando que quede el asunto sobre la Mesa.
No habiendo otra propuesta, la Presidencia declara el asunto -
sobre la Mesa. -----

2 DEPORTES. ANTEPROYECTO OBRAS Dada cuenta Anteproyecto obras
INFRAESTRUCTURA. ----- infraestructura Ciudad Sporti-
----- va, elaborado por la Oficina -
Técnica Municipal y con Presupuesto de contrata de DIECISIETE-
MILLONES NOVENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS,
que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Fo-
mento, el Pleno abre debate con amplia exposición del Ponente-
Sr. Candela. El Sr. Zaplana Asencio formula su reserva sobre -
el elevado costo. El Sr. Cantó solicita que la energía a utili-
zar sea solar. El Sr. Riquelme pide que se estudie otro empla-
zamiento. El Ponente retoma el tema entendiendo que era una lo-
cura invertir dinero en el terreno de la Ciudad Deportiva, pe-
ro que ahora que hay realizadas fuertes inversiones, conviene-
asegurarlas, sin perjuicio de que se estudie un segundo empla-
zamiento para nuevas instalaciones deportivas. -----

En definitiva el anteproyecto se aprueba por unanimi-
dad. -----

3 DEPORTES. SOLICITUD AYUDA A CONSEJO A propuesta de la Comi-
SUPERIOR DE DEPORTES SOBRE OBRAS IN - sión de Fomento se acor-
FRAESTRUCTURA. ----- dó solicitar ayuda eco-
----- nomica del Consejo Supe-
rior de Deportes, a través de su Delegación Provincial en Ali-
cante para financiar las obras detalladas en el anteproyecto -
de infraestructuras de la Ciudad Deportiva. -----

4 FOMENTO. APROBACION PROYECTO TECNICO A propuesta de la Comisión de Fomento se aprobó inicialmente proyecto técnico construcción alcantarillado calle Rambla con presupuesto general de 847.713 pesetas, disponiendo su exposición al público.

5. SANIDAD Y OBRAS SOCIALES. SOLICITUD Se dá cuenta al Pleno Municipal de las actuaciones de instalación en Crevillente de veinte albergues provisionales dispuestos por resolución comunicada por el Director General del I.N.V. a este Ayuntamiento el cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. RESULTANDO cumplimentadas las condiciones impuestas, según comunicación cursada por este Ayuntamiento al I.N.V. según escrito. RESULTANDO que llegado el momento de la instalación ésta no se efectuó por dificultades internas de la Empresa privada suministradora. RESULTANDO que superadas las dificultades y reordenado por el I.N.V. el servicio, procede reiterar la petición municipal, y a tal efecto, a propuesta de la Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Reiterar la solicitud municipal de instalación de veinte albergues provisionales en Crevillente, por las razones de necesidad que obran debidamente acreditadas.

Segundo.- Señalar la grave urgencia, por la proximidad del período de lluvias y previsibilidad de derrumbe de cuevas habitadas.

Tercero.- Comunicar que el Ayuntamiento dispone de terrenos idóneos ya visados por los Servicios Técnicos de la Delegación del MOPU, en Camino del Arquet, dotados a pié de parcela de servicios de pavimentación, agua, luz y alcantarillado. Cuyos terrenos se ponen a disposición del I.N.V. a la finalidad de su ocupación para instalar los albergues provisionales de referencia.

Cuarto.- Autorizar el mantenimiento de la ocupación de tales terrenos por un tiempo mínimo de tres años.

Quinto.- Comprometerse el Ayuntamiento a la gestión, administración y dotación de servicios a pié de parcela, de agua, luz y alcantarillado.



D8458872

20ª CLASE

6 SANIDAD Y OBRAS SOCIALES. MEMORIA Se dá cuenta de Memoria justificativa sobre la necesidad de construir en Crevillente un Centro Subcomarcal de Sanidad, elaborada por la Comisión Informativa de Sanidad, y con la que se viene en cumplimentar lo interesado por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, en orden a impulsar la promoción constructiva de un Centro Subcomarcal de Sanidad en Crevillente, y a tal efecto el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reiterar las ofertas realizadas por el Pleno Municipal en sesiones de 15 de mayo de 1.974, 26 de septiembre de 1.975, 15 de mayo de 1.976 y 25 de Septiembre de 1.979, de un solar completamente urbanizado, para la ubicación en el mismo de un Centro Subcomarcal de la Salud.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de urgencia en la construcción de tal Centro, elaborada por la Comisión Municipal de Sanidad.

TERCERO.- Elevar el dossier justificativo a la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social para la más urgente aprobación y construcción del indicado Centro Sanitario.

7 INTERVENCION. APROBACION BORRADOR Dada cuenta Borrador de CONTRARO PRESTAMO BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA SOBRE URBANIZACION MACHA el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por importe de UN MILLON NOVECIENTAS TRES MIL OCHOCIENTAS CINCO PESETAS, destinado a financiar parcialmente la ejecución de obras de urbanización en la zona Macha-Taibilla, incluidas en el Plan Provincial de obras y servicios de 1.979, con tipo de interés del 11%, comisión del 0.20%, reembolso en veinte años, siendo el primero de

ellos de carencia, con anualidad global de 245.949 pesetas de devolución, con lo informado por la Intervención municipal, el Pleno por unanimidad y con el quorum del art. 170,1 del R.D. -- 3250/76 de 30 de diciembre, adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobar el indicado Borrador de Contrato, con el literal que se transcribe al pie, disponiendo la remisión del correspondiente expediente al Jefe de Servicio de la Unidad Básica de Administración Local de Gobierno Civil de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el art. 164 del mencionado R.D., sin que opste este Ayuntamiento por formalización especial del contrato de préstamo. -----

"PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE (ALICANTE) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 1.903.805,- PESETAS. -----

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, por un importe de 1.903.805,- pesetas, con destino a ejecución de obras de urbanización de la Zona Macha-Taibilla, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.979.-

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".- En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.- TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. -----

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.- En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo

establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.- La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.- El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:- a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.- b) El 1, por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.- El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.- CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de la misma, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.- La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.- QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestre inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Crevillente a

favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.- El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de -- que se trata.- El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.- SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.- El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por (anticipación), digo, amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectuase el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.- Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.- Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación con ratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso con



20ª CLASE



D 8458873

trario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.- Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de -- que se trate, el Banco solicitará la previa autorización de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.- SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.- OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión y gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Participación municipal en los Impuestos indirectos del Estado.- Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.- Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la fórmula que se prevé en la cláusula décima.- El Ayuntamiento de Crevillente otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones deriva-

das del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.- Mien -- tras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Crevillente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni añterarlos rebajando -- sus tarifas y ordenanzas.- NOVENA.- En caso de insuficiencia -- comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán ampliadas y, en su caso, -- sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad -- y un 10 por 100 más.- DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a -- otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de -- los vencimientos.- La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de Enero de 1950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.- UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.- En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el-

148

sobranante a la Corporación.- DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión -- del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese -- que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente -- prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá -- rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.- DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas -- todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para -- los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la L.O. de 14 de Enero de 1.930.- DECIMO CUARTA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos expresamente afectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad -- consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos -- afectados en garantía especial y de los conceptos mas importantes.- DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto-

de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el -- Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente -- contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.- DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el -- presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, -- pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.- DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 9 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hora número 19.327, inscripción 1ª.- DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".- DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.- CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comi-



D 8458874

20ª CLASE

sión del 3 por 100 anual.- CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el periodo de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito". -----
8 INTERVENCION. APROBACION AUTORIZACION De conformidad con la ALCALDIA SOBRE APODERAMIENTO AL BANCO - propuesta del Banco de DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA COBRO - Crédito Local de España PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS IMPUESTOS - ña, se acordó conferir TOS INDIRECTOS DEL ESTADO. ----- encargo y delegar am ----- plamente en el Sr. Alcalde-Presidente Don Emilio Muñoz para que en nombre del Ayuntamiento otorgue poder notarial a favor del Banco citado para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de la participación municipal en los impuestos indirectos del Estado, con carácter irrevocable, hasta que el Ayuntamiento cancela las obligaciones derivadas del mencionado contrato, y de los ya formalizados o que se formalicen con afectación en garantía de los recursos de referencia, facultando a la citada institución, de sustitución total o parcial en favor de cualquier persona natural o jurídica, transcribiendo en el indicado poder literal de la cláusula octava del Borrador de Contrato de Préstamo que se aprueba en esta misma sesión por importe de 1.903.805,- pesetas. -----
9 PERSONAL. MODIFICACION PLANTILLAS Dada cuenta expediente de FUNCIONARIOS. ----- modificación de plantilla, ----- con nuevas creaciones de -- dos plazas de Policía Municipal, una de Oficial de obras, una de conserje Ciudad Deportiva, una de Perito Industrial con media dedicación, así como la declaración a transformar por una plaza de Auxiliar de Administración General de una plaza de Oficial Técnico Administrativo a extinguir; y la transformación de

una plaza de Oficial Técnico Administrativo a extinguir, en una plaza de Técnico de Administración General, el Pleno Municipal, con los informes favorables de Secretaría e Intervención, a propuesta del Concejal Ponente de Personal, adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobar la indicada modificación de plantilla, sometiéndola al visado de la Dirección General de Administración Local. -----

10 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases regulado -
OPOSICION LIBRE TECNICO DE ADMI - ras oposición libre una pla-
NISTRACION GENERAL. ----- za de Técnico de Administra-
===== ción General, el Pleno por --
unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobarlas, disponiendo la impulsión de la correspondiente convocatoria. -----

11 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases regulado -
OPOSICION LIBRE AUXILIAR ADMTVO.- ras oposición libre una pla-
===== za de Auxiliar de Administra-
ción General, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobarlas, disponiendo la impulsión de la correspondiente convocatoria. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé. -----

Manuel Flores
Juan José
Antonio
Esteban
J. García
Valer
Alfonso
Antonio
Juan José



Manuel Flores
Juan José
Antonio
Esteban
J. García
Valer
Alfonso
Antonio
Juan José

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.980.-----

PRESIDENCIA
CONCEJALES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales, Don Salvador Flores Galván, Don Antonio Tomás Tomás, Don Francisco Llopis Sempere, Don Jose Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Gines Riquelme Santacruz, Don Antonio Lloret Belén, Don Jose Perez Davo, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Jose Manuel Canto Martinez, Don Apolonio Mas Mas, Don Rafael Perez Santacruz, Doña Elisa P. Hurtado Polo, Don Julian Hernandez Garcia-Leñero, Don Isidro J. Dominguez Guerrero, Don Juan Jose Lledo Alfonso, Don Vicente Boix Reig, Don Apolonio Mas Mas, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero, Don Isidro-José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos por mí,

el Secretario General de la Corporación Don Vicente Boix Reig. - Excusaron su asistencia Don Bienvenido Zaplana Belén y Don Juan - José Girona Maciá. -----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente. -----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADORES Leídos Borradores- ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS SESIONES ANTE- Actas y Extractos- RIOS. ----- de acuerdos sesio- nes anteriores, se aprobaron por unanimidad. -----

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICION Quedó el Pleno enterado de R.D.- NES OFICIALES. ----- de 29 de Agosto por el que se crea la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, y de Orden de 8 de septiembre por la que se dictan instrucciones para la formación de los Censos de Edificios y locales. -----

3 PERSONACION EN RECURSO CONTENCIOSO Dada cuenta oficio de la ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DON + Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excmo. ABOGADO Y APODERAMIENTO A PROCURADO- Audiencia Territorial de Valencia comunicando la interposición por Don Enrique Miralles Miralles, de recurso al que se le ha dado número 608 de este año, contra decreto de la Alcaldía de 14 de Mayo de 1.980 y contra decreto de la Alcaldía de 17 de Abril de 1980, relativos a actuaciones seguidas por este Ayuntamiento contra presunta infracción urbanística cometida por el Sr. Miralles en la construcción de edificio en calle Blasco Ibáñez y otras, antes Generalísimo y otras, y dada igualmente cuenta de haberse remitido por el Sr. Alcalde, el correspondiente expediente el 25 de Septiembre último. A propuesta de la Presidencia y con el informe expreso del Secretario Leído Sr. Boix, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Personarse el Ayuntamiento en el indicado Recurso Contencioso Administrativo, con Abogado y Procurador propios, confiando al efecto la dirección leída de la postura municipal, al Abogado Don José Luis Martínez Morales, y autorizando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre del Ayuntamiento confiera poderes especiales de representación procesal y para



D 8458875

20ª CLASE

este asunto, a los Procuradores de los Tribunales de Valencia - Don Eladio Sin Cebriá y Don Ignacio Zaballos Ferrer, y de Madrid a Don Juan Luis Pérez-Malet y Don Santos Gandarillas Carmona. -----

4 FOMENTO. INFORME SOBRE PRESTACIONES Dada cuenta Bases y condiputación provincial y acuerdos de - vocatoria ayudas económicas Diputación Provincial para mantenimiento y mejoras de inmuebles de valor histórico y cultural protegible en la provincia. Y dada igualmente cuenta de informe justificativo de la necesidad de acometer obras de restauración en la torre de la antigua Iglesia -Siglo XVI- cuyas características propias y cuya significación histórica, le identifican con el desarrollo del casco urbano de Creyillente y constituye pieza única de reconocido valor artístico, cuyo avance de presupuesto importa UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS; a propuesta de la Comisión de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Solicitar máxima ayuda económica a la Diputación Provincial para la restauración de "La Torre" de la Iglesia antigua, hoy desaparecida, irguiéndose en el lugar el Mercado Municipal de Abastos, al que está adosada la torre, siendo el conjunto inmobiliario de la propiedad municipal. -----

4.2 FOMENTO. INFORME SOBRE PRESTACIONES Dada cuenta Avance de DIPUTACION PROVINCIAL Y ACUERDOS DE IMPULSION. ----- Estudio Técnico sobre la necesidad de impulsar una nueva fase en el proceso de restauración del Museo Municipal, en sus instalaciones previstas para la Sección de Etnografía e Industria tradicional, con presupuesto de SETECIENTAS MIL PESETAS, a propuesta de la Comisión de Fomento el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Solicitar máxima ayuda económica de la Diputación Provincial para la obra de referencia. -----

4.3 FOMENTO. INFORME SOBRE PRESTACIONES Dada cuenta competición DIPUTACION PROVINCIAL Y ACUERDOS DE IM- nes deportivas de sala- PULSION.----- a celebrar en el Campo- realizado al efecto en la Plaça de la Constitució con motivo de las fiestas locales y con costos de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, de conformidad con lo previsto en las bases aprobadas por la Diputación el treinta de julio último y publicadas en el B.O.P. del veintitrés de los corrientes, por unanimidad se adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Solicitar de la Diputación Provincial máxima ayuda económica para financiar los costos de las competiciones deportivas indicadas. -----

4.4 FOMENTO. INFORME SOBRE PRESTACIONES Dada cuenta avance in- DIPUTACION PROVINCIAL Y ACUERDOS DE IM - formativo sobre la ubi PULSION.----- cación de sendas pis - tas polideportivas en los barrios rurales de La Estación y de San Felipe Neri, cuyos datos técnicos permiten acogerse para su financiación a las ayudas aprobadas por la Diputación Provincial el treinta de julio último y publicadas en el B.O.P. del veintitrés de los corrientes, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Solicitar máxima ayuda económica de la Diputación Provincial para las obras de referencia. -----

5 GOBERNACION. INFORME S/REESTRUCTU- Por el Ponente del Servi- RACION E IMPLANTACION SERVICIOS. RATI cio Sr. Flores se expone- FICACION GASTO APROBADO POR LA COMI - verbalmente que dentro de SION MUNICIPAL PERMANENTE. ----- los contactos que se es - tán sosteniendo con el personal municipal, somete a la aprobación plenaria una reestructuración del sector de la Policía Municipal, confiando en presentar en breve plazo una propuesta sobre el resto del personal. Realiza una amplia exposición de la situación de la plantilla de la Policía Municipal, y propone la configuración de una brigadilla motorizada con unos medios de equipamiento mínimamente válidos, compuesta por un cabo y tres policías, con misiones específicas; y propone igualmente una reestructuración general del horario de toda la policía municipal. Continúa señalando que para la brigadilla se han presentado diversos voluntarios, desde cuya ofer-

ta la Comisión ha seleccionado a los Policías Sres. Giménez, E- rez y Durán, y al Cabo Penalva; y proponiendo para la segunda -- cuestión(general), digo, del horario general, el trabajo de seis días semanales y un concreto reajuste horario. Se piden aclaraciones por el Concejal Sr. Cantó en dos intervenciones sucesivas, sobre las que se practica ampliación por parte del Sr. Flores. - La Sra. Hurtado patentiza el problema de las carreras urbanas de jóvenes con motos, cuyo problema es asumido por el Concejal Ponente. Por el Secretario se informa de que el planteamiento del Sr. Flores puede valorarse como programa necesitado de un posterior desarrollo tras informes de los Ponentes afectados, de la Jefatura de Personal y de los colectivos profesionales y sindicales implantados en el funcionariado. El Concejal Ponente Sr. Flores patentiza que efectivamente se trata de un programa, y amplía su exposición con la problemática del tráfico. El Concejal Sr. Guilbert desea dubrayar que es aceptable la reestructuración a nivel de programa. -----

No se plantea ninguna oposición y en tales términos se aprueba a nivel de programa y sin perjuicio de las consultas -- con las estructuras municipales indicadas, antes de su puesta en ejecución. -----

Se ratificó el acuerdo de la Permanente de 25 de Septiembre sobre compra a plazo de cuatro motocicletas. -----

6 URBANISMO. APROBACION PROYECTO Quedó sobre la Mesa. ----- OBRAS AMPLIACION CEMENTERIO MUNI CIPAL. -----

7 DESPACHO EXTRAORDINARIO. RUEGOS Por el Concejal Sr. Llopis, y Y PREGUNTAS. ----- ante la retirada de sesión -- del punto referente a la aprobación del proyecto de ampliación del Cementerio Municipal, se plantea la posible urgencia que pudiera surgir en el uso de alguno de los nichos que al parecer va a convenir expropiar para la ampliación del Cementerio. Autorizándose en definitiva que se pueda sumir cualquier operación gestora individualizada ante cualquier óbito, hasta tanto se presenta a Pleno el proyecto de ampliación del Cementerio, cuya urgencia es resaltada por el Concejal Ponente Sr. Lloret. -----

El Concejal Sr. Flores informa sobre la aparición del Boletín Municipal de Información, así como los costos totales so

bre una tirada de 2.000 ejemplares, de 48.000 pesetas, pidiendo participación responsable a los miembros del Consejo de Redacción. El Sr. Cantó pide que se retrase el reparto un día más a fin de que el Consejo de Redacción pueda profundizar y analizar la diversa problemática. El Concejal Sr. Zaplana Belén, dice que las indicaciones sobre responsabilidad del Concejal Sr. Flores, sólo serian válidas si la convocatoria a la reunión se hubiera realizado con tiempo suficiente para hacer compatible la asistencia a la reunión con otras obligaciones, por lo que no acepta las palabras de seriedad del Sr. Flores.- El Sr. Llopis abunda en los argumentos del Sr. Zaplana. El Sr. Zaplana insiste que no está dispuesto a permitir las llamadas de atención del Sr. Flores a quien acusa de no asistir a la Comisión de Hacienda a pesar de estar obligado a ello. El Sr. Flores dice que la citación al Consejo de Redacción se hizo con tiempo y antelación suficiente y que él a nadie ha llamado irresponsable. El Alcalde pide que el Pleno mantenga su nivel y que las cuestiones concretas se sometan al Consejo de Redacción, cortando el incidente. -----

El Concejal Sr. Julián pide que las notificaciones del Orden del Día se realicen en fotocopias más legibles, de lo que toma buena nota la Presidencia. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé. ---

Manuel Garro
José Torre
Alcalde Zaplana
Julián
EPuerta
J. Cantó
José Manuel



D8458876

20ª CLASE

[Handwritten signatures in blue ink]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 28 de OCTUBRE DE 1.980.---

- PRESIDENCIA
 DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
CONCEJALES
 DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
 DON ANTONIO TOMAS TOMAS
 DON IGNACIO CANDELA FUENTES
 DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
 DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
 DON JOSÉ MANUEL GARRO BELEN
 DON CARLOS GUILABERT GALLARDO
 DON JOSE PEREZ DAVO
 DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
 DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENCIO
 DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ
 DON APOLONIO MAS MAS
 DON JUAN JOSE GIRONA MACIA
 DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ
 DOÑA ELISA-P. HURTADO POLO
 DON JULIAN HERNANDEZ GA. LEÑERO
 DON ISIDRO J. DOMINGUEZ GUERRERO
 DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO
SECRETARIO CORPORACION
 DON VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta, se reunió en primera convocatoria la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don Ignacio Candelas Fuentes, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don José Pérez Davó, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas Don Juan José Girona Maciá, Don

Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García Leñero, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig. -----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente. -----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADOR ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIORES. ----- Leídos Borradores Actas y Extractos de acuerdos de las sesiones anteriores, se aprobaron por unanimidad. -----

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. ----- Quedó el Pleno enterado de Ley Orgánica de 22 de Septiembre de financiación de las Comunidades Autónomas, de R.D. Ley de 26 de septiembre sobre financiación de Ayuntamientos, y otro sobre racionamiento pago a rasos pensiones guerra civil. De R.D. Ley de igual fecha para impulsar actuaciones del Estado en materia de vivienda y suelo. De Ley de 1 de Octubre sobre Presupuesto Extraordinario Liquidación Deudas Corporaciones Locales. De R.D. de 10 de Octubre sobre estructuración orgánica del Ministerio de Admón. Territorial. De R.D. de 10 de Octubre sobre regulación Delegados Gobierno en las Comunidades Autónomas. Y de Ley de 16 de Octubre de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura. -----

3 URBANISMO. PROPUESTA A DIPUTACION PARA SUSTITUCION EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DIRECTA INICIADO, DEL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL DE CREVILLENTE. ----- Dada cuenta expediente municipal de seguimiento de la contratación de los trabajos de elaboración del Plan General Municipal de Ordenación de este Ayuntamiento. RESULTANDO que por Decretos de la Presidencia de la Diputación Provincial de Alicante, de 6 de Marzo y 31 de Marzo, ambos del corriente año y desde las competencias delegadas por el Pleno Provincial el 26 de Septiembre de 1.979, se adjudicó por contratación directa de los indicados trabajos a Don Javier Corazón Climent (Equipo Eusa S.L.) por precio de 4.310.000 pesetas, y sin perjuicio de que de resultar según normas de honorarios profesionales mayor cantidad, el exceso no se asumiría por la Diputación Provincial. RESULTANDO que el equipo adjudicatario no ha formalizado hasta la fecha-

su contratación. RESULTANDO que el precio total de la contrata interesada por el indicado equipo profesional era de 6.800.000 pesetas, lo que derivaba hacia financiación municipal, la cifra de 2.490.000 pesetas. RESULTANDO que el Ayuntamiento a través de su Comisión de Fomento primero, y de su Comisión Especial de Planeamiento después, ha celebrado diversas reuniones de trabajo -- con el equipo adjudicatario sin formalizar, en orden a concretar la metodología a seguir en el proceso creativo y de elaboración del Plan General Municipal. CONSIDERANDO que en tales reuniones de trabajo quedó patente, con el mutuo respeto a las posturas -- sostenidas, diferencias esenciales en cuanto que el Ayuntamiento interesaba una realización de trabajo desde la residencia en Crevillente o en un ámbito territorial próximo a Crevillente, conectada con una participación en la tarea elaboradora de la Oficina Técnica Municipal; y en cuanto que tales pretensiones municipales no resultaban posible de atender por el equipo Eusa S.L. -- CONSIDERANDO que ante tales diferencias el Ayuntamiento, a plena conformidad del equipo Eusa, S.L., ha iniciado gestiones en orden a identificar un equipo urbanista que estuviera dispuesto a asumir la metodología de trabajo que el Ayuntamiento considera -- que debe de ser la que presida la elaboración del Plan General Municipal; y tales gestiones han fructificado en la presentación del equipo urbanista en el que aparece como primer firmante Don Gaspar Jaén Urbán, cuyo equipo oferta la ejecución del Plan, por un precio total de 5.478.984 pesetas, de las que correrían a cargo de la subvención del MOPU-Diputación Provincial de Alicante , 4.310.000 pesetas, a cargo del Ayuntamiento, (con su oficina técnica valor pesetas de 294.000), digo, al equipo 874.984 pesetas, y a costos del Ayuntamiento, con su oficina técnica, valor pesetas de 294.000. CONSIDERANDO que desde tañ oferta y desde la metodología pormenorizada en las reuniones celebradas con el equipo del Sr. Jaén por este Ayuntamiento, el Ayuntamiento valora positivamente que sea éste el equipo que elabore el Plan General Municipal. CONSIDERANDO que si bien la competencia municipal en la materia es clara, la gestión contractual asumida desde subvención concedida por el MOPU a la Diputación Provincial en 1.979 , remite a ésta la decisión en orden a la contratación por la cuantía de 4.310.000 pesetas. Y en este sentido la posición municipal asume la naturaleza de simple propuesta, que por unanimidad-



se recoge en el siguiente ACUERDO: -----

Solicitar de la Diputación Provincial de Alicante que la contratación del Plan General Municipal de Ordenación de Crevillente en la cuantía de 4.310.000 pesetas, y que constituye un acto complejo en el cual las primeras actuaciones se han seguido cerca del equipo Eusa S.L. representado por el Arquitecto Don Javier Corazón, se ultime, desde la conformidad del indicado equipo y del equipo del arquitecto Don Gaspar Jaén, con este último equipo, con el que se deberá formalizar la contratación. A tal efecto y resueltas en su caso las consultas que la Diputación Provincial considere oportuno evacuar cerca del MOPU, se emitiría nueva resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial adjudicando por contratación directa los trabajos en las condiciones objetivas figuradas en los Decretos de 6 de Marzo y de 31 de marzo del año en curso, al equipo urbanista de Don Gaspar Jaén, al que se le daría un plazo para que presentara en la Diputación la documentación exigida en esta contrata. -----

Autorizada por la Diputación Provincial la novación subjetiva en la contrata, el Pleno Municipal complementaría tal contrata con la parte de costos de asunción municipal. -----

En la parte expositiva de este punto, por el Concejal Sr. Tomás se dió amplia explicación sobre el proceso seguido, contestando a la pregunta del Sr. Guilabert sobre la incidencia de estos retrasos en la problemática del Plan Especial de la Rambla, y al Sr. Cantó sobre la dialéctica, sobre adaptación o revisión, aclarándose las clarificaciones sobre cuantías que pide el Sr. Girona por la Presidencia y la Secretaría. -----

4 GOBERNACION. PROPUESTA FESTIVOS Dada cuenta Dictamen de la LOCALES AÑO 1.981. ----- Comisión Informativa de Gobernación sobre festivos locales para 1.981, proponiendo que sean el 5 de Octubre, lunes, dentro de las fiestas patronales, y el 24 de diciembre, jueves, Nochebuena. Se abre debate y el Sr. Cantó se duele por la no consideración de la festividad de San Cayetano en las consultas evacuadas por las Asociaciones Ciudadanas. El Sr. Guilabert valora ausencias de colectivos en la consulta llevada a cabo por la Comisión de Gobernación y pide que se admita una propuesta alternativa a favor del 5 de Octubre y del día de San Cayetano. -----

Se procede a votar la propuesta de la Comisión de Gobernación que se aprueba por catorce votos a favor, cuatro en -----



20ª CLASE

D8458877

contra, las de los Sres. Hernández, Cantó, Girona y Guilabert, y una abstención, la del Sr. Zaplana Asencio. -----

Se valora el carácter testimonial de la propuesta del Sr. Guilabert a quien se suma el Sr. Cantó. -----

A propuesta del Sr. Llopis se abre un turno de explicación de voto. -----

El Sr. Guilabert deja por reproducida su propuesta testimonial y subraya la ausencia en la consulta de diversas representaciones entendiendo que tales ausencias y absentismo son los que pueden haber provocado la falta de sugerencias sobre la festividad de San Cayetano, que considera ser un tema que no debe olvidarse respetando sin embargo la temática laboral, cuyo conocimiento dice no dominar. -----

El Sr. Enalva explica la postura de UGT y de otras organizaciones, que no suponen un olvido al fundador de Crevillente, sino la asunción del hecho de que en el mes de vacaciones en que se celebra San Cayetano, coinciden las vacaciones laborales generalizadas de Crevillente. -----

El Alcalde votó a favor de la propuesta de la Comisión por motivaciones metodológicas de asumir un trabajo bien hecho del que resalta la preocupación por el análisis y por la muestra representativa sobre la que ha operado la consulta. -----

En definitiva el Pleno por mayoría adoptó el siguiente ACUERDO: Proponer a la Delegación Provincial de Trabajo festivos locales para 1.981, el 5 de octubre, lunes, por razón de las fiestas patronales de Moros y Cristianos, y el 24 de diciembre, jueves, Nochebuena. -----

5 FOMENTO. PETICION I.G.M.E. DE ESTU Con lo dictaminado por la DIO HIDROLOGICO PARA ABASTECIMIENTO- Comisión de Fomento, en re AGUA EN EL TERMINO MUNICIPAL. ----- lación con los graves problemas planteados por los abastecimientos de aguas provenientes de los pozos de Los Orcones, -----

de San José y María, y de Riegos La Salud; que vienen a afectar a los abastos de agua de amplios sectores de la población. CONSIDERANDO que la grave sequía por la que está atravesando toda la región, y que tantos perjuicios produce, exige un esfuerzo en doble vía, tendente por un lado a obtener aprovechamientos hidráulicos de los caudales provenientes del trasvase Tajo-Segura, desde la Comunidad de Riegos de Levante, o al margen de dicha Comunidad; y en una segunda vía exige profundizar en la riqueza del subsuelo. CONSIDERANDO que los estudios del subsuelo de Crevi llente precisan de una calidad técnica de especialistas, es por lo que el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: ----

Solicitar del Instituto Geológico y Minero de España, un estudio hidrogeológico para abastecimiento de agua, del subsuelo de Crevillente. -----

6 FOMENTO. PROPUESTA A CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR PARA 2ª FASE OBRAS DE DEFENSA RAMBLA DE CREVILLENTE CONTRA LAS AVENIDAS DE LAS AGUAS. -----
Con lo informado por el Sr. Arquitecto Municipal y dictaminadas por la Comisión de Fomento en relación con las obras de Defensa de la Rambla Central, que surca el casco de Norte a Sur, en orden a significar que el final de dichas obras se sitúa en un giro brusco y en un estrangulamiento de la Rambla que plantea graves situaciones de peligro, ante posibles aluviones de agua provenientes de la ladera de la montaña sobre la que se asienta el casco urbano, a gran velocidad y potencia. Ante tal situación de peligro el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar la elaboración de una segunda fase del proyecto de Defensa de Crevillente contra las avenidas de las aguas. Asumiendo el Ayuntamiento la formalización en su día del correspondiente compromiso de auxilios. -----

En el desarrollo de este punto por el Concejal Sr. Canó se interesa que los estudios que se realicen valoren la incidencia en los barrios rurales de San Felipe Neri y del Realengo. Por el Concejal Ponente Sr. Pérez Davó se asume la propuesta que ya se encontraba dentro de los planteamientos generales de la ponencia. El Concejal Sr. Llopis resalta la importancia del estudio que se interesa, complementando aunque diferente con las realizaciones que viene acometiendo el Ayuntamiento en materia de

colectores y depuración de aguas fecales. -----
7 FOMENTO. APROBACION INICIAL PROYECTO TECNICO MURO DE CONTENCION EN CALLE CHIQUET-PEDRO SOLER. -----
Dada cuenta proyecto de construcción de muro en calle Enrique Valera para soporte vía pública

con presupuesto de contrata de UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y desde la ampliación informativa del Concejal Ponente Sr. Mas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----
Aprobarlo disponiendo su exposición al público. -----

8 FOMENTO. APROBACION INICIAL PROYECTO TECNICO URBANIZACION SECTOR HISPANOAMERICANO. -----
Dada cuenta proyecto de urbanización Sector Sureste -Hispanoamérica- del casco urbano redactado por el Arquitecto Municipal, con Presupuesto de contrata de OCHO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y desde la ampliación informativa del Concejal Ponente Sr. Mas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobarlo disponiendo su exposición al público. -----
9 PATRIMONIO. SOLICITUD SOBRE RECUPERACION PATRIMONIO SINDICAL. -----
Se dá lectura al escrito que se transcribe al pie, en el que en definitiva se interesa un informe favorable municipal a la pretensión de que por el Gobierno del Estado se autorice una doble operación de transferencia gratuita del inmueble del Estado sito en calle Corazón de Jesús, a favor del Ayuntamiento, y del inmueble de la calle San Joaquín, asumido en su día por el Estado y vendido por éste al Ayuntamiento, a favor de su titular la cooperativa obrera de consumo "La Perseverancia", de la que la solicitante, secretaria de Organización de la Agrupación del P.S.P.V.-P.S.O.E., actúa como mandataria verbal; todo ello dentro del espíritu de reconciliación que inspira la reciente legislación sobre amnistía y para resolver sin traumas una aspiración reivindicativa que tiene sus orígenes en la guerra civil de 1.936. -----

Por el Sr. Llopis se plantea como cuestión previa el procedimiento a seguir en el debate de esta punto. Por la Alcaldía se dice que tras una exposición del tema se abrirá debate. Por el Secretario se informa que al asumirse la pretensión por un colectivo político, los representantes de ese colectivo en es



ta sesión plenaria, deben de abstenerse en el debate y en la votación. -----

El Sr. Llopis defiende la pretensión calificándola de reivindicación histórica. Resalta que el titular del inmueble, - en títulos registrales, era la Cooperativa Obrera La Perseverancia. Señala la vinculación socialista de la Cooperativa, pero -- subraya que la misma asumía una gestión meramente cooperativista sin intencionalidad política. Subraya lo incomprensible y lo injusto de aquella incautación al término de la guerra civil, dada la falta de intencionalidad política de la cooperativa. Indica - que en el actual proceso de devolución del patrimonio histórico, aparece como titular del inmueble el Ayuntamiento, que no debe - ser perjudicado por la pretensión de recuperación patrimonial -- presentada a sesión. Indica por ello que la existencia en Crevillente de un inmueble propiedad del Estado, el antiguo inmueble de Falange, abre la posibilidad a que la Cooperativa pueda recuperar su inmueble, y a que paralelamente pueda recibir el Ayuntamiento del Estado el antiguo inmueble de Falange para evitarle - perjuicios. Anuncia que la documentación complementaria a la petición reivindicativa, se aportará en su momento, y anuncia -- igualmente que su grupo político se va a retirar de sesión en este punto para que el debate pueda desarrollarse con mayor libertad. El Sr. Cantó desea puntualizar antes de que se retire el -- grupo socialista, que la antigua casa de Falange fué adquirida - legítima y legalmente. -----

Tras lo cual se retira de sesión el grupo de Conceja - les del P.S.P.V.-P.S.O.E.. Y la Alcaldía abre debate con turno - de intervenciones. -----

El Sr. Candela apoya el escrito entendiendo la peti -- ción como acto de justicia y como vía para un continuado proceso de devolución del patrimonio. -----

El Concejal Sr. Flores subraya que la propuesta no re - presenta perjuicio económico para el Ayuntamiento, y resalta que en la petición domina y preside el principio de la reconcilia -- ción nacional. -----

La Secretaría Municipal informa que cualquier informe municipal favorable debe serlo sin perjuicio del cumplimiento en su momento de los requisitos formales exigidos. -----

No hay turno de intervenciones en contra por lo que la Presidencia declara que el Pleno Municipal por unanimidad de miem - bros presentes adopta el siguiente ACUERDO: -----



D 8458878

20ª CLASE

Informar favorablemente la pretensión que se transcri - be al pie por ante el Gobernador Civil de la Provincia y para - su curso procedente. -----

TEXTO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.- DOÑA ARACELI BERNABEU MAS, D.N.I. número - 21.889.438, Secretario de Organización de la Agrupación Local - del P.S.P.V.-P.S.O.E. en Crevillente, y como mandataria de la - extinguida Cooperativa Obrera de consumo "La Perseverancia" de Crevillente, extinguida por disposición dictada por el anterior régimen político, vecina de Crevillente, con domicilio en calle Gabriel Miró, 7, actuando en nombre y representación de la Agru - pación Local del P.S.P.V.-P.S.O.E., según acredito con la certi - ficación adjunta, a V.I. respetuosamente EXPONE: PRIMERO.- Que la Cooperativa obrera de consumo La Perseverancia, adquirió con fecha 10 de marzo de 1.931 y mediante compra a Don Ambrosio Pla - nelles Hernández, ante el Notario Don Juan Marinero, inmueble - sito en c/. San Joaquín 10. Adquisición que fué debidamente ins - crita en el Registro de la Propiedad, según se detalla en la No - ta registral que se adjunta. SEGUNDO.- Que tal propiedad fué in - cautada por el Estado dentro del marco autorizante del Decreto - de 14 de diciembre de 1.940, -art. 12-, y del Decreto de 19 de febrero de 1.942 -art. 1.- TERCERO.- Que el 11 de enero de -- 1.949, el Estado a través del Delegado Sindical Provincial de - F.E.T. y de las J.O.N.S., vendió tal inmueble al Ayuntamiento - de Crevillente, por precio pactado, inscribiéndose tal adquisi - ción en el Registro de la Propiedad, según consta igualmente -- acreditado en la Nota registral adjunta.- CUARTO.- Que dentro - del amplio espíritu de reconciliación nacional que inspira la - legislación sobre amnistía establecida entre otras en la Ley -- 46/77 de 15 de octubre, así como en la Constitución, en cuyo art. 14 se establece la igualdad sin discriminaciones, entendemos --

que se han producido las circunstancias necesarias para que sin traumas y de manera ordenada, se devuelva el inmueble de referencia al patrimonio de su titular.- QUINTO.- Que para hacer posible tal devolución sin traumas, conviene enlazar la temática que antecede, con lo dispuesto en el art. 6 del R.D. Ley 23/77, de 1 de abril en orden a disponer de los bienes que integraban el patrimonio del Movimiento Nacional se incorporen al patrimonio de la Administración del Estado. Para señalar que tal condición y a tal afección de titularidad, ha correspondido al inmueble del antiguo Movimiento Nacional, sito en calle Sgdo. Corazón de Jesús.- SEXTO.- Consiguientemente si la estructura política del Estado retiró el inmueble de calle San Joaquín y lo vendió al Ayuntamiento, entendemos que el Ayuntamiento debe devolver al Estado tal inmueble, para que el Estado se lo devuelva a su titular, y en justa compensación el Ayuntamiento reciba del Estado el inmueble de la calle Corazón de Jesús. En efecto concurren en Crevillente condiciones favorables para que la devolución del patrimonio pueda realizarse sin traumas y sin perjuicios para nadie, y en tal sentido es en el que nos decidimos a solicitar se promuevan tales operaciones de transferencias dominicales, a fin de reparar el daño causado devolviendo el inmueble sustraído por razones de victoria en la Guerra civil, su patrimonio de Crevillente.- Por lo expuesto, SUPLICO a V.I. que teniendo por presentado este escrito, se digne someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, para con el acuerdo favorable del Ayuntamiento, sea dirigido a través del Gobierno Civil de la provincia al Gobierno del Estado, a fin de que por el mismo se autorice la doble operación de transferencia gratuita del inmueble de la calle Corazón de Jesús a favor del Ayuntamiento de Crevillente, y del inmueble de la calle San Joaquín, asumido en su día por el Estado y vendido al Ayuntamiento de Crevillente, a favor de su titular.- Crevillente 24 de Octubre de 1980.-

10 CONTRATACION. PROPUESTA ARCHIVO EXPEDIEN Dada cuenta propuesta de la Comisión de Fomento --
TE SUBASTA Y AUTORIZACION ALCALDIA CONTRATA --
CION DIRECTA POR URGENCIA OBRAS URBANIZA --
CION MACHA-TAIBILLA.----- analizando el re --
----- sultado de la primera licitación de la subasta pública tramitada para adjudicar obras de Urbanización Macha Taibilla dentro del Plan Provincial

de 1.979, con acta de apertura de pliegos levantada el 1 de octubre de octubre último y en la que aparece un sólo ofertante pero por precio superior al tipo de licitación por lo que fue rechazado de plano por la Mesa. Se dá también cuenta de escrito de la Diputación Provincial sobre la necesidad de formalizar la contratación con tiempo suficiente para que la Diputación pueda comunicar al Ministerio de Hacienda, antes del 30 de noviembre, la contratación de las obras. Considerando que tal plazo sitúa la licitación por subasta en inviable. CONSIDERANDO debe declararse de urgencia la licitación con el mismo pliego de condiciones, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO :-----

PRIMERO.- Declarar perjudicada la licitación por subasta en el proceso de contratación, por razón de urgencia que expresamente se declara disponiendo en su consecuencia tramitar con el mismo pliego una contratación por licitación directa.-----

SEGUNDO.- Anunciese la licitación directa y presentese a la mayor urgencia a este mismo Pleno, propuesta de adjudicación directa.-----

11 CONTRATACION. ESTUDIO Se dá cuenta dictamen de la Comisión de Fomento haciendo propio el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal sobre conveniencia de cambiar unidades de obras de bordillo y de pavimento en calzada, en sustitución de las previstas en el proyecto inicial de Urbanización Macha Taibilla, las que generan un costo adicional al presupuesto inicial, de SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS DOCE PESETAS. Aprobando el Ayuntamiento tal estudio adicional y disponiendo su correspondiente exposición al público. Autorizando a la Alcaldía para que a reserva de la formalización del proceso aprobatorio del proyecto adicional, pueda asumirse en la contratación directa de las obras de Urbanización Macha-Taibilla, tal valor económico complementario.-----

12 PERSONAL. PROPUESTA RE Dada cuenta expediente instruido para la en su caso aplicación de la amnistía contemplada en el R.D. 2.393/76 de 1 de octubre al empleado municipal Don Francisco García Belén. RESULTANDO que las circuns-

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA -- CONVOCATORIA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.980.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON JOSE PEREZ DAVO

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-L.

DON ISIDRO J. DOMINGUEZ GUERRERO

SECRETARIO CORPORACION

DON VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día -- cinco de noviembre de -- mil novecientos ochenta, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, --

Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don José Pérez Davó, -- Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-P. Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero y Don Isidro J. Domínguez Guerrero. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1 ESCRITO MOPU SOBRE MAYOR FINANCIACION ESTACION DEPURADORA.-----

Dada cuenta escrito del Mopu en el que se interesa -- que se complemente el compromiso de auxilios del --

Ayuntamiento para la financiación del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto de construcción de la Esta-

ción Depuradora de aguas residuales, al haberse situado en 77.445.785 pesetas la cifra que inicialmente era de 15.951.948 pesetas. RESULTANDO que la Dirección General interesa el compromiso complementario de acuerdo con el régimen establecido para la obra por acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de marzo de 1.979. RESULTANDO que tal régimen sitúa la subvención estatal en el treinta por ciento, y la aportación municipal en el setenta por ciento. CONSIDERANDO que tal decisión se asumió desde un costo total sensiblemente distinto al actual, lo que aconseja valorar si los elementos de juicio utilizados para aquel montante son válidos con el actual y tan distinto volumen económico. CONSIDERANDO que la aportación por el Ayuntamiento del setenta por ciento de 77.445.785 pesetas constituye una presión económica que no parece conforme con los valores porcentuales utilizados para la construcción por el MOPU de Estaciones Depuradoras en otros municipios, ni con la gravísima situación de las infraestructuras de servicios públicos del casco urbano de Crevillente, en el que existen setecientas veinte cuevas habitadas por 2.704 ciudadanos, lo que patentiza una irritante situación singular que sitúa a Crevillente en el punto límite dentro del contexto de la provincia de Alicante; ni parece conforme desde la presión que la carga financiera representa en la actualidad para un presupuesto municipal, a todas luces incapacitado de asumir las prestaciones mínimas y obligatorias que se corresponden con los servicios que se exigen de un Ayuntamiento. A su vista y a propuesta de la Comisión Informativa de Fomento en sesión conjunta celebrada con la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO :-----

Contestar al MOPU significándole que el régimen económico de financiación de la Estación Depuradora de Crevillente, conviene que sea revisado, desde los criterios de que aquí se ha dejado hecha referencia, y en base a principios de estricta justicia.-----

2.1 PROYECTO TECNICO REFORMA ALCANTARILLADO RONDA SUR.----- Dada cuenta proyecto técnico de reforma Alcantarillado Ronda Sur, redactado por el Arquitecto Municipal y por importe de 1.144.633 pesetas. RESULTANDO haberse expuesto al público la aprobación inicial del mismo con inserción de Edicto en el B.O. de la Provin-

cia número 168/80 de 23 de julio sin que durante el plazo - reglamentario se hayan presentado reclamaciones contra el - mismo, y cuya aprobación inicial tuvo lugar por el Pleno en - sesión de 15 de julio pasado, con lo dictaminado por la Co - misión de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el si - - - siguiente ACUERDO :-----

Aprobarlo provisionalmente, disponiendo su remi - sión al Consell del País Valenciá.-----

2.2 PROYECTO TECNICO REFORMA Dada cuenta proyecto técnico
ALCANTARILLADO RONDA SUR.--- reformado de Colector Ronda -
===== Sur -Tramo inicial- redacta -
do por el Arquitecto Municipal y con presupuesto total de -
DOS MILLONES DOSCIENTAS UNA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y -
SEIS PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión Informati -
va de Fomento, la Permanente adoptó el siguiente ACUERDO:--

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamenta -
ria exposición al público.-----

3.1 CONTRATACION.DIRECTA OBRAS Dada cuenta expediente ins -
URBANIZACION MACHA-TAIBILLA.-- truido para la contratación
===== de obras de Urbanización zo -
na Macha-Taibilla, incluidas dentro del Plan Provincial de
Obras y Servicios para 1.979, presupuestadas en 4.759.512 -
pesetas según proyecto técnico. RESULTANDO que el Pleno Mu -
nicipal aprobó el 3 de junio de 1.980 el Pliego de Condicio -
nes, que expuesto al público no recibió reclamación alguna.
El Ayuntamiento anunció licitación por subasta pública con -
inserciones de Edicto en el B.O. de la Provincia nº. 211/80
de 13 de septiembre y B.O. del Estado número 231/80 de 25 -
de septiembre, presentándose una plica que fué abierta por -
la Mesa de Licitación el 21 de octubre quedando rechazada -
por licitar con precio por encima del tipo, siendo la subas -
ta anunciada a la baja. RESULTANDO que con fecha 9 de octu -
bre se había recibido de la Diputación Provincial escrito -
urgiendo la contratación y patentizando el peligro de anula -
ción de las créditos sobre los que no se hubiera formaliza -
do contrata, a cuyo efecto se interesaba la formalización -
de las mismas con el fin de remitir la Diputación la co - - -
rrespondiente documentación antes del 30 de noviembre a los
servicios del Ministerio de Hacienda. RESULTANDO que a su -
vista el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de octu -
bre declaró perjudicada la licitación por subasta, y desde



D 8458880

20ª CLASE

el mismo pliego de condiciones aprobado el 3 de junio, autori -
zó por razón de urgencia la excepción de licitación, encargan -
do a la Alcaldía la convocatoria de licitación directa. RESUL -
TANDO que por la Alcaldía se impulsaron anuncios cerca de con -
tratistas de la zona, lo que determinó la presentación de ---
ofertas por "Promociones y Construcciones Marín, S.L.", "Cons -
trucciones Hernández", ambos ofertando ejecutar al alza, y --
"Transportes Asfaltos Bonete", ofertando ejecutar la obra por
el mismo precio de presupuesto, esto es, CUATRO MILLONES SETE
CIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS DOCE PESETAS. A su -
vista, y cumplidos los trámites previstos en el art. 117,1,4 -
117,2 y 119, del R.D. 3046/77 de 6 de octubre, el Pleno por -
unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO :-----

Adjudicar la contrata de referencia por el precio -
indicado a Don Antonio Bonete Agulló, concediéndole un plazo -
de quince días para que formalice fianza, y disponiéndose por
la Alcaldía se impulse y se suscriba en nombre de este Ayunta -
miento la correspondiente escritura de la propia contrata.---
3.2 CONTRATACION DIRECTA OBRAS Dada cuenta Proyecto adicio -
URBANIZACION MACHA-TAIBILLA.-- nal obras urbanización Macha -
===== Taibilla, aprobado por este -
Pleno en sesión de 28 de octubre último, y oferta ajustada --
a su presupuesto de 627.912 pesetas suscrita por Don Antonio -
Bonete Agulló; de conformidad con las condiciones de la con - - -
trata principal, el Pleno por unanimidad acordó adjudicar su -
realización al contratista Sr. Bonete por el precio ofertado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las
veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presiden -
cia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario ---

doy fé.-----

Manuel Garro
Emilio Muñoz Giménez
Francisco Llopis Sempere
Don Carlos
Guilabert
Abel-Carlos Zaplana Asencio
Don José Manuel Cantó Martínez

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.980.-----

PRESIDENTE

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON ROSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grebillente, siendo las diecinueve horas del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Gi-

DON APOLONIO MAS MAS
DON JUAN JOSE GIRONA MACIA
DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ
DOÑA ELISA P. HURTADO POLO
DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA.-LENERO
DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO
SECRETARIO CORPORACION
DON VICENTE BOIX REIG

ménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos-

Guilabert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. No asisten los Concejales Sres. Domínguez y Pérez Davó; y Tomás Tomás y Riquelme Santacruz que excusaron su asistencia. Siendo asistida la sesión en los puntos 2 y 3 que a propuesta de la Alcaldía se modificaron a 1 y 2 por el Secretario de la Corporación en funciones Don Marcial Pina Brotons, y en el punto 1, modificado a propuesta de la Alcaldía al punto 3, por el Secretario titular Don Vicente Boix Reig.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1 PROPUESTA AYUDA ECONOMICA A Con lo dictaminado por la Co IRYDA. APROBACION ESTUDIOS -- misión de Fomento sobre la TECNICOS. ----- aprobación de diversos estudios técnicos sobre obras cuya ejecución se valora como de necesidad urgente, y sobre la petición de ayudas económicas al Iryda, en la mayor cuantía posible para su financiación, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Aprobar los estudios técnicos para construcción imbornales en sectores de Avda. de Madrid y Puertas de Orihuela con presupuesto total de contrata de OCHO CIENTAS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESETAS, Obras de acondicionamiento camino acceso Barrio Rural de la Estación a las Escuelas del mencionado Barrio, con presupuesto de NOVE

50

CIENTAS MIL PESETAS; obras de instalación de alumbrado público para el anterior vial con presupuesto de QUINIENTAS VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS, obras de mejora camino acceso a Cañadas con presupuesto de contrata de UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTI UNA PESETAS; obras de acondicionamiento camino zona arqueológica en un punto de confluencia con la Rampla del Castellá, con presupuesto de TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS; obras de mejora servicios en Paraje San Cayetano, con presupuesto de QUINIENTAS SETENTA MIL PESETAS y obras formación muro vial Parque Público con presupuesto de UN MILLON CUATROCIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS. -----

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Alcalde-Presidente Don Emilio Muñoz para que en nombre del Ayuntamiento suscriba petición de máxima ayuda económica a Iryda para la ejecución de todos y cada uno de los indicados proyectos. --
2 APROBACION PLIEGO CONDICIONES CONCURSO Dada cuenta Pliego PUBLICO CONCESION ADMINISTRATIVA EXPLOTA de Condiciones REGION PUBLICIDAD Y BAR CAMPO MUNICIPAL DE regulador de concurso FUTBOL. ----- so público para -----
----- concesión administrativa de explotación publicidad y caseta-bar en Campo Municipal de Fútbol, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura -Ponencia de Deportes-, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobarlo, disponiendo su reglamentaria exposición al público. -----

3 RECURSO REPOSICION SR. MIRALLES- Dada cuenta recurso reposición interpuesto --
CONTRA ACUERDO RESOLUCION EXPEDIENTE INFRACCION URBANISTICA INMUEBLE por Don Enrique Miralles contra --
C/. BLASCO IBÁÑEZ Y OTRAS. ----- lles Miralles contra --
----- acuerdo de este Ayuntamiento Pleno que resolvió expediente de infracción urbanística que se le ha seguido por presuntas infracciones en la construcción de edificio en solar sito en c/. Blasco Ibáñez y otras, antes Generalísimo y otras, y de conformidad con el informe emitido por la Secretaría y Dictamen de la Comisión de Fomento, el Pleno, tras deliberación en la que se formulan preguntas aclaratorias por los Concejales Sres. --



D8458881

20ª CLASE

Guilabert, Cantó y Girona, que se contestan por la Alcaldía, -- Sres. Llopis y Flores, y Secretario, y ante el criterio en contra del Sr. Cantó que abre votación, por mayoría, con el voto en contra de los Sres. Cantó, Girona y Hernández, y la abstención de los Sres. Guilabert y Lloret, adoptó el Pleno el siguiente --
ACUERDO: -----

CONSIDERANDO: que el recurso se orienta en denunciar graves contradicciones en la prueba pericial practicada, declarando incluso el Sr. Miralles la imposibilidad material y matemática de que las mediciones practicadas por los técnicos municipales sean correctas, alegando también que no se le ha dado parte en tal prueba pericial por lo que la misma incurre además en vicio de indefensión cerca del recurrente. Tales alegaciones se rechazan de plano; toda vez que según notificaciones recibidas por el Sr. Miralles el 11 de Marzo y el 21 de Marzo se le convocó a él y a su técnico a prueba pericial, y toda vez que el técnico del Sr. Miralles, esto es, el Arquitecto-Director de la obra controvertida, Sr. Manchón Ruiz, en escrito del propio 21 de marzo dice "que comparece, en el expediente de infracción urbanística, iniciado por este Ayuntamiento contra Don Enrique Miralles y contra mí por unas supuestas infracciones urbanísticas. Que en relación con el escrito de ese Ayuntamiento con salida nº 1.053 y relacionado con unas mediciones a realizar en el edificio en construcción sito en la c/. Blasco Ibáñez, manifiesto que tanto el Sr. Miralles como yo aceptamos las mediciones realizadas por el Arquitecto Municipal Don Pascual Cámara Esclapez por lo que consideramos no necesario el comparecer al acto a que se nos cita para el día 24 de marzo a las 12 horas. Atentamente le saluda y queda a su disposición".- CONSIDERANDO que también se alega que la prohibición de continuar la construcción en las partes del edificio si ajustadas a Ordenanzas, no se incluía en la

propuesta de resolución, por lo que hubo indefensión ya que no pudo alegarse nada contra una medida que no estaba referida en la propuesta. Tal alegación no puede recogerse ya que la suspensión de la obra, no es una medida discrecional del Ayuntamiento sino que viene impuesta al expediente sancionador seguido contra el Sr. Miralles por el artículo 184 de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística; y como tal fué comunicada al Sr. Miralles desde la primera actuación del expediente sancionador el 11 de junio de 1.979. La continuación de obra ha sido una realidad que ha mantenido una flagrante vulneración de la legalidad y de las órdenes municipales dictadas en su desarrollo. Es más, si dialécticamente no existiera un expediente de infracción urbanística con automática suspensión de obra, estaríamos en presencia de una construcción fuera de ordenación; y sería de aplicación el art. 60-2 de la Ley del Suelo que señala que en las edificaciones que no se ajusten a la ordenación, no podrán realizarse en ellas obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación (naturalmente tal precepto recoge las edificaciones erigidas con anterioridad al Plan, porque la Ley no admite para las construcciones que se levanten desde una ilegalidad dada, otro tratamiento que el del expediente sancionador con suspensión de obra). CONSIDERANDO que se alega por último que la infracción en semisótano sólo debe calificarse de falta leve y sólo debe sancionarse con multa de 25.000 pesetas; que el exceso de altura es insignificante y no debe tomarse en consideración; y que el exceso de construcción de unos metros de más en ático es singularmente de poca importancia y debe esperarse a que sea firme en vía judicial el proceso de su legalización denegado en vía administrativa. El Pleno subraya el reconocimiento (en esta, digo, de los hechos que de forma más o menos clara se trasluce en esta parte del recurso del Sr. Miralles, y respecto a la valoración de la infracción, se remite al art. 226 de la Ley del Suelo y Capítulo II del Título III del Reglamento de Disciplina Urbanística. Siendo por último coherente que el Ayuntamiento asuma una decisión del expediente sancionador desde las actuaciones practicadas en el expediente seguido, y sin perjuicio de la revisión judicial a que están sujetos todos sus actos. A su vista se acordó desestimar el recurso interpuesto con apertura de

la vía jurisdiccional. -----
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario, doy fé. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'J. Cantos', 'Alcega', and 'E. Flores'. There are also some illegible scribbles and initials.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.980. -----

<u>PRESIDENTE</u>	En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta, se reunió en se
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ	
<u>CONCEJALES</u>	
DON SALVADOR FLORES GALVAN	
DON ANTONIO TOMAS TOMAS	

DON IGNACIO CANDELA FUENTES gunda convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás Don Ignacio Candela Fuentes, Don Francisco Llopis Sempere Don Bienvenido Zaplana Belén Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ginéz Riquelme Santa cruz, Don José Pérez Davó, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan-José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santa-cruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su asistencia Don Antonio Lloret Belén. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig, con la presencia de Don Marcial Pina Brotóns, Técnico de Administración General.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRAR LEIDOS BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Leídos Borradores Actas y extractos de acuerdos de las sesiones anteriores, se aprobaron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES Quedó el Pleno en terado de escrito de Icona sobre aprobación definitiva deslinde Monte "La Sierra"



D8458882



20ª CLASE

por Resolución de 21 de agosto de 1.980. -----
 Igualmente del Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Gobernación sobre gestión en el número 1 del Bole -
 tín Municipal. -----
 De Orden de 7 de octubre sobre composición de las Jun -
 tas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas. -----
 De sendas órdenes de 31 de Octubre por las que cesa el
 Sr. Domínguez y se nombra al Sr. Coscuyuela, Director del Insti -
 tuto de Estudios de Admón Local. -----
 De R.D. de 7 de noviembre sobre financiación viviendas
 protección oficial. -----
 De Ley de 5 de noviembre sobre modificación de la Ley
 de Minas con especial atención a los recursos minerales energéti -
 cos. -----
 Y de R.D. de 17 de Octubre por el que se establecen me -
 didas especiales para el fomento de la electrificación rural. --
 3 ALCALDIA. PERSONACION EN RECURSO En relación con el recurso -
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTER - 941/80 interpuesto por Don -
 PUESTO POR DON ENRIQUE MIRALLES. - Enrique Miralles ante la Sa -
 NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y APODERA - la de lo Contencioso Adminis -
 MIENTO A PROCURADORES. ----- trativo de la Audiencia Te -
 ----- rritorial de Valencia contra
 sanciones por infracción urbanística y contra suspensión de los -
 efectos de licencia de obras, el Ayuntamiento adoptó el siguiente
 ACUERDO: -----
 Personación en el indicado recurso, con la misma direc -
 ción letrada y procurador designados para el recurso 608/80, del
 mismo demandante y para el expediente que en el fondo se corres -
 ponde con el mismo supuesto de hecho que el que se contempla en
 el presente caso. -----
 4 FOMENTO. APROBACION EN SU CASO PROYECTO Dada cuenta proyecto -
 TECNICO PARA INSTALACION DE ALUMBRADO PU- técnico redactado por



BLICO EN SECTOR VIRGEN DE LOS DOLORES. el Ingeniero Técnico Industrial Don Enrique Mas Carreres, de instalación alumbrado público en calle Virgen de los Dolores y otras, con presupuesto de ejecución material de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobarlo disponiendo su exposición al público. -----
 5 FOMENTO. APROBACION PROYECTO ADICIONAL AL DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL SECTOR CACHAPETS-CAMPILLOS. -----
 Expuesto al público sin reclamaciones con inserción de Edicto en el B.O. de la Provincia número 168/80 de 23 de julio, el proyecto adicional de abastecimiento de agua al sector Cachapets-Campillos, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento el Pleno por unanimidad lo aprobó provisionalmente, disponiendo su remisión a la aprobación definitiva del Consell del País Valencià. -----

6 FOMENTO. APROBACION PROVISIONAL PROYECTO TECNICO URBANIZACION SECTOR SUR POBLACION. -----
 Expuesto al público sin reclamaciones con inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 220/80 de 24 de septiembre el proyecto de Urbanización Sector Sur casco urbano, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento el Pleno por unanimidad lo aprobó provisionalmente disponiendo su remisión a la aprobación definitiva del Consell del País Valencià. -----

7 CULTURA. PETICION AYUDA DIPUTACION PROVINCIAL PARA REFORMA VESTUARIOS CIUDAD DEPORTIVA. -----
 Dada cuenta proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal para reparación vestuarios Ciudad Deportiva, con presupuesto de contrata de DOS MILLONES DOS CIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Aprobarlo disponiendo su exposición al público. -----

SEGUNDO. Solicitar ayuda máxima a la Diputación Provincial para su financiación. -----

8 HACIENDA. PROPUESTA SOBRE POSICION MUNICIPAL VALORACION TERRENOS MUNICIPALES SUJETOS A EXPROPIACION EN OBRAS TRASVASE. -----
 Se retiró de sesión este punto del Orden del Día. -----

9 HACIENDA. APROBACION EN SU CASO CUENTA GENERAL PRESUPUESTO ORDINARIO 1979 1º Y 2º SEMESTRE. -----
 Quedó el Pleno enterado de inicio del procedimiento aprobatorio de las cuentas generales del pasado ejercicio, disponiendo su activación. -----

10 HACIENDA. APROBACION EN SU CASO CUENTA ANUAL ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO AÑO 1.979. -----
 Quedó el Pleno igualmente enterado de inicio del procedimiento aprobatorio de la Cuenta de Patrimonio del pasado ejercicio, disponiendo su activación. -----

11 HACIENDA. PROPUESTA PARA APROBACION EN SU CASO DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS. -----
 Se retiró de sesión este punto del Orden del Día. -----

12 HACIENDA. PROPUESTA SOBRE ACTUALIZACION TARIFFAS AGUA POTABLE. -----
 Dada cuenta escritos del MOPU y de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre actualización tarifas suministro agua potable con valor 13 pesetas m/3 y fecha de implantación el 1 de mayo de 1.980, quedando autorizados los Gobernadores Civiles a repercutir el mayor importe de los suministros de agua en las tarifas municipales. Con lo informado por la Oficina Técnica sobre la repercusión de tal incremento en la actual Tarifa vigente que debe de situarse en 21,00 pesetas m/3., el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobar la indicada modificación, disponer su exposición al público y subsiguiente remisión a la autorización del Gobernador Civil de la Provincia. -----

En la exposición del asunto el Concejal Ponente Sr. Pérez Davó, y el Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. Zaplana-Belén patentizaron la necesidad del incremento, y los estudios que se vienen realizando para mejorar los canales de la progresividad en la repercusión de los costos del servicio cerca de los usuarios. -----

13 HACIENDA. PROPUESTA SOBRE REVISION PRECIOS CONTRATA TRANSPORTE CARNES. -----
 Con lo informado por los servicios de la Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda sobre actualización de precios en la contrata de transporte de carnes, a base de valorar los incrementos su-

fridos en los índices de precios al consumo fijados por el INE, y por otra parte valorar las prestaciones reales que se realizan -- por el contratista, parte de cuyos costos se encuentran amortizados por haberse ultimado el periodo normal de la contrata y encontrarnos en prórroga por la tácita reconducción. A su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Fijar precio de la contrata con efectos a 1 de Julio -- del actual ejercicio en SETENTA MIL PESETAS. -----

14 SANIDAD. SUBVENCION CONSEJO LOCAL A propuesta de la Comisión DE SANIDAD AÑO ACTUAL. ----- Informativa de Sanidad y ----- dentro de las consignaciones presupuestarias, considerando cumplidos los fines de la subvención programada, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Conceder ayuda económica de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS al Consejo Local de Sanidad. -----

15 SANIDAD. PROPUESTA SOBRE EL PROYECTO Dada cuenta escrito de DE MAPA SANITARIO DE LA PROVINCIA EN -- la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, interesando ----- informe sobre el proyectado Mapa Sanitario de la Provincia. Y dada lectura a escrito de personación en el mismo de Don José Vilella García, quien lo suscribe como Presidente de la AA. de VV. de los Barrios Rurales de San Felipe, las Casicas y Rincón de los Pablos, aunque no se aporta certificación acreditativa de que la indicada AA. de VV. tomara acuerdo en el sentido que resulta de la petición, consistente en que en el Mapa Sanitario de la Provincia, se adscriban los servicios de asistencia sanitaria, a los radicados en Catral. Y se dará también lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad valorando la importancia de los Barrios rurales de San Felipe, Las Casicas, Rincón de los Pablos y también El Realengo, que conforman un conjunto de población precisada de servicios propios, en evitación de que estos vecinos deban desplazarse a localidades próximas, proponiendo en definitiva que tales servicios propios se canalicen y encuentren su origen en Crevillente dada su configuración central como estructura subcomarcal de ordenación de los servicios sanitarios. El Pleno por unanimidad aprobó la postura de la Comisión Informativa de Sanidad sobre pedir servi-



D8458883

20ª CLASE

cios sanitarios para los barrios rurales, incardinándolos en el Centro Subcomarcal de Crevillente, rechazando la propuesta del Sr. Vilella que se considera insuficiente para las necesidades reales de la población de referencia. -----

16 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ADOPCION Previa su especial declaración de urgencia, por RACION DE URGENCIA. ----- el Sr. Alcalde se somete ----- a la consideración del --

Ayuntamiento Pleno, ante la proximidad del 6 de diciembre, fecha de la Constitución, significativo del cambio político, propone dirigir escrito al Presidente del Gobierno para que sea declarado festivo, y propone igualmente que en el Ayuntamiento se forme una Comisión con representantes de un miembro por cada uno de los grupos políticos municipales, abierto a las fuerzas vivas de la localidad, y dirigida a crear las "lataformas más adecuadas desde las que se pueda conmemorar este día con la solemnidad que merece, lo que se acuerda por unanimidad. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario, doy fé. -----

Handwritten signatures and stamps, including "L. J. Rec", "Manuel", "Alcalde", and "Secretario".

Belén
J. Cantó
Belén

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1.980. -----

PRESIDENTE

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ G^a.-LEÑERO

DON ISIDRO J. DOMINGUEZ GUERRERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

SECRETARIO GENERAL

DON VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones del -- Ayuntamiento de Crevillente, -- siendo las diecinueve horas -- del día nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta, se -- reunió en primera convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Ginés Riquelme Santacruz, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó -- Martínez, Don Apolonio Mas Mas

Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero, Don Isidro José Domínguez -- Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig. -----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la

presente. -----

1 MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/80 Dada cuenta expediente ins-DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL - truido para realizar una se ORDINARIO. ----- gunda modificación de crédi- tos en el Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio, nivelada en CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS, y figurando de- ducciones básicamente en gastos de personal y en excesos sobre- previsiones de costos de contratos de suministros-servicios de limpieza y de recogida de basuras; con el fin de atender parti- das básicamente de seguros y asistenciales en personal, gastos- corrientes, consumo de alumbrado, gastos especiales de los Orga- nos de Gobierno y reparación vías públicas, así como ayudas ne- cesarias y obras de alcantarillado en Ciudad(Escolar), digo, De portiva. Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Ha- cienda, y tras la deliberación que se detaña al pié, el Pleno, en votación nominal, y por mayoría absoluta, adoptó el siguien- te ACUERDO: -----

Aprobar la modificación de créditos disponiendo su ex- posición al público y remisión al Delegado de Hacienda a través de la Jefatura de la Unidad Básica de Administración Local de - la Provincia. -----

Desarrollo del debate. -----

El Sr. Riquelme pregunta porqué se sacan 200.000 pese- tas al Patronato de la Semana Santa. El Alcalde informa que el Patronato está vacío en el presente ejercicio, al haberse des- montado por personas ajenas al Ayuntamiento, no habiendo reali- zado el Patronato de la Se^mana Santa de este año ni sus desfi- les procesionales, por lo que no puede ser beneficiario este -- año de subvención, confiando que en el presente ejercicio pueda vitalizarse el Patronato y pueda preverse y en su momento conce- dérsele una subvención. El Sr. Riquelme pide que se pague a los que han hecho los trabajos de la Semana Santa, por el concepto- que sea, toda vez que los actos de la Semana Santa sí se han -- realizado. El Sr. Cantó señala que ya reservó su voto en la Co- misión de Hacienda por el concepto de las 200.000 pesetas a la Semana Santa, sin referirse a que sean o no sean para el Patro- nato de la Semana Santa. Estimar merecedoras a la Asociación de Moros y Cristianos y a la Escuela de la Coral, de nuevas subven- ciones, pero no con cargo a la de la Semana Santa. Valora dos -

problemas, uno técnico y otro político; el primero que se podría solucionar buscando un destinatario idóneo; y respecto al segundo entiende que para no caer en desuetud, debe resolverse pues otra cosa sería atentar a las tradiciones más arraigadas en Crevillente. El Sr. Llopis entiende que en este expediente no hay referencias a la Semana Santa, sino al Patronato de la Semana -- Santa, y cree que cualquier otro montaje es equívoco, resaltando el entrañable respeto suyo y el del grupo político por el que ha bla hacia la Semana Santa de Crevillente. Recuerda que la misma tenía un Patronato de una sólida tradición, así como que unilateralmente y de un plumazo, con grave atentado a las costumbres se ha querido suprimir. Pide que se explique las cosas como son, como se están haciendo por el grupo muy concreto de personas responsables de estas actuaciones. Califica de inauditas las acusaciones de atentado contra la Semana Santa, y dice que es una falsedad que se diga que el Ayuntamiento no quiere ayudar a la Semana Santa cuando precisamente la verdad es todo lo contrario. Tema por la manipulación de las palabras y subraya el compromiso municipal hacia la Semana Santa entendida como patrimonio de todo el pueblo de Crevillente, que debe llevarle a rehacer el Patronato de la Semana Santa. El Sr. Domínguez abunda en los argumentos de la anterior intervención, resaltando como la Corporación ha respetado y mucho todas las costumbres de Crevillente. Quiere dejar bien claro que de un plumazo a quine se dejó fuera al Ayuntamiento, así como que la postura municipal siempre fué clara en orden a significar la (postura municipal), digo, necesidad de una participación municipal en los actos culturales de la Semana Santa. Y en tal sentido anuncia que en su día se presentará una propuesta concreta. Y si hoy no existe un Patronato vivo, por decisión de unos señores, es claro que sin falsas demagogias el Ayuntamiento no puede entregar dinero a ese organismo en este momento. El Alcalde pide que se reconduzca el debate al contexto de este punto del Orden del Día que hace referencia a un expediente general de modificación de créditos. El Sr. Cantó replica que al Ayuntamiento no se le dejó fuera, pero que se valoró que quien más tenía que entender era la Iglesia Católica y las Cofradías. Y no se dejó fuera al Ayuntamiento pues un Delegado del mismo figura como representante nato en los Estatutos de la Federación de Cofradías. Pasado al turno de votación, unánimemente la Corpo



D 8458884

20ª CLASE

ración aprueba todo el expediente, a excepción de la deducción de 200.000 pesetas en la Partida 4-47471/72. a Semana Santa; Patronato, en cuyo tema se practica votación nominal, haciéndolo en contra los Sres. Riquelme, Cantó y Hernández, y a favor el resto, por lo que en definitiva el resultado es el aprobatorio por mayoría absoluta de toda la modificación de crédito. -----
2 RATIFICACION ACUERDO COMISION Se dá lectura a acuerdo adoptado por la Comisión Municipal --
PERMANENTE SOBRE ACUMULACION DE LA INTERVENCION MUNICIPAL. ---- Permanente en sesión celebrada el 27 de noviembre último, resolviendo solicitar la acumulación de la Intervención Municipal de Crevillente a un Interventor de Fondos de Administración Local, informando favorablemente la designación a favor del Interventor del Ayuntamiento de Elche Don Felipe Gómez Degracia. Cuyo acuerdo somete a ratificación plenaria. -----

El Sr. Cantó valora en principio favorablemente la propuesta pero entiende que se presenta también como alternativa la asunción accidental de la Intervención por un funcionario del Cuerpo Municipal entendiendo que los hay preparados para desempeñar tal cargo, y preguntando al Secretario si a su juicio existen en la Casa funcionarios capacitados. La Secretaría entiende que en la pregunta entran valoraciones de idoneidad y otras referidas al nivel técnico ajustado a la plaza, y en tal sentido informa que la Intervención de Crevillente está prevista para ser cubierta por un Interventor de Fondos de Administración Local. --

La Alcaldía amplía información sobre el condicionado que se subsume en la temática de la provisión de la Intervención Municipal. Y en definitiva el Pleno ratifica el acuerdo de la -- Permanente. -----

3 PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA OBRAS Dada cuenta Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas --
URBANIZACION VIERIO OBSTE. -----

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ los Concejales Don Salvador --
 DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENCIO Flores Galvañ, Don Antonio To-
 DON APOLONIO MAS MAS más Tomás, Don Ignacio Candela
 DON JUAN JOSE GIRONA MACIA Fuentes, Don Bienvenido Zapla-
 DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ na Belén, Don Carlos Guilabert
 DOÑA ELISA-P. HURTADO POLO Gallardo, Don Antonio Lloret -
 DON ISIDRO J. DOMINGUEZ GUERRERO Belén, Don José Pérez Davó, Don
 DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO Manuel Penalva Sánchez, Don Jo-
SECRETARIO CORPORACION sé Manuel Cantó Martínez, Don-
 DON VICENTE BOIX REIG Abel Carlos Zaplana Asencio, -
JEFE DE NEGOCIADO Don Apolonio Mas Mas, Don Juan
 DON MARCIAL PINA BROTONS José Girona Maciá, Don Rafael-

----- Pérez Santacruz, Doña Elisa-P.
 Hurtado Polo, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José
 Lledó Alfonso. Excusaron su asistencia los Concejales Don Fran-
 cisco Llopis Sempere y Don José Manuel Garro Belén. El Orden del
 Día fué modificado a propuesta de la Presidencia, en el sentido-
 de comenzar con el punto 7, tras el que se colocaron el 1º, 2º
 etc. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicen-
 te Boix Reig, retirándose después del punto 5, asumiendo acciden-
 talmente la Secretaría el Jefe de Negociado Don Marcial Pina Bro-
 tons. -----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a
 dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la
 presente. -----

1 FOMENTO. APROBACION PROYECTO TECNICO Con lo dictaminado por -
 OBRAS ADICIONAL COLECTOR RONDA SUR. --- la Comisión de Fomento,
 ----- y una vez expuesto al pú-
 blico sin reclamaciones con inserción de Edicto en el B.O. de la
 provincia nº 268/80 de 18 de Noviembre el correspondiente Edicto,
 por unanimidad el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobar provisionalmente el proyecto técnico de refor-
 ma alcantarillado Colector Ronda Sur, disponiendo su remisión a
 la aprobación definitiva del Consell. -----

2 FOMENTO. APROBACION PROYECTO REFORMA Dada cuenta proyecto de
 Y AMPLIACION CEMENTERIO. ----- reforma y ampliación del
 ----- Cementerio redactado por
 el Arquitecto Municipal con un total presupuesto de contrata de
 ONCE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS NO -
 VENTA Y CUATRO PESETAS, desglosado en cuatro fases, con lo dicta



D8458885

20ª CLASE

minado por las Comisiones de Fomento y de Gobernación, y tras -
 aclaraciones del Sr. Flores a preguntas del Sr. Cantó, el Pleno
 por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobarlo disponiendo su exposición al público. -----

3 PERSONAL. ANTEPROYECTO REGLAMENTO Se realiza una exposición-
 REGIMEN INTERIOR FUNCIONARIOS. ---- informativa de anteproyec-
 ----- to de Reglamento de Régi-
 men Interior del funcionariado, disponiéndose la apertura de --
 una fase de aporte de sugerencias en orden a enriquecer el pro-
 ceso de elaboración del texto reglamentario. -----

4 PERSONAL. MODIFICACION PLAN Con lo dictaminado por la Comi -
 TILLA FUNCIONARIOS. ----- sión de Gobernación y a propues-
 ----- ta de 1ª Alcaldía sobre la nece-
 sidad de crear una plaza de "Asistente de Servicios Culturales"
 con nivel retributivo 6, a fin de atender los variados e incre-
 mentados servicios que en materia cultural desarrolla el Ayunta-
 miento; y al propio tiempo sobre la conveniencia de adecuar la
 plantilla a las previsiones de ascenso de un funcionario con de-
 recho a ello; el Pleno por unanimidad, tras las ampliaciones --
 verbales dadas por el Alcalde, con el informe favorable de la -
 Secretaría sobre la conveniencia de la modificación de planti-
 lla propuesta, y de la Intervención sobre consignación presu --
 puestaria y sobre no rebasar los topes presupuestarios para gas-
 tos de personal en el Presupuesto, por unanimidad adoptó el si-
 guiente ACUERDO: -----

Aprobar la modificación de plantilla, disponiendo so-
 meterla al visado de la Dirección General de Administración Lo-
 cal. -----

5 PERSONAL. ASCENSO AUXILIAR A.G. Con lo dictaminado por la Co
 A ADMINISTRATIVO A.G. ----- misión de Gobernación en la
 ----- solicitud de Doña Trinidad -
 Gadea Fuster, de ascenso al Subgrupo de Administrativos de A.G.

desde el Subgrupo de Auxiliares de A.G. en base a lo establecido en el Decreto 689/75 de 21 de Marzo, al haber ingresado en el Ayuntamiento antes de 1 de Julio de 1.973, y llevar más de cinco años de servicios en propiedad, disfrutando del título -- asimilado al de Bachiller Superior según ha reconocido entre -- otras la Sentencia número 134/78 de 1 de Marzo de la Audiencia Territorial de Valencia sobre equivalencia de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, al título de Bachiller Superior, en el marco fijado por el art. 36 de la vigente Ley de Educación. Con lo informado favorablemente por la Secretaría sobre tal asimilación de título y sobre la aplicación de los beneficios de ascenso prevenidos reglamentariamente. RESULTANDO que la Dirección General de Administración Local por escrito de fecha 6-8-80, sólo autoriza la creación de una plaza -- más de Administrativo en exceso sobre el tercio de plazas de Administrativo respecto a Auxiliares, para el supuesto de que se trate de uno de los ascensos establecidos en la legislación vigente, que es precisamente el presente caso. RESULTANDO existir consignación para el mayor gasto que representa la transformación de la plaza que ocupa Doña Trinidad Gadea. CONSIDERANDO -- concurren en Doña Trinidad Gadea las condiciones reglamentarias para el ascenso a la categoría de Administrativo de A.G., el -- Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Nombrar a Doña Trinidad Gadea Fuster, Administrativo de Administración General, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Administración Local que se han cumplido las -- condiciones indicadas en su escrito de fecha 6-8-80, en orden -- al visado de la plaza. Y disponiendo que a su vista se formalice la toma de posesión con la que entrará el funcionario en el disfrute de derechos y devengos de las obligaciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo. -----

6 PERSONAL. PREMIOS FUNCIONARIOS Dada cuenta diligencias y propuesta de resolución del Inspector, así como informe del Jefe de la Dependencia correspondiente, todo ello librado en desarrollo del Decreto de 1º de diciembre último de la Alcaldía por el que se dispone la práctica de fase informativa en orden a la posible aplicación de una distinción honorífica con premio en metálico a favor de diversos -- funcionarios y en base a lo señalado en los arts. 94 y 95 del -- Decreto de 30 de mayo de 1.952 en relación el artículo 44 del --

R.D. 3046/77 de 6 de Octubre; tras amplio debate que se resume -- al pie, el Pleno Municipal por mayoría, tras votación nominal, -- con la abstención de los Sres. Guilabert y Zaplana Asencio, y el voto en contra de los Sres. Cantó y Girona, por trece votos a favor, adoptó el siguiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Conceder distinción honorífica con premio en metálico, por las motivaciones detalladas en los respectivos expedientes, siguientes: A Doña Antonia Ramón 15.000 pesetas, a -- Don Miguel Aadsuar, 10.000 pesetas, a Don Antonio Candela Berenguer, 10.000 pesetas, a Don Luis Belmonte, 10.000 pesetas, a Don Luis Sánchez, 10.000 pesetas, a Don Vicente Navarro, 10.000 pesetas, a Don Joaquín Penalva, 10.000 pesetas, a Don Francisco Gallardo 10.000 pesetas, a Don Vicente Boix Reig 150.000 pesetas, a Doña María Asunción Fuentes, 25.000 pesetas, a Don Manuel Demetrio García, 25.000 pesetas, a Doña Trinidad Gadea, 25.000 pesetas, a Doña Josefa Díaz, 25.000 pesetas, a Don Angel Salcedo -- 10.000 pesetas, a Don David Navarro, 10.000 pesetas, a Don Manuel Menargues, 10.000 pesetas, a Don José Lledó, 10.000 pesetas, a Don José Pérez, 10.000 pesetas, a Don José Manuel Mas, 10.000 -- pesetas, a Don Antonio Gómez, 15.000 pesetas, a Don Francisco Davó 10.000 pesetas, a Don Vicente Ruiz 10.000 pesetas y a Don Antonio Manchón, 10.000 pesetas. -----

SEGUNDO.- A propuesta del Concejel Sr. Mas Mas, por -- unanimidad se acordó estudiar los posibles méritos concurrentes en el resto del funcionariado a fin de valorar la procedencia de otorgarle premio honorífico en metálico. -----

DESARROLLO DEL DEBATE. -----

Los Sres. Cantó y Guilabert observan que en la propuesta faltan diversos funcionarios que pueden ser merecedores de -- premios, interesando se aclaren los criterios que han servido para valorar, en evitación de agravios. El Ponente Sr. Flores aclara que en principio todos los funcionarios son dignos de respeto, que resulta violento exponer públicamente las razones de alguna exclusión y que se ha procurado orientar los premios allí donde ha habido un esfuerzo desproporcionado en bien del servicio público. La Alcaldía completa para señalar que algunos funcionarios no están incluidos porque ya han sido objeto de atención -- particularizada en expedientes específicos. Insiste el Sr. Guilabert, concretando la cuestión a los Conserjes de Colegios Nacionales, respecto a los cuales podía haberse solicitado informe de

los respectivos Directores. El Alcalde aclara que se ha distinguido al Conserje que ha desarrollado unos trabajos de jardinería de manera totalmente voluntaria. El Sr. Guilabert entiende como insuficiente la explicación dada la variedad de servicios que puede prestar un Conserje. Se producen diversas intervenciones en contra de los Sres. Girona y Cantó y a favor del Sr. Flores. Con una aportación del Sr. Zaplana Belén sobre apertura de nuevos criterios, que se concreta por el Sr. Mas en la propuesta que será objeto del punto resolutivo segundo adoptado por unanimidad. Hay unas últimas referencias del Sr. Guilabert sobre la clarificación del honor y de 1ª recompensa en metálico, del Sr. Flores sobre el futuro Reglamento de funcionarios y del Sr. Cantó sobre la conveniencia de generalizar el premio. -----

Después de las votaciones se abrió un turno de explicación de voto en el que el Sr. Girona consideró que el sistema seguido no ha sido oportuno, en el que el Sr. Cantó valora el significado del premio generalizado y hace referencia a la exclusión del Sr. Depositario y en el que el Sr. Guilabert resalta los méritos de la depositaria así como la conveniencia de que la Corporación resuelva sobre sus funciones. -----

7 INTERVENCION. OBRAS COMPLEMENTARIAS Se dá cuenta de escrito DEFENSA RAMBLA. COMPROMISO DE AUXI -- de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre el desarrollo de las obras de Defensa de Crevillente, que este Ayuntamiento ha financiado en su Presupuesto Extraordinario 1.975-C, por la aportación municipal a tales obras, y que según informe del Arquitecto Municipal se ha situado tras la última certificación que es la 24-A, en un total presupuesto de 35.308.808 pesetas, ascendiendo las aportaciones del Ayuntamiento a 5.933.119 pesetas, más 1.200.000 pesetas de la última certificación, lo que sitúa la aportación municipal en SIETE MILLONES SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS, que representa en definitiva una situación de saldo provisional de 72.158 pesetas. RESULTANDO que en el indicado escrito de la Confederación Hidrográfica del Júcar se señala la conveniencia de que el Ayuntamiento asuma la conformidad formal a la ejecución de obras complementarias, solicitadas en su día por el mismo Ayuntamiento, para mejorar la seguridad de la embocadura de las obras, y cuyo proyecto de obras complementarias, +



D 8458886

20ª CLASE

aprobado por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1.980, importa CUATRO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS. Interesando también el correspondiente Compromiso de Auxilio complementario para la complementaria aportación municipal del veinte por ciento de tal presupuesto adicional, que es de NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS. CONSIDERANDO que según informe técnico, las obras complementarias son conformes y en tal sentido se interesa por el Ayuntamiento su pronta ejecución. CONSIDERANDO que ante la ausencia de crédito en el Presupuesto Extraordinario para financiar la aportación municipal a estas obras complementarias, interesa formalizar con urgencia un Aval Bancario hasta tanto se ultime la correspondiente modificación de créditos en el Presupuesto Extraordinario de referencia. A su vista y con lo informado favorablemente por 1ª Intervención, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Aceptar el proyecto de las obras complementarias de Defensa de Crevillente (Alicante), redactado por la Confederación Hidrográfica del Júcar y aprobado técnica y definitivamente por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1.980, por importe de 4.696.334 pesetas. -----

SEGUNDO.- Comprometerse a entregar gratuitamente a la citada Confederación, cuando ésta lo demande, todos los terrenos que hayan de ocuparse, temporal o definitivamente, por las obras.

TERCERO.- Contribuir a la construcción de las citadas obras con el cuarenta por ciento de su costo total, abonando durante la ejecución de las mismas, el veinte por ciento y reintegrando al Estado, en el plazo de veinte años, mediante anualidades iguales, el veinte por cien restante, a partir de la terminación. -----

CUARTO.- Iniciar expediente de modificación de créditos para habilitar el necesario a la aportación municipal duran-

te la ejecución de las obras en cuantía de NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS, debiendo asumirse en los presupuestos ordinarios de veinte anualidades sucesivas, la cifra anual de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS para reintegro del anticipo. -----

Estas cantidades se entenderán aumentadas en las que proporcionalmente correspondan, teniendo en cuenta los aumentos o adicionales que se produzcan por cualquier circunstancia, debiendo servir de base para la aportación del Ayuntamiento la cantidad en que se adjudique la ejecución de las obras, los proyectos reformados que se aprueben durante la realización de las mismas; revisión de precios y por último, la liquidación final de la contrata, aportando en todos los casos el Ayuntamiento el tanto por ciento que le corresponda, en la cuantía y forma que se indica en el apartado 3º del presente acuerdo. -----

QUINTO.- Hasta tanto se formaliza el indicado crédito en la modificación de créditos del Presupuesto Extraordinario de referencia, aportar Aval Bancario por tal importe de NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS en concepto de aportación municipal durante ejecución de las obras correspondientes al proyecto 12/79 de Obras Complementarias Defensa de Crevillente, cuyo Aval, legitimado y legalizado por Notario deberá tener validez hasta tanto que la Administración no autorice su cancelación. Autorizando al Sr. Alcalde-Presidente Don Emilio Muñoz Giménez para que en nombre del Ayuntamiento de Crevillente lo solicite del Banco de Valencia S.A.-----

SEXTO.- En la conservación de las obras, que se realizará por la Confederación Hidrográfica del Júcar, al pago de la parte que le corresponda del presupuesto aprobado, en la misma proporción fijada para la construcción de las obras. -----

SEPTIMO.- Abonar todos los gastos que se produzcan por las visitas e inspecciones a las obras por el personal de la Confederación Hidrográfica con arreglo a los Reglamentos en vigor.-----

OCTAVO.- La Corporación Local se obliga expresamente a abonar al contratista de las obras todas aquellas cantidades, por indemnización u otro concepto, que tengan su causa en un cumplimiento por parte del Ayuntamiento, de los términos de su compromiso de auxilios y a obtener del mismo contratista carta de pago a favor del Estado sobre tales cantidades, bastando para conseguir, llegado el caso, este efecto solutorio, el mero reque-

rimiento del Estado a la mencionada Entidad. -----

NOVENO.- La Corporación local renuncia lisa y llanamente a efectuar cualquier deducción, sea cual fuere la cause en que se apoye, sobre las cantidades netas que se ha comprometido a satisfacer por razón de las obras contratadas, entendiendo que si tal deducción viniera impuesta por precepto irrenunciable, la Corporación Local se obliga en este caso a incrementar su aportación neta en idéntica medida y cuantía en que se efectúa la misma deducción. -----

DECIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don Emilio Muñoz Giménez, para que, en nombre de la Corporación Local, pueda realizar cuantas diligencias sean necesarias, y suscribir la documentación y avales bancarios que se precisen para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

8 PERSONAL. CONTRATO LIMPIA Dada cuenta informe del Concejal Po
DORAS ESCUELAS. ----- nente sobre valoración de los servi
===== cios de limpieza de escuelas gestio
nado directamente por el Ayuntamiento, en relación con iguales --
servicios gestionados indirectamente a través de Limpiezas Urbanas S.A., y proponiendo en definitiva la gestión municipal allí donde existe Conserje. En tal sentido propone la creación de cinco puestos de trabajo. Por la Secretaría se informa sobre el contenido del art. 25,2 del R.D. 3046/77 de 6 de Octubre sobre contratación de personal sujeto a régimen laboral, que no se ha desarrollado hasta la fecha, así como que tal precepto entra en aparente contradicción con el art. 15 de la Ley 8/80 de 10 de marzo aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores y en donde se establece con carácter general que el contrato de trabajo será por tiempo indefinido; termina por informar que con la legalidad en vigor, en su opinión, y desde la excepcionalidad que el régimen laboral debe tener en la esfera de la Administración Municipal, si es posible asumir la creación de los cinco puestos de trabajo interesados. Se plantean algunas intervenciones aclaratorias, y en definitiva el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta creando los cinco puestos de trabajo indicados. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé. -----



Y entre otras Resoluciones, de Ley 68/80 sobre libramiento de informes sobre conducta ciudadana, del que se dará cuenta a la Jefatura de la Policía Municipal. De Ley Orgánica 11/80 sobre suspensión de derechos y libertades constitucionales y de Ley 70/80 sobre modificación de las fechas de referencia en orden a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes. -----

3 ALCALDIA. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1027/80 INTERPUESTO POR DON ENRIQUE MIRALLES MIRALLES. NOMBRAMIENTO ABOGADO Y PROCURADOR MUNICIPALES. ----- En relación con el Recurso 1027/80 interpuesto por Don Enrique Miralles ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia contra resolución de la Alcaldía con medidas complementarias en expediente seguido por presunta infracción urbanística, el Ayuntamiento adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Personación en el indicado Recurso con la misma dirección letrada y procurador designados para los Recursos 608/80 y 941/80, del mismo demandante y para el mismo expediente y supuesto de hechos que los contemplados en el presente caso. -----

4 ALCALDIA. PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DEL PAIS VALENCIA. ----- Quedó sobre la mesa. En todo caso el Alcalde interformó sobre el tema, remitiéndose a petición de diversos Concejales, a una posterior sesión para un mejor conocimiento del asunto. -----

5 INTERVENCION. OPERACION TESORERIA CON CAAM 1.981 EN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO. ----- Se dá lectura a informe de Intervención y propuesta de la Alcaldía motivando la conveniencia de promover una operación de Tesorería en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.981, en los términos previstos por el art. 156 del R.D. 3250/76, por una cuantía de 15.000.000 de pesetas. Y con lo dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Autorizar a la Alcaldía para que en nombre del Ayuntamiento interese y concierte una Operación de Tesorería con la CAAM por importe de QUINCE MILLONES DE PESETAS, dentro del Presupuesto Ordinario de 1.981 y a liquidar dentro de tal ejercicio.-----

6 INTERVENCION. MODIFICACION DE CREDITOS Nº. 1 EN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1977-D S/ ALUMBRADO SECTORES CENTRAL Y FONTENAY. ----- Con lo informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda sobre la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Extraordinario 1.977 D, formado para financiar obras de sustitución de alumbrado público en los Sectores Central y Fontenay, a fin de financiar con el sobrante de la contrata principal, importe de honorarios y el presupuesto de obras adicionales que se detallan, el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Con cargo a la baja de la contrata Sector Fontenay, y hasta un total importe de OCHOCIENTAS NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, aprobar primera modificación de créditos en el Presupuesto Extraordinario de referencia, disponiendo su exposición al público. -----

7 INTERVENCION. SUBVENCIONES EN PRESUPUESTO ORDINARIO 1.980. ----- Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y entendiendo cumplidas las previsiones presupuestarias el Pleno por mayoría, y con el voto en contra de Don Julián Hernández, con dieciseis votos a favor, acordó conceder a la Asociación de Moros y Cristianos una segunda subvención en este ejercicio que alcanza a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.- Y a la Coral Crevillentina, para su Escuela, SESENTA Y CINCO MIL PESETAS. -----

Igualmente se concedió subvención a la Asociación de Vecinos Puixança, por CINCUENTA MIL PESETAS, a la de El Realengo igualmente por CINCUENTA MIL PESETAS, a la de El Pont por DIECISEIS MIL QUINIENTAS, y a la Penyeta Reona por TRECE MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS. -----

En el debate de este asunto se produjeron diversas intervenciones de los Sres. Lloret, Llopis, Cantó, Candela y Sra. Hurtado, manteniéndose en todo caso la oposición rotunda del Sr. Hernández. -----

8 INTERVENCION. ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRA 1.980-C S/ URBANIZACION VIARIO OESTE. IMPOSICION C. ESPECIALES. ----- Se dá cuenta de Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario 1.980-C formado para financiar obras de Urbanización Viario Oeste de la población, según proyecto técnico que importa 6.039.708 pesetas, nutriendose el Estado -----



de Ingresos con subvención Planes Provinciales por importe de --- 1.610.589 pesetas y previniéndose la aportación municipal con -- préstamo del B.C.L. de España en la cifra de 2.415.884 pesetas, - restando a repartir por C.Especiales, en los términos previstos - por el R.D. 1.779/78, la cifra de 2.013.235 pesetas (el 30,09 por cien sobre el valor computable que es de 6.689.946 pesetas). Y es timando conforme la propuesta, con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Imponer C.Especiales por razón de las o_pras - de referencia y en el porcentaje de cómputo indicado. -----

SEGUNDO.- Aprobar Anteproyecto de Presupuesto Extraordiⁿario nivelado en SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS - OCHO PESETAS disponiendo que el proyecto sea debidamente expuesto al público. -----

TERCERO.- Solicitar de la Diputación Provincial la pertinente autorización para contratar el Ayuntamiento las obras. -- 9 INTERVENCION. PETICION PRESTAMO A Dentro de los cómputos esta- B.C.L. DE ESPAÑA PARA FINANCIACION- blecidos para las líneas de- PARCIAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO- crédito a conceder por el B. 1.980-C. ----- C.L. de España para finan -- cjar obras incluidas en Pla- nes Provinciales de Obras y Servicios. Y toda vez que la obra in- cluida en el Plan de 1.980, de Urbanización Viario Oeste, está -- sunvencionada en 1.610.589 pesetas, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre del Ayuntamiento solicite un préstamo del B.C.L. de Es- paña por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL OCHO -- CIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS. -----

SEGUNDO.- Una vez obtenida la conformidad de principio - del B.C.L. de España, continuar el proceso aprobatorio del Presu- puesto Extraordinario de su razón. -----

10 INTERVENCION. RATIFICACION ACUER Con lo dictaminado por la Co DOS PERMANENTE ANULACION INGRESOS - misión de Hacienda e informa DE RESULTAS. ----- do por la Intervención, el - Pleno Municipal ratificó los acuerdos adoptados por la Permanente durante el ejercicio de 1980 referidos a minoraciones en resultas de Ingresos. -----

11 INTERVENCION. ANULACION CREDITOS RE- Con lo dictaminado por - SULTADOS PARA GASTOS VARIOS PROVINENTES la Comisión de Hacienda, DE EJERCICIOS 1.979 Y ANTERIORES. ----- e informado por la Inter



D 8458888

20ª CLASE

vencción, el Pleno acordó la anulación de gastos varios provinientes de ejercicio de 1.979 y anteriores en los términos conteni- dos en el informe de Intervención mencionado, ascendiendo a un total importe de QUINIENTAS NOVENTA MIL PESETAS, de 1.977; DOS - CIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESE - TAS de 1.978; y CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NUE - VE PESETAS de 1.979. -----

12 INTERVENCION. PROPUESTA DE RESULTAR Con lo dictaminado por- CREDITOS VARIOS DEL PRESUPUESTO DE 1980 - la Comisión Informativa PARA ATENDER OBLIGACIONES EN CURSO. -- de Hacienda, visto el - informe de la Interven- ción sobre la conveniencia de retener diversos créditos dentro - del Presupuesto Ordinario de Gastos del actual ejercicio, el Ple no adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Retener los créditos referidos, en los términos conte- nidos en el informe de Intervención, por un total importe de DOS MILLONES TRECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y - CINCO PESETAS. -----

13 RENTAS. APROBACION ORDENANZA FISCAL Con lo dictaminado por la - S/. FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PABE - Comisión de Hacienda, el -- LLON DEPORTIVO CUBIERTO. ----- Pleno Municipal por unanimi - dad aprobó la Ordenanza Fig cal reguladora de la exacción denominada Tasa por utilización Pa bellón polideportivo cubierto, disponiendo su exposición al pú - blico y subsiguiente remisión al Delegado de Hacienda de la pro- vincia. -----

14 RENTAS. APROBACION REVISION ORDE Estimó satisfactoriamente - NANZAS FISCALES VARIAS. ----- el Pleno Municipal la pro - puesta de modificación de - trece Ordenanzas Fiscales, disponiéndose se formalicen los traba jos para la presentación de los correspondientes expedientes a - aprobación plenaria. -----

15 SECRETARIA. APROBACION PLIEGO DE CON Dada cuenta pliego de -
DICCIONES REGULADOR CONCURSO PUBLICO DE condiciones jurídicas y
IDEAS Y DE ADJUDICACION Y RESOLUCION DE económico-administrati -
UN MONUMENTO CIUDADANO. ----- vas que debe regir por -
----- la técnica del concurso-
público la selección de proyecto de obras escultórica y el encar-
go de ejecución del seleccionado, el Pleno con el voto en contra-
del Sr. Riquelme y la abstención del Sr. Lloret, tras ausentarse-
de sesión los Sres. Guilabert, Hernández y Cantó, por mayoría de
doce votos adoptó el siguiente ACUERDO: -----

Aprobarlo disponiendo su exposición al público, autori-
zando al Alcalde a la impulsión del concurso y reteniendo crédito
de DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS con cargo al Ordinario de 1980,
y comprometiendo crédito de SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESE-
TAS con cargo al Ordinario de 1.981. -----

En el debate de este asunto el Sr. Guilabert expresó --
que la aprobación del pliego conlleva la construcción del monu-
mento y entiende que el tema de la construcción debió llevarse a
una sesión plenaria previa y anterior pues lo que entra ahora no-
ha tenido el debate previo imprescindible, lo que ha restado sen-
tido democrático al proceso seguido. El Alcalde replica para seña-
lar que en la segunda sesión plenaria de esta Corporación, ya se
hizo mención a la intención municipal en la materia, y en concreto
señala que en las sesiones de trabajo celebradas sobre el tema, -
el Sr. Guilabert ha sido reiteradamente invitado a asistir. El Sr.
Llopis explica el sentido de la propuesta municipal, que superan-
do posturas sobre personas que se puedan sentir heridas, el Ayun-
tamiento ha realizado un trabajo presidido por la prudencia y el
respeto, sorprendiéndole la reticencia que pueda haber a la volun-
tad de construir un monumento a La Paz. El Sr. Guilabert manifiesta
que hubiera deseado tener una participación más activa en la -
materia, y que al no ser así debe patentizar su desagrado ausen-
tándose. El Sr. Zaplana Belén señala que si algún Concejal se --
siente ofendido, también él debe expresar que se siente ofendido-
por la ausencia de algún Concejal a la recepción promovida por el
Ayuntamiento para celebrar el día de la Constitución. -----

Seguidamente se ausentan los Sres. Guilabert, Hernández
y Cantó. -----

Y el Sr. Alcalde desea hacer constar que el Sr. Guila-
bert no asistió a la recepción municipal de referencia, por causa

justificada, con la que había patentizado a la Alcaldía su razo-
nada excusa, antes de la celebración del acto. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las --
veintidós horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por
la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secre-
tario, doy fé. -----

Handwritten signatures and notes on the right page. A circular stamp is visible in the top right corner. The signatures include names like "Riquelme", "Lloret", "Guilabert", "Hernández", "Cantó", "Zaplana", and "Alcalde". There are also some illegible scribbles and initials.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA Y PRIMERA-CONVOCATORIA EL DIA 20 DE ENERO DE 1.981.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GCIA.-LENERO

DON ISIDRO-JOSE DOMINGUEZ GUERRERO

SECRETARIO ACCTAL.

DON MARCIAL PINA BROTONS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente siendo las diecinueve horas del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don Ignacio Candela Fuentes que se incorporó a sesión en el Punto 5 del Orden del Día. Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ginés-

Riquelme Santacruz, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero. Don Isidro José Domínguez Guerrero que se incorporó a sesión en el punto 6 del Orden del Día. Asistidos por mí, el Secretario en funciones de la Corporación Don Marcial Pina Brotons.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 FOMENTO. APROBACION PROVISIONAL PROYECTO URBANIZACION SECTOR SUROESTE CASCO URBANO. Expuesto al público el proyecto de Urbanización Sector Suroeste del casco urbano, con inserción de Edicto en el B.O.P. nº.268/80- de 19 de noviembre sin que duran-



20ª CLASE

D8458889

te el plazo de un mes se haya presentado reclamación alguna, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, el Pleno Municipal, por unanimidad y con el quorum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo provisionalmente remitiéndolo a la aprobación definitiva del Consell del País Valenciá.

2 FOMENTO. APROBACION PROVISIONAL PROYECTO CONSTRUCCION MURO E. VALERA. Expuesto al público el proyecto de construcción muro en calle E.Valera, con inserción de Edicto en el B.O.P. nº. 268/80 de 19 de noviembre sin que durante el plazo de un mes se haya presentado reclamación alguna, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, el Pleno Municipal, por unanimidad y con el quorum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo provisionalmente remitiéndolo a la aprobación definitiva del Consell del País Valenciá.

3 DEFENSA JURIDICA. PERSONACION RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DON A.CANDELA Y OTROS. NOMBRAMIENTO ABOGADO Y PROCURADOR. Dada cuenta oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, comunicando la interposición por Don Antonio Don Alfredo y Don Francisco-Javier Candela Rodríguez, de Recurso al que se le ha dado el número 1145 de 1.980, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, figurados en fecha 8 de enero de 1.980 y 13 de octubre de 1.979, por los que respectivamente se exigía a los actores el cumplimiento de ciertos requisitos con carácter previo a la concesión de una licencia municipal de obras. A propuesta de la Presidencia, el Pleno por unanimidad adoptó el-

siguiente ACUERDO:-----

Personarse el Ayuntamiento en el indicado Recurso-
con Abogado y Procurador propios, confiriendo la dirección -
letrada de la postura municipal, al abogado Don José Luis --
Martínez Morales, y la representación procesal, desde los po-
deres otorgados por la Alcaldía el 3 de noviembre de 1.980, -
a favor de los Procuradores de los Tribunales de Valencia --
Don Eladio Sin Cebriá y Don Ignacio Zaballós Ferrer, y de Ma-
drid a Don Juan Luis Pérez Mulet y a Don Santos Gandearillas
Carmona indistintamente.-----

4 DEFENSA JURIDICA. INFORME DE Se dá lectura a informe de -
LETRADO Y PRESENTACION EN SU - Letrado librado en el expe--
CASO DE RECURSOS CONTRA DECI-- diente administrativo segui--
SIONES DE INSCRIPCION APROVE-- do por la Dirección General-
CHAMIENTO PARTICULAR PARA RIE- de Obras Hidráulicas, resuel-
GO Y OTRAS.----- to en el sentido de autori--
----- zar inscripción de aprovecha-
miento para riego en este término municipal a favor de parti-
culares. Y en cuyo expediente figura Recurso de Alzada inter-
puesto por el Ayuntamiento y denegado según comunicación reci-
bida el 17 de diciembre último, con apertura de la vía con-
tencioso-administrativa. Y en cuyo informe de Letrado se en-
tiende desajustada a Derecho la resolución administrativa y
la resolución del Recurso de Alzada, toda vez que la falta -
de audiencia al Ayuntamiento, ha generado indefensión, y to-
da vez que tal falta de audiencia supone un grave vicio de -
ineficacia, que no puede entenderse compensado con la fase -
de información pública, toda vez que el singularizado inte-
rés legítimo del Ayuntamiento en la materia, por razón de in-
terés público sanitario y por razón de interés económico, si-
túa la posición municipal en el tema, en la especial asigna-
da por el art. 23,c) de la Ley de Procedimiento Administrati-
vo en relación con el art. 91 del mismo Texto legal. Y en cu-
yo informe de letrado igualmente se considera desajustada a
Derecho, la postura de la Administración estatal de asumir -
la aplicación de un artículo de la Ley de Aguas, con olvido-
del principio de plenitud del ordenamiento jurídico que ---
obliga también a valorar los demás intereses públicos en jue-
go, tal y como son objeto de protección en las diferentes le-
yes de nuestro ordenamiento jurídico; entendiéndose que en de-

finitiva, las aguas residuales de la población cuyas caracte-
rísticas químicas las definan como sanitariamente inutili-
zables incluso para riegos, no son objeto de tráfico jurídi-
co, y no puede recaer en ellas el instituto de la prescrip-
ción adquisitiva de aprovechamiento para riegos por el ---
transcurso de veinte años. A su propuesta el Pleno Municipi-
pal por unanimidad acordó recurrir en vía Contencioso-Admini-
strativa contra el acto administrativo de referencia y --
contra la denegación de la Alzada interpuesta, designando -
como director Letrado de la postura municipal al Abogado --
Don José Luis Martínez Morales, y la representación procesal,
desde los poderes otorgados por la Alcaldía el 3 de -
noviembre de 1.980, indistintamente a los Procuradores de -
los Tribunales de Madrid, Don Juan Luis Pérez Mulet y Don -
Santos Gandearillas Carmona.-----

4.2 DEFENSA JURIDICA. INFORME Dada cuenta expediente ins-
DE LETRADO Y PRESENTACION EN- truido a denuncia del Ayunta-
SU CASO DE RECURSOS CONTRA DE miento ante la Comisaría de-
CISIONES SOBRE APROVECHAMIE- Aguas del Júcar de aprovecha-
TO PARTICULAR PARA RIEGO Y --- mientos de aguas negras para
OTRAS.----- riegos de plantaciones, in-
----- cluso de plantas de tallos -
bajos, en el que con fecha 30 de septiembre de 1.980 la Co-
misaría de Aguas del Júcar comunica al Ayuntamiento la aper-
tura de los correspondientes expedientes sancionadores "a -
los infractores que han sido localizados". RESULTANDO que -
en sendos escritos de 16 de mayo de 1.980, el Ayuntamiento
había interesado que se le diera vista de las actuaciones.-
RESULTANDO que con fecha 9 de enero de 1.981, y sin dar ---
audiencia al Ayuntamiento, la Comisaría de Aguas del Júcar
resuelve proceder al archivo de las actuaciones. Y dada leg-
tura a informe de Letrado, entendiéndose desajustada a Dere-
cho tal decisión de archivo, al haberse omitido en cuanto a
la forma el trámite de audiencia exigido por el art. 91 de-
la Ley de Procedimiento, y en cuanto al fondo, lo ordenado
en las letras f) y d) de la Base 24 de la Ley de 25 de nov-
viembre de 1.944, en las letras h) y c) del artículo 51 de-
la Ley de 24 de junio de 1.955, y en el párrafo 1 del artí-
culo 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Lo-
cales. A su vista y a su propuesta el Pleno Municipal acor-

dó autorizar ampliamente al Alcalde Presidente Don Emilio -
Muñoz Giménez para que en nombre del Ayuntamiento interpon-
ga Recurso de Alzada contra la indicada Resolución adminis-
trativa.-----

5 AGUA. MEMORIA GENERAL SOBRE Se dá lectura a Memoria des-
PROBLEMATICA DE LOS RIEGOS EN criptiva de la problemática-
CREVILLENTE. ADOPCION DE ---- del agua y de la agricultura
ACUERDOS OPERATIVOS.----- de Crevillente y valorativa-

----- de las alternativas que pue-
den orientar las actuaciones municipales tendentes a supe-
rar las actuales deficiencias. La Alcaldía informa del pro-
ceso de elaboración de la Memoria, en el que han participa-
do la Cámara Agraria Local, el Sindicato de la Unió de Llay-
raders y Ramaders, y la Sociedad Agraria de Transformación-
de Riegos La Salud, todos cuyos colectivos además han asumi-
do el texto definitivo de la Memoria. Y con lo dictaminado
por la Comisión Informativa de Fomento, tras amplio debate-
en el que se abundó en los diferentes aspectos tratados en-
la Memoria, por unanimidad el Pleno adoptó el siguiente ---
ACUERDO:-----

Aprobar la Memoria y la política de actuación mu-
nicipal para el mejoramiento de los riegos de los campos de
Crevillente, autorizando expresamente a la Alcaldía para --
que impulse las actuaciones que estime oportunas, una vez --
se haya elevado esta Memoria al Director General de Obras -
Hidráulicas, Delegado Provincial del Mopu en Alicante e In-
geniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

A propuesta del Concejal Sr. Cantó, por unanimi-
dad se acordó formar una Comisión Especial para el seguim-
iento de este asunto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
formada por los Concejales Sres. Llopis, Riquelme y el Con-
cejal Ponente Sr. Pérez Davó.-----

6 GOBERNACION. PROPUESTA SOBRE Dada lectura a informe del-
CRITERIOS DE ORDENACION DE UN- Presidente de la Comisión -
SERVICIO INFORMATIVO Y DE LA - Informativa de Gobernación-
PARTICIPACION MUNICIPAL EN RA- proponiendo la impulsión de
DIO CORAL.----- espacio radiofónico para la
----- información municipal en Ra-
dio Coral, con el mismo órgano rector, contenido del espa--



20ª CLASE

D 8458890

cio, personal y servicios que los existentes en el Boletín de
Información Municipal. Tras algunas matizaciones que se asu-
men de los Concejales Sres. Zaplana Belén y Guilabert Gallar-
do, el Pleno por unanimidad acordó desarrollar tal emisión ra-
diofónica con cadencia semanal.-----

7 AYUDA FAMILIAR. PROPUESTA A propuesta de la Comisión Espe-
ORDENACION AYUDA FAMILIAR A cial de Ayuda Familiar se aproba
FUNCIONARIOS PARA 1.981.---- ron las declaraciones efectuadas
----- por los funcionarios en orden a-
la percepción de Ayuda Familiar en 1.981, incluso las espe-
cialidades por razón de hijos minusválidos o beneficiarios de
familia numerosa.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las
veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo-
indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo-
cual como Secretario doy fé.-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Cantó, Llopis, Riquelme, Pérez Davó, and others.]

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE ENERO DE 1.981.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON JOSE PEREZ DAVO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE M. CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN J. GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ G.-LEÑERO

DON ISIDRO J. DOMINGUEZ GUERRERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

SECRETARIO CORPORACION

DON VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén, que se incorpora en el punto 4 del Orden del Día, --

Don José Pérez Davó, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero que se incorpora en el punto 3 del Orden del Día, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su asistencia Don Abel-Carlos Zaplana Belén. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig. Con la presencia del Técnico de A.G. Don Marcial Pina Brotns.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BO Leídos Borradores Ac-

RRADORES ACTAS Y EXTRACTOS ACUERDOS tas y Extractos
SESIONES ANTERIORES.----- acuerdos sesiones an-
----- teriores, se aproba-
ron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Quedó el Pleno enterado de comunicación cursada por el MOPU en orden a los estudios preparatorios sobre viabilidad de la concesión administrativa para ejecución del tramo Alicante-Murcia en la Autopista del Mediterráneo, que se visó en Consejo de Ministros de 21 de noviembre último. Tema que es objeto de ampliación informativa por el Sr. Alcalde.

Igualmente del visado de plazas de plantilla figuradas en acuerdo plenario de 25 de septiembre último.

Igualmente el Pleno quedó enterado entre otras de la Ley 79/80 con la fórmula para jurar la Bandera de España. De la Resolución de 5 de enero de la Dirección General de Registros con el calendario de días inhábiles para protestos. Y de R.D. de 16 de enero por el que se establecen nuevas tarifas eléctricas.

3 PERSONAL. PROPUESTA S/ CONTRATACION ARQUITECTO ENERO-MARZO 1.981.----- Toda vez que la oposición para provisión plaza Arquitecto Municipal sufre algún retraso, el Pleno aprobó contratación de servicios con el Arquitecto Don Pascual Cámara, en los términos del contrato suscrito el pasado ejercicio con el incremento del 12,5%, y efectos del 1 de enero hasta el final del mes de marzo.

4 PERSONAL. PROPUESTA S/ CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE ASISTENTE SERVICIOS CULTURALES.----- Desde el proceso abierto por acuerdo plenario de 23 de diciembre último que autorizó la creación en plantilla de una plaza de Asistente de Servicios Culturales; entendiéndose de urgencia la prestación de tales servicios, y hasta tanto se provea en propiedad la correspondiente plaza de plantilla, el Pleno Municipal autorizó la contratación administrativa por tiempo improrrogable de un año, con Don Pascual Mas Boyer, y efectos a 1 de febrero próximo.

5 GOBERNACION. MODIFICACION REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONOR- Con lo dictaminado por la Comisión de Gobernación so-

RES Y DISTINCIONES.----- bre la modificación del Regla-
----- mento Municipal de Honores y -
Distinciones del Ayuntamiento, suprimiendo las calificacio-
nes de Hijo Predilecto y Miembro Honorario de la Corporación
Municipal figuradas en el art. 5º., el Pleno por unanimidad-
adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar la indicada modificación.-----

SEGUNDO.- Exponer al público la misma. Cuyo trámi-
te dotará de efectividad a este acuerdo aprobatorio, toda --
vez que si bien por R.D. 695/79 de 13 de febrero en su art.-
1,6 las competencias fiscalizadoras en la aprobación de Re-
glamentos Municipales de Honores, se transferían al Consell;
posteriormente, ppr R.D. 1710/79 de 16 de junio en su art. -
1,1, se quedaba sin efecto los procedimientos de fiscaliza-
ción de estos Reglamentos Especiales. Teniendo pues la infor-
mación pública a practicar, el doble carácter de información
y de publicación.-----

TERCERO.- Revisar las distinciones otorgadas hasta
la fecha por el Ayuntamiento a diversos Organismos, a fin de
asumir globalizadamente un tratamiento que supere plantea-
mientos enojosos y que resuelva y satisfaga en justicia, na-
turales aspiraciones, en un clima de distensión y de equili-
brio.-----

En el debate de este punto los Sres. Guilabert y -
Girona patentizaron sus reservas a cualquier política de re-
visión de decisiones municipales anteriores. El Sr. Flores -
aclaró que el proceso de revisión incorporado a la propuesta
no se orienta a retirar distinciones sino a suprimir discrimi-
nación de categoría concediendo a diversos Organismos la -
Medalla de la Villa. El Secretario matiza los términos de re-
vocación y anulación. Y las reservas se retiran.-----

6 COMERCIO. MEMORIA S/ ORDENACION Dada lectura a la Memoria
POLITICA MUNICIPAL EN MATERIA DE- de la Alcaldía que se ---
ABASTECIMIENTO. NOMBRAMIENTO CON- transcribe al pié, el Ple-
CEJAL PONENTE.----- no Municipal la aprobó --

----- por unanimidad.- MEMORIA-
QUE SE CITA/"El Instituto creado por la Administración del -
Estado para la reforma de las estructuras comerciales, inten-
ta modernizar tanto las redes de comercialización como los -
Centros de promoción y de distribución de los productos. En-



20ª CLASE

D 8458891

tre los que se encuentran los productos precederos que tras-
un proceso más o menos complejo, constituyen los abastos que-
atienden las demandas domésticas en los mercados municipa-
les.- Valga este prólogo como justificación de que la proble-
mática de los mercados municipales de abastos comienza antes
de la posible acción municipal en la materia. No está por lo
tanto en mano municipal resolver toda la problemática de ---
nuestro mercado. Pero sí está afrontar las cuestiones que de
manera específica se generan y se suscitan en nuestro merca-
do. Y de afrontarlas con apoyo del IRESCO.- Desde la compe-
tencia municipal la problemática del mercado está conectada-
irremediabilmente con la del comercio local en general. Y de
una manera más específica tal conexión es predicable entre -
el mercadillo de los viernes y el comercio local.- Es por --
ello por lo que esta Alcaldía entiende que conviene unificar
la política municipal en la materia, asignando toda la pro-
blemática del abastecimiento, a la Delegación de una Conceja-
lía, refundiendo en ella las actuales ponencias de Mercado y
de Comercio, u en definitiva encargando la responsabilidad -
gestora al Ponente de Mercado, ya que es en este estableci-
miento municipal, en donde se puede centralizar la política-
municipal en la materia. Y en este sentido propongo se actua-
lice el acuerdo tomado por este mismo Pleno el 3 de junio úl-
timo y se supriman las ponencias de Mercado y de Comercio, -
creando la Ponencia de Abastecimientos y asignando la misma-
al Concejal Don José Pérez Davó.- Desde esta unidad de actua-
ción propongo se relance la política municipal de moderniza-
ción de nuestro mercado de Abastos, interesando al IRESCO, -
conceda la máxima subvención y ayuda económica posible a es-
te Ayuntamiento para financiar obras de modernización de ---
nuestro mercado de abastos.- Y que al mismo tiempo se valore

la procedencia en su caso de someter en su día a este Pleno un estudio de promoción de un mercado ligero descentralizado, y de promoción del acceso directo del productor al consumidor mediante incentivos municipales.- No obstante el Pleno con su superior criterio resolverá.- Crevillente a 23 de enero de 1.981.- El Alcalde".-----

7 COMERCIO. SOLICITUD A IRESKO El contenido de este punto -
AYUDAS OBRAS MERCADO.----- queda asumido en la Memoria-
----- incorporada al punto anterior.-----

8.1 INTERVENCION. APROBACION - Dada cuenta expediente ins-
PROVISIONAL CUENTA GENERAL PRE truido para la aprobación --
SUPUESTO ORDINARIO 1.979.----- de la Cuenta General del ---
----- Primer Semestre del Presu-
puesto Ordinario de 1.979, que se informó favorablemente por la Comisión Permanente el 27 de noviembre de 1.980, exponiéndose al público con inserción de Edicto en el B.O.P. número 284/80 de 9 de diciembre, sin que durante el reglamentario -
plazo se presentare escrito o impugnación alguna. A su vista y con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno -
por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar provisionalmente la indicada cuenta, y a -
resultas de la sanción definitiva por la Comisión Central de Cuentas.-----

8.2 INTERVENCION. APROBACION - Dada cuenta expediente ins-
PROVISIONAL CUENTA GENERAL PRE truido para la aprobación de
SUPUESTO ORDINARIO 1.979.----- la Cuenta General del Segun-
----- do Semestre del Presupuesto-
Ordinario de 1.979, que se informó favorablemente por la Comisión Permanente el 27 de noviembre de 1.980, exponiéndose al público con inserción de Edicto en el B.O.P.nº. 284/80 de 9 de diciembre, sin que durante el reglamentario plazo se --
presentare escrito o impugnación alguna. A su vista y con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO

Aprobar provisionalmente la indicada Cuenta, y a -
resultas de la sanción definitiva por la Comisión Central de Cuentas.-----

9 INTERVENCION. APROBACION DE- Dada cuenta expediente ins-
FINITIVA CUENTA ADMINISTRACION truido para la aprobación de
PATRIMONIO 1.979.----- la Cuenta de Administración-
----- del Patrimonio de 1.979, que
se informó favorablemente por la Comisión Permanente el 27 -
de noviembre de 1.980, exponiéndose al público con inserción de Edicto en el B.O.P. nº. 284/80 de 9 de diciembre sin que durante el reglamentario plazo se presentare escrito o reclamación alguna. A su vista y con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO :-----

Aprobarla.-----

10 SECRETARIA GENERAL. MEMORIA Dada lectura Memoria Anual -
ANUAL 1.980.----- que formula la Secretaría Ge-
----- neral del Ayuntamiento co-
rrespondiente al ejercicio de 1.980, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarla, remitiendo copia autorizada al Consell del Pais Valenciá y al Gobierno Civil de la Provincia.-----

El Presidente de la Comisión de Hacienda deja constancia del saldo positivo de la gestión recaudatoria en el -
ejercicio de 1.980.-----

11 SECRETARIA GENERAL. RECTIFI Dada cuenta expediente ins-
CACION INVENTARIO MUNICIPAL DE truido para la rectificación
BIENES AL 31-12-80.----- del Inventario Municipal de-
----- Bienes al 31 de diciembre de
1.980, en el que se recogen las altas de las compras municipales. Y con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda el -
Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la rectificación anual disponiendo la remisión de una copia actualizada al Consell del Pais Valenciá y Gobierno Civil de la Provincia.-----

12 ASISTENCIA SOCIAL. APROBA- Dada cuenta expediente ins-
CION PADRON BENEFICIARIOS 1981 truido para la actualización
----- del Padrón Municipal de bene-
ficiarios de Asistencia Social con efectos a primero del año en curso, y que se ha actualizado por la Comisión Informativa de Sanidad y Junta Local de Asistencia Social en los términos previstos en la Ordenanza Reguladora. Adoptándose a --
propuesta de los indicados Organizados consultivos el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el padrón del presente ejercicio, con un total de 15 altas, quedando en suspenso la inclusión de los beneficiarios figurados con los números 37 y 47, hasta tanto se complete la documentación de los mismos.

En la exposición de este tema, el Presidente de la Comisión de Sanidad Sr. Carro, patentizó la gravedad de la situación social en Grevillente. No basta con el aumento del Padrón y apunta la necesidad de la adopción de otras medidas que incidan en la gravedad del momento y la alarmante situación de paro laboral.

13 ALCALDIA. PROYECTO DE ESTATUTOS Dada cuenta proyecto de DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DEL Estatutos de la Federación de Municipios del PAIS VALENCIA. Pais Valenciá aprobados por la Conferencia Municipal celebrada el 24 de noviembre de 1.980 en Castellón de la Plana. Tras amplia información del Sr. Alcalde, y tras el debate que se destalla al pié, el Pleno, tras votación nominal, por mayoría, adoptó el siguiente ACUERDO :

Aprobar los indicados Estatutos y delegar en la Alcaldía la impulsión del proceso de integración de este Ayuntamiento en la indicada Federación.

El acuerdo se adopta con trece votos a favor y las abstenciones de los Sres. Lloret, Cantó y Girona.

En el debate el Sr. Cantó entiende insuficiente la asignación de votos a los pequeños municipios. El Sr. Guilbert realiza varias preguntas informativas que son objeto de declaración por el Alcalde, quien sitúa la filosofía de la Federación en la necesidad de cubrir un auténtico vacío institucional. El Sr. Llopis pone el acento en la conexión de esta Federación con el proceso de autonomía del País. El Sr. Cantó aconseja cautela y la valoración de la oportunidad del momento en que se promueve esta Federación cuando se anuncia como inminente una nueva Ley de Régimen Local. El Alcalde insiste en el espíritu de la Federación, en evitación de recelos. El Sr. Guilbert concluye por estimar que sin entrar en su opinión personal, como Concejal no se opondrá a la impulsión de esta Federación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas del día al comienzo indicado, por la Presiden



D 8458892

20ª CLASE

... se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Cantó, Guilbert, Llopis, and others.]

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1.981.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON JOSE PEREZ DAVO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ G.-LEÑERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

DON ISIDRO JOSE DOMINGUEZ GUERRERO

SECRETARIO CORPORACION

DON VICENTE BOIX REIG

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, - bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, -- Don Antonio Tomás Tomás Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Pérez Davó, - Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, - Don Julian Hernández García Leñero, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Vicente Boix Reig - hasta el punto 11 del Orden del Día, asumiendo en la deliberación del punto 12 la Secretaría, el Jefe de Negociado Don Marcial Pina Brotons en que al manifestar interés en el asunto se ausentó de sesión el titular de la Secretaría.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden

del Día de la presente.

1 PERSONAL. CONTRATACION LABORAL PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA (DOS POLICIAS, UN CONSERJE CIUDAD DEPORTIVA). Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación, se autorizó a la Alcaldía para que impulse y formalice contratación de dos Policías y un Conserje Ciudad Deportiva, plazas vacantes en plantilla, y hasta tanto se provean por funcionarios de carrera.

2 PERSONAL. CONTRATACION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES PARA DEPOSITARIA. Con lo informado por el Sr. Depositario Municipal de Fondos, y considerando necesaria la contratación por tiempo entre dos y tres meses de un funcionario administrativo, se autorizó a la Alcaldía para proceder a ello con el funcionario excedente Sr. Serrano García, cuatro días a la semana y tres horas diarias, por precio de 21.000 pesetas mensuales.

3 PERSONAL. OPOSICION LIBRE PROVISION PLAZAS POLICIA MUNICIPAL -DOS PLAZAS EN NUMERO ABIERTO-. Dada cuenta Bases y Convocatoria oposición libre -- dos plazas Policía Municipal, en número ampliable a las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO :

Aprobarlas autorizando a la Alcaldía para la impulsión de correspondiente proceso selectivo.

4 PERSONAL. CONCURSO LIBRE UNA PLAZA CONSERJE CIUDAD DEPORTIVA. Dada cuenta Bases y Convocatoria concurso libre una plaza Conserje Ciudad Deportiva, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlas autorizando a la Alcaldía para impulsión del proceso selectivo.

5 PERSONAL. ACUERDO SOBRE EFECTIVIDAD PLANTILLA. Se dispuso la efectividad del acuerdo de modificación de plantilla tomado por el Ayuntamiento Pleno el 23 de diciembre último, al suprimirse en el art. 5 del Real Decreto Ley de 16 de enero --



último, el visado del Ministerio de Administración Territorial. Disponiendo igualmente en orden a la provisión de la plaza de -- Asistente de Servicios Culturales, la utilización del procedi- miento del concurso, que se considera el más acorde con la natu- raleza de la función.

6 PERSONAL. APROBACION REGLA Culinado al proceso de que se dió
MENTO DE FUNCIONARIOS.----- cuenta a este mismo Pleno el 23 de
----- diciembre último, entra a sesión -
Borrador de Reglamento Municipal de Funcionarios, con el dicta-
men favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, y el in-
forme igualmente favorable de Crevisfal en asamblea general cele-
brada el día 7 de los corrientes, existiendo reservas respecto a
contenido del art. 23, por la Secretaría se realizó amplio infor-
me justificando la legalidad del puesto de trabajo que allí se -
configura de Delegado de Servicios.

Y tras amplia deliberación que se resume al pié, el --
Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO :-----

Aprobarlo disponiendo su exposición al público, y al -
mismo tiempo la ejecutividad inmediata de aquellas prescripcio-
nes que no precisan de un específico tratamiento reglamentario.

RESUMEN DEL DEBATE/ El Sr. Llopis pide aclaraciones sobre las re-
ferencias al complemento de dedicación, que realiza el Secreta-
rio, tras lo cual el Sr. Llopis asume el contenido reglamentario
desde las actuales circunstancias coyunturales, con reserva de -
cada a un replanteamiento en el futuro de una modificación regla-
mentaria si las circunstancias así lo aconsejaren.

El Sr. Guilabert pide aclaraciones sobre la valoración
de los Alcaldes de Barrio, que desarrolla la Secretaría, y sobre
las referencias en los arts. 51, 55 y 60, a la ordenación de tur-
nos en períodos de vacaciones, proponiendo cambiar el término --
"mantendrá" por "podrá mantener", que se asume desde la Ponen-
cia. Son atendidas preguntas informativas de los Sres. Girona y
Santó. A propuesta del Concejal Sr. Pérez Davó se remitió, desde
los criterios expuestos en el Pleno, a una redacción definitiva-
por la Comisión de Gobernación y representación funcional, lo
previsto en torno a ayudas por prótesis dentales y gafas. Y en -
definitiva el Ponente Sr. Flores cierra el debate resaltando el
esfuerzo de las diferentes partes interesadas, cuya buena volun-
tad ha permitido configurar un texto reglamentario progresivo y-



D 8458893

20ª CLASE

realista, resaltando y encomiando la conciencia profesional -
de los trabajadores del Ayuntamiento.

7 PERSONAL. CRITERIOS PARA LI- Desde la prescripción ejecuti-
QUIDACION COMPLEMENTOS DEDICA- va contenida en el art. 2 del
CION EXCLUSIVA Y DEDICACION ES Reglamento Municipal de Fun-
PECIAL.----- cionarios, y en función de --

----- las competencias municipales-
en la materia atribuidas por el art. 5 del Real Decreto Ley -
3/81 de 16 de enero, la Ponencia de Personal propone y el Ple-
no por unanimidad aprueba, los criterios para liquidación com-
plementos dedicación exclusiva y especial, y que serán los va-
lores previstos en los anexos V, a) y b) y VI de la Orden apla-
zada de 14 de noviembre de 1.979, con las correcciones dima-
nantes de la aplicación del art. 27 del Estatuto de los Traba-
jadores de 10 de marzo de 1.980 sobre horas extraordinarias,-
y de igual aplicación del cómputo valor/hora figurado en el -
art. 1 del Reglamento Municipal de Funcionarios en vias de --
aprobación.

8 PERSONAL. CESE DEL SECRETARIO Quedó el Pleno enterado de -
DEL AYUNTAMIENTO DON VICENTE -- acuerdo del Ayuntamiento Plg
BOIX RIG. NOMBRAMIENTO SECRETA no de Alicante de 27 de ene-
RIO ACCIDENTAL E INTERVENTOR AC ro último, nombrando en pro-
CIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO.----- piedad al Secretario de este
----- Ayuntamiento, Oficial Mayor-
de aquella Corporación.

A propuesta de la Alcaldía se acordó nombrar Secre-
tario Accidental del Ayuntamiento a Don Marcial Pina Brotons,
con reconocimiento de la diferencia de haberes prevista regla-
mentariamente.

Asumió igualmente el Pleno, el nombramiento de In-
terventor Accidental, que por delegación Plenaria, realice --

por Decreto la Alcaldía, con igual reconocimiento a favor del nombrado de las diferencias de haberes que procedan.-----

Y por último se autorizó a la Alcaldía para que impulse la contratación de un Técnico de Administración General que venga a dar apoyatura al reajuste funcional.-----

9 FOMENTO. APROBACION ESTATUTOS Dada cuenta Estatutos del Pa-
DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA - tronato Municipal de la Vi--
VIVIENDA.----- vivienda. Y dada igualmente --

----- cuenta de informe de Secreta-
ría en orden al procedimiento de puesta en marcha de tal Pa-
tronato, que supone la apertura de una doble vía: por una par-
te un proceso de municipalización de servicios son monopolio,
y por otra un proceso de reglamentaria aprobación de Estatutos.
Y dada igualmente lectura a propuesta de la Alcaldía en
orden a la impulsión del expediente municipalizador, el Pleno
tras la ampliación informativa del Sr. Llopis, por unanimidad
adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art.
45 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporacio-
nes Locales, impulsar expediente de municipalización del ser-
vicio, público de promoción y gestión de viviendas, sin monopo-
lio, configurando la Comisión Mixta que debe aportar la docu-
mentación justificativa, con los Concejales nombrados en el -
acuerdo plenario de 3 de junio de 1.980, que han impulsado es-
te Patronato, más la integración del Arquitecto Municipal, y
cinco miembros por parte de los usuarios nombrados por los --
mismos cauces fijados en el art. 8-b) de los Estatutos para -
la constitución del Consejo de Administración.-----

Ultimadas las Memorias justificativas y expuestas -
al público, el Pleno Municipal desde la competencia atribuida
por el R.D. de 16 de junio de 1.979, y con el quorum fijado -
en el art. 3 del R.D. Ley de 16 de enero de 1.981, resolverá.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos del Patronato dispo-
niendo su exposición al público por término de un mes.-----

10 DEPORTES. PETICION AYUDA AL - A propuesta de la Conceja--
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PA- lía de Deportes y desde el-
RA OBRAS CIUDAD DEPORTIVA.----- anteproyecto de obras de in-

----- fraestructura de la Ciudad-
Deportiva aprobado por este Ayuntamiento el 25 de septiembre-
de 1.980, por unanimidad se acordó solicitar máxima subven-----

ción al Consejo Superior de Deportes para la ejecución de
tal obra que asciende a 17.091.548 pesetas.-----

11 DEPORTES. PLIEGO DE CONDI Dada cuenta Pliego de Condi-
CIONES CONCURSO DE CONCESION ciones regulador de concurso-
ADMINISTRATIVA PARA PRESTA-- público para contratar en ré-
CION DE SERVICIOS CASETA-BAR gimen de concesión administra-
EN PABELLON DEPORTIVO CUBIER tiva la explotación de bar en
TO.----- Pabellón Deportivo Cubierto,-
----- el Pleno por unanimidad adop-
tó el siguiente ACUERDO :-----

Aprobarlo autorizando a la Alcaldía para la impul-
sión del proceso de selección de contratista.-----
12 ALCALDIA. PROPUESTA APER- Hace uso de la palabra el Al-
TURA EXPEDIENTE HONORIFICO - calde Presidente Don Emilio -
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO- Muñoz Giménez, quien inicia -
SR. BOIX REIG.----- su exposición desde el conoci-
----- miento oficial que el presen-
te Pleno tiene del cese como Secretario General de la Corpo-
ración de Don Vicente Boix Reif que lo motiva el hecho de -
haber ganado por méritos propios la Oficialía Mayor del ---
Ayuntamiento de Alicante.-----

Para este Pleno, prosigue, es sobradamente conoci-
da la personalidad del hasta ahora Secretario General y di-
ficulta poder glosar tan intensa vida municipal; por ello -
propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la apertura de expe-
diente honorífico a su favor, de conformidad con lo estable-
cido en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones, y
a tal efecto propone el nombramiento de Instructor de tal -
expediente al Presidente de la Comisión de Gobernación y Po-
nente de Personal, Don Salvador Flores Galvañ. El Excmo. --
Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA hacer suya la Mo-
ción de la Alcaldía en los propios términos expuestos.-----

Solicita la palabra el Sr. Cantó, quien abundante
en lo manifestado por el Sr. Alcalde desea en nombre de su
Grupo dejar constancia de la total adhesión a la instrucción
de tal expediente honorífico.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo -
las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día al co-
mienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión,--

de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

Handwritten signatures and scribbles on the left page, including names like "Francisco Garro" and "E. Hurtado".



D 8458894

20ª CLASE

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.981.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN

DON JOSE MANUEL GARRO BELÉN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTIACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON ISIDRO JOSE DOMINGUEZ GUERRERO

INTERVENTOR AGCTAL.

DON DIMAS AGENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION AGCTAL.

DON MARCIAL PINA BROTONS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Gra villente, siendo las -- diecinueve horas del -- día veintiseis de febre ro de mil novecientos -- ochenta y uno, se reu -- nió en segunda convoca -- toria citada al efecto, la Corporación Municipi -- pal en Pleno de este -- Ayuntamiento, bajo la -- Presidencia de su tita -- lar Don Emilio Muñoz Gi -- ménez, con los Conceja -- les Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio To -- más Tomás, Don Ignacio -- Candela Fuentes, Don -- Francisco Llopis Sempe -- re, Don Bienvenido Za -- plana Belén, Don José -- Manuel Garro Belén, Don Manuel Penalva Sán -- ches, Don José Ma -- nuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia -- Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero y Don Isidro -- José Domínguez Guerrero, Excusaron su asistencia Don Antonio --

Lloret Belén y Don José Pérez Davó. Con la presencia del Sr. -
Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asis-
tidos por mí, el Secretario en funciones de la Corporación Don
Marcial Pina Brotons.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día -
de la presente.-----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas y -
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE - Extractos de acuerdos se--
ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- siones anteriores, se apro-
----- baron por unanimidad.-----

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó el Pleno enterado de
OFICIALES.----- Resolución de la Alcaldía
----- número 61/81 por la que se

nombra Interventor Accidental de Fondos al Administrativo de -
Administración General Don Dimas Asencio Gomis.-----

Igualmente de escrito del Excmo. Ayuntamiento de Ali-
cante, por el que se comunica la toma de posesión con fecha 16
de los corrientes, de Don Vicente Boix Reig como Oficial Mayor
de aquella Corporación Municipal.-----

Quedó enterado el Pleno de Resolución de 29 de enero
último sobre Derechos de representación y de reunión de los --
funcionarios locales. De Resolución de 27 de enero por la que-
se aprueba el Plan de Prestaciones para Minusválidos Físicos, -
Psíquicos y Sensoriales. De Real Decreto 3073/80 de 21 de no-
viembre, por el que se reorganizan los servicios de inspección
técnica de vehículos. De Real Decreto 186/1.981 de 5 de febre-
ro por el que se determinan los órganos de la Administración -
del Estado a los que deberá remitirse los acuerdos y actos de-
las Corporaciones Locales, y a los que corresponderá en su ca-
so, el ejercicio de las facultades de suspensión a que se re-
fiere el artículo 8º del Real Decreto Ley 3/1.981 de 16 de ene-
ro. De Orden de 18 de febrero de 1.981 por la que se dictan --
las disposiciones complementarias para la formación de los cen-
sos de población y viviendas de la nación y para la renovación
del padrón municipal de habitantes; y corrección de errores de
la misma. De Orden de 14 de febrero de 1.981 por la que se de-
sarrolla el Real Decreto 629/78 de 10 de marzo, que regula la
función de los Vigilantes jurados de Seguridad.-----

3 FOMENTO. APROBACION PROVISIONAL Dada cuenta proyecto técni-

PROYECTO ALCANTARILLADO C/ RAMBLA.- co de instalación Alcantar
----- rillado en calle Rambla, -
que fué aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 25 -
de septiembre de 1.980, por un total importe de 847.713 pése-
tas, cuyo importe ha sido objeto de rectificación de error ma-
terial según se desprende del informe emitido por la Oficina -
Técnica Municipal de Obras, ascendiendo a la cantidad total de
UN MILLON CIENTO OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE PÉSETAS.
RESULTANDO haberse expuesto al público con inserción de Edicto
en el Boletín Oficial de la Provincia número 239/80 de 16 de -
octubre, sin que durante el plazo reglamentario se haya presen-
tado reclamación alguna, con lo dictaminado por la Comisión In-
formativa de Fomento el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente
ACUERDO :-----

Aprobarlo provisionalmente, disponiendo su remisión-
al Consell del País Valenciá.-----

4 FOMENTO. APROBACION PROVISIONAL Dada cuenta proyecto técni-
PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO C/ VIR co de instalación alumbrado
GEN DE LOS DOLORES Y OTRAS.----- público en calle Virgen de-
----- los Dolores y otras de esta
población con un total imperte de UN MILLON SETECIENTAS CIN-
CUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS PÉSETAS, que --
fué aprobado inicialmente por este mismo Pleno en sesión de 27
de noviembre último y expuesto al público con inserción de --
Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 295/80 de-
22 de diciembre, no habiéndose formulado reclamaciones dentro
del plazo concedido al efecto. Con lo dictaminado por la Comi-
sión de Fomento el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo provisionalmente, disponiendo su remisión-
al Consell del País Valenciá.-----

5 AGUAS. APROBACION REGLAMENTO.--- Quedó sobre la Mesa.
MUNICIPAL.-----

6 PERSONAL. MODIFICACION PLANTI--- Dada cuenta expediente de -
LLA FUNCIONARIOS.----- modificación de plantilla, -
----- que tramita el Ayuntamiento
para la transformación de una plaza vacante de Peón, en una de
Oficial de Obras, y la variación para el Electricista Municipi-
pal del nivel retributivo, situándolo en el 4, con el coefi---

ciente 1,7, en base a la clarificación de tal plaza en relación a la de Oficial de Obras. CONSIDERANDO, cumplidas las condiciones exigidas por Real Decreto Ley 3/81 en su art. 10, en el expediente justificativo unido a estas actuaciones, toda vez que no hay puestos de trabajo de nueva creación, y que la conversión de plaza de Peón en plaza de Oficial de Obras, no es sino reconocer una función que se presta y por la que ya se percibía en concepto de gratificación la correspondiente diferencia de sueldo; y la modificación del nivel de la plaza de Electricista no supone sino ajustar la valoración más propiamente, a las percepciones reguladoras de la asignación de tales módulos salariales. A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO :-----

Aprobar la modificación de plantilla indicada.-----

7 PERSONAL. BASES OPOSICION PRO Se retiraron de sesión, por-
VISION EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE conversión en este mismo Ple
DE PEON.----- no de la plaza de peón -----

----- en una de Oficial de Obras.-----

8 PERSONAL. APROBACION BASES -- Dada cuenta Bases regulador--
CONCURSO MERITOS UNA PLAZA OPTI- ras de concurso de méritos -
CIAL OBRAS.----- que tramita este Ayuntamiento-----

----- to para cubrir en propiedad plaza vacante en plantilla de Oficial de Obras, así como las vacantes que se puedan producir hasta la fecha de terminación plazo para presentación de instancias, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO :-----

Aprobarlas, autorizando a la Alcaldía para impulsar los subsiguientes trámites del proceso selectivo.-----

9 INTERVENCION. PROPUESTA MODI- Dada cuenta Dictamen que mi
FIGACION TARIPIAS IMPUESTO MUNI- te la Comisión Informativa -
CIPAL C. VEHICULOS AÑO 1.981.-- de Hacienda, proponiendo la-----

----- modificación de cuotas del Impuesto Municipal s/ Circulación de Vehículos, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 3/81 de 16 de enero por el que se autoriza a los Ayuntamientos para poder elevar las cuotas de dicho Impuesto, fijadas en el R.D. 3250/76, la Corporación hace suyo el Dictamen de referencia, y que se contiene en el siguiente texto que se transcribe al pie.-----

Por el Concejal Sr. Zaplana Belén, Presidente de la Comisión de Hacienda se hace una breve reflexión sobre las --



D 8458895

20ª CLASE

consideraciones que la Comisión ha tenido en cuenta para presentar al Pleno un reparto equitativo en su distribución, estimando como muy razonable la modificación propuesta en las cuotas de dicho Impuesto, que globalmente representan un veintidós por ciento de aumento, frente al cien por cien que legalmente se permitía.-----

Por los Sres. Flores y Girona se matizan las especiales características de consideración que deben tener como elementos de trabajo tanto la maquinaria agrícola como los vehículos de transporte, indicándose por el Sr. Zaplana, el real porcentaje que en cada caso particular se ha tenido en cuenta en definitiva considerando tales extremos apuntados.-----
TEXTO QUE SE TRANSCRIBE/ "DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACION CUOTAS IMPUESTO MUNICIPAL CIRCULACION DE VEHICULOS.- Visto cuanto dispone el Real Decreto-Ley 3/1.981 de 16 de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº. 27 de 31 de enero, autorizando a los Ayuntamientos a poder elevar las Cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación fijadas en el Real Decreto 3.251/76, esta Comisión eleva a la consideración de la Corporación el siguiente DICTAMEN: Aprobar la modificación de las cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos en los siguientes términos: CUOTAS/.

	ANTERIOR	ACTUAL
a) TURISMOS		
-De menos de 8 caballos fiscales.....	800	900
-De 8 hasta 12 caballos fiscales.....	2.250	2.700
-De más de 12 hasta 16 caballos fiscales..	4.800	6.700
-De más de 16 caballos fiscales.....	6.000	9.000

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE MARZO DE 1.981.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON JOSE PEREZ DAVO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON ISIDRO JOSE DOMINGUEZ GUERRERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO ACCTAL.CORPORACION

DON MARCIAL PINA BROTONS

Don Antonio Lloret Belén que excusaron su asistencia, Don José Pérez Davó, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación en funciones Don Marcial Pina Brotons.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don José Manuel Canto Martínez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación en funciones Don Marcial Pina Brotons.

1 SECRETARIA. PROPUESTA RESOLUCION ADJUDICACION CONCESION ADMINISTRATIVA EXPLOTACION ANUNCIOS Y CASETA-BAR C.FUTBOL. Dada cuenta expediente de concurso público para adjudicar la contrata de concesión administrativa para explotación de anuncios y caseta-bar en el Campo Municipal de Fútbol, cuyo Pliego fué aprobado por el Pleno en sesión de 13 de noviembre último, habiéndose expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se anunció licitación con publicación inserta en el Boletín O.de la Provincia nº. 38/81 de 16 de febrero. Habiéndose presentado una sola plica, que fué abierta por la Mesa de Licitación el día 12 de los corrientes, que resultó estar suscrita por Don Emilio Planelles Luna, en nombre de la Entidad "Crevillente Deportivo" reconociendo a efectos municipales la personalidad individual del Sr. Planelles, y considerando el informe favorable que emite el Concejal Ponente, sobre la proposición presentada, a su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Adjudicar la contrata a Don Emilio Planelles Luna, quien en plazo de quince días deberá formalizar fianza definitiva tras lo que se elevarán las actuaciones al Sr. Notario de la localidad, para cuyas firmas se autoriza expresamente al Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Muñoz Giménez.

2 SECRETARIA. INFORME S/ PROYECTO DE CONCESION ADMINISTRATIVA GASODUCTO VALENCIA-MURCIA. RAMALES Y REDES CORRESPONDIENTES. Dada cuenta escrito que dirige la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Comercio en relación a la información pública del proyecto de concesión administrativa del gasoducto de transporte Valencia-Murcia. Ramales y redes correspondientes, el que ha quedado expuesto en el Tablón de Anuncios de la Casa de la Villa, durante el plazo de veinte días comprendidos entre el 21 de febrero al 31 de marzo de 1.981, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna. Visto el informe que sobre el particular emite la Oficina Técnica Municipal, la Corporación acuerda por unanimidad emitir informe favorable al proyecto de referencia.



3 GOBERNACION. ADJUDICACION SI- Dada cuenta expediente tra-
TUADO TAXI BARRIO RURAL EL REA- mitado por este Ayuntamiento
LENGO.----- to para concesión de situa-
----- do de Taxi en el Barrio Ru-
ral de El Realengo, a la vista de las actuaciones seguidas -
para la selección de aspirantes a ocupación de dicho situado
y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Goberna-
ción el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:---

Hacer propio el Dictamen de la Comisión de Goberna-
ción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.-----
DICTAMEN QUE SE CITA/" Dictamen que se emite a la vista del-
Acta de apertura de plicas para adjudicación plaza de situa-
do de taxi en El Realengo por Don José Rosendo Maciá, mani-
festando reunir todas y cada una de las condiciones interesa-
das en el Edicto del Ayuntamiento por el que se hizo público
el concursillo, y la segunda, suscrita por Don Antonio Martí-
nez Fuentes, Policía Municipal en propiedad, que fué declara-
da nula por la Mesa por no manifestar en su solicitud, ningun-
a oferta económica, no indicar marca, modelo y matrícula --
del vehículo a utilizar, y por su condición de funcionario -
en la actualidad, por lo que se propone al Pleno Municipal, -
se autorice el situado de El Realengo, desde cuyo situado po-
drá atender las necesidades de auto-taxi que puedan tener --
los demás vecinos de otros Barrios Rurales, y desde luego, -
no para prestación del servicio con situado en casco urbano-
de Crevillente".-----

4 GOBERNACION. PROPUESTA S/ - Cumplimentando lo dispuesto -
ORDENACION MERCADILLO EN VIA- en el acuerdo de la Comisión-
PUBLICA.----- Permanente de fecha 12 de los
----- corrientes, en relación con -
las Normas de organización y funcionamiento del mercadillo -
que tradicionalmente se celebra los viernes en la localidad,
con aportación del correspondiente plano de ubicación y señ-
alización de distribución de puestos en las vías públicas a -
las que afecta, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad --
aceptar íntegramente las Normas de referencia y que se unen-
al expediente de su razón con el referido plano de situa-
ción.-----

5 INTERVENCION. PROPUESTA S/ - Dada cuenta informe que pre-
CREACION ORDENANZA MUNICIPAL - senta la Alcaldía Presiden-
CIRCULACION VEHICULOS.----- cia, así como Dictamen que -
----- emite la Comisión Informati-



20ª CLASE



D 8458897

va de Hacienda en relación a procedencia de aprobación de la -
Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Circu-
lación de Vehículos, con las tarifas modificadas que fueron --
aprobadas por este mismo Pleno en sesión celebrada el pasado -
26 de febrero, y todo ello de conformidad con lo establecido -
por Decreto 3/81 de 16 de enero, el Pleno por unanimidad adop-
tó el siguiente ACUERDO :-----

Aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal, dispo-
niendo su exposición al público por plazo reglamentario, con-
forme a lo previsto en el indicado R.Decreto.-----

6 SECRETARIA. ACUERDO S/ - Seguidamente se pasó a considerar-
SOLICITUD SECRETARIA DE LA el punto 6 del Orden del Día que -
CORPORACION.----- hace referencia al trámite de au-
----- diencia a la Corporación, para emi-
tir el pertinente informe a remitir a la Dirección General de-
Administración Local, sobre peticionario que ha solicitado ---
ser destinado a esta Corporación como de nuevo ingreso, La Cor-
poración acuerda por unanimidad prestar informe favorable al -
peticionario Don Francisco Llobell Tuset, proponiendo su nombr-
amiento como Secretario de este Ayuntamiento.-----

7 SECRETARIA. PROPUESTA --- Dada cuenta expediente instruido-
INSTRUCTOR RESOLUCION EXPE- para la en su caso concesión de -
DIENTE HONORIFICO DON VICEN distinción honorífica a Don Vicen-
TE BOIX REIG.----- te Boix Reig. RESULTANDO que ini-
----- ciado expediente a virtud de ----
acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de febrero pasa-
do y nombrado Instructor de dicho expediente a Don Salvador --
Flores Galvañ, en su calidad de Presidente de la Comisión In-
formativa de Gobernación y Ponente de Personal. RESULTANDO que
por el Sr. Instructor, por Providencia de 12-2-81, designó Se-
cretario del indicado expediente a Don Dimas Asencio Gomis, Ad-
ministrativo de Administración General, impulsando al propio -

tiempo trámite de audiencia expresa a los políticos municipa-
les y sindicales, quienes presentarion sendos escritos mani-
festando todos ellos su total identificación sobre la oportu-
nidad de tal expediente. RESULTANDO que ultimados los trámi-
tes de análisis, y de conformidad con lo dispuesto en el art.
12 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se ex-
puso al público la propuesta durante un plazo de ocho días -
a efectos de examen y alegaciones. RESULTANDO que cumplido -
dicho trámite se presenta a la consideración plenaria la pro-
puesta del Instructir, de la que por mí, el Secretario, doy-
lectura literal, a cuyo término, la Presidencia concede la -
palabra al propio Instructor del expediente quien pormenori-
za y matiza el contenido de la labor desarrollada por Don Vi-
cente Boix, considerando en definitiva que la distinción pro-
puesta corresponde plenamente con sus merecimientos. A su --
vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

PRIMERO.- Vistos los méritos que concurren en la -
persona de Don Vicente Boix Reig, de los que se deja constan-
cia en el expediente incoado al efecto, otorgarle el título-
de HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA, cuyo nombramiento se materiali-
zará con entrega de diploma que acredite tal distinción.-----

SEGUNDO.- Tal y como dispone el número seis-tres -
del art. 1 del Real Decreto 695/79 de 13 de febrero, someter
a la conformidad del Consell del País Valencià, el presente
acuerdo.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo --
las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día al co-
mienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de-
todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the left page, including names like J. Cantó and others.]

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the right page, including names like E. Pineda and others.]



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVO-
CATORIA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTA-
MIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 1.981.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUIME SANTACRUZ,

DON JOSE PEREZ DAVO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON ISIDRO JOSE DOMINGUEZ GUERRERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO ACCTAL, CORPORACION

DON MARCIAL PINA BROTONS

En el Salón de Sesiones
del Ayuntamiento de Crey-
villente, siendo las --
diecinueve horas del --
día veintiseis de marzo
de mil novecientos ----
ochenta y uno, se reu-
nió en segunda convoca-
toria citada al efecto-
la Corporación Municipi-
pal en Pleno de este --
Ayuntamiento, bajo la -
Presidencia de su titu-
lar Don Emilio Muñoz Gi-
ménez, con los Conceja-
les Don Salvador Flores
Galvañ, Don Antonio To-
mas Tomás, Don Francis-
co Llopis Sempere, Don-
Bienvenido Zaplana Be-
lén, Don José Manuel Ga-
rro Belén, Don Carlos -
Guilabert Gallardo, Don
Ginés Riquelme Santa-
cruz, Don José Pérez Da-
vó, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martí-
nez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas,-

Don Juan José Girona Maciá, Doña Elisa-Providencia Hurtado - Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas -- Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Accidental Don Marcial Pina Brotons.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 URBANISMO. APROBACION INICIAL Dada cuenta proyecto técnico-PROYECTO TECNICO URBANIZACION - co de obras de Urbanización CALLES VENTA ALTA-BOQUERA.----- calles Venta Alta-Boquera,----- redactado por los Técnicos Municipales, y que asciende a un total importe de DIEZ MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS TRES PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamentaría exposición al público.

2 URBANISMO. PROPUESTA SOLICITUD Dada cuenta Edicto de la - A DIPUTACION PROVINCIAL INCLU--- Diputación Provincial ---- SION OBRA URBANIZACION CALLES -- abriendo plazo para presen VENTA ALTA-BOQUERA EN PLAN PRO-- tación de solicitudes de - VINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1.981. inclusión de obras y servi cios por los Ayuntamientos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981. Y dada igualmente cuenta a Dictamen librado por la Comisión Informativa de Fomento proponiendo se solicite la inclusión en dicho Plan de la siguiente obra: 2URBANIZACION SECTOR VENTA ALTA-BOQUERA (calles que comprende: Boquera Marchantero-Hernán Cortés-Maria Magdalena-Benavente)".-----

Considerando que la obra afecta a un sector urbano francamente deprimido y carente de los servicios mínimos de infraestructura sanitaria; siendo así que el sector se encuentra ausente de equipamiento que lo sitúa en clara marginación en el contexto ordinario del disfrute de beneficios urbanos, entendiéndose por todo ello existen razones que se pueden entender como excepcionales y por ello se justifica la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la obra de referencia, que viene a atender la urgencia sani-



D 8458898

20ª CLASE

taria en infraestructura de servicios de tales atenciones.

Considerando que el presupuesto de contrata alcanza un importe total de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, interesándose una subvención con cargo al Plan Provincial que cubra el cuarenta por ciento cuanto menos de la anterior cifra de Presupuesto. Considerando que este Ayuntamiento debe comprometerse a cubrir el resto de la cantidad no atendida por la subvención que se conceda en el Plan Provincial de Obras y Servicios, con cargo a fuentes financieras propias y en concreto por aplicación de Contribuciones Especiales. En tales términos se dictamina por la Comisión de Hacienda, y el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.981, de subvención para la obra correspondiente al Proyecto de URBANIZACION SECTOR VENTA ALTA-BOQUERA (calles Boquera Marchantero-Hernán Cortés-Maria Magdalena-Benavente), que tiene un presupuesto de contrata de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, por las causas excepcionales y de urgencia que justifican la petición y de las que se ha dejado hecha referencia en el cuerpo de este escrito.

SEGUNDO.- Solicitar que la subvención alcance el cuarenta por ciento de la cifra de presupuesto indicado, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el resto no subvencionado para la financiación de la obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo -

cual como Secretario doy fé.-----

Handwritten signatures and scribbles on the left page, including names like "Manuel Garro", "J. Garro", and "E. Pineda".

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 31 DE MARZO DE 1.981.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON JOSE PEREZ DAVO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON ISIDRO J. DOMINGUEZ GUERRERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON MARCIAL PINA BROTONS

En el Salón de Sesiones --

del Ayuntamiento de Grevillente, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de mil --

novocientos ochenta y uno, se reunió en primera convocatoria citada al efecto --

la Corporación Municipal --

en Pleno de este Ayunta---

miento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio --

Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flo--

res Galvañ, Don Antonio To--

más Tomás, Don Ignacio Can--

dela Fuentes, Don Francis--

co Llopis Sempere, Don ---

Bientenido Zaplana Belén,

Don José Manuel Garro Be--

lén, Don Carlos Guilabert--

Gallardo, Don Antonio Llo--

ret Belén que se incorpora

en el punto 7, Don José --

Pérez Davó, Don Manuel Pe--

nalva Sánchez, Don Abel --

Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José--

Girona Maciá, que se incárpora en el punto 5, Don Rafael Pé--

rez Santacruz que se incorpora en el punto 6, Doña Elisa Pro--

videncia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, --

Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Al--

fonso. Con la asistencia del Interventor de Fondos Acciden--

tal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario

de la Corporación en funciones Don Marcial Pina Brotons.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del-

Día de la presente.-----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE - y Extractos de Acuerdos
ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- sesiones anteriores, se
----- aprobaron por unanimi-
dad.-----

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó el Pleno enterado
OFICIALES.----- de escrito del Gobierno
----- Civil de Alicante infor-
mando sobre celebración en Sofía (Bulgaria) de la 1ª. Bie-
nal de Arquitectura los días 28 de mayo al 12 de junio ----
próximos.-----

Igualmente, de otro escrito del Gobierno Civil de
la Provincia aclarando dudas s/ régimen del personal médico
contratado a las Corporaciones que tengan este personal.---

Quedó el Pleno enterado de R.T. 498/81 de 27 de -
febrero por el que se actualizan las cuantías de las indem-
nizaciones a funcionarios por razón de servicio, y de R.D.-
499/81 de la misma fecha sobre indemnización por residen-
cia. De R.D. 500/81 de 6 de marzo, sobre autorización crea-
ción Subgrupos de Técnicos y de Administrativos de Adminis-
tración General en las Corporaciones Locales. De Resolución
del 3 de marzo de 1.981 del Congreso de los Diputados por -
la que se ordena la publicación del R.D. Ley 3/81 de 16 de
enero por el que se aprueban determinadas medidas sobre ré-
gimen jurídico de las Corporaciones Locales. De R.D. 441/81
de 27 de febrero por el que se especifican técnicamente los
colores de la Bandera de España. De Orden de 11 de marzo de
1.981 por la que queda sin efecto la Norma 2,9 "Recargo Pro-
vincial s/ el Tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos
especiales de fabricación" de las instrucciones aprobadas -
por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 19 de febrero
de 1.981. De Orden de 25 de febrero de 1.981 por la que se
aprueba el modelo de autoliquidación por Contribución Terri-
torial Urbana, régimen catastral.-----

3 SANIDAD. REVISION COEFICIENTE Con lo dictaminado por la-
A APLICAR CONCIERTOS I.N.P. AL- Comisión de Sanidad y Po-
QUILER LOCALES CONSULTORIO.----- nencia de Asuntos Sociales
----- en relación con el conve-
nio de colaboración-alquiler de locales municipales al I.N.



D 8458899

20ª CLASE

P. para prestación de los servicios de Consultorio de la Se-
guridad Social y Servicio de Urgencia. CONSIDERANDO haberse
comunicado a la Dirección Provincial del Instituto Nacional
de la Salud la necesidad de proceder a la revisión del coefi-
ciente que se viene aplicando desde el 1º. de octubre de ---
1.978, fecha de suscripción del convenio de colaboración de-
referencia, que quedó establecido en 14 pesetas/Asegurado/--
mes. CONSIDERANDO que el valor establecido a la firma del --
convenio ha quedado con el paso del tiempo sensiblemente de-
teriorado y debe procederse a la actualización del precio de
tal arriendo, a la vista de los informes obtenidos en rela-
ción a incrementos experimentados durante los años 79/80, la
Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Establecer el coeficiente de aplicación en la can-
tidad de 20 mesetas/asegurado/mes, y con efectos a partir --
del pasado día 1 de marzo del actual.-----

4 SANIDAD. MEMORIA PETICION Dada cuenta Memoria que presen-
ASOCIACION PADRES ALUMNOS - ta la Asociación Protectora de-
COLEGIO SUBNORMALES LOCAL.- niños y adolescentes subnorma-
----- les de Crevillente, sobre pro-
yecto de ubicación de un Centro de Educación Especial y Ta-
ller Ocupacional que pueda acoger a la población deficiente-
que dotado de las adecuadas instalaciones y concebido dentro
de la línea funcional más adecuada a los propios modos y for-
mas de vida comunitaria. RESULTANDO quedan plenamente demos-
trado existir un censo de niños en edad escolar importante,-
con graves deficiencias, que precisan asistencia, amén del -
censo detectado de personas con deficiencia física y senso-
rial de un volumen que reviste importancia y que precisa de
asistencia y recuperación. RESULTANDO que la Asociación Pro-
tectora de niños y adolescentes subnormales de Crevillente-

se halla legalmente constituida y declarada de utilidad pública con número de identificación fiscal 60-3065141. RESULTANDO que los terrenos considerados idóneos, se hallan ubicados en monte público, cuya situación y superficie quedan reflejadas en los planos que se adjuntan. CONSIDERANDO de interés público municipal la solución a los problemas que plantea la actual situación contemplada y a la vista del objetivo social que entraña, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:-----

PRIMERO.- Iniciar expediente de desafección forestal de la parcela conveniente para Centro Ocupacional, remitiendo las actuaciones a Icana para que procedan a la misma, teniendo en cuenta el nulo valor forestal de la parcela y los fines que se persiguen con tal desafección.-----

SEGUNDO.- Que una vez obtenida la desafección forestal, proceder a la cesión gratuita de tal parcela a la indicada Asociación Local para la señalada finalidad, autorizándose a la Alcaldía Presidencia para que en su día pueda suscribir cuantos documentos se precisen para tal fin.-----

5 SANIDAD, INCLUSIONES PADRON Da conformidad con lo establecido en los arts. 4 y 15 de la Ordenanza Municipal de Asistencia Social y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sanidad, se autorizaron las inclusiones definitivas en el correspondiente padrón municipal, relativas a Don Juan Antonio Zaplana Aguilar, Don Antonio Soler Roque, Don Modesto Pastor Aguilar y Don Vicente Pérez Serna, con los números 50, 51, 52 y 53 respectivamente. Se considerarán igualmente incluidos definitivamente en el indicado padrón las peticiones de Don Salvador López Caster y Don Manuel Manchón Candela, con los números 47 y 37 por haber quedado formalizada la documentación que tenían pendiente, y se acuerdan las bajas de Don Antonio Candela Mas, número 13 del Padrón por fallecimiento y de Doña Elvira Giménez Manchón, número 17 por inclusión en Seguridad Social.-----

6 INTERVENCION. REVISION PRE- Dada cuenta Dictamen que emite la Comisión Informativa de Hacienda, con informe que sobre el particular emite el asesor económico, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

dad adoptó el siguiente ACUERDO en relación con revisión de precios año 1.980 en contrata servicio Recogida de Basuras: PRIMERO.- Reconocer el pago a FOCSA de 72.167 pesetas por incremento del porcentaje del censo de población por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1.981.-----

SEGUNDO.- Reconocer a la empresa un incremento del precio de contrata a partir del día 1 de abril de 1.980 de 254.262 pesetas.-----

TERCERO.- Fijar para el ejercicio de 1.981, las certificaciones mensuales por importe de UN MILLON SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESETAS.-----

7 HACIENDA. MODIFICACION INDICE Con lo dictaminado por la Comisión Plus Valía Bienio 1.981/82 misión Informativa de Hacienda sobre la propuesta que formula, para aprobación de los Indices de Plus Valía paravigencia en bienio 1.982/82, a los efectos de la gestión del correspondiente impuesto, contemplando un aumento de un cinco por ciento en la valoración de cada calle, así como normativa para aplicación de reglas correctoras del índice de valores en caso de concurrir circunstancias especiales, se abre debate y por el Sr. Guilbert se manifiesta su oposición a tal incremento, por considerar que es simbólico y no consecuente, ya que si las valoraciones actuales deben modificarse, se debe hacer sobre un análisis real considerándose en todo caso el efectivo cuadro que parece ser valorado, pues estima que generalizar de esta forma el aumento no es válido. Igual puede darse el caso que existan calles con excesiva valoración en cuyo caso debe modificarse en menos y no en más. El Sr. Llorens considera, con independencia de asumir sólo en parte la argumentación del Sr. Guilbert, la realidad es que el aumento propuesto, lo es tras un detenido estudio y que en todo caso está por debajo de su valor real. Por el Sr. Guño se hace notar la importancia que va a suponer la aplicación de las reglas correctoras propuestas y que en definitiva se mantienen una línea progresista. El Sr. Guilbert mantiene su postura, y se propone votación, que una vez practicada, el Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con el voto en contra de los Sres. Guilbert, Llorens y Girona, aprobó la modificación de los Indices de Plus Valía, disponiéndose su exposición al público y

subsiguientes trámites aprobatorios para su puesta en vigor.-
8.1 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Comi
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.- sión de Hacienda sobre la modi
ficación de la Ordenanza Fis
cal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Reco
gida domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos, a fin de
atender los propios valores del Servicio y la nivelación del
Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimidad adoptó el si
guiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza disponien
do su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17
del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero. Igualmente, y a la
vista del Dictamen que emite la Comisión Informativa de Ha
cienda, el Pleno acordó modificar la categoría de las calles
que a continuación se indican, situándolas de tercera en cuar
ta categoría, una vez comprobadas sus características y situa
ción.-----

CALLES CUYA CATEGORIA SE MODIFICA/ Antón Mas, Barco, Boquera
Marchanero, Chacón, Flor, Hiladores, Hospital(vereda), Isaac
Feral, Rueda Calvario, Trafalgar y Hospital (Bajos).-----

8.2 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Comi
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.- sión de Hacienda sobre la modi
ficación de la Ordenanza Fis
cal reguladora de Derechos y Tasas sobre degüellos y otros
que puedan presentarse en el Matadero Municipal, a fin de
atender los propios valores del servicio y a la nivelación
del Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimidad adoptó el
siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza disponien
do su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17
del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.-----

8.3 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Comi
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.- sión de Hacienda sobre la modi
ficación de la Ordenanza Fis
cal reguladora del Impuesto Municipal sobre la publicidad, a
fin de atender los propios valores del servicio y a la nivela
ción del Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimidad adop
tó el siguiente ACUERDO:-----



20ª CLASE

D 8458900

Aprobar la modificación de la Ordenanza disponien
do su exposición al público, según lo dispuesto en el art.
17 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.-----

8.4 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Co
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.- misión de Hacienda, sobre la
modificación de la Ordenanza
Fiscal reguladora del Arbitrio no fiscal sobre Vallado de
Solares, a fin de atender los propios valores del servicio
y la nivelación del Presupuesto Ordinario, el Pleno por una
nidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza disponien
do su exposición al público, según lo dispuesto en el art.
17 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.-----

8.5 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Co
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.- misión de Hacienda, sobre la
modificación de la Ordenanza
Fiscal reguladora de la Exacción de Tasas por Entrada de
Vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para
aparcamientos exclusivos (Vadon Permanentes) y carga y des
carga de mercancías por tiempo limitado, a fin de atender
los propios valores del servicio y a la nivelación del Pre
supuesto Ordinario, el Pleno por unanimidad adoptó el si
guiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza disponien
do su exposición al público, según lo dispuesto en el art.
17 del Real Decreto 3/81 de 16 de enero.-----

8.6 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Co
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.- misión de Hacienda sobre la
modificación de la Ordenanza
Fiscal reguladora de la Exacción de Derechos y Tasas por
aprovechamientos especiales Kioscos en Vía Pública, para
atender los propios valores del servicio y a fin de nivelar

el Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza disponiendo su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 3/81 de 16 de enero.-----

8.7 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Comi
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-- sión de Hacienda sobre la modi

ficación de la Ordenanza Fis--
cal reguladora de la exacción de Tasas municipales por la Fig
calización del funcionamiento de grúas empleadas para la cong
trucción y por la ocupación de la vía pública con las mismas,
Hormigoneras y cualquier otro artefacto necesario para la ---
construcción, a fin de atender los propios valores del servicio
y a nivelar el Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimi
dad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza disponiendo
su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17 --
del Real Decreto 3/81 de 16 de enero.-----

8.8 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Comi
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-- sión de Hacienda sobre la modi

ficación de la Ordenanza Fis--
cal reguladora de la exacción de Derechos y Tasas por la pres
tación del servicio de Ambulancia y Auxilio en carretera, a --
fin de atender los propios valores del servicio y para nive--
lar el Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimidad adoptó
el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza disponiendo
su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17 --
del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.-----

8.9 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Comi
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-- sión de Hacienda, sobre la mo

dificación de la Ordenanza Fis
cal reguladora de los Derechos y Tasas por la prestación del
Servicio de Extinción de Incendios, a fin de atender los pro
prios valores del servicio y para nivelar el Presupuesto Ord
nario, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

Aprobar la modificación de la Ordenanza disponiendo
su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17 --
del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.-----

8.10 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Comi
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-- sión de Hacienda, sobre la mo

dificación de la Ordenanza Fis
cal reguladora de la Tasa por Concesión de Placas, Patentes y
Distintivos, a fin de atender los propios valores del servicio
y para nivelar el Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimi
dad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza, disponiendo
su exposición al público según lo dispuesto en el art. 17 del
Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.-----

8.11 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Comi
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-- sión de Hacienda, sobre la mo

dificación de la Ordenanza Fis
cal Reguladora de los Derechos y Tasas sobre Escaparates y Vi
trinas, a fin de atender los propios valores del servicio y pa
ra nivelar el Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimidad --
adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza, disponiendo
su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17 del
Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.-----

8.12 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Comi
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-- sión de Hacienda sobre la modi

ficación de la Ordenanza Fis--
cal Reguladora de los Derechos y Tasas por prestación del ser
vicio de Mercados, a fin de atender los propios valores del --
servicio y para nivelar el Presupuesto Ordinario, el Pleno por
unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza, disponiendo
su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17 del
Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.-----

8.13 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Comi
RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-- sión de Hacienda sobre la modi

ficación de la Ordenanza Fis--
cal reguladora del Arbitrio no fiscal a/ Tenencia de Ferros, a
fin de atender los propios valores del servicio y para nivelar
el Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimidad adoptó el si
guiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza, disponiendo
su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17 del
Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.-----



8.14 HACIENDA. MODIFICACION VA Al publicarse el Real Decreto RIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.--- Ley 3/81 de 16 de enero, apru bundo determinadas medidas so bre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se ha llaba en trámite de aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de - Hacienda el expediente sobre Ordenanza Fiscal por Derechos y Tasas por utilización del Pabellón Polideportivo Cubierto, -- por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición- Transitoria 4ª. de dicho Real Decreto, fué devuelto el indico expediente mediante oficio de 13 de febrero último para su tramitación conforme a lo dispuesto por dicho precepto legal.

Practicada la exposición al público prevista en el art. 17 del indicado Real Decreto 3/81, sin que se haya pre-- sentado reclamación alguna, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente la indicada Ordenanza Fis-- cal.-----

8.15 HACIENDA. MODIFICACION VA Con lo dictaminado por la Co- rias Ordenanzas Municipales.--- misión de Hacienda sobre la - modificación de la Ordenanza- Fiscal reguladora de la Exacción Municipal denominada Tasa -- por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, a fin de atender los propios valores del servicio y para nivelar el Presupuesto Ordinario- el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza, disponien- do su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.-----

9 AGUAS. APROBACION CONVENIO -- De conformidad con el infor- Personal Municipal Aguas Pota-- me que presenta el Sr. Depo- sario de Fondos Municipal, se acordó la aplicación al - personal afecto al Servicio Municipalizado de Aguas, el conve nio colectivo que para la agrupación del agua pública el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 4 de los corrientes.---

10 AGUAS. APROBACION REGLAMENTO Con el dictamen favorable de las Comisiones Informativas- de Gobernación, Hacienda y - de Fomento, se presenta al Pleno el nuevo Reglamento Municipi- pal del Servicio Domiciliario de Agua Potable de Crevillente,



20ª CLASE



D8458901

para su aprobación.-----

Previamente por el Ponente del Servicio se hace una- amplia exposición de su contenido, analizando los diferentes - capítulos de que consta y contemplando muy singularmente los - peculiares aspectos del Reglamento que vienen en dar solucio-- bes satisfactorias a las necesidades que en la materia se tie- nen actualmente planteadas. Hace asimismo hincapié en el aspec to que en el nuevo Reglamento se contempla por el que se inten tan dar soluciones alternativas con la fijación de un precio - político para los consumos mínimos domésticos y con la fija-- ción de una tasa no fiscal para los máximos en consumos de di- fícil valoración en segunda vivienda; de ahí, explícito, lo pecu liar del presente Reglamento, al concurrir en él las condicio- nes propias de una Ordenanza Fiscal y de un Reglamento de Polí- cia.-----

Con ello, y tras la deliberación que se detalla al - pié, el Pleno, en votación nominal, y por mayoría absoluta, -- adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar en todas sus partes el Reglamento Municipal- del Servicio Domiciliario de Agua Potable de Crevillente, dis- poniendo su exposición pública que determinan los arts. 109 y llo de la Ley de Régimen Local, con posterior remisión al Con- sejo del País Valencià, de conformidad con lo reglamentariamen te previsto.-----

RESUMEN DEL DEBATE/ Por el Sr. Guilabert se manifiesta su dis- crepancia, considerando en principio la existencia de dos pro- blemas esenciales; falta de agua o deficiencia de instalacio- nes. Estima que en el primer caso debe hacerse un estudio de - consumo y en el segundo considera muy discutibles las medidas- que el Reglamento contiene. Estima extremos relacionados con - tales problemas y considerando pueden ser oportunas las medi- das que se adoptan en caso de existir falta de agua, en absolu

to es aceptable la aplicación de un precio político que prime el bajo consumo previsto en los supuestos de viviendas de segunda residencia.

Por el Ponente Sr. Pérez Davó, se aclaran extremos y considera que en líneas generales se ha llegado a buenas conclusiones, sobre todo teniendo en cuenta que las lecturas anuales en el segundo supuesto, habrán de repercutir de forma muy positiva.

Por el Sr. Llopis se abunda en la importancia que las medidas revisten, ya que tal práctica de lecturas anuales globalizan el consumo y por otra parte considera que el precio político a que se hace referencia habrá de constituir para el pueblo un sustancioso beneficio. Por otro lado han de considerarse que nos hallamos contemplando la racionalización de consumo de agua potable, tan escasa en la comarca, y cabe entenderse que cualquier otra utilización debe ser desechada. De ahí que las previsiones para riego deben promoverse desde otros cauces y perspectivas, en cuya potenciación, como se ha dicho, se halla el Ayuntamiento altamente interesado.

El Sr. Pérez Davó incide en el tema lamentando se estén contemplando posibles incidencias negativas y no en la importancia que reviste la aplicación de la desgravación que sobre el precio de tarifa supone el 25% en el consumo de los primeros 20 m/3. A tal postura y consideración se adhiere el Sr. Candela estimando además ser una medida progresista, que alcanza al conjunto de la población.

El Sr. Guillabert considera nuevamente que se trata de dos cuestiones punta y se manifiesta en el sentido de estimar inadecuada la subvención del tal 25% que en definitiva puede frenar las posibilidades de vida normal y estima que en tal caso tales metros mejor sería regularlos.

El Sr. Llopis aprecia que el tema se está describiendo. Que sólo se está pensando en el sentido práctico de la medida, sin otra maquinación ni extraños supuestos; se trata de una mínima distribución desde un estudio real que a no poder beneficia a todos.

Se procede a la votación nominal, haciéndolo en contra el Sr. Guillabert, con la abstención del Sr. Girona, y a favor el resto, por lo que en definitiva el resultado es el

aprobatorio por mayoría absoluta.

En período de explicación de voto, el Sr. Hernández manifiesta haber votado positivamente el Reglamento, ya que en su día apoyó la propuesta que hoy se somete a consideración.

Por el Ponente Sr. Pérez Davó se aclara que probablemente el Reglamento encierre mínimos fallos, pero desea dejar patente que ha sido valorado por tres comisiones con resultado positivo. Desea aclarar por si hubiere confusión que el contenido del art. 25 contempla un alcance general para todas las familias con bonificación de un 25% pero especificando que alcanza un consumo en el año de 80 m/3 puesto que el apoyo al mismo es trimestral.

El Sr. Guillabert manifiesta su confusión en este aspecto y solicita disculpas por el error mantenido durante el debate, en este extremo.

El Sr. Guillabert manifiesta su confusión en este aspecto y solicita disculpas por el error mantenido durante el debate, en este extremo.

11 URBANISMO. ADICIONAL P.G.O.U.- En desarrollo del acuerdo plenario de 28-10-80, y toda vez que la Diputación Provincial de Alicante ya ha contratado con el Equipo de Don Gaspar Jaén Urbán la revisión del Plan General de Ordenación, procede anular el Ayuntamiento la contrata complementaria de 874.984 pesetas, de cuya cantidad ya se autorizó por acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de diciembre pasado, una entrega de 100.000 pesetas por trabajos cartográficos. Y en tales términos se aprueba la contratación directa por la singularidad del producto para la elaboración complementaria de los indicados trabajos conforme a la Memoria presentada por los contratistas. Autorizando expresamente a la Alcaldía para suscribir el correspondiente contrato, una vez se formalice fianza reglamentaria.

12 HACIENDA. APROXIMACION INGRESOS Dada cuenta informe de la Intervención Municipal por el RACION TESORERÍA CON C.A.A.M.- que se indica la necesidad de afectar determinados ingresos municipales, a fin de garantizar la Operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, que por importe de 15.000.000 de pesetas, autorizó este Ayuntamiento Pleno el pasado 30 de diciembre, dentro del Presupuesto Ordinario de 1981 y a liquidar dentro del propio ejercicio, la

Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

En relación con dicha Operación y para su garantía afectar los ingresos municipales correspondientes a Tasa de Alcantarillado e Impuesto Municipal s/ El Incremento del Valor de los Terrenos.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-

Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Florencia', 'E. Hurtado', 'Julian', and 'Abel'. There are also some scribbles and initials.



D8458902

20ª CLASE

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA- EL DIA 14 DE ABRIL DE 1.981.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILLABERT GALLARDO

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON JOSE PEREZ DAVO

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON ISIDRO JOSE DOMINGUEZ GUERRERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON MARCIAL PINA BROTONS

En el Salón de Sesiones -- del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de sustitular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilanert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén que se incorpora en el punto 4 del Orden del Día, Don José Pérez Davó, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Isidro José Domínguez Guerrero y Don Juan José Lledó Alfonso. Ex

cosa su asistencia Don Antonio Tomás Tomás. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio - Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación en funciones Don Marcial Pina Brotóns.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1 SUSPENSION LICENCIAS SECTOR RAMBLA POR RAZON DE ESTUDIO - POR RAZON ESTUDIO ADAPTACION- REVISION P.G.M.O.-----
Dada lectura a Dictamen que emite la Comisión Informativa de Planeamiento, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo de suspensión de otorgamiento de licencias de construcción en Sector Rambla, por razón de estudio de adaptación-revisión del Plan General Municipal de Ordenación, de conformidad con la Memoria y Planos redactados por la Oficina Técnica Municipal, por el que se indica hallarse realizando los trabajos de recogida de información en colaboración con el equipo realizador del Plan, quedando demostrado que una de las Zonas más importantes a conservar dentro del casco urbano es la actual Rambla del Castelar y su zona de influencia. CONSIDERANDO que sobre dicha zona existe una suspensión de licencias obra debido a un Plan Especial, que inicialmente se aprobó el día 21 de Abril de 1.980, y que el proceso de redacción de un Plan General puede dar lugar a una serie de expectativas urbanísticas que conviene prevenir mediante medidas cautelares establecidas en la legislación vigente. CONSIDERANDO que los arts. 27 del texto refundido de la Ley del Suelo y 117 a 122 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico establecen la posibilidad de suspensión de licencias de edificación en zonas que se consideran oportunas por el organismo redactor de un Plan Urbanístico o de reforma, a fin de estudiar su elaboración. CONSIDERANDO que en el articulado citado se impone, entre otras, la condición de que no será posible acordar nuevas suspensiones de licencias en zonas en que ya lo fueran por idéntica finalidad, por lo que, aplicado este precepto al Sector Rambla, resulta la viabilidad legal de acordar una nueva suspensión en el Sector, al justificarse su necesidad en la redacción del P.G.M.O. y no en la de Plan Especial, como lo fué con anterioridad. CONSIDERANDO que en el informe

de la Oficina Técnica Municipal se concreta con todo detalle la zona que se propone para la suspensión del otorgamiento de licencias, que queda conformada tal como se grafica en Plano adjunto a dicho informe.-----

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Planeamiento y tras la detallada exposición efectuada por el Presidente de la indicada Comisión Sr. Llopis, en relación con el tema, en la que resaltó los aspectos más importantes que entraña la propuesta, se adoptaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:-----

1º.- Suspender por un año el otorgamiento de licencias por motivo de estudio de adaptación-revisión del vigente P.G.M.O. en el Sector Rambla, con arreglo a la descripción que se comprende en el perímetro que queda detallado al pie.-----

2º.- Disponer la publicación del correspondiente Edicto con la descripción de la zona afectada en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa diaria y Tablón de Anuncios. PIE QUE SE DETALLA: La Oficina Técnica Municipal, en relación a la Revisión del P.G.M.O. de Grevillente, tiene el honor de informar: 1.- Se están realizando los trabajos de recogida de información, donde ha colaborado, conjuntamente con el equipo realizador del Plan, la Oficina Técnica Municipal.- 2.- De la recogida de la información, se ha comprobado que una de las zonas más importantes a conservar dentro del casco urbano es la actual Rambla del Castelar y su zona de influencia.- 3.- Dado que sobre esta zona existe una suspensión de Licencias de obras debido a un Plan Especial que se aprobó inicialmente en Abril de 1.980, la Oficina Técnica considera que debe continuar la suspensión de la concesión de licencias con el fin de integrar esta zona dentro de la Revisión del P.G.M.O., y por lo tanto no siendo conveniente levantar la suspensión de licencias en este sector.- Tal propuesta de suspensión según los art. 117 al 122 del Reglamento de Planeamiento en esta zona se hace necesario a criterio de los Técnicos informantes, al considerar que la normativa que regula actualmente la edificación en el sector (P.G.M.O.) es inviable dada la configuración actual de la propia Rambla y teniendo en cuenta fundamentalmente que las condiciones de este cauce han variado al proceder al entubamiento

del mismo, condiciones que no se contemplaron en su día cuando se redactó y aprobó el Plan de Ordenación Municipal, modificando totalmente las perspectivas de la rambla y posibilitándolas de manera notable para la creación de una zona verde que cubra las necesidades de la población.- ZONA DE SUSPENSIÓN PROPUESTA.- La zona que se propone para la suspensión del otorgamiento de licencias queda conformada tal como se grafica en el plano que se adjunta al presente informe.-- Dicha zona de suspensión queda limitada al norte por la línea divisoria de bloque abierto y zona deportiva; en el margen derecho aguas abajo de la rambla la delimitación viene definida por la zona alta del talud que conforma el propio cauce hasta su encuentro con las edificaciones recayentes a la calle Rambla quedando definida la línea de suspensión por la misma línea de fachadas de edificaciones de la mencionada calle Rambla. En su tramo correspondiente de la c/ Jorge Juan hasta la c/ San Sebastian la línea de suspensión sigue el trazado de la propia c/ Ribera salvando el edificio correspondiente a los núm. 10 al 18 de la mencionada c/ Ribera, siguiendo posteriormente por c/ Marchanterio segundo tramo y c/ Juan Ardid para desembocar en la rambla a través de Canónigo Manchón, rodeando la edificación recayente a la Rambla correspondiente a los núms. 2 y 4 de la c/ San Sebastian hasta Avda. de Madrid la línea de suspensión queda delimitada por la propia c/ San Sebastian hasta el cruce con la c/ Huer-tas y de ésta hasta el cruce con la c/ Palma hasta desembocar en la c/ Stma. Trinidad, con su cruce a la Avda. Gutiérrez de Cárdenas, quedando exentas las siguientes edificaciones, las correspondientes a los núms. 65 al 81 de la mencionada c/ Stma. Trinidad y el recayente a la c/ Gutiérrez de Cárdenas con la prolongación de Stma. Trinidad. En cuanto a la línea de suspensión del último tramo de la rambla, es decir el correspondiente al tramo comprendido a Avda. Gutiérrez de Cárdenas y la Carretera de Circunvalación Sru del P.G.O.-U. la mencionada línea seguirá el trazado de la coronación del talud del cauce de la rambla liberando las edificaciones actuales recayentes a la propia rambla.- Las líneas de delimitación correspondientes al margen izquierdo, aguas abajo, quedan delimitadas de norte a sur por camino de acceso a la Ciudad Deportiva hasta la valle de delimitación de propiedades y parte alta de talud recayente en la zona posterior de-



D 8458903

20ª CLASE

los bloques denominados de las Albateranas; límite de propiedad de la parcela propiedad del I.N.V., siguiendo la línea de finida por la valla del grupo escolar denominado Párroco Francisco Mas, cruzando terrenos correspondientes al antiguo Instituto Maciá Abela. En el tramo correspondiente desde Jorge Juan a S. Sebastian la línea de delimitación de suspensión queda incluida dentro de la c/ Carmen y c/ Llavaor quedando excluidas las edificaciones correspondientes a los nº. 21 al 35 de la propia c/ Carmen y nº. 1 y 3 de la Llavaor. Para el tramo correspondiente desde la c/ San Sebastian a la Avda. de Madrid, la línea de suspensión corresponde sensiblemente a las fachadas de las edificaciones recayentes a la rambla excepto en algunos tramos, y que para su clarificación será necesario acudir al plano de delimitación que se adjunta al informe. En el tramo correspondiente desde la Avda. de Madrid hasta la carretera de circunvalación, la línea de suspensión es la correspondiente al eje de la c/ Santa Maria de la Cabeza, c/ Gutiérrez de Cárdenas y zona alta del talud del cauce de la rambla hasta la carretera de circunvalación.- No obstante para mayor clarificación y tal como se expresaba en el inicio del presente informe se adjunta plano con línea de delimitación de la zona de suspensión de otorgamiento de licencias. Es cuanto se tiene el honor de informar.- Crevillente 9 de abril de 1.981".-----

2 SECRETARIA. PROPUESTA RESOLU Dada cuenta expediente de CON-CION ADJUDICACION CASETA-BAR - curso público para adjudicar- PABELLON DEPORTIVO CUBIERTO.-- la contrata de concesión admi- nistrativa para prestación de servicios Caseta-Bar en el Pabellón Deportivo Cubierto, cuyo pliego fué aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 10 de febrero último, habiéndose expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se anunció licitación con publicación inserta

en el B.O.P. nº. 110 de 18 de febrero 1.981. Habiéndose presentado una sola plica, que fué abierta por la Mesa de Licitación el día dos de los corrientes, que resultó estar suscrita por Don Armando Hurtado Molina, actuando en nombre propio, y considerando el informe favorable que emite la Comisión Informativa de Cultura, sobre la proposición presentada, a su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Adjudicar la contrata a D. Armando Hurtado Molina, quien en plazo de quince días deberá formalizar fianza definitiva, tras lo que se elevarán las actuaciones al Sr. Notario de la localidad, para cuyas firmas se autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Emilio Muñoz Giménez.---

3 PROPUESTA S/ PARTICIPACION EN CONSTRUCCION CONSERVACION Y EXPLOTACION AUTOPISTA ALICANTE-MURCIA.----- En relación con la comunicación en su día cursada por el Ministerio de Obras Públicas y urbanismo, en orden a los estudios preparatorios sobre viabilidad de la concesión administrativa para ejecución del Tramo Alicante-Murcia en la Autopista del Mediterráneo, de la que se dió cuenta al Pleno Municipal en su reunión del pasado día 27 de enero actual, se dá cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de reciente reunión celebrada en la Ciudad de Orihuela, donde se trató el tema, con la participación de representantes de Diputaciones y Municipios afectados, a la que asistió el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras.-----

Informa el Sr. Alcalde ampliamente sobre lo tratado en dicha reunión, que esencialmente lo fué en orden a la viabilidad de iniciar estudios para la redacción de Estatutos de una futura Sociedad que pudiera hacer realidad dicha Autopista; a su vista el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:-----

1º.- Comunicar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la intención inicial de participar este Ayuntamiento en la Sociedad estatal que se pueda constituir para la construcción, conservación y explotación del itinerario Alicante-Murcia de la Autopista del Mediterráneo.-----

2º.- Formar parte del grupo de promotores que deberá estudiar y aprobar los Estatutos de la futura Sociedad, -

así como examinar y definir las cuestiones que sean importantes y previas a la constitución de dicha Sociedad.-----

3º.- Que con esta decisión inicial no se compromete la Corporación más que a participar en el estudio previo a la Sociedad, pudiendo retirarse en el momento que por la Corporación se considerara oportuno antes de constituirse dicha Sociedad.-----

4º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su curso reglamentario.-----

4 PROPUESTA GRUPO CONCEJALES - La Presidencia hace uso de la COMUNISTAS S/ SUSTITUCION MIEMBRO EN COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.----- palabra en razón a dejar justificada la ausencia del portavoz del grupo comunista Don Antonio Tomás Tomás, que lo motiva el hecho inesperado del fallecimiento de familiar directo del mismo. Por ello, en su lugar la propuesta la efectuará Don Salvador Flores Galvañ, componente del propio Grupo de Concejales.-----

Concedida la palabra al Sr. Flores, argumenta la circunstancia de necesidad de su grupo de proponer al Concejal Don José Pérez Davó, como miembro de la Comisión Municipal Permanente, que sustituirá al hasta ahora componente de la misma Don Ignacio Candela Fuentes.-----

Razona la necesidad desde las obligaciones laborales del Sr. Candela, que le hacen prácticamente imposible atender como fuera su deseo la mayor dedicación que tal cargo implica; y ello considerando la vigente legislación que limita las posibilidades de compensaciones económicas en tales casos. Considera deseable que la Ley de Régimen Local en proyecto, contemple y desarrolle a satisfacción el natural desempeño de cargos públicos con correctas indemnizaciones que no alteren la particular economía de las personas que acceden a los mismos.-----

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad la propuesta y a su vista la Presidencia declara constituida la Comisión Municipal Permanente a partir de la fecha, igualmente bajo su Presidencia, por Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro-Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo y Don Ginés Riquelme San

ta Cruz.-----
5 MOCION ALCALDIA REESTRUCTURA Hace uso de la palabra el --
CION PRESIDENCIA COMISION DE -- Sr. Alcalde-Presidente para--
CULTURA.----- someter al Pleno Municipal --
----- la necesaria reestructura--
oión de la Comisión Informativa de Cultura, que justifica --
desde la actual coyuntura, y de conformidad con las facultades
quele son propias, indica que asume directa y personal--
mente, a partir de la fecha, la Presidencia de la indicada --
Comisión.-----

Se mantienen el resto de Comisiones Informativas --
y Ponencias de Servicios con la misma estructura, de cuyo
conocimiento tuvo el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 3
de junio del pasado año.-----

Sin observación alguna el Pleno manifiesta unánimemente
su conformidad y queda enterado.-----

6 RESOLUCION SUSTITUCION EN Queda enterado el Pleno Municipi--
TENENCIA DE ALCALDIA.----- pal de Resolución nº. 168 de la
----- Alcaldía-Presidencia, de fecha
13 de los corrientes, por la que se reestructuran las Tenen--
cias de Alcaldía, en el sentido de designar Quinto Teniente--
de Alcalde a Don José Pérez Davó, que sustituye en el mismo
orden al Concejal Don Ignacio Candela Fuentes, manteniendo --
el resto de Concejales al Cargo de Tenientes de Alcalde, en
el mismo orden que los ostentaban.-----

7 ESCRITO-RENUNCIA CONCEJAL DON Dada cuenta escrito que pre--
ISIDRO DOMINGUEZ GUERRERO.----- senta el Concejal por el --
----- Grupo Comunista Don Isidro
José Domínguez Guerrero, por el que se manifiesta su irrevocable
decisión de cesar como miembro de la Corporación, el --
Excmo. Ayuntamiento Pleno, considerando las razones que a --
ello le impulsan, se dá por enterado, y ACUERDA:-----

Dar traslado del escrito de renuncia de Don Isidro
José Domínguez Guerrero con certificación del presente acuerdo
al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los
efectos de su sustitución en la forma reglamentariamente
prevista en la vigente Ley de Elecciones Locales.-----

INTERVENCION DEL SR. DOMINGUEZ/ Concedida la palabra por el --
Sr. Alcalde, desea expresar su agradecimiento a la Corporación
y funcionarios por la comprensión y colaboración que en



D 8458904

20ª CLASE

todo momento ha recibido. Valora muy positivamente la experiencia
obtenida, que le ha valido para conocer y comprender en su profundidad
la temática de Crevillente y su población, y desea un futuro de éxitos a la
Corporación.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas
del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de
todo lo cual como Secretario doy fé.-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Antonio', 'Eduardo', 'Juan', 'Manuel', 'Alcalde', 'Presidente', 'Concejal', 'Secretario', 'Interventor', 'Procurador', 'Fiscal', 'Abogado', 'Jefe de Sección', 'Jefe de Oficina', 'Jefe de Sala', 'Jefe de Archivo', 'Jefe de Biblioteca', 'Jefe de Museo', 'Jefe de Jardines', 'Jefe de Limpieza', 'Jefe de Alumbrado', 'Jefe de Riego', 'Jefe de Fomento', 'Jefe de Instrucción', 'Jefe de Sanidad', 'Jefe de Policía', 'Jefe de Vigilancia', 'Jefe de Seguridad', 'Jefe de Tráfico', 'Jefe de Obras', 'Jefe de Mantenimiento', 'Jefe de Limpieza', 'Jefe de Alumbrado', 'Jefe de Riego', 'Jefe de Fomento', 'Jefe de Instrucción', 'Jefe de Sanidad', 'Jefe de Policía', 'Jefe de Vigilancia', 'Jefe de Seguridad', 'Jefe de Tráfico', 'Jefe de Obras', 'Jefe de Mantenimiento']

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.981.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMÉNEZ

CONSEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMÁS TOMÁS

DON JOSE PÉREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERS

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN

DON JOSE MANUEL GARRO BELÉN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON ANTONIO LLORET BELÉN

DON IGNACIO CANDELA FUERTES

DON MANUEL PENALVA SÁNCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTÓ MARTÍNEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON RAFAEL PÉREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNÁNDEZ GARCÍA-LEÑERO

DON JUAN JOSE LLEDÓ ALFONSO

INTERVENTOR ACCIDENTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON FRANCISCO JAVIER LLOBELL TUSSET

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno se reunió en segunda convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempers, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Antonio Mas Mas, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempers, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén,

Don Ignacio Candela Fuertes, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su asistencia Don Juan José Girona Maciá. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tuset.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LEIDOS BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS ACUERDOS- SESIONES ANTERIORES.

Leídos Borradores Actas y Extractos de las sesiones anteriores se aprobaron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Quedó el Pleno enterado de escrito del Consell del País Valencià manifestando su conformidad al expediente aprobado por el Ayuntamiento de concesión a Don Vicente Boix Reig del título de "Hijo Adoptivo de la Villa".

De escrito del Gobierno Civil de Alicante, para cumplimiento de la Instrucción de 26 de marzo del Ministerio del Interior, sobre la Bandera Española. Y de escrito del mismo Organismo, de Circular sobre Incendios Forestales, disponiéndose en este último se dé conocimiento a la Jefatura de la Policía Municipal.

Quedó el Pleno enterado de R.D. 642/81 de 27 de marzo por el que se establece un régimen especial para la realización de concursos de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local. De R.D. 693/81 de 13 de marzo por el que se regula la constitución y funcionamiento de Comisiones Gestoras en Entidades Locales. De R.D. 693/81 de 27 de marzo sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica. De Orden de 13 de marzo de 1.981, por la que se establece con carácter provisional, el pago de indemnizaciones por gastos derivados de la extinción de incendios forestales. De Orden de 17 de marzo de 1.981 por la que se modifican determinados artículos del Reglamento sobre Centros de Almacenamiento y Distribución de G.L.P. envasados. De Orden de 17 de marzo de 1.981 sobre las inspecciones periódicas de las instalaciones distribuidoras de gases licuados del petróleo G.L.P. mediante depósitos fijos. De Orden de 23 de marzo de 1.981 por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a la investigación y recuperación del patrimonio histórico-artístico español en sus aspectos musical y literario-musical. De Orden de 9 de abril de 1.981 por la que se convocan subvenciones para la gratuidad de la Educación Especial en el curso 1.980-81. De Orden de 23 de abril de 1.981 complementaria de la de 19 de febrero de 1.981 por la que se pone en conocimiento de las Corporaciones Locales

determinadas cifras y módulos a tener en cuenta para formación de Presupuestos en 1.981.

3 INDEMNIZACIONES MIEMBROS Leído por el Sr. Secretario el Dic CORPORACION.----- tamen de la Comisión de Hacienda y ----- la propuesta de Gobierno Municipal sobre indemnizaciones a miembros de la Corporación, abierto el debate por la Presidencia, tras solicitar aclaraciones los Concejales Sres. Hernández y Guilabert, que fueron contestadas -- por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. Garro solicitó aclaración de las partidas. Fué contestado por el Concejal Sr. Llopis --- indicando que se trataba de arreglar la situación antes existente de que se cobre lo mismo por todos, para luego abonar --- con esa cantidad a los Concejales que tienen una mayor dedicación. Y que esta dedicación especial de los miembros de la Corporación a las tareas corporativas era necesaria, y aún estima conveniente que fuera mayor. Concedida la palabra al Sr. Guilabert, anunció su oposición al acuerdo, por el temor de que se desvirtuara la función de los miembros de la Corporación y se convirtieran en funcionarios, pues estima que la misión de la Corporación es directiva, y la ejecución corresponde a los funcionarios. Aparte de la dificultad que supone el determinar --- qué concejalías precisen dedicación especial. Por ello piensa que lo conveniente sería no incrementar la cuantía de las indemnizaciones y mantenerla en los límites de máxima moderación Por el Sr. Llopis se contesta que no se trata de sustituir a los funcionarios. Que la Alcaldía cumple una misión coordinada ra imprescindible. Y que la necesidad de que existan unos Concejales con mayor dedicación al Ayuntamiento queda patente en el hecho de que son muchos los que tienen que perder horas de su trabajo profesional para ocuparse de los asuntos corporativos.

Sometido el acuerdo a votación, quedó aprobado, con los votos negativos de Don Carlos Guilabert Gallardo, Don José Manuel Cantó Martínez, la abstención de Don Abel Carlos Zaplana Asencio y Don Antonio Lloret Belén, e igual voto negativo del Sr. Hernández García-Leñero, votando a favor los restantes asistentes.

ACUERDO: indemnizaciones correspondientes a los meses de abril y sucesivos del ejercicio de 1.981: Alcaldía Presidencia ----- 777.746 pesetas. Ponencia de Vías Públicas y Alumbrado, ----- 1.085.866 pesetas. Ponencia de Personal y de Patrimonio y Mon-



20ª CLASE

D 8458905

tes, 315.000 pesetas. Presidencia Comisiones Informativas, -- 521.033 pesetas. Miembros Comisión Municipal Permanente ---- 244.145 pesetas. Concejales, 521.082 pesetas.-----
4 RETRIBUCIONES COMPLEMENTA Por el Sr. Secretario se leyó --- RIAS PERSONAL.----- la Propuesta de acuerdo que se ----- transcribe al pie, con el informe conjunto de la Secretaría General y la Intervención, y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acordó aprobarlo.-----
PROPUESTA DE ACUERDO/1ª.- APLICACION DEL INCREMENTO GENERAL DEL 12%.- La Corporación acuerda dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 74/1.980 de 29 de diciembre de Presupuesto General del Estado para el ejercicio de 1.981, que dispone que -- las retribuciones íntegras anuales de los Funcionarios experimentarán un incremento proporcional del 12%.- Para la aplicación del citado incremento se atenderá en primer lugar al pago de las retribuciones básicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Presupuestos, aplicándose el -- resto del incremento a incrementar o reducir, en su caso, las retribuciones complementarias, siguiéndose el siguiente orden de prioridad: Complemento de destino, incentivo y gratificación.- 2ª.- DISTRIBUCION DEL FONDO DE 0,5%.- La cantidad consignada en la partida 126951, su concepto de fondo del 0,5% -- se destinará íntegramente a abonar a los Funcionarios de índice de proporcionalidad 3 y 4 las pagas extraordinarias, como si el sueldo fuera de 273.240 pesetas anuales, y siendo insuficiente se destinará del fondo a que hace referencia el apartado siguiente la cantidad necesaria para dar cumplimiento a este acuerdo.- 3ª.- DISTRIBUCION DEL FONDO DEL 3%.- Habiendo-

nes al respecto con los funcionarios afectados. Sometido el acuerdo a votación quedó aprobado por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

MOCIÓN QUE SE CITA/ Por acuerdo plenario de fecha 10 de febrero de 1.981, Don Marcial Pina Brotóns fué designado como Secretario Accidental de la Corporación. Asimismo se facultó a esta Alcaldía para que nombrara, mediante Decreto, el funcionario que debida asumir las funciones de Interventor Accidental.- Por Decreto de fecha 14 de febrero de 1.981, designó como Interventor Acctal. a Don Dimas Asencio Gomis.- Tales nombramientos implican, a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Orden del 23 de octubre de 1.973, el derecho a percibir la diferencia de complemento de destino y a la repercusión que éste tenga en la prolongación de jornada, pero no a las demás diferencias por sueldo, trienios, complementos e incentivos asignados a las plazas desempeñadas accidentalmente.- Considerando esta Alcaldía que no existe proporción entre la mayor responsabilidad, y volúmen de trabajo desempeñado por los citados funcionarios y el incremento mínimo legal de retribuciones antes citado, es por lo que propono al Pleno Municipal la concesión a los citados funcionarios de una gratificación por servicios extraordinarios de 15.000 pesetas mensuales a cada uno, con efectos de su toma de posesión y hasta la fecha en que dejen de prestar los servicios accidentales.- Crevillente, 25 de abril de 1.981.- Fda. Emilio Muñoz Giménez".

6 PROPUESTA PONENTE SANIDAD ORGANIZACION DIA TERCERA EDAD. Quedó sobre la Mesa.

7 BIBLIOTECA MUNICIPAL: ORGANIZACION FUNCIONAMIENTO DE PERSONAL.- Leída por el Sr. Secretario la Moción de la Alcaldía que se transcribe al pie, sobre nombramiento de Don Pascual Mas Boyer para compartir con Don Dimas Asencio Gomis la función de Encargado de la Biblioteca Municipal, con derecho a percibir la parte proporcional de la retribución prevista, en razón a los días en que oreste efectivamente los servicios, por el Sr. Alcalde Presidente se concedió la palabra al Concejal Sr. Cantó quien afirmó que le parecía justo el acuerdo, pero que quedaba sin aclarar la situación en que se encontraría el Sr. Asencio Gomis



20ª CLASE



D8458906

cuando dejara de ser Interventor Accidental. Por el Sr. Alcalde Presidente se contestó que esta cuestión era un futurible, y que había de tener en cuenta los actuales proyectos de la Comisión de Cultura sobre la Biblioteca, por lo que plantear ahora esta cuestión es algo prematuro. El Sr. Cantó insistió en sus argumentos, y el Sr. Alcalde le contestó que no se debía prejuzgar la buena voluntad de las sucesivas decisiones que adopta la Corporación, según las circunstancias de cada momento. Por el Concejal Sr. Llopis se dijo que no se trataba de alterar la situación actualmente existente, y que no se perjudica a nadie con el acuerdo. Tras deliberación, se llevó a unididad de pareceres, adoptándose el acuerdo por unanimidad.

MOCIÓN QUE SE CITA/ Se somete a la aprobación del Pleno Municipal el siguiente acuerdo: RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 20 de agosto de 1.971, se nombró al funcionario de esta Corporación Don Dimas Asencio Gomis, Encargado de la Biblioteca Pública Municipal, puesto en el que con el consentimiento del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas sigue en la actualidad.- RESULTANDO que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 1.981, se nombró a dicho funcionario para ocupar accidentalmente la Intervención de Fondos de la Corporación por encontrarse vacante la misma. RESULTANDO que debido a este último nombramiento el Sr. Asencio Gomis se vé en la imposibilidad material de atender continuamente la Biblioteca Municipal con el horario y regularidad establecidos, por lo que se precisa nombrar a unapersona que comparta con él en la atención de este servicio público.- RESULTANDO que en Don Pascual Mas Boyer, que presta servicios a este Ayuntamiento como contratado en régimen administrativo, concurren las circunstancias de ser Licenciado en Geografía e Historia, y haber sido contratado precisamente-

para cubrir los servicios de Asistente Cultural.- CONSIDERANDO que el contratado Don Pascual Mas Boyer reúne circunstancias -- que el artículo 17 del Reglamento para el Régimen Interior de la Biblioteca Pública Municipal valora favorablemente para esta tarea, por su especial preparación y por ser precisamente -- los servicios de asistencia cultural los que motivaron su contratación.- CONSIDERANDO que en lo relativo a la retribución -- de los servicios de Biblioteca Municipal, procede la distribución de la misma entre el funcionario que anteriormente los cu br ia y la persona que ahora se designa para compartir con él -- esta labor.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril -- de 1.981 adoptó el siguiente ACUERDO: Nombrar a Don Pascual -- Mas Boyer, que presta sus servicios en este Ayuntamiento como -- contratado en régimen administrativo para la función de Asis-- tente Cultural, Licenciado en Geografía e Historia, para com-- partir con D. Dimas Asencio Gomis la función de Encargado de -- la Biblioteca Municipal, con derecho a percibir la parte pro-- porcional de la retribución prevista para el Encargado de la -- Biblioteca, en razón a los días en que preste efectivamente -- estos servicios. De este acuerdo se dará cuenta a la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para su cono-- cimiento y efectos.- Crevillente, 30 de abril de 1.981'.-----

8 DAR CUENTA ACUERDO COMISION MU Leído por el Sr. Secretario-- NICIPAL PERMANENTE S/ MODIFICA-- el acuerdo de la Comisión MU-- CION ORDENANZA TASA POR SUMINIS-- nicipal Permanente conside-- TRO AGUA POTABLE.----- rando aprobada por silencio-- ----- administrativo la modifica-- ción de Tarifas de Suministro de Agua Potable a Domicilio, por el Sr. Alcalde Presidente se abrió la deliberación concediendo la palabra al Concejal Sr. Hernández, que pidió aclaración sobre el coste actual del agua. El Concejal Sr. Lloret manifestó que consideraba excesivo el incremento de las tarifas. Por el Concejal Fomento de Agua Sr. Pérez Davó se contestó que el -- aumento de tarifa se ha producido por la subida del coste del agua, teniendo en cuenta además que la suministrada para los -- servicios públicos no se puede cobrar y hay que repercutir el -- incremento proporcional en los recibos. Por el Sr. Guilabert -- se dijo que era necesario controlar la fuga de aguas desde los -- mismos centros municipales. Que se podrían instalar contadores

para conocer exactamente su volúmen y evitar posibles fugas. El Sr. Pérez Davó le contestó que la Oficina Técnica ha sido -- consultada sobre esta posibilidad, pero que existen graves di-- ficultades para instalar contadores. Y que el sistema de con-- trol a través de un cálculo de las necesidades era muy difícil. Por el Sr. Alcalde se recondujo el debate, indicando que se -- trataba tan sólo de fijar el precio del agua. Por el Concejal -- Sr. Hernández se dijo que tenía conocimiento de que salen de -- Crevillente para abastecer un pueblo cercano de diez a doce cu bas. Por el Sr. Alcalde se señaló que en su día fué aprobado -- por la Corporación el Reglamento de Policía de Aguas, y enton-- ces se trataron todas estas cuestiones. Y que si se considera -- necesario se tratarán de nuevo estos temas en otra ocasión. -- Por el Sr. Cantó se dijo que al aprobar el Reglamento de Poli-- cía de Aguas se vió que cerca de un cuarenta por ciento del vo -- lúmen del agua consumido quedaba sin facturar. Y que el precio -- está en función de ese porcentaje que se escapa al menos en -- parte, por lo que hay que vigilar estrechamente ese cuarenta -- por ciento. Por el Sr. Pérez Davó se pidió que el Sr. Interven -- tor explicada el cálculo para determinar las tarifas. En este -- punto del debate el Sr. Alcalde insistió en la necesidad de ra -- conducir la deliberación a la materia propia de este punto del -- Orden del Día, y no emplear el tiempo en cuestiones ajenas al -- mismo ya que va a ser necesario para los tres Pleno extraordina -- rios que están convocados para esta misma tarde. Por el Sr. -- Llopis se indicó que el problema de control de las fugas de -- agua era el único que quedaba por solucionar, para ver qué por -- centaje se emplea efectivamente en servicios públicos y cuál -- es el que se pierde. Pero que la distribución del coste del -- servicio y fijación de las tarifas no ofrece problemas de cál -- culo. El Sr. Pérez Davó aclaró que el volúmen de agua destina -- do a servicios públicos y por tanto no facturado se ha calcula -- do sobre un porcentaje de un treinta por ciento que se conside -- ra normal. Si este porcentaje aumenta existirán pérdidas, y si -- disminuye ganancias. Que se considera factible el llegar a ese -- porcentaje mediante la puesta en práctica del Reglamento, y -- que actualmente existe una persona dedicada todo el día a la -- inspección. Terminado el debate el Ayuntamiento Pleno por una -- nidad acordó quedar enterado del acuerdo de la Comisión Muni

cipal Permanente y ratificado en lo que fuera preciso.-----
9 APROBACION MODIFICACION TARIFA Leido por el Sr. Secretario --
SOBRE SUMINISTRO AGUA POTABLE.-- el Informe de Intervención de
----- Fondos y el Dictamen favora-
ble de la Comisión de Hacienda sobre aprobación de la modifica-
ción de Tarifa de Consumo de Agua suministrada por la Mancomuni-
dad de los Canales del Taibilla, con modificación de la Ordenan-
za Fiscal que regula la Tasa por Suministro de Agua Potable, el
Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes que
constituyen la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ----
ACUERDO:-----

Modificar la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por-
Suministro Agua Potable, incorporando las tarifas aprobadas por
silencio administrativo. De este acuerdo se publicarán edictos--
en el B.O. de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difu-
sión de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa de la
Villa, para su exposición al público durante quince días hábii-
les.-----

10 DICTAMEN COMISION DE HACIENDA Leido por el Sr. Secretario -
S/ ORDENANZA IMPUESTO CEMENTERIO el dictamen de la Comisión de
EN RELACION ART. 10.2.----- Hacienda sobre interpretación
----- del art. 10 de la Ordenanza --
Reguladora del Impuesto s/ Cementerio, en el sentido de enten-
der que el párrafo segundo se refiere solamente a la fachada --
principal del panteón, despreciándose las fachadas laterales --
que pueda tener, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad así lo --
acuerda.-----

11 MODIFICACION CREDITOS PARA FI Leido por el Sr. Secretario -
NANCIAR ADICIONAL PRESUPUESTO EX el Informe de la Intervención
TRAORDINARIO 1.977-D ALUMBRADO - de Fondos y dictamen de la Co
SECTORES CENTRAL Y FONTENAY.----- misión de Hacienda, referido-
----- al Presupuesto Extraordinario
1.977-D "Sustitución alumbrado Sectores Central y Fontenay". RE-
SULTANDO haberse efectuado una ampliación del proyecto, lo que
lleva consigo un adicional en la obra y por lo tanto dentro del
referenciado Presupuesto. RESULTANDO que por lo expuesto se de-
be realizar una modificación de créditos. RESULTANDO que el ---
Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de diciembre último acordó -
aprobar el expediente referido, que fué expuesto al público por
término de quince días hábiles, mediante Edicto inserto en el -



D8458907

20ª CLASE

B.O.F. número 19/81 de 24 de enero, sin que durante el período
de exposición se presentara reclamación alguna. RESULTANDO que
con fecha 17 de febrero de 1.981 se remitió el expediente al -
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a efectos de ob-
tener su superior aprobación. CONSIDERANDO que como consecuen-
cia de la publicación en el B.O. del Estado de 31 de enero de-
1.981 el R.D. Ley 3/81 de 16 de enero, por el que se aprueban-
determinadas medidas sobre Régimen Jurídico de las Corporacio-
nes Locales, corresponde a la Corporación la aprobación defini-
tiva del expediente de modificación de créditos a tenor de lo-
dispuesto en el art. 15 del citado R.D.Ley. El Ayuntamiento --
Pleno por unanimidad, que supone mayoría absoluta legal, adop-
tó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el expediente número 1 de -
modificación de créditos dentro del Presupuesto Extraordinario
1.977-D. De este acuerdo, se publicará en el Tablón de Anun-
cios y en el B.O.F., el resumido a nivel de capítulos, y se re-
mitirá copia del expediente a la Delegación de Hacienda a los-
efectos oportunos.-----

12 CORRECCION ERROR EN PRESUPUESTO Leido por el Sr. Secretario
PROYECTO ALUMBRADO SECTOR SUR.---- el informe de la Oficina --
----- Técnica sobre omisión en el
documento correspondiente a Presupuesto de Instalación de alum-
brado público en calle Virgen de los Dolores y otras, la parti-
da correspondiente al Beneficio Industrial, y el informe de la
Secretaría General relativo al mismo, por el Sr. Alcalde Presi-
dente se concedió la palabra al Concejal Sr. Cantó, que pregun-
tó quién había realizado el presupuesto. Por el Fomento de ---
Vías Públicas y Alumbrado Sr. Mas, se contestó que el presu-
puesto fué elaborado por los técnicos municipales. Terminada -
la deliberación el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad de

los presentes, que constituyen la mayoría absoluta de sus miembros, al siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación del Presupuesto correspondiente al proyecto de instalación de alumbrado público en calle Virgen de los Dolores y otras, que asciende a un total de DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON NOVENTA CENTAVOS. Este acuerdo se exhibirá al público por treinta días, y previa su aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno, se remitirá al Consell del País Valencià para su aprobación definitiva.-----

13 RECTIFICACION ERROR MATERIAL Visto el informe de Secretaría General sobre error material observado en la redacción del acuerdo de adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de anuncios y caseta-bar del Campo de Fútbol Municipal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Adjudicar la contrata a Don Emilio Planelles Luna en nombre de la Entidad "Crevillente Deportivo", quien en el plazo de quince días deberá formalizar fianza definitiva tras lo que se elevarán las actuaciones al Sr. Notario de la localidad, para cuya firma se autoriza expresamente al Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Muñoz Giménez.-----

14 DESPACHO EXTRAORDINARIO. RUEGOS Y PREGUNTAS.----- En el turno de ruegos y preguntas, el Concejal Sr. Cantó preguntó porqué no se había incluido dentro del punto cuarto del Orden del Día en que se trataron las retribuciones complementarias de personal, las gratificaciones a los funcionarios que se omitieron en el acuerdo plenario adoptado el pasado 30 de diciembre, pues el tema no quedó cerrado entonces y no sabe si se ha producido algún cambio en la situación. Por el Sr. Alcalde Presidente se contestó que por la Alcaldía no se había tenido conocimiento de ninguna propuesta sobre esta materia. Por el Sr. Cantó se pidió que se estudiara el asunto por el Concejal Ponente de Personal, y si se producía alguna dificultad lo pusiera en conocimiento del Pleno.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las

diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, some with names written below them. The signatures are dense and overlapping, covering the right page of the document. Some legible names include 'Cantó', 'Planellas', 'Muñoz', and 'Cantó'.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.981 A LAS VEINTE HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO NUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILLABERT GALLARDO

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON IGNACIO CANDELA PUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON JUAN JOSE LLEDÓ ALFONSO

INTERVENTOR ACCIDENTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON FRANCISCO JAVIER LLOBELL TUSET

Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García Lenero y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su asistencia Don Juan José Girona Maciá. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos -- por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tuset.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del --

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las veinte horas del día treinta de abril de milnovecientos ochenta y uno se reunió en segunda convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular -- Don Emilio Nuñoz Giménez con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guillabert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén, -- Don Ignacio Candela Puentes, Don Manuel Penalva Sánchez,



D8458908

20ª CLASE

Día de la presente.

UNICO. APROBACION PRESUPUESTO Leído por el Sr. Secretario el ORDINARIO EJERCICIO 1.981.---- Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Informe de la Intervención de Fondos, y el resumen por capítulos de los Estados de Ingresos y Gastos referente al Presupuesto Ordinario, el Sr. Alcalde Presidente hizo uso de la palabra afirmando que con la sesión que se celebraba culminaba el proceso de elaboración, e información al público y a las Entidades Crevillentinas del Presupuesto Ordinario indicado.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde Presidente, el Concejal Sr. Cantó, pidió aclaración sobre la partida correspondiente a gastos de representación de la Corporación. El Sr. Alcalde le contestó que con esta partida se cubren muy diversas atenciones, indicando el Sr. Interventor que se incluye en ella gastos que no tienen cabida en otras partidas. El Alcalde indicó que había un crédito reconocido de 300.000 pesetas aproximadamente con cargo a estos conceptos lo que prueba su necesidad. El Concejal Sr. Cantó preguntó que a cuánto ascendía esta partida en el Presupuesto del año anterior, a lo que respondió el Sr. Interventor que sumaba 900.000 pesetas. A continuación, el Sr. Cantó solicitó aclaraciones sobre la partida correspondiente a la dotación ordinaria para gastos de oficina que le parecían excesivamente elevadas, a excepción de la correspondiente a la Oficina Técnica. Por el Sr. Alcalde se contestó que el cálculo del importe de estos conceptos es casi mecánico, y se realiza de acuerdo con las necesidades propias de cada Negociado. Continuando su intervención, el Sr. Cantó señaló que estimaba reducida la partida para gastos de conservación y reparación del Cementerio y Mercado Municipal, aunque matizó su estimación por pensar que las actuaciones de volumen previstas en ellos se atenderían por procedimientos especiales. Se--

guidamente preguntó sobre la partida de gastos titulada "Otros conceptos de gastos culturales" siendo contestado por el Sr. Alcalde. Tras esta aclaración solicitó otras, relativas a las partidas dedicadas a vehículos de la Policía Municipal, respondida por el Teniente de Alcalde de Gobernación Sr. Flores, y a los gastos del Comité de Jumelage. Tras esta intervención del Sr. Cantó, hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Guilabert, quien expresó su postura favorable a la aprobación del Presupuesto, pero solicitando la aclaración de su voto. Señaló que en conjunto él apreciaba más aciertos que deficiencias en el Presupuesto, por lo que no ponía reparos. Pero que consideraba la dotación para Museo de 100.000-pesetas excesivamente reducida y como Ponente de Museos quería expresar su parecer, pues con esta consignación la atención al Museo no puede ser más eficaz. Indicó que la materia de los museos es tan importante que no tiene cabida en el Presupuesto Ordinario, debiendo contemplarse en la perspectiva del Presupuesto de Inversiones, que permanece abierto. La Partida prevista en el Presupuesto Ordinario sólo puede mantener los servicios hoy existentes, actualizando las retribuciones para que se atienda un horario fijo de apertura de Museo. Afirmó que hay dos cuestiones fundamentales pendientes: la ampliación del Museo, y la posición respecto al mismo de la Comisión de Cultura, que debe definirse y someterse cuanto antes a la aprobación del Pleno. Indicó también que cualquier idea sobre el Museo, para que se incluya en el Presupuesto de Inversiones, debe pasar por la Oficina Técnica Municipal, por lo que no le incumbe toda la responsabilidad de los retrasos que puedan producirse. Añadió que las atenciones municipales destinadas a Cultura no se atienden tan sólo mediante subvenciones, organización de actividades, etc sino también impulsando los proyectos relativos al Museo. Por todo ello pide comprensión, que no se considerara clausurado el tema, ni que su conformidad suponía desinterés. Por el Sr. Alcalde Presidente se insistió en que el tratamiento del Museo en el Presupuesto Ordinario era adecuado, dentro de la consideración de que se trataba de un presupuesto de mantenimiento, mínimo e insuficiente. Y que el futuro del Museo es algo que debe contemplarse en el Presupuesto de Inversiones, que será objeto de otra discusión. Concedida la palabra al Sr. Llopis, por el mismo se indicó la necesidad de

de establecer un orden de prioridades para los proyectos que debe redactar la Oficina Técnica que sea aceptado por todos, y evitar que cada Ponente vaya forzando la actuación de la Oficina hacia los proyectos de su respectiva competencia. El Concejal Sr. Zaplana Belén aclaró que hacia el mes de septiembre se pueden realizar los reajustes de créditos presupuestados necesarios donde se podrá contemplar el caso del Museo si fuera preciso. Por último el Concejal Sr. Cantó expuso su coincidencia con la postura del Sr. Guilabert de no oponerse a la aprobación del Presupuesto, pues sus reservas pueden considerarse como anécdotas dentro de la globalidad.

Terminada la deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, que supone la mayoría absoluta legal de la Corporación, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.981, en un importe nivelado en Ingresos y Gastos de DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESETAS, cuyo resumen por Capítulos, se transcribe a continuación:

INGRESOS		GASTOS	
CAP. I.....	48.774.600.-	CAP. I.....	110.947.470.
CAP. II.....	14.881.300.-	CAP. II.....	102.206.095.
CAP. III.....	100.657.729.-	CAP. III.....	10.879.453.
CAP. IV.....	83.602.259.-	CAP. IV.....	3.157.782.
CAP. V.....	2.350.154.-	CAP. VI.....	- -
CAP. VI.....	100.000.-	CAP. VII.....	16.795.490.
CAP. VII.....	- -	CAP. VIII.....	1.000.000.
CAP. VIII.....	1.000.000.-	CAP. IX.....	6.380.762.
CAP. IX.....	1.000.-		
TOTAL.....	251.367.052.-	TOTAL.....	251.367.052.

El presente acuerdo se expondrá al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, mediante Edicto inserto en el Tablón de Anuncios y publicado en el B.O. de la Provincia. Caso de no producirse reclamaciones se entenderá esta aprobación definitiva, y se publicará el Presupuesto Ordinario resumido a nivel de Capítulos y el acuerdo definitivo de aprobación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, remitiéndose co

pia del Presupuesto al Delegado Provincial del Ministerio de -
Hacienda y al Consell del Pais Valenciá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las-
veinte horas cuarenta minutos del día el comienzo indicado, --
por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como -
Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Cantó, Llopis, and others.]



D 8458909

20ª CLASE

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.961, A LAS VEINTIUNA HORAS.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMÉNEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVÁN

DON ANTONIO TOMÁS

DON JOSE PÉREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPÈRE

DON BIENVENIDO ZAFLANA BELÉN

DON JOSE MANUEL GARRO BELÉN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON ANTONIO LLORET BELÉN

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SÁNCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTÍNEZ

DON ABEL CARLOS ZAFLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON RAFAEL PÉREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNÁNDEZ GARCÍA-LEHERO

DON JUAN JOSE LLEDÓ ALFONSO

INTERVENTOR AJURAL

DON DÍMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON FRANCISCO JAVIERE LLOBELL TUSSET

En el Salón de Sesiones --
del Ayuntamiento de Crevil-
lante, siendo las veintiu-
na horas del día treinta -
de abril de mil novecien-
tos ochenta y uno se reu-
nió en segunda convocato-
ria citada al efecto la --
Corporación Municipal en -
Pleno de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia de su-
titular Don Emilio Muñoz -
Giménez, con los Conceja-
les Don Salvador Flores --
Galván, Don Antonio Tomás-
Tomás, Don José Pérez Davó
Don Francisco Llopis Sempé-
re, Don Bienvenido Zaplana
Belén, Don José Manuel Gar-
ro Belén, Don Carlos Gui-
labert Gallardo, Don Anto-
nio Lloret Belén, Don Ig-
nacio Candela Fuentes, Don
Manuel Penalva Sánchez, D.
José Manuel Cantó Martínez
Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Ra-
fael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don
Julian Hernández García Lehero, y Don Juan José Lledó Alfonso.
Excusó su asistencia Don Juan José Girona Maciá. Con la presen-

cia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Comis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tuset.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO. APROBACION PRESUPUESTO DE Leído por el Sr. Secretario- INVERSIONES EJERCICIO DE 1.981.- el Dictámen de la Comisión de Hacienda, e Informe de la Intervención de Fondos, así como los Estados de Ingresos y Gastos del Proyecto de Presupuesto de Inversiones elaborado para el ejercicio económico de 1.981, por importe nivelado de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS, cuyo desglose se transcribe al pie, el Sr. Alcalde Presidente tomó la palabra manifestando que en el proyecto de Presupuesto referido se encuentran tan sólo aquellos proyectos que ya están redactados y tienen resuelta su financiación. Pero que se trata de un Presupuesto abierto, en el que podrán incluirse los proyectos ya encargados a la Oficina Técnica y para los que se está buscando financiación, así como otros proyectos nuevos, según las necesidades. El Concejal Sr. Cantó afirmó sus objeciones a la partida del Presupuesto relativa al Monumento a la Paz. Coincide con que el Presupuesto de Inversiones que se somete a aprobación cubre tan sólo las necesidades más perentorias, y por ello considera que el Monumento a la Paz no debería incluirse. Preguntado por el Sr. Alcalde si se oponía a no a la aprobación del Presupuesto, el Sr. Cantó contestó que sí se oponía, y que en la elaboración del Presupuesto ya manifestó su oposición. Fue contestado por el Concejal Sr. Candela y por el Sr. Alcalde. A continuación, el Sr. Guilbert preguntó el estado en que se encontraba el concurso de ideas convocado para la elaboración del Monumento a la Paz. El Sr. Alcalde le contestó que una vez cumplidos los trámites oportunos, en la actualidad se encuentran pendientes de informe los proyectos presentados. El Sr. Guilbert preguntó si la adjudicación del concurso de sometería a la aprobación del Pleno, siendo contestado por el Sr. Secretario. El Concejal Sr. Lloret indicó que en la Comisión que va a informar los distintos proyectos presentados, estarán representados los distintos partidos municipales.



Terminada la deliberación, el Sr. Alcalde Presidente sometió a votación la aprobación del Presupuesto de Inversiones, resultando aprobado con el voto favorable de todos los miembros presentes, a excepción del voto negativo de Don José-Manuel Cantó Martínez, y siendo los votos favorables decisivos, que constituyen la mayoría legal de los miembros de la Corporación.

RESUMEN QUE SE INDICA/

PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1.981.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES

ARTICULO 66.- INVERSIONES VIVIENDA Y BIENESTAR COMUNITARIO.

661/6410 - Para la revisión del Plan General de Ordenación.....	4.644.--
662/6411 - Para las obras de urbanización del Vial Oeste.....	6.689.946.--
663/6412 - Para las obras de Urbanización del Sector Sur-Este(c/ Colombia y otras).....	8.891.539.--
664/6430 - Para las obras de alumbrado c/ Virgen Dolores y otras.....	2.019.456.--
665/6444 - Obras de reparación y reforma de la Casa de la Villa.....	3.685.700.--
666/6450 - Para las obras del Monumento a la Paz.....	765.000.--
667/6545 - Para las obras de Alcantarillado c/ Rambla.....	1.108.739.--
668/6545 - Para las obras de Alcantarillado c/ Higueras.....	294.428.--
669/6545 - Para las obras del Colector Ronda Sur (tramo inicial).....	2.201.456.--
	<hr/>
	25.660.308.--

ARTICULO 67.- INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

671/7172 - Obras de jardinería en el barrio de San Felipe Neri.....	298.441.--
671/7173 - Obras reparación vestuarios Ciudad Deportiva.....	2.499.788.--

672/7173 - Obras en las Pistas Poli- deportivas de Pedanías.....	1.007.823.-
	<hr/> 3.806.052.-
TOTAL CAPITULO VI.....	29.466.960.-

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 69.....	29.466.960.-
	<hr/> 29.466.960.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.-

ARTICULO 36.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-
CONCEPTO 361.- PARA LA EJECUCION DE OBRAS.-

361-00 Contribuciones Especiales Alum- brado c/ Vgen. de los Dolores.....	1.413.619.-
361-01 C.Especiales Alcantarillado Rambla..	995.165.-
361-02 C.Especiales Urbanización Vial --- Oeste.....	2.013.235.-
361-03 C.Especiales Red agua Sector Sur- Oeste.....	1.175.715.-
361-04 C.Especiales Alcantarillado Sec-- tor Sur-Oeste.....	1.130.582.-
361-05 C.Especiales encántado y pavimen- tado aceras Sector.Sur-Oeste.....	2.551.871.-
361-06 C.Especiales calzada Sector Sur-- Oeste.....	2.531.962.-
361-07 C.Especiales Jardineria Sector -- Sur-Oeste.....	340.141.-
361-08 C.Especiales Colector Ronda Sur....	1.826.754.-
361-09 C.Especiales Alcantarillado c/ Hi- gueras.....	294.428.-
	<hr/> 14.273.472.-



D8458910

20ª CLASE

ARTICULO 39.- OTROS INGRESOS

CONCEPTO 391.- MULTAS

391 Multas por infracciones urbanísticas...	25.000.-
	<hr/> 14.298.472.-

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTICULO 71.- DEL ESTADO

CONCEPTO 711.- SUBVENCIONES

711 Subvención del Estado en Plan Provin- cial obras Vial Oeste.....	1.610.589.-
---	-------------

ARTICULO 73.- DE ENTES TERRITORIALES

CONCEPTO 732.- SUBVENCIONES

732-01 Subvención de la Diputación para las obras de la Casa Consisto--- rial.....	1.633.600.-
732-02 Subvención de la Diputación para las obras vestuarios Ciudad De-- portiva.....	1.000.000.-
732-03 Subvención de la Diputación para las obras pistas polideportivas- en Pedanías.....	3.133.600.-

CONCEPTO 733.- APORTACIONES

733 Aportación del Presupuesto Ordi- nario 1.981.....	8.008.415.-
	<hr/> 12.752.604.-

CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

ARTICULO 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO

CONCEPTO 953.- DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.-

955 Préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España para las obras de Urbanización del Vial Oeste..... 2.415.884.-

TOTAL CAPITULO 9º.-..... 2.415.884.-

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO TERCERO..... 14.298.471.-

CAPITULO SEPTIMO..... 12.752.604.-

CAPITULO NOVENO..... 2.415.884.-

TOTAL INGRESOS..... 29.466.960.-

RESUMEN GENERAL

TOTAL INGRESOS..... 29.466.960.-

TOTAL GASTOS..... 29.466.960.-

NIVELADO

En Grevillente, a 21 de abril de 1.961.- El Interventor Acctal."-----

El presente acuerdo se expondrá al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, mediante Edicto inserto en el Tablón de Anuncios y publicado en el B.O. de la Provincia. Caso de no producirse reclamaciones se entenderá esta aprobación definitiva, y se publicará el Presupuesto de Inversiones resumido a nivel de capítulos y el acuerdo definitivo de aprobación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal, remitiéndose copia del Presupuesto al Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, y al Consell del País Valencià.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las -

veintiuna horas veinticinco minutos del día al conserje indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de turno local como Secretario doy fé.-----

120

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'J. Cauts', 'E. Puerstad', 'J. Gano', and 'Alce G. P. Gano'.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.981, A LAS VEINTIUNA HORAS TREINTA MINUTOS.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAFLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAFLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALPONSO

INTERVENTOR ACOTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON FRANCISCO JAVIER LLOBELL Tuset

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Semperé, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernandez Garcia Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su asistencia Don Juan José Girona Maciá. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tuset.



D8458911

20ª CLASE

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZAS INICIALMENTE APROBADAS EN SESION PLENARIA DEL DIA 31 DE MARZO. Leídos por el Sr. Secretario el Dictamen de la Comisión de Hacienda y el Informe de la Intervención de Fondos, relativos a la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que al pie se transcriben, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación acordó considerarlas definitivamente aprobadas, disponiendo la reglamentaria publicación de este acuerdo y del extracto de la modificación efectuada en las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

RELACION DE ORDENANZAS CUYA MODIFICACION SE APROBABA/

- Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación del Servicio de Mercado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas sobre Escaparates y Vitirinas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de Placas, Patentes y otros signos distintivos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación del Servicio de Extinción de Incendios.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de derechos y tasas por la Prestación del Servicio de Ambulancia y Auxilio en Carretera.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de Tasas Municipales por la Fiscalización del funcionamiento de Gruas empleadas para la construcción y por la ocupación de la Via

Pública con las mismas, Hormigoneras y cualquier otro artefacto necesario para la construcción.

- Ordenanza Fiscal para la exacción de derechos y tasas por aprovechamientos especiales Kioscos en la Via Pública.
- Ordenanza Municipal reguladora de la exacción de Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras, reserva de Via Pública para aparcamientos exclusivos (Vados Permanentes) + carga y descarga de mercancías por tiempo limitado.
- Ordenanza reguladora del Arbitrio no Fiscal sobre Vallado de Solares.
- Ordenanza del impuesto indirecto Municipal sobre la Publicidad.
- Ordenanza por derechos y tasas sobre Degüello y otros que puedan presentarse en el Matadero Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Urbanos.
- Categorías en Callejero Municipal.
- Ordenanza Fiscal que regula la exacción Municipal denominada Tasas por la Intervención Municipal en el otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Índice de Valores de los Terrenos del Término Municipal.
- Reglas para la aplicación del Índice de Valores de Plus Valía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas quince minutos del día el comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE MAYO DE 1.981.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON FRANCISCO JAVIER LLOBELL TUSET

Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Don Julián Hernández-García-Leñero que se incorpora en el punto 6 del Orden del Dia y Don Juan José Lledó Alfonso. No asisten Don Antonio Lloret Belén, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio y Doña Elisa Providencia Hurtado Polo. Está presente Don Juan Octavio Carreres-Belén, cuya posesión del cargo de Concejal está prevista en el punto 1 del Orden del Dia. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tuset.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno se reunió en segunda convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de sustitular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Gines Riquelme Santacruz, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Don Julián Hernández-García-Leñero que se incorpora en el punto 6 del Orden del Dia y Don Juan José Lledó Alfonso. No asisten Don Antonio Lloret Belén, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio y Doña Elisa Providencia Hurtado Polo. Está presente Don Juan Octavio Carreres-Belén, cuya posesión del cargo de Concejal está prevista en el punto 1 del Orden del Dia. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tuset.



20ª CLASE



D8458912

Dia de la presente.

1 PRESENTACION DE CREDENCIAL Y TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN. Leído por el Sr. Secretario - oficio de 21 de mayo de 1.981 registro entrada 2576 de 23 de mayo, de la Junta Electoral de Zona comunicando Concejal Electo, el Sr. Carreres hizo entrega de su credencial al Sr. Alcalde Presidente y examinada le fué devuelta. A continuación el Sr. Carreres entró en posesión de su cargo, siéndole impuestas la Medalla e Insignias Corporativas por el Sr. Alcalde Presidente, e incorporándose al ejercicio de sus funciones en esta misma sesión plenaria. Tras su toma de posesión el nuevo Concejal prestó promesa con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 561/1.979 de 16 de marzo, puesto en pie y diciendo en alta voz las siguientes palabras: "prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Crevillente, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Remítase certificación del presente al Gobierno Civil de la Provincia y Junta Electoral de Zona.

2 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS SESIONES ANTERIORES. Leídos Borrador Acta y Extractos de acuerdos sesiones anteriores, se aprobaron por unanimidad, rectificándose en la sesión ordinaria del día 30 de abril último, en el punto 8, la palabra "consumida", por "suministrada", a petición del Concejal Sr. Cantó.

3 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. El Sr. Secretario dió cuenta de la publicación en el B.O.E. de las siguientes disposiciones: Ley orgánica de 6 de abril número 3/1.981 del Defen-

sor del Pueblo. De Ley 11/1.981 de 13 de mayo de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio. De R.D.Ley 875/1.981 de 27 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre el Lujo. De R.D. 768/1.981 de 10 de abril por el que se regula la concesión de licencias y la adopción de medidas de seguridad de las armas que hayan de utilizar los miembros de los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. De R.D. 831/81 de 10 de abril por el que se actualiza la cuantía de distintas sanciones cuya imposición compete a la autoridad gubernativa. De Orden de 14 de mayo actual sobre indemnización por uso de vehículos particulares por funcionarios en Comisión de Servicio. De R.D. 920/1.981 de 24 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Prestaciones por Desempleo. De Resolución de 2 de mayo de 1.981 de la Dirección Gral. de Admón. Local por la que se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de plazas a desempeñar por funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Quedando el Ayuntamiento enterado.

Asimismo se dió cuenta por el Secretario del oficio recibido de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 23 de abril de 1.981, registro de entrada 2214 de 7 de mayo, comunicando el acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1.981 fijando el régimen económico para las obras de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de esta Villa fechada el día 8 de los corrientes; y de carta del Procurador de los Tribunales Don Jesús Ezequiel Pérez Camps, comunicando el auto del Juzgado de Instrucción nº. 2 de Elche dejando sin efecto el procesamiento decretado contra Don Salvador Mas Caihuela. Quedando el Pleno enterado.

4 PRESIDENCIA. PERSONACION EN Se retiró de sesión cumplimentando el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente de esta misma fecha.

5 GOBERNACION. DISPENSA RESIDENCIA SECRETARIO Y DEPOSITARIO. En este punto del Orden del Día se ausentó del Salón de Sesiones el Secretario de la Corporación por considerarse afe-

tado, asumiendo sus funciones el Sr. Interventor de Fondos Accidental.

Leído el dictamen de la Comisión de Gobernación recaído en las solicitudes del Secretario General del Ayuntamiento Don Francisco Javier Llobell Tuset por causa de estudios propios y del Depositario de Fondos Don Nicolás González Quero por estudios de sus hijos, y considerando que se dan causas que la Corporación considera justificadas para las dispensas solicitadas. CONSIDERANDO que los referidos funcionarios se proponen vivir en Alicante, residencia que les permitirá asistir diariamente a la oficina y cumplir puntualmente el horario normal de trabajo. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acordó conceder licencia de residencia a los referidos funcionarios, dando cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

6.1 GOBERNACION. RETRIBUCIONES CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION E INFORME DEL SECRETARIO, EN SOLICITUDES DE DON ALFREDO AGUILERA COARASA, ARQUITECTO MUNICIPAL, SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN ESPECIAL PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS FUNCIONARIOS APROBADO POR LA CORPORACION EN SESIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 1.981, Y CONSIDERANDO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 10 DE FEBRERO ÚLTIMO ESTABLECIÓ EL CRITERIO DE APLICAR LOS ANEXOS 5, a) Y b) Y 6 DE LA ORDEN APLAZADA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.979 CON LAS CORRECCIONES DIMANANTES DEL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES PARA LA FIJACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LOS COMPLEMENTOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN ESPECIAL; CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 9º. APARTADO 3 ATRIBUYE A LAS CORPORACIONES LA APLICACIÓN DE LAS DIVERSAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Y LA FIJACIÓN DE SUS CUANTÍAS, DENTRO DE LOS TOPES DE AUMENTO DE LAS RETRIBUCIONES QUE SEÑALAN LAS LEYES DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO; CONSIDERANDO QUE PUEDE RETROTRAERSE EL EFECTO DEL RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN ESPECIAL SOLICITADO, A LA FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL FUNCIONARIOS, EL PASADO DÍA 6 DE MAYO, POR CONCURRIR LAS CIRCUNSTANCIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO 3º. DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CONSIDERANDO QUE SE SOLICITA IGUALMENTE POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL LA EXPRESA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PROFESIONAL CON EL EJERCICIO LIBRE DE LA ARQUITECTURA

fuera del término municipal de Crevillente, declaración que es procedente pues se ajusta a las bases de la oposición mediante la que ingresó en el Ayuntamiento y no contradice la normativa general y específica de aplicación. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó conceder el Complemento de Dedicación Especial al Sr. Arquitecto-Municipal Don Alfredo Aguilera Coarasa, con declaración expresa de compatibilidad profesional para el ejercicio libre de la arquitectura fuera del término municipal de Crevillente. La retribución complementaria concedida tendrá efectos desde el día 6 de los corrientes, y para su determinación y liquidación se atenderán las prescripciones del Reglamento de Régimen Interior de los Funcionarios de la Corporación y los Anexos 5, a) y b) y 6 de la Orden aplazada de 14 de noviembre de 1.979 con la concesión dimanante del artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.

6.2 GOBERNACION. RETRIBUCIONES FUÉ leído por el Sr. Secretario COMPLEMENTARIAS PERSONAL.----- río el dictamen de la Comisión de Gobernación en propuesta de la Secretaría General sobre retroactividad de los efectos de los complementos de destino concedidos en sesión plenaria de 30 de abril próximo pasado, modificación del nivel a efectos del cómputo del complemento concedido al funcionario Oficial Técnico Administrativo, y pérdida de este complemento por parte de dos funcionarios que han dejado de desempeñar funciones de Jefatura en la reorganización de las Oficinas Municipales llevadas a cabo por Circular de Régimen Interior de la Secretaría de 25 de mayo de 1.981.

Abierta la deliberación, Don José Manuel Cantó manifestó su postura de que el retirar unos complementos de destino supone desmotivación de los funcionarios afectados, alguno de los cuales ya fué excluido de anteriores complementos retributivos, por lo que preguntó la causa de tal exclusión. El Sr. Secretario le aclaró los motivos de su propuesta, ante lo cual el Sr. Cantó afirmó que no podrá oponerse por desconocer el trabajo que realizaban los funcionarios, pero solicitando que se hiciera constar su postura.

Concluida la deliberación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:-----



D8458913

20ª CLASE

PRIMERO.- Señalar el nivel 7 como base para el cómputo de complemento de destino concedido a la funcionaria Oficial Técnico Administrativo Doña Maria Asunción Fuentes Mas.

SEGUNDO.- Retrotraer la fecha de los distintos complementos de destino reconocidos por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de abril próximo pasado, al 16 de febrero de 1.981.

TERCERO.- Retirar el complemento de destino reconocido por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 30 de abril a los funcionarios Don Antonio Pérez Aznar, Administrativo de Administración General, y a Doña Antonia Ramón Fenoll, Auxiliar de Administración General, toda vez que dejan de desempeñar puestos de Jefatura.

Notifíquese a los funcionarios afectados, junto con el anterior acuerdo de 30-4-81 y la Circular de Régimen Interior.

7 GOBERNACION. CREACION CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO LABORALES.----- Con el Dictamen de la Comisión de Gobernación, e informes de la Oficina Técnica, Intervención y Secretaría, se sometió al Ayuntamiento Pleno la propuesta de creación de un cuadro de Puestos de Trabajo anexo a la plantilla de funcionarios.

Abierta la deliberación, Don José Manuel Cantó preguntó cuál iba a ser la forma de proveer los puestos de trabajo que querían crear, siendo contestado por el Secretario y aclarando Don Francisco Llopis la objetividad con que se han realizado las contrataciones temporales. El Alcalde Presidente indicó que la conveniencia de crear el cuadro de puestos de trabajo se ha ido comprobando en la práctica, y que la presente propuesta intenta dar una solución definitiva a las necesidades evidenciadas por la experiencia, y evitar las contrataciones temporales que se han ido sucediendo sin solución

de continuidad desde hace tiempo.-----

Concluida la deliberación y, RESULTANDO que la Oficina Técnica Municipal ha realizado una evaluación de las necesidades permanentes de personal para obras, alumbrado, fontanería y pintura, del que deduciendo el personal de plantilla que actualmente posee la Corporación, se deducen unas necesidades de tres Oficiales Albañiles y cinco peones albañiles para mantenimiento red saneamiento, reparación vías públicas y conservación de edificios, un oficial electricista para mantenimiento servicios alumbrado, un peón de pintura para señalización vías públicas, dos Oficiales y un Peón de fontanería para el servicio municipalizado de agua. RESULTANDO que desde una perspectiva de experiencia el Ayuntamiento asumió la limpieza de dos grupos escolares mediante la contratación temporal de cuatro limpiadoras, experiencia que ha resultado positiva. RESULTANDO que la Intervención de Fondos del Ayuntamiento indica en su informe que existe consignación presupuestaria suficiente para los puestos de trabajo permanentes que se han acreditado como tales por la experiencia y por los informes técnicos municipales de conformidad con el artículo 28 2º. del R.D. 3046/77 de 6 de octubre. CONSIDERANDO que los puestos de trabajo propuestos se ajustan a los principios de productividad creciente, racionalización y mejor organización del trabajo, pues se prevé con ello completar las cuadrillas necesarias en las que se encuentran actualmente integrado el personal funcionario y el sometido al régimen laboral proveniente de la municipalización del Servicio de Aguas, cuadrillas que actualmente están funcionando completadas por personal sometido a contrato laboral temporal. CONSIDERANDO que por lo que se refiere a la reducción del gasto, este principio no tiene aplicación en la actual propuesta, pues se trata de crear puestos de trabajo para servicios que anteriormente prestaba directamente la Corporación, por lo que tales servicios forzosamente suponen un gasto, que venia ya previsto en el Presupuesto de la Corporación, sin que se superen las consignaciones presupuestarias para los servicios a prestar. CONSIDERANDO que además el cuadro de Puestos de Trabajo incluye cuatro puestos menos que los estimados necesarios por la Oficina Técnica, y CONSIDERANDO que es un principio básico inspirador de nuestra legislación laboral que los puestos de

trabajo permanentes deben ser desempeñados por personal empleado permanente, principio que se vería conculcado de seguir la política actual de empleo que acude para cubrirlos a las contrataciones temporales. Vistos los preceptos legales aplicables, en especial los arts. 28 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre, Art. 10 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, Art. 52 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y art. 5,1,a) del Real Decreto Ley 3/1.981 de 16 de enero. Con el dictamen de la Comisión de Gobernación, e informe de la Secretaría General y de la Intervención, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el cuadro de Puestos de Trabajo propuesto, con un total de trece puestos, quedando formalizado de la siguiente manera:-----

<u>OBRAS</u>	:	Dos Oficiales de 1ª.-----
<u>AL</u>	:	Dos Peones.-----
<u>ALUMBRADO</u>	:	Un Oficial de 1ª.-----
<u>FONTANERIA</u>	:	Dos oficiales.-----
		Un Peón.-----
<u>PINTURA</u>	:	Un Peón.-----
<u>LIMPIEZA</u>	:	Cuatro Limpiadoras.-----

Dése cuenta del presente acuerdo al Gobierno Civil de la Provincia.-----

8 GOBERNACION. IMPUGNACION DESLIN Con el Dictamen de la Comisión de Gobernación, conoció el Ayuntamiento la propuesta del Concejal Ponente de Montes sobre el deslinde administrativo realizado por Icona en la Sierra Baja y Lomas de Grevillente en el que se solicita la impugnación Municipal del deslinde por las siguientes argumentaciones: -----
PRIMERA.- El Ayuntamiento Pleno acordó el 15 de julio de 1.980 informar negativamente el expediente general del deslinde interresando que se revisen en profundidad las actuaciones practicadas, a fin de que tal acto administrativo complejo sirva para una efectiva planificación y defensa del patrimonio público forestal. Tal acuerdo se adoptó a propuesta de esta ponencia valorando distintos casos individuales en los que se observó que el proyecto de deslinde perjudicaba los intereses municipales y en algunos casos se habían abierto diligencias por la Autori

dad judicial o por la Autoridad de Policia de Icona; y que en definitiva, en la variedad de expedientes de inmatriculación que se estaban llevando a cabo se observaba una peligrosa inmisión en indefinidos lindes públicos.

SEGUNDA.- Comunicado el anterior acuerdo a la Sección Provincial de Icona en Alicante, se contestó por esta dependencia solicitando que se señalaran en concreto (indicando los números de los piquetes correspondientes que constan en las Actas), las zonas del monte cuya colindancia con particulares no quedaba debidamente justificada.

TERCERA.- Mediante oficio se comunicaron al Servicio Provincial una serie de casos concretos en que se observaban perjuicios para los intereses municipales. Estos supuestos eran tan sólo algunos ejemplos, dado el crecido número de casos en que existen indicios de perjuicio municipal, cuya perfecta delimitación exigía el nuevo apeo de amplias zonas del deslinde, cuya necesidad sostenía el Ayuntamiento.

CUARTA.- A la vista de los supuestos concretos que se les emitieron, los órganos provinciales de Icona no estimaron conveniente realizar rectificaciones en el deslinde practicado, quedando tan sólo pendiente de aprobación por la superioridad.

QUINTA.- El remitir más supuestos-punta a los Servicios de Icona no tiene ya objeto, dado el estado del expediente, y queda tan sólo que el Ayuntamiento ratifique su postura de oposición al deslinde por los motivos ya indicados en su acuerdo de 15 de julio de 1.980, completados por los escritos que en su día se remitieron a Icona señalando supuestos concretos.

SEXTA.- Resumiendo los motivos de oposición al deslinde, estos son:

a) El Ayuntamiento está teniendo conocimiento por la información que le han facilitado numerosos vecinos, de que los límites del Monte Público de la "Sierra Baja y Lomas" de Crevillente, tal como resultan del proyecto de deslinde realizado por Icona, suponen un perjuicio de gran importancia para los intereses municipales.

b) En los casos concretos investigados resulta, por declaración de personas de edad y acreditado juicio, por los datos obrantes en el Catastro Parcelario, y por la propia com



D8458914

20ª CLASE

probación de la Oficina Técnica Municipal, en las Partidas rurales de La Palaya, La Cata, El Barroso y Sendra, que efectivamente hay que modificar los términos del deslinde, pues los límites fijados se inmiscuyen en Monte Público Municipal.

c) Al haberse comprobado en los casos investigados que las supuestas incorrecciones del deslinde son ciertas, se considera preciso realizar nuevamente los trabajos de apeo, que se verían agilizados en los muchos supuestos que no haga falta rectificar.

A la vista de esta propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó reiterar su oposición al deslinde de la Sierra Baja y Lomas de Crevillente, tal y como ha quedado redactado por los órganos provinciales de Icona, por el grave perjuicio que supone para los intereses municipales sobre el Monte Público de su propiedad, asumiendo íntegramente las argumentaciones del Concejal Fomento de Montes, y dando traslado de este acuerdo al Servicio Provincial de Icona en Alicante.

GOBERNACION. EXPEDIENTE EXPROPIACION MONTE PUBLICO CARRETERA DE NOVELDA. Con el dictamen de la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, aprobó la posición municipal sobre valoración de terrenos municipales sujetos a expropiación en variante carretera de Novelda por obras del Transvase Tajo-Segura, conforme al informe de la Oficina Técnica que al pie se detalla.

"INFORME que se tiene el honor de emitir por la Oficina Técnica Municipal, en relación con los terrenos a ocupar por las obras del pantano de cola Tajo-Segura y particularmente en el vial modificado de la carretera a Novelda en razón de estas obras, y cuyo expediente de expropiación se viene tramitando por la Confederación Hidrográfica del Segura, y cuya

ya última actuación ante esta Administración fué la confección de un Acta de Comparecencia firmada por los representantes de los tres Organismos competentes en este expediente. - En dicha acta se hacia expresa referencia al traslado ante los órganos decisorios del Ayuntamiento la conformidad o no de los precios de los terrenos a expropiar, cuestión a que hace referencia el presente informe.-----

En principio y teniendo en consideración los valores de venta que rigen en la localidad, entienden los técnicos que suscriben que la valoración efectuada por la Comisaría de Aguas del Segura es muy inferior al valor real de los terrenos que se tasan en:-----

FINCA	PRECIO HA.	PRECIO TOTAL
5	275.000.-	1.274.350.-----
6	200.000.-	21.500.-----
8	400.000.-	813.200.-----
9	350.000.-	89.250.-----
10	275.000.-	462.000.-----
14	350.000.-	77.700.-----
16	400.000.-	140.800.-----
18	325.000.-	428.350.-----
21	275.000.-	1.249.325.-----

Estos valores evidentemente no son los de venta en el mercado actual inmobiliario (ya que los mismos oscilan de las 70 mts. m/2 a las 40 pts. m/2 en este sector) sino un valor intermedio entre valores de mercado y el valor puramente considerado rendimientos agrícolas que es el que se debe aplicar a criterio de los técnicos informantes.- Es cuanto se tiene el honor de informar, no obstante y como siempre V. I. con su superior criterio decidirá.- Crevillente 11 de noviembre de 1.980".-----

10 GOBERNACION. SOLICITUD CESION Con el Dictamen de la Comisión de Fomento, y RESULTANDO que se ha procedido por el MOPU a reparar los desperfectos existentes en la travesía, considerando que el artículo 542 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1.974 establece que las carreteras estatales o provinciales, o tramos determinados de ellas, se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías exclusivamente urbanas, -



promoviéndose el expediente a instancia del Ayuntamiento, de la Diputación Provincial o del Ministerio de Obras Públicas y será resuelto por el Consejo de Ministros, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó interesar la cesión de la antigua Travesía de la Carretera A-433, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para presentar la oportuna solicitud.-----

11 GOBERNACION. APROBACION PLIEGO Con el Dictamen de la Comisión de Gobernación y de la Comisión de Cultura conoció el Pleno el Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación de las obras de reparación de los vestuarios de la Ciudad Deportiva, por el procedimiento de concierto directo, Las obras están incluidas en el Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio económico, con un importe de 2.499.788 pesetas, según proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal. A la vista de todo ello el Pleno por unanimidad acordó conceder su aprobación al pliego de condiciones redactado, condicionando la eficacia de este acuerdo a la aprobación definitiva del Presupuesto de Inversiones en que están incluidas las obras, y disponiendo que una vez producida esta aprobación se exponga al público reglamentariamente, facultando asimismo al Alcalde Presidente para la firma del contrato en su día y demás actos que resulten precisos para la efectividad de la contratación.-----

12.-HACIENDA. APROBACION DEFINITIVA CONTRATO PRESTAMO B.C.L.E. CON DESTINO A FINANCIAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1.980-A.- Dada cuenta del oficio remitido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Alicante sobre aprobación definitiva del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 1.903.805 pesetas destinado a financiar las obras de Urbanización Macha-Taibilla, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 1.979, con el informe de Intervención y RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1.980, aprobó el borrador de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe 1.903.805 pesetas, destinado a financiar parcialmente la ejecución de las obras de urbanización en la zona Macha-Tai-

billa, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.979. RESULTANDO que en el indicado acuerdo se expuso - al público durante el plazo reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que en el período de exposición - se presentase reclamación alguna contra el mismo.- RESULTAN DO que con fecha 30 de abril ppdo., se remitió el expediente de referencia al Ilmo.Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación; con fecha 18 de los corrientes - dicho Organismo comunica a esta Corporación, que encontrándose bien tramitado el expediente, se puede acceder por la Corporación a la aprobación definitiva de esta operación de préstamo. A su vista el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta legal prevista en el art. 2º. 2-f) del Real Decreto Ley-3/1.981 de 16 de enero, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente la operación de crédito - con el B.C.L. de España por un importe de UN MILLON NOVE-- CIENTAS TRES MIL OCHOCIENTAS CINCO PESETAS en las condiciones que se recogen en el Contrato de préstamo aprobado, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Don Emilio Muñoz Giménez para la firma del contrato y demás actuaciones necesarias para la efectividad de este -- acuerdo, expidiendo copia certificada del mismo.-----

13 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ADOPT Previa su especial declaración de ACUERDOS PREVIA SU ESPE- ración de urgencia, con- cIAL DECLARACION DE URGENCIA.--- ció el Pleno el proyecto- de instalación eléctrica del Pabellón Polideportivo Municipal, cuyo objeto es describir las características técnicas de la instalación a efectuar en el interior del Pabellón y solicitar las correspondientes autorizaciones para su ejecución y puesta en funcionamiento. Con el dictamen de la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo - las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la -- Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----



D8458915

20ª CLASE

Handwritten signatures and initials, including names like J. Cant, Juan, and others, along with a large blue scribble at the bottom.

en el B.O. de la Provincia nº. 105 de 11 de mayo pasado y -
 en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que en el pla-
 zo de quince días concedidos al efecto se presentara recla-
 mación alguna, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y vota-
 ción que al pié se transcriben, por mayoría absoluta de sus
 miembros, aprobó definitivamente el Presupuesto de Inversio-
 nes para el ejercicio de 1.981, por un importe nivelado en-
 Ingresos y gastos de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SE-
 SENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS, cuyo resumen-
 por capítulos se transcribe al pié. Este Presupuesto, resu-
 mido a nivel de capítulos y el acuerdo definitivo de aproba-
 ción se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamien-
 to, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Municipal de-
 Información. Igualmente se remitirá copia del Presupuesto-
 a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Con-
 sell del País Valenciá.

R E S U M E N

<u>INGRESOS</u>		<u>GASTOS</u>	
III.....	14.298.472.-	VI.....	29.466.960.--
VII.....	12.752.604.-		
IX.....	2.415.884.-		
<hr/>		<hr/>	
TOTAL.....	29.466.960.-	TOTAL.....	29.466.960.--
=====		=====	

Don José Manuel Cantó reiteró su oposición al Pre-
 supuesto de Inversiones por las mismas razones manifestadas
 con motivo de la aprobación provisional, relativas a la in-
 clusión del Monumento a la Paz. Sometido el acuerdo a vota-
 ción quedó aprobado con el voto a favor de todos los presen-
 tes, a excepción del Sr. Cantó, En total, trece votos a fa-
 vor y uno en contra.

3 HACIENDA. RATIFICACION COM- A continuación se dá cuenta-
 PROMISO AUXILIOS OBRAS COLEC- del escrito remitido por la-
 TOR SUR.----- Confederación Hidrográfica -
 ===== del Segura en el que se mani-
 fiesta que la tramitación económica del expediente para la-
 contratación de las obras del Proyecto 02/81 modificado del
 Colector Sur de Crevillente (Alicante) queda supeditado a -
 la ratificación por esta Corporación del compromiso de auxi



D8458916

20ª CLASE

lios adoptado en sesión plenaria de 20 de septiembre de ----
 1.978. La Corporación acuerda ratificar sus compromisos eco-
 nómicos para la ejecución de las obras del PROYECTO 02/81 MO-
 DIFICADO DEL COLECTOR SUR DE CREVILLENTE (Alicante), que ha-
 sido aprobado técnica y definitivamente por el Ilmo. Sr. De-
 legado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Se-
 gura con fecha 13 de mayo de 1.981, ascendiendo el importe -
 de ejecución por contrata a TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIEN-
 TAS SEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS /38.206.382/,
 a cuya cantidad se debe añadir la cifra de CUATROCIENTAS ---
 OCHENTA MIL PESETAS /480.000/ como previsión de costo de po-
 sibles expropiaciones; y en su consecuencia el Ayuntamiento-
 se compromete:-----

PRIMERO.- A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográ-
 fica del Segura de todos los terrenos que hayan de ser ocupa-
 dos temporal o definitivamente por las obras manifestando --
 que tan pronto lo demande el servicio puede proceder a dicha
 entrega, con la salvedad de un caso singular en el que puede
 necesitarse mayor actuación administrativa, a cuyo efecto se
 ha previsto la debida consignación presupuestaria.-----

SEGUNDO.- A abonar durante la ejecución de las obras y a me-
 dida que sea certificada por la Dirección de las mismas, la
 cantidad que corresponde aportar a este Ayuntamiento, de ---
 acuerdo con el régimen económico que ha de regir para finan-
 ciar su ejecución, y que es el siguiente:-----

a) Subvención del MOPU (30%).....	11.461.915.--
b) Aportación municipal (70%).....	26.744.467.--
Previsión para posibles expro- piaciones.....	480.000.--

TERCERO.- A abonar los gastos de conservación de las obras e
 instalaciones y los que originen las visitas de Inspección -
 del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por-
 las disposiciones vigentes.-----

CUARTO.- A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales habida cuenta de los presupuestos en vigor, son actualmente de 27.224.467 pesetas en el Presupuesto de Inversiones para 1.981. Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que se incluirán las adicionales correspondientes por reforma o modificación del proyecto o por revisiones de precios, que queden aceptados de antemano comprometiéndose a incluir en sus presupuestos, a medida que sean aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas dichos adicionales, la parte de los mismos que corresponda pagar al Ayuntamiento.

La Corporación local se obliga expresamente a abonar al contratista de las obras todas aquellas cantidades, - por indemnización u otro concepto, que tengan su causa en un cumplimiento por parte de la Corporación, de los términos de su compromiso de auxilios y a otorgar del mismo contratista carta de pago a favor del Estado sobre tales cantidades, bastando para conseguir, llegado el caso, este efecto solutorio el mero requerimiento del Estado a la mencionada entidad.

La Corporación Local renuncia lisa y llanamente a efectuar cualquier deducción sea cual fuere la causa en que se apoye, sobre las cantidades netas que se ha comprometido a satisfacer por razón de las obras contratadas, entendiéndose que su tal deducción viniera impuesta por precepto irrenunciable, la entidad local se obliga en este caso a incrementar su aportación neta en idéntica medida y cuantía en que se efectúe la misma deducción.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos, de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas lo estime oportuno.

Los anteriores compromisos quedan supeditados en su eficacia a la formalización del correspondiente aval, cuya petición se acuerda en esta misma sesión plenaria.

4 HACIENDA. AMPLIACION AVAL Dada cuenta Moción de la Alcaldía sobre la necesidad de concertar un aval bancario que garantice, ante la Confederación Hidrográfica del Segura los compromisos económicos para la realización de las obras del proyecto 02/81 Modificado del Colector Sur de Crevillente (Alicante), hasta que se apruebe definitivamente una operación de crédito extraordinario dentro del Presupuesto de Inversiones para 1.981 y se concierte una operación de crédito para su financiación. El Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Autorizar tan ampliamente, como en derecho sea necesario, a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba cuantas peticiones y escritos convengan, para concertar con una entidad bancaria o de crédito, una operación de aval, en los términos y condiciones generales establecidas en la Ley de Contratos del Estado, y especialmente en el artículo 375 de su Reglamento, y en cuantía de 15.818.103 pesetas, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Segura, en concepto de garantía para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento de compromiso económico para la realización de las obras del Proyecto 02/81 Modificado del Colector Sur de Crevillente (Alicante), quedando tal aval a disposición de la Administración hasta que ésta no autorice su cancelación. Y autorizando igualmente al Sr. Alcalde para que afecte en garantía del cumplimiento del indicado concierto de aval, o de las obligaciones que pudieran derivarse del mismo, las exacciones que considere necesarias para el buen fin de la operación.

5 HACIENDA. APROBACION CONTRATO Dada cuenta de la carta del PRESTAMO CON B.C.L. ESPAÑA PARA B.C.Local de España de fecha 21 de mayo pasado, registrado de entrada 2396, comunicando la autorización de crédito en favor de la Corporación por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NUEVE MIL PESETAS; con destino a la ejecución de obras de construcción de Estación Depuradora, con un interés y comisión anual del 11,20 por 100 un periodo de reembolso de 14 años (uno de carencia y trece de amortización), y cuya anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 734.603,14 pesetas, con el dic-

tamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad -- de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, acordó aprobar el contrato de préstamo cuyo Borrador al pié se transcribe, autorizando al Sr. Alcalde Presidente D. Emilio Muñoz Giménez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba cuantas peticiones y escritos convengan para la efectividad de la operación de crédito aprobada.-----

Este acuerdo será expuesto al público por quince-- días hábiles en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, remitiéndose a continuación al Jefe del Servicio de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, a efectos de lo dispuesto en el artículo 164 del Real Decreto 3.250/76. PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE (ALICANTE) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 4.909.000 PESETAS.- CLAUSULAS.- PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, por un importe de ----- 4.909.000 pesetas, con destino a ejecución de obras de construcción de una estación depuradora de aguas residuales.- SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito/.- Es esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.- TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.- El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 - anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.- En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.- La -



20ª CLASE

D 8458917

liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la --- cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en --- cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inme--- diata. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para--- intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.- El crédito concedido devengará--- las siguientes comisiones: a) El 0,20 por 100 anual, por ser--- vicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto -
y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e inte--- reses vencidos que pueda producirse.- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del - crédito concedido, una vez transcurrido el período de caren--- cia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.- El saldo de la "Cuenta - General de Crédito constituirá, en todo caso, un crédito lí--- quido a favor del Banco, exigible en los términos de este --- contrato y al final del período de desarrollo de la opera--- ción, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la - estipulación quinta.- CUARTA - Las peticiones de fondos con--- cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interven--- tor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la --- certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la --- Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigen--- te Reglamento de Haciendas Locales.- La Corporación contra--- tante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión

de los fondos enviados se efectúe con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.- QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" --- constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Crevillente a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.- El importe habrá de amortizarse en el plazo de 13 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse --- efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.- El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.- SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.- El interés del cuadro será en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrán, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.- Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.- Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta Ge-

neral de Crédito se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.- Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.- SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.- OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.- b) Contribución Territorial urbana.- c) Participación municipal en los Impuestos Indirectos del Estado.- Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco y de otras actualmente en trámite por importes de 1.903.805 y 3.552.434 pesetas.- Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.- El Ayuntamiento de Crevillente otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de Es

paña para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados a), b) y c).- Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, -- consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente, Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.- -- Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Grevillente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las -- consignaciones de los recursos antes indicados, no alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.- NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.- DECIMA.- Los recursos -- especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las -- obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán consideradas, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al -- corriente en el pago de sus vencimientos.- La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de tesorería que figura como anejo al -- contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de enero de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la -- formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de -- que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.- UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuante se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las ---



20ª CLASE

cláusulas octava y novena.- En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos -- ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.- DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión -- del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese -- que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista, con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.- No obstante, en caso de incumplimiento el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas -- en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.- DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por -- el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo -- previsto en la R.O. de 14 de enero de 1.930.- DECIMO CUARTA.- -- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.- Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su -- parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de li--

D8458918



liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad - consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y - de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la li- liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recur- sos afectados en garantía especial y de los conceptos más im- portantes.- DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda ---- obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y es- pecialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, -- que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Di- chos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los - mismos, o haber sido desestimados los que interponga por re- solución firme, dictada en última instancia.- DECIMO SEXTA.--- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impues- tos que gravan o puedan gravar el presente contrato de prést^o mo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de perci- bir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses in- tercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláu- sulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corpora- ción todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento - del presente contrato.- DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley ---- 13/1.971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del - Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 - general, 2.140 de la Sección 3ª. del Libro de Sociedades, fo- lio 19. hoja número 19.327, inscripción 1ª.- DECIMO OCTAVA.--- La Corporación contratante se compromete a consignar en los - anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la --- obligación de los licitadores de constituir como preliminar -

a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Lo- cal, por tener legalmente la consideración de efectos públi- cos".- DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes pa- ra entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.- CLAUSU- LA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago a sus respecti- vos vencimientos de las cantidades que por intereses, comi- sión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corpo- ración, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trate, o sea, el del 11 - por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.- CLAUSU- LA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas del crédi- to, transcurrido el plazo de tres años, a partir de la fecha- de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia- o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización an- ticipada de dicho crédito.-----

6 HACIENDA. APROBACION CONTRATO Dada cuenta de la carta del- PRESTAMO CON B.C.L. ESPAÑA PARA B.C. L. de España de fecha - OBRAS COLECTOR SUR.----- 21 de mayo pasado, registro- ----- de entrada nº. 2396, comuni- cando la autorización de crédito a favor de la Corporación -- por importe de TRES MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL - CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS, con destino a la eje- cución de obras de construcción Colector Sur, con un interés- y comisión anual del 11,20 por 100, un período de reembolso - de catorce años (uno de carencia y trece de amortización), cu- ya anualidad completa por intereses, comisión y amortización- será de 531.600,97 pesetas, y cuyo total importe de crédito - incluye el pago de indemnizaciones por expropiación y ocupa- ción de terrenos y honorarios de los técnicos, el Pleno por - unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayo- ría absoluta legal, acordó aprobar el contrato de préstamo cu- yo borrador al pie se transcribe, autorizando al Sr. Alcalde- Presidente Don Emilio Muñoz Giménez para que en nombre y re- presentación de este Ayuntamiento suscriba cuantas peticiones y escritos convengan para la efectividad de la operación de - crédito aprobada. Este acuerdo será expuesto al público por - quince días hábiles en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento- y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclama

ciones, remitiéndose a continuación al Jefe del Servicio de -
la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil a
efectos de lo dispuesto en el artículo 164 del R.D. 3.250/76.
PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDI
TO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GREVILLENTE (ALICANTE) Y EL BANCO
DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE PESETAS -----
3.552.434 SEGUN EL CONTRATO TIPO APROBADO POR ORDEN DE FECHA-
1 DE AGOSTO DE 1.945 (B.O. DEL ESTADO DEL 4),DEBIDAMENTE ADAP
TADO A LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POSTERIORES.- CLAUSULAS
PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito
al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante,-
por un importe de 3.552.434 pesetas, con destino a ejecución-
de obras de construcción del Colector Sur, incluido el pago -
de indemnizaciones por expropiación y ocupación de terrenos y
honorarios de los técnicos.- SEGUNDA.- Para el desarrollo de
esta operación, se procederá primeramente a la apertura de --
una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".- En esta -
cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembol
se para los fines y hasta el límite señalado en la estipula--
ción anterior, incluidos los gastos de escritura pública que
se originen por el concierto de esta operación, intereses y -
comisión, en su caso.- TERCERA.- Dentro del límite fijado en
las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" re--
gistrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación con
tratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que -
se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.-
El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta-
será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo -
siguiente.- En el caso de que la Superioridad dispusiera la -
modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses-
a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación-
con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará
a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláu-
sula sexta.- La liquidación de intereses sobre los saldos deu
dores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre na
tural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembol
so inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación
para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento -
para intereses será el del día final del trimestre natural en



20ª CLASE

D8458919

cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso imme--
diato. La liquidación será notificada a la Corporación, para
su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para
intereses será el del día final del trimestre natural en que
se formalice este contrato.- El crédito concedido devengará-
las siguientes comisiones: a) El 0,20 por 100 anual, por ser
vicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y,
en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intere-
ses vencidos que pueda producirse.- b) El 1 por 100 anual, -
por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del -
crédito concedido, una vez transcurrido el período de caren-
cia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula
quinta, y consolidada la deuda.- El saldo de la "Cuenta Gene
ral de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líqui-
do a favor del Banco, exigible en los términos de este con-
trato y al final del período de desarrollo de la operación,-
la deuda total consolidada con la cual se formulará el cua-
dro de amortización pertinente, según se previene en la esti
pulación quinta.- CUARTA.- Las peticiones de fondos con car-
go a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se-
comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcal-
de Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor
y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certi-
ficación de obras que expida el Director técnico de las mis-
mas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con --
arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la --
Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigen
te Reglamento de Haciendas Locales.- La Corporación contra--
tante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estie
me conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión
de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto

en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.- QUINTA.-- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al ago tarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Crevillente a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.- El importe habrá de amortizarse en el plazo de 13 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.- El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.- SEXTA.-- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o con solidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.- El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.- Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.- Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio-

138
por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.- Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.- SEPTIMA.-- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.- OCTAVA.-- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.- b) Contribución Territorial Urbana.- c) Participación municipal en los Impuestos indirectos del Estado.- Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, y de otras actualmente en trámite por importes de 1.903.805 y 4.909.000 pesetas.- Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravámen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.- El poder que la Corporación contratante otorgará a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que-

sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados, como consecuencia de lo previsto en la cláusula octava del proyecto de contrato correspondiente a la operación en trámite por importe de 4.9091000 pesetas, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.- Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Crevillente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.- NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada de del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.- DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse los a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.- La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de enero de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.- UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeuda, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.- En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.- DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la



20ª CLASE



D 8458920

facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá dig tinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.- No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.- DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1.930.- DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de

los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos -- afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.- DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en -- cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.- DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.- DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, - 2.140 de la Sección 3ª. del Libro de Sociedades, folio 1º. No ja número 19.327, inscripción 1ª.- DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concursos para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos y la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por -

tener legalmente la consideración de efectos públicos".- DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.- CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100-anual, más una comisión del 3 por 100 anual.- CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas del crédito transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

7 HACIENDA. EXPEDIENTE Nº. 1 DE Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria de MODIFICACION CREDITOS DENTRO -- do en virtud de la Memoria -- DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.981.----- fecha uno de los corrientes----- por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos. CONSIDERANDO que por no existir sobrante suficiente de liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior para cobertura de nuevos créditos, a tenor de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Ley núm. 11/79 de 20 de julio, y Real Decreto 2.159/79 de 3 de agosto, es procedente eludir el de procedimiento de transferencias de créditos de unas a otras partidas de Gastos del Presupuesto vigente. - CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectadas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento. CONSIDERANDO que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente. CONSIDERANDO -- que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia. El Ayuntamiento por mayoría absoluta de los miembros que componen la -

misma acuerdo prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes niveladas en Gastos-deducciones e Ingresos-aumentos, de OCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTITRES MIL SEISCIENTAS DOCE PESETAS. Igualmente se acuerda exponer al público el expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto -- Ley 3/1.981 de 16 de enero.

8 HACIENDA. EXPEDIENTE N.º. 1 DE Visto el expediente n.º. 1 de MODIFICACION CREDITOS DENTRO -- modificación de créditos dentro DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES- tro del Presupuesto de Inver PARA 1.981.----- siones para 1.981, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, por la que se propone la habilitación de créditos en el Estado de Gastos con cargo a la mayor aportación procedente del Presupuesto Ordinario de 1.981. CONSIDERANDO que el art. 15 del Real Decreto Ley 3/1.981 de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, dispone que en cuanto haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera en el Presupuesto de la Corporación, o el consignado sea insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo. CONSIDERANDO que el art. 17 del Real Decreto-Ley n.º. 11/79 de 20 de julio, dispone que las habilitaciones y suplementos de créditos que se acuerden en el transcurso de cada ejercicio se financiarán en la forma que reglamentariamente se determine, con el sobrante de liquidación del presupuesto anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, o mediante transferencia de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen deducibles, sin perturbación del respectivo servicio. CONSIDERANDO que el art. 1 del Real Decreto 2159/79 de 3 de agosto, faculta a las Corporaciones Locales para tramitar expedientes de modificación de créditos en sus Presupuestos Ordinarios y Especiales, tanto por aplicación del su-



D 8458921

20ª CLASE

peravit procedente de la liquidación del ejercicio anterior, o por realización de transferencias entre partidas presupuestarias como con los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. CONSIDERANDO que la mayor aportación del Presupuesto Ordinario de 1.981 se encuentra comprendida en los supuestos contemplados en los artículos precedentes. El Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales que forman la Corporación acuerda:-----

PRIMERO.- Prestar su aprobación al expediente n.º. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones para 1.981 que queda fijado en los siguientes términos:-----

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.....	6.629.920.-Ptas.
BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS.....	6.629.920.-Ptas.

N I V E L A D O

SEGUNDO.- Que se exponga al público el presente expediente a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio del Edicto en los lugares de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

9 SECRETARIA. APROBACION PLIEGO Con el dictamen de la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras comprendidas en los Proyectos de Urbanización del Vial Oeste y Sector Sureste de la población, por el trámite de urgencia, y mediante el procedimiento de subasta. Así mismo acordó sacar las obras a licitación una vez cumplidos los requisitos legales. El plie-

go de condiciones aprobado será expuesto al público por ochodías en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de reclamaciones.

LO FOMENTO. APROBACION MODIFICACION PROYECTO URBANIZACION VIAL ORSTE. Se retiró de sesión por la Comisión de Fomento.

EL GOBIERNO. CREACION TARJETA VENTA AMBULANTE PARA MERCADILLO SEMANAL. Con el Dictamen de la Comisión de Gobernación conocido el Pleno de la creación de la Tarjeta de Titular de

Puesto según modelo que al pie se transcribe, como desarrollo de las Normas provisionales de Organización y Funcionamiento del Mercado Ambulante que fueron en su día aprobadas. Abierta la deliberación Don José Manuel Cantó manifestó que debía modificarse la primera de las condiciones de concesión de la tarjeta, y previas aclaraciones del Concejal Ponente de Mercados Don José Pérez Davó y del Secretario de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar la creación de la Tarjeta de Titular de Puesto según el modelo redactado, con la modificación de añadir a la condición primera, al final, el siguiente párrafo: "en aplicación del Reglamento correspondiente o por otra causa justificada". MODELO DE TARJETA.

"Mercados Ambulantes TARJETA DE TITULAR DE PUESTO LICENCIA MUNICIPAL N.º. _____ a favor de D. _____, residente en _____, con domicilio en c/ _____, D.N.I. n.º _____, para desarrollar su actividad de _____ en el espacio de _____ Módulos, número _____, durante los días que se fijen por el Ayuntamiento y previo pago de las tasas correspondientes, en las condiciones que se consignan el dorso y que se consideraran aceptadas de antemano por el interesado.

Crevillente de _____ de 1.9 _____

EL ALCALDE

El interesado

P.D.

El Concejal-Ponente

AL DORSO.- CONDICIONES BAJO LAS QUE SE CONCEDE LA PRESENTE

LICENCIA.

- 1.- Esta licencia es concedida a precario entendiéndose caducada en el momento en que así se decida por el Ayuntamiento en aplicación del Reglamento correspondiente o por otra causa justificada.
- 2.- Esta licencia es personal e intransferible, siendo obligatoria su presentación a requerimiento de los servicios de inspección municipales. El incumplimiento de esta cláusula supondrá la automática caducidad de la licencia con pérdida de la fianza depositada.
- 3.- Los usuarios deberán someterse a las instrucciones que por los servicios municipales se les dicten en cuanto a horario de descarga y carga, limpieza y decoro en la presentación de sus artículos y en general en aplicación de las normas del Reglamento municipal correspondiente.
- 4.- La presente autorización municipal lleva consigo la obligación por el usuario de fijar los precios de venta al público en todos y cada uno de los productos, con margen comercial no superior al autorizado. No cometer fraude en el peso y DEJAR ABSOLUTAMENTE LIMPIOS LOS ESPACIOS UNA VEZ FINALIZADA LA VENTA.
- 5.- El recibo por importe de cada mensualidad será presentado al cobro el primer día de mercado de cada mes. Si algún usuario dejara de abonarlo durante dicho período, se entiende que autoriza al Ayuntamiento a aplicar para su pago la fianza constituida y su renuncia a la Licencia; procediéndose por el Ayuntamiento a la adjudicación de la utilización de los módulos correspondientes a cualquier otro solicitante mediante concesión de nueva licencia.
- 6.- Serán aplicable a esta autorización el Real Decreto 1703/1.980 de 23 de marzo, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante!

12 SANIDAD. COMPROMISO MUNICIPAL Con el dictamen de la Comisión de Sanidad y de la Corporación a OBRAS SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS. misión de Hacienda, con el fin de completar la documentación necesaria para acompañar la solitud de ayuda para la supresión de barreras arquitectónicas, proponiendo al Ayuntamiento Pleno se formule compromiso formal de cubrir el porcentaje no financiado por el INSERSO sobre la obra presupuestada que importa DOSCIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y

SIETE PESETAS, correspondiéndole al Ayuntamiento el 25% de -
la misma, por lo que resulta el total a comprometer SESENTA Y
DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTICINCO
CENTIMOS. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó formu-
lar compromiso propuesto.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las
veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presiden-
cia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy
fé.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Cantu', 'E. Plustad', and 'Manuel Gano'.]



149
[Handwritten initials]

D 8458922

20ª CLASE

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNI-
CIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL
DIA 30 DE JUNIO DE 1.981.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
CONCEJALES
DON SALVADOR FLORES GALVAN
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON JOSE PEREZ DAVO
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
DON CARLOS GUILABERT GALLARDO
DON GINES RIQUELME SANTACRUZ
DON IGNACIO CANDELA PUENTES
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENSIO
DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ
DON APOLONIO MAS MAS
DON JUAN JOSE GIRONA MACIA
DON RAPHEL PEREZ SANTACRUZ
DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO
DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO
DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN
DON JUAN JOSE LLEDO ALPONSO
INTERVENTOR ACCTAL.
DON DIMAS ASENSIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
DON FRANCISCO JAVIER LLOBELL TUSSET

En el Salón de Sesiones
del Ayuntamiento de Gra-
villente, siendo las --
veinte horas del día --
treinta de junio de mil
novecientos ochenta y -
uno se reunió en prime-
ra convocatoria citada-
al efecto la Corpora-
ción Municipal en Pleno
de este Ayuntamiento, -
bajo la Presidencia de-
su titular Don Emilio -
Muñoz Giménez, con los
Concejales Don Salvador
Flores Galvan, Don Anto-
nio Tomás Tomás, Don --
José Pérez Davó, Don --
Francisco Llopis Sempe-
re, Don Bienvenido Za-
plana Belén, Don José -
Manuel Garro Belén, Don
Carlos Guilabert Gallar-
do, Don Ginés Riquelme-
Santacruz que se ausen-
tó de sesión en la deli-
beración del punto 5º.-
del Orden del Día, Don Ignacio Candela Puentes, Don Manuel Pe-

nalva Sánchez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Giro na Maciá que se ausentó de sesión en la deliberación del punto 6º. del Orden del Día, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña -- Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García -- Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tuset.----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas y BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE - Extractos de acuerdos de ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- las sesiones anteriores, - se aprobaron por unanimidad, haciendo constar el Concejal Sr. Hernández que su falta de asistencia a la sesión extraordinaria del 4 de junio fué - debida a que no se le comunicó la convocatoria.-----

2 DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA Se dió cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes disposiciones: Orden de 1 de junio de 1.981 por la que se regula la coordinación de valores de los bienes de naturaleza inmobiliaria; Ley Orgánica 3/1.981 de 1 de junio de los estados alarma, excepción y sitio; Ley 51/1.980 de 8 de octubre, Básica de Empleo; R.D. 1262/1.981 de 5 de junio, por el que se desarrollan y aplican algunas de las medidas adoptadas por el R.D. Ley 3/1.981 de 16 de enero- R.D. 1264/81 de 5 de junio, por el que se crea una comisión Gestora para el régimen transitorio de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.-----

Igualmente se dió cuenta del escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura anunciando la firma el próximo día 7 de julio del acta de determinación del justiprecio de expropiación de la parte del Monte Público Consorciado con Icona afectado por variante C.N. 330.-----

Quedó enterado el Pleno y acordó autorizar al Sr. Alcalde Don Emilio Muñoz Giménez para suscribir las Actas de fijación del justiprecio en los términos expresados en el ----

acuerdo de fecha 28 de mayo de 1.981.-----
3 RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA: Se dió cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 1.981 por la que se adscribía al personal laboral que tenia en situación permanente a los puestos correspondientes del Cuadro de Puestos de Trabajo de la Corporación. El Pleno quedó enterado.-----

Se dió igualmente cuenta de Resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 1.981 nombrando a Don Juan Octavio Carreres Belén Ponente de Enseñanza, y proponiendo al Pleno su adscripción como vocal a la Comisión Informativa de Cultura. El Pleno quedó enterado del nombramiento del Sr. Carreres y acordó por unanimidad la adscripción del nuevo Concejal a la Comisión Informativa de Cultura como vocal de la misma.-----

4 PROPUESTA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION REPRESENTACION MUNICIPAL EN ASOCIACION MOROS Y CRISTIANOS.----- Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía sobre modificación en la representación municipal en la Asociación "Moros y Cristianos", el Pleno por unanimidad acordó la designación de Don Salvador Flores Galvañ como representante municipal en la Asociación, en sustitución de Don Ignacio Candela Fuentes.-----

5 GOBERNACION. INFORME AYUNTAMIENTO EN CONCURSO PROVISION EN PROPIEDAD SECRETARIA GENERAL E INTERVENCION DE FONDOS.----- Dada cuenta de los escritos de la Dirección General de Administración Local de fecha 10 de junio de 1.981, por los que se dá traslado a la Corporación para informe de las solicitudes presentadas en el Concurso para proveer en propiedad la Secretaría General y la Intervención de Fondos. Previa deliberación en la que se ponderó la conveniencia de respetar en el informe municipal el orden de puntuación de los distintos candidatos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó en siguiente orden de preferencia:-----

- Secretaría General: 1º.- Don Andrés Calvo Guardiola.-----
2º.- Don José Rueda De Rueda.-----
3º.- Don Valentín Alarcón Navarro.-----
4º.- Don Francisco Javier Llobell Tuset.



- 58.- Don Maximiliano Calle Rivero.----
 68.- Don Fernando Jaime Pitarch Gil.--
 78.- Don Enrique Seoane Horcajada.----
 88.- Don Luis Carlos Comas Lumbreras.-
 98.- Don Francisco Alejo Moyano.-----
 108.- Don Alberto Nieto Meca.-----
 118.- Don Pedro Antonio Martín Pérez.--
 128.- Don Antonio Ferrer Maríné.-----

Interventores de Fondos:

- 18.- Don Antonio Navarro Guarñiola.---
 28.- Don Pablo Gayubo Pérez.-----
 38.- Doña Bertá Guarnier González.-----

Asimismo acordó remitir esta relación a la Dirección General de Administración Local a los efectos oportunos. En la exposición y deliberación de este acuerdo se ausentó de sesión por manifestar interés directo en el mismo el Secretario Don Francisco Javier Llobell Fuset, asumiendo accidentalmente la Secretaría, el Interventor actual. Don Dimas Asencio Gomis.

6 GOBERNACION. RATIFICACION Dada cuenta del acuerdo de la --
 ACUERDO COMISION PERMANENTE Comisión Permanente de 16 de ju--
 SOBRE BASES OPOSICION TECHI nio de 1.981 sobre aprobación --
 CO ADMINISTRACION GENERAL.- Bases y Programa que han de re--
 gir la oposición para cubrir en--
 propiedad una plaza de Técnico de Administración General va--
 cante en plantilla, leído el informe del Secretario General, el Pleno por unanimidad, acordó ratificarlo.

7 GOBERNACION. MODIFICACION Dada cuenta del escrito de la --
 REGLAMENTO REGIMEN INTERIOR Conselleria del Interior del Con--
 FUNCIONARIOS.----- sell del País Valenciá, de fecha --
 la de junio de 1.981, al que se--
 acompañó fotocopia del informe de la Diputación Provincial, sobre el Reglamento de Régimen Interior de los Funcionarios de la Corporación, y leído el informe del Secretario General con lo dictaminado por la Comisión de Gobernación, el Pleno, por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta legal, acordó modificar el Reglamento en los términos propuestos por la Comisión, que al pie se transcriben, exponiéndose al público la modificación por edictos en el Tablón de -
 anuncios de la Corporación y en el E.O.P. por 15 días, y caso



20ª CLASE

D8458923



de producirse reclamaciones serán resueltas por la Corporación. Cumplido este trámite, serán remitidas las modificaciones al Consell del País Valenciá (Conselleria del Interior), acompañadas de copia del Informe de la Secretaría General.-----
 MODIFICACION APROBADA QUE SE CITA

Artículo 18.- Se añade al final "y de cualquier otra actividad pública o privada".-----

Artículo 68.- En el apartado "gafas" se sustituye la expresión "renovación mínima", por "renovación máxima" (se emplea dos veces), manteniendo la expresión "sin período mínimo" de este apartado.-----

Artículo 158.- Se añade al final "o en la que legalmente corresponda".-----

Artículo 468.- Antes de la última frase "Bien en su defecto... y después de la que termina "... en esta cualificación" - hay que añadir la siguiente frase: "Podrán también tomar parte en dicho concurso los funcionarios que con carácter general se establezca de modo imperativo, y en las condiciones que legalmente se determinen". Y en la última frase del texto del artículo 46 hebrá que sustituir la expresión "oposición libre" por la de "concurso-oposición".-----

8.1 GOBERNACION, GRATIFICACION Con lo dictaminado por la Comisión Personal,----- sión de Gobernación el Ayuntamiento --
 to Pleno por unanimidad de los --
 presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, aprobó la propuesta de la Ponencia de Personal que al pie se transcribe sobre absorción de gratificaciones de los funcionarios Don Marcial Pina Brotóns y Don Fernando Fuentes Conesa. Este acuerdo se comunicará a los afectados, al Negociado de Personal y a las oficinas económicas municipales.-----

PROPUESTA PONENCIA DE PERSONAL/"Se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo: RESULTANDO que por acuerdo plenario de 30 de abril pasado se concedió a Don Marcial Pina Brotóns el -- complemento de dedicación exclusiva y a Don Fernando Fuentes -- Jonesa el complemento de dedicación especial, ambos previstos -- en el Reglamento de Régimen Interior de los Funcionarios de la Corporación.- RESULTANDO que con anterioridad a la concesión de estos complementos retributivos, Don Marcial Pina vanía percibiendo una gratificación de 5.000 pesetas mensuales por la Jefatura Delegada de Personal que ostenta y Don Fernando Fuentes, -- la gratificación de 10.000 pesetas igualmente mensuales.- CONSIDERANDO que los complementos de dedicación exclusiva y dedicación especial remuneran una dedicación de trabajo superior a la ordinaria de los restantes funcionarios, dedicación dentro de la cual deben entenderse comprendidos los servicios que motivaron las gratificaciones antes indicadas, que deben entenderse absorbidos por las nuevas remuneraciones.- CONSIDERANDO que los complementos últimamente concedidos deben absorber por los mismos motivos las retribuciones que se devenguen por asistencia a Comisiones Informativas.- CONSIDERANDO finalmente que éste ha sido en todo momento el espíritu de la Corporación al conceder los complementos de dedicación exclusiva y dedicación especial, el Ayuntamiento Pleno acuerda: Declarar absorbidas las gratificaciones de 5.000 pesetas concedidas a Don Marcial Pina Brotóns por la Jefatura Delegada de Personal y de 10.000 pesetas a Don Fernando Fuentes Jonesa, por el complemento de dedicación exclusiva y especial que respectivamente tienen concedidas, entendiéndose igualmente absorbidos por los complementos las remuneraciones correspondientes a la asistencia a Comisiones Informativas.- Crevillente, 29 de junio de 1.961.- Fdº. Salvador Flores"

8.2 GOBERNACION. GRATIFICA Con lo dictaminado por la Comisión de Gobernación, el Ayuntamiento Pleno no por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal de sus miembros, aprobó la Moción de la Alcaldía que proponía la elevación en 3.000 pesetas de la gratificación que percibe por los servicios de Secretaría particular de la Alcaldía la funcionaria Doña Antonia Ramón Fenoll. Este acuerdo se comunicará a la interesada y al Negociado de Personal y oficinas económicas municipales.

8.3 GOBERNACION. GRATIFICA Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Gobernación sobre gratificación por servicio de guardia de los fontaneros municipales que al pie se transcribe, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de sus miembros acordó aprobarla.

INFORME/"En relación con la gratificación por servicio de guardias en días no laborables prestado por los fontaneros de la Corporación, el funcionario que suscribe debe informar: --

1º.- La competencia para establecer las gratificaciones del personal corresponde al Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros (Artículo 3º-2-j) del Real Decreto Ley 3/1.961 de 16 de enero).- 2º.- La aplicación de la cuantía de las gratificaciones es discrecional por parte de la Corporación, dentro de los límites del incremento de las retribuciones de los funcionarios públicos fijados en la Ley General Presupuestaria (artículo 9-3 del R. D. Ley 3/1.961).- Crevillente, 27 de junio de 1.961".

9 GOBERNACION. SUBASTA APROVECHAMIENTO PASTOS Y PIEDRA MONTES DE LOS PROPIOS DEL MUNICIPIO Dada cuenta de los pliegos de condiciones redactados para la subasta pública del aprovechamiento de pastos y de piedra en los Montes de propios del Municipio, la Comisión de Gobernación a través de su Presidente Sr. Flores, retiró su propuesta de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta del aprovechamiento de piedra, por haber surgido dificultades imprevistas. Respecto al pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública del aprovechamiento de pastos, con el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, el Pleno la aprobó por unanimidad, disponiéndose su reglamentaria exposición al público.

10 FOMENTO. APROBACION PROYECTO DE CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA SU CONTRATACION Dada cuenta del Proyecto de las Obras de construcción de doce filas de nichos en el Cementerio Municipal y del Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en su contratación mediante el procedimiento de adjy

CENTIMOS, del que corresponden a las Contribuciones Especiales NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESETAS que supone el 89,75 por cien del total del proyecto, que de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento se distribuyen el cincuenta por cien repartido en proporción a los metros lineales de fachada, resultando un módulo de MIL TRESCIENTAS NUEVE PESETAS CON TRESENTA CENTIMOS, y el otro cincuenta por cien con una cantidad igual para cada uno de los inmuebles, resultando un importe de TRECE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS por inmueble. Con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría del número legal de sus miembros, acordó aprobar el expediente de aplicación de las contribuciones especiales y el padrón de contribuyentes que se incluye.

16 HACIENDA. REVISION PRECIOS CON Dada cuenta expediente tratamiento LIMPIEZA ESCUELAS.----- mitado para revisión de precios apartir del 18. de junio de 1.980 del contrato de limpieza de escuelas con la Empresa "Limpiezas Urbanas e Industriales S.A.", con el informe de la Intervención de Fondos y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo: -----

19.- Se reconoce a Limpiezas Urbanas e Industriales S.A. concesionaria del servicio de limpieza de los Centros de E.G.B. de esta ciudad el derecho a la revisión de precios por actualización del Convenio Laboral, con efectos a 1 de junio de 1.980, incrementándose el cánon mensual en 44.868 pesetas 10 que supone para el período 1/6/80 al 1/6/81 538.416 pesetas.---

20.- Que se incremente el cánon mensual en 44.868 pesetas a partir de 1/7/81, fijándose en 634.564 pesetas.-----

17 SANIDAD Y A.SOCIALES. INCLUSIONES Dada cuenta de la Resolución EN PADRON ASISTENCIA SOCIAL.----- ción de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 1.981, ordenando la inclusión en el Padrón Municipal de Asistencia Social, con el número 54 de Don Carlos-Alfonso González Candela, con el dictamen favorable de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, y en aplicación del artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Asistencia Social, el Ayuntamiento Pleno --

por unanimidad acordó refrendar esta inclusión.-----
18 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ADOPT Conoció el Pleno la Propuesta DE ACUERDOS PREVIA SU ESPER- ta de la Comisión de Gobernación DECLARACION DE URGENCIA.----- ción sobre adjudicación del aprovechamiento cinegético de los Montes de Propios del Municipio que al pie se transcribe, y previa su especial declaración de urgencia, acordó dar su aprobación, ordenando la remisión de la solicitud al Servicio Provincial de Icona en Alicante.-----

PROPUESTA DE LA COMISION DE GOBERNACION/ " Ante la proximidad de la apertura de la temporada de caza, y habiéndose recibido oficio del Servicio Provincial de Icona en el que se fijan las condiciones en que se debe adjudicar el aprovechamiento cinegético de los Montes de Propios del Municipio, la Comisión de Gobernación propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: "Asumiendo el criterio adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de julio de 1.980, de procurar mediante las adjudicaciones de aprovechamientos cinegéticos el fomento del deporte por parte de los cazadores crevillentinos, objetivo que se estima prioritario sobre unas eventuales mayores ventajas económicas que pudieran ofrecer al Ayuntamiento los aficionados de otras localidades, la Corporación en Pleno acuerda solicitar de ICONA que se le autorice para contratar directamente el aprovechamiento de caza de los Montes de propios "Sierra Baja y Lomas" y "La Sierra", por un precio de 230.000 pesetas, por un año, a la Entidad que ofrezca una mejor prestación de servicios, el interés público-deportivo y a la defensa de los valores ecológicos del monte público".- Crevillente, 27 de junio de 1.981.- El Presidente de la Comisión I. de Gobernación".-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

tavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su asistencia Don Abel-Carlos Zaplana Asencio. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gómez. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tusat.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 HACIENDA. APROBACION DEFINITIVA Dada cuenta del expediente -
EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS- de modificación de créditos -
No. 1 PRESUPUESTO ORDINARIO 1.981 nº. 1 del Presupuesto Ordina-
rio para el ejercicio de 1.981, con un total de deducciones y aumentos nivelados de OCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTITRES MIL SEISCIENTAS DOCE PESETAS (8.523.612), aprobado inicialmente en sesión plenaria de 4 de julio de este año, que ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días, previo anuncio en el B.O.P. nº. 138 del día 19 de junio de 1.981, sin que se haya producido reclamación alguna, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros prevista en el artículo 3º.-2-g) del R.D. Ley 3/1.981 de 16 de enero, acordó otorgarle su aprobación definitiva. Este acuerdo se publicará con el resumen a nivel de capítulos de la modificación en el tablón de anuncios, en el B.O.P. y en el B.I. Municipal, y se remitirá copia de esta modificación a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y al Consell del País Valencià.

2 HACIENDA. APROBACION DEFINITIVA Dada cuenta del expediente -
EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS- de modificación de créditos -
No. 1 PRESUPUESTO INVERSIONES 81. nº. 1 del Presupuesto de In-
versiones para el ejercicio de 1.981, con un total de deducciones y aumentos nivelados de SEIS MILLONES SEISCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS (6.629.920), aprobado inicialmente en sesión plenaria de 4 de junio de este año, que ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días, previo anuncio en el B.O.P. nº. 138 del día 19 de junio de 1.981, sin que se haya producido reclamación alguna, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presen-

tes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros prevista en el artículo 3º.-2-g) del R.D. Ley 3/1981 de 16 de enero, acordó otorgarle su aprobación definitiva. Este acuerdo se publicará con el resumen a nivel de capítulos de la modificación en el Tablón de Anuncios, en el B.O.P. y en el B.I. Municipal, y se remitirá copia de esta modificación a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y al Consell del País Valencià.

3 HACIENDA. SOLICITUD A ICONA Dada cuenta de la propuesta del APROVECHAMIENTO PASTOS "SIERRA Concejal Ponente de Montes que-
RRA BAJA Y LOMAS".----- al pié se transcribe, con el ----- dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad acordó aprobarlo, remitiendo copia certificada de este acuerdo al Servicio Provincial de Icona en Alicante.

PROPUESTA DEL PONENTE DE MONTES "Visto el oficio de Icona sobre subasta del aprovechamiento de pastos en los Montes de propios del Municipio consorciados con ICONA, en el que se incluyen sólo el Monte "La Sierra" (nº. de C.V.P. 44 AL-3055) en el Plan de Aprovechamientos para el año 1.981 y RESULTANDO que realizadas consultas entre los ganaderos que pudieran ser adjudicatarios han manifestado su escaso interés por los pastos del monte "La Sierra" y su deseo de que sean sacados a subasta como en años anteriores los aprovechamientos ganaderos de la "Sierra Baja y Lomas" (nº. de C.V.P. 67 AL-3005) el Ayuntamiento Pleno con el dictamen de la Comisión de Hacienda acuerda solicitar de ICONA la subasta del aprovechamiento de pastos de este último monte por el mismo período que aprobada para la "Sierra" y en las condiciones que el Instituto establezca.-----
Crevillente, a 6 de julio de 1.981.

4 GOBERNACION. ANJUDICACION Dada cuenta de la propuesta de -
CAMION-CUBA SERVICIOS MUNI- la Comisión de Gobernación sobre-
CIPAL BOMBEROS.----- adquisición de camión cuba Dodge
----- C-14-A con la Entidad Serrano S.-
A., concesionario de CHRYSLER ESPAÑA S.A. por el precio de
TRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA PESETAS (3.435.151 pesetas) más CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESETAS (128.058) de intereses, el Pleno por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobarla, con el compromiso económico que en ella se contiene para el pago -

del precio aplazado con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio. De este acuerdo se tomará razón en las Oficinas económicas-municipales, y se notificará a la entidad adjudicataria.

PROPUESTA/ "La Comisión de Gobernación propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Resultando que la Comisión de Gobernación estima necesario la adquisición de un camión cuba para el servicio de Bomberos, que se utilizaría también para el riego en zonas verdes públicas. Resultando que se recabaron ofertas entre las casas especializadas, de entre las que se consideró más conveniente la presentada por el concesionario de CHRYSLER ESPAÑA S.A. de camión Dodge modelo C-14-A con cuba de riego y auxiliar de incendios. Resultando que realizadas gestiones con la Sociedad concesionaria se arbitró como fórmula de pago del camión la siguiente: DOS MILLONES SESENTA Y UNA MIL NOVENTA Y UNA PESETAS (2.061.091 pts.) al contado contra la entrega del camión, y en la primera quincena de junio de 1.982 el resto (UN MILLON TRES CIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESETAS) (1.374.060 Pts.) de principal y CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESETAS -128.058 Pts.- de intereses; total a pagar en junio de 1.982 UN MILLON QUINIENTAS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESETAS (1.502.118,00 Pts.), resultando el precio total del camión, incluidos intereses, TRES MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS NUEVE PESETAS (3.563.209,00 pts.). RESULTANDO que en la modificación n.º 1 del Presupuesto de Inversiones para el corriente ejercicio, aprobado definitivamente en esta misma sesión se ha incluido la parte del precio que corresponde abonar este año. Y Considerando que la adquisición que se pretende realizarse encuentra entre las exceptuadas de licitación pública por el artículo 117 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre por no exceder de la cifra máxima establecida. Considerando que se encuentra acreditado en el expediente la consulta a tres Empresas especializadas. Considerando que el artículo 16 del Real Decreto-Ley 11/79 de 20 de julio permite la realización de gastos plurianuales cuando se trate de inversiones, subordinando al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto respectivo, con los requisitos de imputación de gastos a los sucesivos ejercicios -- que allí se establecen, requisito este último que se cumple en este caso, pues la cantidad aplazada del principal del camión supone el 66,67 por ciento de la cantidad que se hará efectiva en el ejercicio corriente, inferior al 70% máximo permitido. Consi-



D 8458926

20ª CLASE

derando que en aplicación del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero, art. 3ª.2ª.g) y m) y 3-1 "sensu contrario" la aprobación de esta operación, con compromiso de incluir en el presupuesto del próximo ejercicio económico la cantidad aplazada, corresponde adoptarla al Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta legal de sus miembros, siendo este órgano igualmente competente para contratar la adquisición propuesta por la Comisión de Gobernación, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:-----

1ª.- Contratar la adquisición del Camión Dodge modelo C-14-A, con cuba de riego y auxiliar de incendios con la Entidad SERRANO S.A. concesionaria de CHRYSLER ESPAÑA S.A., por el precio de TRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA PESETAS (3.435.151,00 pts), más CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESETAS (128.058,00) de intereses, abonándose con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1.981 aprobado, la cantidad de DOS MILLONES SESENTA Y UNA MIL NOVENTA Y UNA PESETAS (2.061.091 Pts.), y el resto con cargo al Presupuesto de Inversiones del año próximo, subordinado al crédito que en el mismo se consigne con este fin. Se faculta al Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Muñoz Giménez para que suscriba en nombre del Ayuntamiento los documentos precisos para la efectividad de esta contratación, incluidas solicitudes en registros administrativos y contratos de seguro que resulten necesarios.-----

2ª.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio económico de 1.982 la cantidad de UN MILLON TRES CIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESETAS (1.374.060,00 Pts.) de principal y CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESETAS (128.058,00 Pts.) de intereses para el pago de la parte de precio aplazada, tomando razón de en-

152

te acuerdo las Oficinas Económicas Municipales.- Crevillente, 8 de julio de 1.981.

5 GOBERNACION. ADJUDICACION Dada cuenta de la propuesta de la INSTALACION SEMAFORICA TRAVESIA CN-340.----- Comisión de Gobernación sobre contratación de las instalaciones semaforicas de la travesia de la CN-340 por esta Villa con la entidad TRAFITECNICA S.A., por un importe de NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (925.267.-) el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobarla, comunicando la adjudicación a la Jefatura Provincial de Tráfico para que urgentemente proceda a la construcción de la obra civil precisa para realizar estas instalaciones, dada la proximidad de las fiestas locales.

PROPUESTA/ "La Comisión de Gobernación propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:-----

Resultando que por escrito de fecha 27 de abril de 1981, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicó al Ayuntamiento sus posibilidades de colaboración en las instalaciones semaforicas en Travesia CN-340 por esta Villa, según proyecto de Trafitecnic S.A. por un importe de Un millón setecientas cuarenta mil seiscientas setenta y cuatro pesetas(1.740.674,00), de las que NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (925.267,00) corresponden a instalaciones, y OCHO CIENTAS QUINCE MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS (815.407,00) a Obra Civil, sufragándose la Obra Civil por cuenta de la Jefatura Provincial de Carreteras y las Instalaciones por cuenta del Ayuntamiento, Resultando que el Ayuntamiento estimó adecuada esta fórmula de financiación y procedió a incluir la partida correspondiente a instalaciones en la modificación nº. 1 del Presupuesto de Inversiones del ejercicio 1.981 que se ha aprobado en esta misma sesión. Y Considerando que la cuantía de esta contrata permite su contratación directa al amparo del artículo 117-1-4º del Real Decreto 3046/77 y artículo 6º. del Real Decreto Ley 3/81. Considerando que está justificada en el expediente la financiación de la instalación y la autorización del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Considerando que existe constancia en el expediente de la consulta realizada a tres empresas capacitadas para realizar estas instalaciones, siendo la más ventajosa la de la Empresa a la que se realiza esta adjudicación, con lo que se ha cumplido el requisito establecido en

el art. 117-2 del Real Decreto 3046/77. Considerando que constan en el Proyecto y en el escrito de autorización las condiciones a las que deberá sujetarse el contratista en sus trabajos.-

A propuesta de la Comisión de Gobernación el Pleno Municipal ACUERDA: Adjudicar la realización de las instalaciones semaforicas en la Travesia de la C.N. -340 por esta Villa a la Empresa TRAFITECNIC S.A. en la parte que corresponde sufragar a este Ayuntamiento, de NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (925.267,00) relativa a las instalaciones semaforicas según proyecto que figura en el expediente, corriendo la ejecución de la obra civil necesaria por cuenta del Estado. Las instalaciones se deberán realizar bajo las condiciones establecidas por la Delegación del MOPU y con arreglo al proyecto Técnico presentado. El Contratista deberá constituir fianza en legal forma por importe del 4º del precio de esta adjudicación. Este acuerdo se comunicará a la Jefatura Provincial de Carreteras a los efectos oportunos.- Crevillente 8 de julio de 1.981.

6 CULTURA. ADJUDICACION OBRAS Dada cuenta del dictamen de la EXPLANACION C/ MACHA PARA --- Comisión de Cultura proponiendo CONSTRUCCION 8 UU.EE DE E.G.B la contratación de las obras de explanación de terrenos de propios del Ayuntamiento con destino a la construcción de un Centro de E.G.B. de 8 unidades, según las instrucciones recibidas de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y RESULTANDO que en esta misma sesión se ha aprobado definitivamente la modificación de créditos número 1 del Presupuesto de Inversiones para el corriente ejercicio, donde se incluye la financiación de esta contrata. RESULTANDO que se puede utilizar para ella el procedimiento de la adjudicación directa, por estar comprendida en el supuesto del artículo 117,1º del R. D. 3046/1.977 de 6 de octubre, y 6 del R. Ley 3/1.981 de 16 de enero. RESULTANDO que se han cumplido los trámites previstos en el artículo 117,2 del R.D. 3.046/77, realizándose la adjudicación a la oferta más ventajosa de entre las presentadas, el Pleno por unanimidad acordó adjudicar las obras de explanación con destino a un Grupo Escolar para 8 unidades de E.G.B. según las instrucciones recibidas de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia que constan en el expediente, a Don Rogelio Sansano Alfonso, que gira en el tráfico como Transportes Herma--

nos Sansano, por un importe de UN MILLON OCHENTA MIL PESETAS, (1.080.000 pesetas). Este acuerdo se diligenciará por las oficinas económicas municipales, y se notificará al adjudicatario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado, -- por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Antonio', 'Luis', and 'Manuel Garro']



D 8458927

20ª CLASE

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION-MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 21 DE JULIO DE 1.981.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON FRANCISCO JAVIER LLOBELL TUSET

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero y

Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su asistencia Don Juan José Girona Maciá. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tusé.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1 HACIENDA. RESOLUCION ARREN- Dada cuenta del documento de fe-
DAMIENTO CASA CORAL.----- cha 28 de abril de 1.981 sobre -
----- resolución del arrendamiento del
piso 2º. de la Casa Coral, suscrito con la arrendataria Doña Do
lores López Navarro, con indemnización de DOSCIENTAS MIL PESE--
TAS, que al pié se transcribe, el Ayuntamiento Pleno por unani-
midad, y con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda,--
acordó ratificarlo.-----

DOCUMENTO QUE SE INDICA/ "En la Villa de Crevillente, a veintio-
cho de abril de mil novecientos ochenta y uno.- REUNIDOS, de --
una parte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de -
Crevillente, Don Emilio Muñoz Giménez, asistido del Secretario-
General de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tusé; y
de otra Doña Dolores López Navarro, mayor de edad, casada, in--
dustrial, vecina de Crevillente, domiciliada en la Avda. de la
Llibertat, nº. 19, con D.N.I. 21.879.057, a la que acompaña a -
los efectos de otorgar licencia marital, y su propio consenti-
miento en lo que fuere necesario, su esposo Don Bautista Maciá-
González.- EXPONEN: 1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Crevi-
llente es propietario del edificio denominado "Casa de la Cultu-
ra", o también Casa Coral, situado en la Plaza de la Constitu-
ción, con fachada posterior a la calle Peine, nº. 1, según cong-
ta en el Inventario de Bienes de la Corporación a folio nº. 22.
2º.- Que la segunda planta de dicho edificio es ocupada en con-
cepto de arrendataria por Doña Dolores López Navarro, única ocu-
pante del inmueble en la actualidad.- 3º. Que desde hace tiempo
la Entidad Local propietaria tiene el propósito de destinar el
inmueble referido a Casa de la Cultura, para lo que precisa el
previo desalojo del mismo.- 4º.- Las partes exponentes han lle-
gado para ello al siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Se conviene la -
extinción del contrato de arrendamiento de Doña Dolores López -
Navarro sobre la planta segunda del inmueble denominado "Casa -
de la Cultura" o "Casa Coral", sito en la Plaza de la Constitu-

ción, con fachada recayente a la calle Peine, nº. 1, de Crevi-
llente, inventariado al folio nº. 22 del Inventario Municipal -
de Bienes, así como la extinción de cualquier otro derecho que-
la Sra. López Navarro pudiera tener sobre el inmueble referido.
SEGUNDO.- La Sra. López Navarro se compromete a dejar libre y -
vacío el inmueble y a entregar las llaves en la Secretaría de -
la Corporación Municipal en el plazo máximo de un mes y medio a
contar desde la fecha de este contrato.- TERCERO.- El Excmo. --
Ayuntamiento de Crevillente abonará a Doña Dolores López Nava-
rro como indemnización por todos los conceptos que se deriven -
de la extinción del arrendamiento y del desalojo del inmueble -
la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS.-(200.000.-Pts), que se -
hará efectiva en la Depositaria Municipal con la entrega de las
llaves del piso actualmente ocupado.- Así lo acuerdan en el lu-
gar y fecha arriba indicado, y en prueba de su conformidad fir-
man este documento por duplicado ejemplar.- La Arrendataria.- -
El Alcalde Presidente.- El Secretario General."-----

2 HACIENDA. AFECCION BIENES Dada cuenta del escrito de la Al-
Y EXACCIONES EN AVAL OBRAS- caldia de fecha 8 de julio de ---
COLECTOR SUR.----- 1.981, sobre afectación de los te
----- rrenos Estación Depuradora, Edifi-
cio Casa Parque, Edificio Casa Cultura, Tasas Licencias de Aper-
tura Establecimientos y Tasas por postes, palomillas y otros en
garantía del aval de QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL-
CIENTO TRES PESETAS (15.818.103 pesetas) con destino a las ----
obras del proyecto 02/81 Modificado del Colector Sur de Crevi-
llente, cuyo contrato de aval se acordó en sesión plenaria de -
4 de junio último, el Pleno, por unanimidad y con el dictamen -
favorable de la Comisión de Hacienda y el informe de la Secreta-
ría General, acordó aprobar las afecciones indicadas.-----

3 HACIENDA. PADRON C. ESPE- Dada cuenta del expediente de apli-
CIALES URBANIZACION VIA OES- cación de contribuciones especial-
TE.----- les con destino a las obras del --
----- Proyecto de Urbanización del Vial-
Oeste de Crevillente, por un importe total del proyecto de SEIS
MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y
SEIS PESETAS (6.689.946) de las que corresponde el 30,09 por --
cien a contribuciones especiales por importe de DOS MILLONES --
TRECE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (2.012.235) a dis-
tribuir entre ciento treinta contribuyentes, estableciéndose co

mo criterio base para la distribución de las partidas del proyecto que afectan a cada contribuyente los metros lineales de fachada, resultando el módulo de un metro para las calles Colón y Boquera (Alcantarillado) de NOVECIENTAS DOCE PESETAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (912,56pts.) y para la calle Revd. Pascual Martínez (Alcantarillado, agua y pavimentado) de TRESMIL TRESCIENTAS SETENTA PESETAS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (3.370,97 Pts.), con índices correctores en función de la zonificación urbanística del suelo que varían de 1,00 a 0,30, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y el informe de Secretaría General, el Pleno por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó aprobarlo, disponiendo su diligenciamiento por las oficinas económicas municipales.

4 FOMENTO. PLIEGO CONDICIONES Dada cuenta del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de urbanización del Vial Oeste de Crevillente, por importe de SEIS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON VEINTIUN CENTIMOS (6.689.946,21Pts.), mediante la técnica selectiva de contratación directa y una vez se obtenga de la Excm. Diputación Provincial la autorización para celebrar este contrato, con el dictamen de la Comisión de Fomento y el informe de Secretaría General, el Pleno por unanimidad acordó aprobar el Pliego de Condiciones redactado y solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la contratación por el Ayuntamiento de estas obras, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981. Ordenando la publicación del Pliego de Condiciones en el B.O.P. para que en un plazo de ocho días hábiles puedan formularse reclamaciones.

5 FOMENTO. PLIEGO CONDICIONES No entró a la presente sesión. ALCANTARILLADO CALLE HIGUERAS

6 GOBERNACION. PLIEGO CONDICIONES Dada cuenta del Pliego de Condiciones redactado para la adjudicación por un período de diez años de los puestos y casetas vacantes en el Mercado de Abastos, mediante la técnica de la Subasta pública, con el dictamen de la Comisión de Gobernación



20ª CLASE

D 8458928

y el informe de Secretaría General, el Pleno por unanimidad acordó aprobarlo ordenando su publicidad por edictos fijados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones durante ocho días hábiles.

7 SANIDAD. DENUNCIA CONTRATO Dada cuenta propuesta Concejal F.O.C.S.A. CONCESION SERVICIOS RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA. Detalla, con el dictamen favorable de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales y el informe de Secretaría General, el Pleno por unanimidad acordó aprobarla, disponiendo su notificación en elgal forma a la empresa concesionaria.

PROPUESTA DEL PONENTE DEL SERVICIO DE BASURAS "Previo dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo: "Resultando que el próximo día 31 de diciembre expira el plazo de la concesión administrativa del Servicio de recogida de basura y limpieza viaria que tiene adjudicado F.O.C.S.A. Resultando que se estima necesario proceder a la mejora de este servicio, para lo cual es necesario modificar las condiciones de la actual concesión. Y considerando que el Pliego de Condiciones económico-administrativas de la actual concesión exige la denuncia del contrato con tres meses de antelación sobre la expiración de su plazo, estableciéndose que de no hacerse así se entenderá automáticamente prorrogado por un año. Considerando que el Pliego de Condiciones prevé asimismo que el servicio se seguirá prestando por la Empresa concesionaria unavez terminado el contrato durante un período máximo de tres meses, para que el Ayuntamiento pueda proceder a la nueva adjudicación. Con el informe favorable de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, el Pleno

acuerda: 1ª.- Denunciar el contrato de concesión del servicio--
 de recogida domiciliaria de basura y limpieza viaria, que tiene
 adjudicado la empresa F.O.C.S.A., que finalizará el próximo día
 31 de diciembre.- 2ª.- Hacer uso de su derecho de prorrogar la
 obligatoria prestación del servicio por parte de la empresa con-
 cesionaria por tres meses más a partir de la fecha de finalizaci-
 ón del contrato, a fin de tramitar la nueva adjudicación del
 servicio.- 3ª.- Formar un equipo para hacer el nuevo pliego de
 condiciones para satisfacer las necesidades actuales de limpie-
 za. Este equipo estaría formado por : Rafael Pérez Santacruz, -
 Apolonio Mas Mas, Abel Carlos Zaplana Asencio, Julian Hernández
 Garcia-Leñero, Javier Llobell Tuset, Alfredo Aguilera Coarasa y
 Dimas Asencio Gomis!"-----

8 ALCALDIA. EJERCICIO ACCIONES Dada cuenta del informe redacta
 PENALES Y CIVILES JUICIOS DE - do por el letrado en ejercicio-
 FALTAS Nº. 1596/1.980 y 540/-- del Colegio de Abogados de El--
 1.981 JUZGADO DISTRITO Nº. 2 - che Don Joaquin Rodriguez Tri--
 ELCHE.----- ves sobre el estado de los Jui-
 ===== cios de Faltas nº. 1596/1.980 y
 540/1.981 del Juzgado de Distrito nº. 2 de Elche, el Ayuntamien-
 to Pleno por unanimidad acordó conferir la representación munici-
 pal en el juicio de faltas 1.592/1.980 meritado y sus sucesi-
 vas instancias procesales, con tan amplias facultades como sea-
 menester, a Don Joaquin Rodriguez Trives, a fin de que ejercite
 las acciones penales y civiles que asisten al Ayuntamiento por-
 los hechos enjuiciados en dicho procedimiento.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las -
 veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por-
 la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secre-
 tario doy fé.-----



Abel Carlos Zaplana

Julian Hernandez Garcia

Alfredo Aguilera Coarasa

Dimas Asencio Gomis

Javier Llobell Tuset

Rafael Pérez Santacruz

Don Joaquin Rodriguez Trives

Apolonio Mas Mas

Handwritten signatures and notes on the right page, including a large signature that appears to be 'Julian Hernandez Garcia' and another that says 'Abel Carlos Zaplana'.

A CTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE JULIO DE 1.981.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILBERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON FRANCISCO JAVIER LLOBELL Tuset

Ginés Riquelme Santacruz, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Rafael Pérez Santacruz, Don Julian Hernández García-Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tuset.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente, siendo las diecinueve horas del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno se reunió en segunda convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde Accidental Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don José Manuel Canto Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Rafael Pérez Santacruz, Don Julian Hernández García-Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Llobell Tuset.



157
D 8458929

20ª CLASE

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Borradores Actas y --
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE -- Extractos de acuerdos de las
ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- sesiones anteriores, se apro-
----- baron por unanimidad.-----
2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Se dió cuenta del escrito de
OFICIALES.----- la Delegación de Hacienda de
----- Alicante autorizando la ele-
vación del tres por cien adicional al total de las retribuciones
de los funcionarios para 1.981, del escrito del Subdelegado Pro-
vincial de Comunicaciones trasladando decisión del Subdirector --
General de Obras e Instalaciones del Ministerio de Transportes y
Comunicaciones sobre arriendo de vivienda edificio Correrros, del
oficio del Director Provincial del Instituto Nacional de la Sa--
lud sobre Concierto Centro Sanitario calle Rivera, del escrito --
del Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística, --
trasladando resumen del Censo de Población, de las Circulares de
Gobierno Civil sobre Acompadas y vigilancia sanitaria estival, y
del escrito de la Conselleria de Obras Públicas y Urbanismo re--
cordando cuestionario estadístico remitido. El Pleno quedó ente--
rado.-----

A continuación se dió cuenta de las disposiciones pu-
blicadas en el Boletín Oficial del Estado desde el pasado Pleno-
Ordinario y que se estiman de especial interés: R.D. 1326/81 de
19 de junio por el que se fija el salario mínimo interprofesio-
nal; R.D. 1.361/81 de 3 de julio, sobre contrato de trabajo en --
prácticas y para la formación para jóvenes trabajadores; R.D. --
1362/81 de 3 de julio sobre contratos de trabajo a tiempo parcial
R.D. 1363/81 de 3 de julio por el que se autoriza la contrata-
ción temporal como medida de fomento del empleo; R.D. 1364/81 de
3 de julio por el que establecen normas de fomento del empleo pa-
ra determinados grupos de trabajadores desempleados; R.D. 1374/-
81 de 6 de mayo por el que se crean los centros públicos de Edu-

cación Especial en Elche; Ley 30/81 de 7 de julio de regulación del matrimonio, procedimiento a seguir en causas de nulidad, separación y divorcio; Ley 32/81 de 19 de julio sobre régimen presupuestario y patrimonial de los Entes Preautonómicos. Sentencia de 2 de julio de 1.981 Cuestión institucionalidad número 223/80. R.D. 1467/1.981 de 8 de mayo de modificación diversos artículos Código Circulación y sus anexos 1,2 y 5. Orden de 15 de julio de 1.981 por la que se otorgan nombramientos en propiedad de Secretario de primera categoría, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Terminada esta exposición, el Sr. Secretario expresó su felicitación a Don Andrés Calvo Guardiola por su nombramiento en propiedad para cubrir la Secretaría del Ayuntamiento de Crevillente, aprovechando también la oportunidad para despedirse de la Corporación. El Sr. Alcalde Accidental manifestó el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados por el actual Secretario y felicitó igualmente al Sr. Calvo por su reciente nombramiento.

3 FOMENTO. APROBACION PROYECTO Dada cuenta del proyecto de AMPLIACION MATADERO MUNICIPAL. reforma y ampliación del Mata-

----- dero Municipal redactado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS (9.905.550) con el informe de la Secretaría General y el dictamen de la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:-----

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ampliación del Matadero Municipal redactado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento, disponiendo su reglamentaria exposición al público -- por quince días hábiles a efectos de reclamaciones, con publicación de edictos en el Tablón de Anuncios de la Casa de la Villa y Boletín Oficial de la Provincia, y con posterior remisión del proyecto para su aprobación a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.-----

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Agricultura y Pesca, la prórroga establecida en el Real Decreto 158/81 de 16 de enero, por el plazo máximo permitido, comprometiéndose el Ayuntamiento a terminar las obras como máximo el día 5 de febrero de 1.983, y a iniciarlas como mínimo con tres meses -

de antelación sobre la fecha, facultando a la Alcaldía, Presi-

----- dencia, ocupada accidentalmente en este momento por Don Fran-
----- cisco Llopis Sempere, para suscribir las solicitudes y documen-
----- tos necesarios para cumplimentar este acuerdo.-----

4 FOMENTO. ADJUDICACION PROYECTO Dada cuenta del expediente -
ALUMBRADO C/ VIRGEN DE LOS DOLO- de contratación del Alumbra-
RES Y OTRAS.----- do Público en la calle Vir-

----- gen de los Dolores y otras -
de Crevillente, concluida la reglamentaria exposición al públi-
co del pliego de condiciones económico-administrativas que ha-
de regir esta contrata, y RESULTANDO la oferta más ventajosa -
según el informe del Perito Industrial Municipal la presentada
por la Empresa Eugenio Estrada S.A., con lo dictaminado favora-
blemente por la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento Pleno por
unanimidad acordó adjudicar la ejecución del Proyecto de Alum-
brado en calle Virgen de los Dolores y otras a la Empresa Euge-
nio Estrada S.A., por el precio ofertado de UN MILLON NOVECIE-
NTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS, (1.962.000) con arreglo a las -
determinaciones del Pliego de Condiciones aprobado por la Cor-
poración, facultando expresamente al Alcalde-Presidente Don --
Emilio Muñoz Giménez para la firma de los documentos y escritu-
ras previstas para la formalización y cumplimiento de este ---
acuerdo. Disponiéndose la notificación del presente a la empre-
sa adjudicataria, y comunicándole que en el plazo de diez días
hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado este
acuerdo, deberá constituir la fianza prevenida en el pliego
de condiciones, para la posterior elevación a escritura públi-
ca de la adjudicación de las obras.-----

5 FOMENTO. ADJUDICACION PROYECTO Dada cuenta del expediente -
ALCANTARILLADO CALLE RAMBLA.----- de contratación tramitado pa-

----- ra la construcción del Alcan-
tarillado calle Rambla, según el proyecto redactado por la Ofi-
cina Técnica Municipal, y concluida la reglamentaria exposi-
ción al público del Pliego de Condiciones. RESULTANDO que se -
ha procedido a consultar a varias empresas capacitadas para la
realización de las obras, según consta en el expediente, infor-
mando la Oficina Técnica Municipal que la oferta más ventajosa
es la presentada por la Empresa "Transportes Asfaltos Bonete"-
(Antonio Bonete Agulló), con el dictamen favorable de la Comi-
sión de Fomento, previa deliberación en que se aclararon las -



dudas suscitadas por Don José Manuel Cantó sobre los motivos de la selección, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó adjudicar la ejecución de las obras de Instalación de Alcantarillado en el sector calle Rambla, según el proyecto técnico elaborado por la Oficina Técnica Municipal, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, a la Empresa que gira en el tráfico como "Transportes Asfaltos Bonete" (Antonio Bonete Agulló) por el precio ofertado de NOVECIENTAS-OCHENTA MIL PESETAS (980.000) disponiéndose el traslado del presente a la misma, advirtiéndole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se le notifique el presente acuerdo, deberá formalizar la fianza en este contrato.

6 FOMENTO. PLIEGO CONDICIONES Dada cuenta del pliego de condiciones económico-administrativas redactado para la contratación de las obras de rasanteo, colocación de bordillo y pavimentado de aceras para dotación de servicios urbanísticos de veinte viviendas prefabricadas en Camino Arquet, dentro de la memoria valorada redactada por la Oficina Técnica por un presupuesto de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCO PESETAS (858.905) y plazo de ejecución de un mes y medio, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobarlo, disponiendo su reglamentaria exposición al público por ocho días hábiles, con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7 HACIENDA. CONTRATACION ADJUDICACION APROVECHAMIENTO CAZA "LA SIERRA" Y "SIERRA BAJA Y LOMAS". Dada cuenta del expediente nº. 1063/81 tramitado para la adjudicación del aprovechamiento de caza en los Montes de propios municipales, y Resultando que mediante escrito del Servicio Provincial de Icona (registro de entrada nº. 3505 de fecha 23 de julio) se accede a la solicitud del Ayuntamiento de realizar la adjudicación por la técnica selectiva del concierto directo, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó adjudicar el aprovechamiento de caza en los Montes "La Sierra" y "Sierra Baja y Lomas" de Crevillen



20ª CLASE



D 8458930

te a Don Antonio Berruero Navarro, Don Joaquín Fuentes Sánchez y Don Jesús Riquelme Pérez como promotores de la Sociedad Deportiva de Caza en constitución, para un número de quince escopetas en el monte "La Sierra" y dieciocho escopetas en la "Sierra Baja y Lomas", y por un precio de DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (230.000), con arreglo a los pliegos técnicos y económicos que rigen los aprovechamientos en Monte Público. Disponiéndose la remisión del presente al Servicio Provincial de Icona en Alicante, y acordándose notificar el presente a los adjudicatarios, comunicándoles que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo deberán ingresar la fianza correspondiente al cuatro por cien del precio de adjudicación, tras lo cual se formalizará la misma.

8 HACIENDA. CONTRATACION APROVECHAMIENTO PIEDRA MONTES DE PROPIOS MUNICIPALES. Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del aprovechamiento de piedra en los Montes de Propios del Municipio, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, ordenando su reglamentaria exposición al público y facultando a la Alcaldía Presidente para realizar su convocatoria una vez transcurra el plazo de vacaciones estivales.

9 HACIENDA. ACUERDO INICIAL CONTRATACION TRABAJOS REVISION VALORACIONES CATASTRO DE RUSTICA Y URBANA. Dada cuenta del escrito del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la Provincia de Alicante (registro de entrada nº. 3404 de fecha 17 de julio), y de la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Sr. Alcalde Presidente sometió el tema a deliberación. Don Juan José Iledó preguntó si se había evacuado la

consulta que se acordó en la Comisión de Hacienda sobre la repercusión de los trabajos de actualización en los contribuyentes, - siendo contestado por Don Bienvenido Zaplana en sentido afirmativo. El Sr. Llopis aclaró las ventajas que reportaba la contratación directa por el Ayuntamiento de la revisión de los Catastros. El Sr. Cantó, tras solicitar diversas aclaraciones que fueron contestadas por el Sr. Llopis y el Secretario, manifestó su deseo de que el acuerdo propuesto no cerrase la vía al Ayuntamiento para poder cambiar su decisión si se estimara más conveniente en un futuro próximo que la revisión la realice el Consorcio. -- Don Carlos Guilbert afirmó que antes de adoptar una decisión debían aclararse matices de gran transcendencia para los contribuyentes, como es la retroactividad de la actualización de los valores catastrales. El Sr. Cantó y el Sr. Llopis concluyeron que el interés municipal en este momento consistía en que se incluyeran en el Catastro de Urbana las nuevas fincas que aún no figuran en él. Terminada la deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó trasladar al Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la Provincia de Alicante su intención de contratar directamente y de forma inmediata la actualización del Catastro de Urbana para incluir aquellas fincas que no figuren en él, reservándose su decisión respecto a la posible contratación municipal de los restantes trabajos de revisión y actualización de los Catastros de Rústica y Urbana.

10.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Previa su especial declaración de urgencia conoció el Ayuntamiento Pleno la propuesta de adjudicación de la Primera Fase de las obras de Urbanización Casas-Prefabricadas Camino Arquet, para la que existen ya tres ofertas y que según informe verbal de la Oficina Técnica podrían ser retiradas en breve debido a la próxima elevación de precios del cemento. El pliego de condiciones para la adjudicación de esta obra ha sido aprobado en esta misma sesión y se encuentra pendiente de exposición al público, Sin embargo, valorando la urgencia de proceder a la inmediata adjudicación de la contrata, y de manera condicionada a que no se modifique el pliego de condiciones a consecuencia del trámite de exposición al público, el Ayun-

199
tamiento Pleno por unanimidad acordó adjudicar las obras de la Primera Fase de Urbanización de las viviendas Prefabricadas del Camino del Arquet, a la Empresa "Transportes Asfaltos Bonete" (Antonio Bonete Agulló), por el precio ofertado de OCHO---CIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS (836.000), con sujeción al pliego de condiciones que se ha aprobado anteriormente. Disponiéndose la notificación del presente al adjudicatario, advirtiéndole que deberá formalizar fianza en plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que le sea notificado este acuerdo.

10.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Dada cuenta del expediente de ADOPTACION DE ACUERDOS PREVIA -- mitado para la aprobación del -- SU ESPECIAL DECLARACION DE UR- Proyecto Adicional de Abastecimiento de Agua en Sector Campillos, cuya contratación urge -- acelerar habida cuenta su carácter de adicional, y por razón de la necesidad de dar servicio a este Sector en la temporada-veraniega, cuyo proyecto principal ya se adjudicó por acuerdo de 17 de julio de 1.979, concluido el trámite de aprobación del proyecto, y de autorización de la ampliación adicional por la Comisión Provincial de Colaboración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y previa su especial declaración de urgencia, acordó aprobar el expediente tramitado para la ampliación del Proyecto de Abastecimiento de Agua Sector Campillos, dentro de los límites establecidos por el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por un importe presupuestado de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL VEINTICINCO PESETAS (625.025), exigiendo la realización de estos trabajos al contratista adjudicatario del Proyecto Principal Don Aurelio Torres Ortuño, con arreglo a las mismas condiciones que riefieron la contratación original. Trasladándose el presente acuerdo al Sr. Torres Ortuño, y comunicándolo igualmente a la Oficina Técnica y a las dependencias económicas municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, y una vez pedido disculpas por éste, del retraso sufrido en el comienzo de la sesión por la mayor duración de la Comisión Municipal Permanente, por mí, el Secretario se procede a la lectura de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 GOBERNACION. DANDO CUENTA TOMA A continuación se dá lectura POSESION DEL SECRETARIO DEL AYUN del Acta de Toma de Posesión TAMIENTO. del Secretario General del Ayuntamiento Don Andrés Calvo Guardiola nombrado en propiedad en virtud de la O.M. de fecha 15 de julio de 1.981 (B.O.E. 29-7-81), habiendo tomado posesión el día 28 de agosto pasado, en cuya fecha cesó el anterior Secretario interino Don Francisco Javier Llobell Tuset, que prestó su servicio en este Ayuntamiento de manera ininterrumpida desde el día 22 de abril último hasta el 28 de agosto.

Hubo unas palabras de bienvenida y presentación del Sr. Alcalde Presidente, quedando enterada la Corporación.

2 GOBERNACION. BASES Y CONVOCATORIA DE PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL. Seguidamente se dá lectura por el Sr. Secretario de las Bases y Convocatoria de oposición libre a una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de media dedicación, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Interviene el Sr. Cantó, haciendo hincapié en las Bases segunda y quinta y formulando las siguientes preguntas: 1) Con respecto al tema, observa que está dividido en un grupo de organización, otro de derecho administrativo y un tercero de especialidad, en el que tocan aspectos tan importantes como el planeamiento, medio ambiente, actividades molestas, alumbrado público, electrificación, y otros servicios municipales varios; la pregunta concreta es si en la elaboración de este programa la Oficina Técnica ha previsto los conocimientos a exigir, en consonancia con las funciones a realizar por este funcionario. Le responde el Sr. Alcalde que en el programa existe un grupo del temario que puede afirmarse de obligado cumplimiento y otra par-

te más especializado y concorde con la función, que fue detenidamente estudiado y conformado por la Oficina Técnica y la Comisión de Fomento. 2) Pregunta asimismo si la exigencia de título podría servir para que un Ingeniero Superior pudiera acceder a esta plaza. A lo que contesta el Sr. Secretario que las Bases de la Oposición son la Ley preferente a la que debe sujetarse esta Corporación y que solamente hubiera sido admisible la petición de un aspirante con título superior en caso de que en la Base Segunda, apartado c) así se mencionase expresamente.

Tras lo expuesto, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, de dos de septiembre de 1.981, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Aprobar la convocatoria de Oposición libre de Perito Industrial así como las Bases propuestas, autorizando al Sr. Alcalde para que de inmediato impulse el correspondiente proceso selectivo y ordene el anuncio de convocatoria y exposición de bases al público, así como su inserción en el B.O.P. y posterior extracto en el B.O.E.

3.1 GOBERNACION. RECTIFICACION Seguidamente se dá lectura del Acta de Constitución del Tribunal para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento. En el momento de dicha constitución y al procederse a la lectura de las Bases se detecta error en la Base Segunda apartado b) relativo a la condición de edad máxima de ingreso, exigida a los aspirantes en el art. 99-4 de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local que excepciona al art. 33 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre que articuló parcialmente dicha Ley.

Se dá lectura asimismo del informe jurídico de Secretaría y a la vista de la fundamentación que allí se razona y de las alternativas presentadas la Corporación por unanimidad acuerda:

1) Que de conformidad con el art. 369 de la vigente Ley de Régimen Local, se revoca el acuerdo aprobatorio de dichas Bases de fecha 10-2-81, adoptado por el Pleno Municipal.

2) Se procederá a rectificar el error material de edad máxima de los aspirantes para el ingreso al Cuerpo de la Policía Municipal "Base segunda, b), procediéndose de nuevo a su inserción en el B.O.P., abriendo un nuevo período de presentación de instancias.

3) Se revoca parcialmente el acuerdo de Permanente - de fecha 9-4-81, dejando sin efecto la admisión de Don Francis - co Mora Mas por tener más de treinta años, sin posibilidad com - pensatoria en aquella fecha de servicios prestados a la Admi - nistración Local. En cuanto a los demás aspirantes admitidos - en dicho acuerdo, quedan aceptadas sus instancias, sin necesi - dad de que formulen nueva petición, debiendo notificarse indi - vidualmente el presente acuerdo a todos los afectados.-----
3.2 GOBERNACION. CONSTITUCION TRI A petición del Sr. Secreta -
BUNAL PARA OPOSICION LIBRE DE CON rio el asunto queda sobre -
SERJE CIUDAD DEPORTIVA.----- la Mesa por haber sido in -
----- cluido erróneamente en el -
----- presente Orden del Dia siendo competencia de la Comisión Muni -
cipal Permanente.-----

4 GOBERNACION. ELEVACION COEFI--- Seguidamente se dá lectura -
CIENTE Y GRADO TECNICOS ADMINIS-- de escrito formulado por --
TRACION GENERAL Y MODIFICACION -- los funcionarios Técnicos -
PLANTILLA.----- de Administración General -
----- de esta Corporación, Don --
Marcial Pina Brotóns y Doña Maria Asunción Fuentes Mas, solici -
tando la asignación de coeficiente multiplicador 5 y grado 3 -
en base a la similitud legal existente con los funcionarios --
Técnicos de la Administración Civil del Estado.-----

Visto el informe que emite la Secretaría General de -
este Ayuntamiento así como el dictamen favorable de la Comi -
sión Informativa de Gobernación, de fecha 9 de septiembre del -
corriente año, la Corporación por unanimidad acuerda:-----

1º.- Reconocer a dichos funcionarios el referido coe -
ficiente y grado, con aplicación retroactiva a partir del 1 de
enero de 1.980, en cuya fecha fueron asignados los coeficien -
tes y grados correspondientes a los funcionarios civiles del -
Estado.-----

2º.9 Consecuentemente, queda modificada la plantilla
vigente en los coeficientes multiplicadores correspondientes a
dichos funcionarios, así como los respectivos grados, debiendo
darse conocimiento de esta modificación a la Dirección General
de Administración Local.-----

5 GOBERNACION. DEDICACION EXCLU Visto el escrito de Don An -
SIVA SECRETARIO AYUNTAMIENTO.-- drés Calvo Guardiola, Secreta -
----- rio General de esta Corpora -
----- ción, solicitando el reconocimiento del Complemento de Dedicación



D 8458932

20ª CLASE

ción Exclusiva previsto en el vigente Reglamento de Régimen In -
terior de funcionarios municipales de Crevillente, así como el -
dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación de
fecha 3-9-81, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente
ACUERDO:-----

Concederle el Complemento de Dedicación Exclusiva con
efectos a la fecha de su toma de posesión, el 28-8-81.-----

6 GOBERNACION. CONTRATACION ADMI Al amparo de lo establecido -
NISTRATIVA PARA PABELLON DEPORTI en el art. 141.4 del Decreto -
VO CUBIERTO.----- de 30 de mayo de 1.952, en re -
----- lación con el 75 del R.D. de -
6 de octubre de 1.977, y visto el Dictamen favorable de la Comi -
sión Informativa de Gobernación, así como el informe igualmente
favorable de Intervención sobre consignación presupuestaria, la
Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la contra -
tación administrativa de Don Domingo Ramón Menargues como Moni -
tor del Pabellón Polideportivo Cubierto Municipal, con dedica -
ción de jornada reducida, conforme a las siguientes condiciones:

1) La duración de dicho contrato será de un año impro -
rrogable contado a partir del 1º de octubre próximo hasta el -
30 de septiembre de 1.982.-----

2) La resolución del contrato no reportará derecho in -
demnizatorio alguno.-----

3) Los derechos asistenciales del contratado serán cu -
biertos por el Ayuntamiento a través de la Seguridad Social.---

4) La dotación económica del puesto de trabajo será -
de 36.400 pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias de --
igual cuantía.-----

5) La jornada será de media dedicación, adecuándola a
las instrucciones que dimanen del propio Ayuntamiento, a través
de la Ponencia de Deportes.-----

7 GOBERNACION. PROPUESTA DE NOMINACION DE CALLES.----- A continuación se dá cuenta de la propuesta de nominación de una via pública comprendida entre las calles San Pedro y Santo Tomás, que carece de rotulación y no tenía asignado ningún nombre tradicional, elevada por la Comisión de Gobernación, de fecha 9-9-81, cuyo texto dice así: "se propone al Excmo. Ayuntamiento la rotulación con el nombre "CARRER MUSIC RUIZ GASCH", a la recientemente abierta calle comprendida entre las de Santo Tomás y San Pedro, en su confluencia con la calle San Pablo, según croquis que se adjunta. Se propone asimismo que la rotulación sea bilingüe".-----

Seguidamente el Ponente Sr. Lloret incorpora al expediente una glosa detallada y cronológica de los méritos y vida profesional de Don José Ruiz Gasch. Tras la lectura de dicha glosa así como del informe jurídico de Secretaría, interviene el Ponente para proponer un cambio en la rotulación, sustituyendo la palabra "Music" por "Compositor". A continuación interviene el Sr. Cantó celebrando la propuesta de la Comisión y rogando se incorpore a esa glosa, a fin de completarla, una referencia a los dos volúmenes de su ingente obra, que recogen más de cuarenta composiciones suyas. Interviene el Sr. Alcalde Presidente para rogar que no se entre en una discusión bizantina sobre los términos "Music" o "Compositor", ya que la dignidad de cada palabra no está tanto en el término como en el concepto y alcance que cada cual pretenda darle. Interviene el Sr. Llopis para sugerir que la denominación exacta se deje pospuesta al momento de rotulación. El Sr. Guilabert propone una solución intermedia, la de nominar la calle excuetamente con el nombre de nuestro insigne crevillentino, por cuanto que es obvio que en su personalidad estaban inherentes sus grandes cualidades artísticas como músico, compositor, director, etc.-----

Tras lo expuesto la Corporación por unanimidad acuerda:-----

Nominar la referida calle con el nombre del insigne crevillentino, posponiendo el detalle de la rotulación y comunicando el presente acuerdo a los familiares de Don José Ruiz así como a las entidades culturales y artísticas a las que ha estado vinculado.-----

8 HACIENDA. PETICION DE AYUDA ECONO Conoció el Pleno tramita--

MICA DE MATERIAL DEPORTIVO.- ción realizada por la Alcaldía,----- de petición ayuda económica a la Diputación Provincial, para material deportivo, quedando enterado.-----

9 HACIENDA. PETICION DE AYUDA Quedó enterado el Pleno de so-
ECONOMICA CONSTRUCCION PISTA- litud formulada por la Alcal
POLIDEPORTIVA.----- dia de inclusión anualidad ---
----- 1.981 Ayudas para construc---

ción Pista Polideportiva en Pda. rural Bc². de San Cayetano, -
tramitada ante la Diputación Provincial de Alicante.-----

10 HACIENDA. PROPUESTA DE CONTRATO Se dá lectura seguidamente
DE ARRENDAMIENTO DE CASA-HABITA--- al Dictamen de la Comisión
CION DE SECRETARIO AYUNTAMIENTO.--- Informativa de Gobernación
----- por el que se propone a la

Corporación el arrendamiento de vivienda sita en la calle Pa-
seo Estación, 19-2^o. Izquierda propiedad de Don Abel Zaplana -
Belén, por un canon arrendaticio mensual de QUINCE MIL PESETAS
con destino a casa-habitación de Don Andrés Calvo Guardiola, -
Secretario de este Ayuntamiento y en tanto preste servicio ac-
tivo a esta Corporación. Motiva la presente propuesta el hecho
concreto y real de que debiendo facilitar la Corporación casa-
habitación a sus funcionarios de Cuerpos Nacionales, es patente
que la actual disponibilidad que se tiene en el edificio de
Correos debe desecharse, ya que si bien queda una vivienda li-
bre, pues la otra se halla ocupada por el Sr. Depositario de -
Fondos, la realidad es que ambas se hallan con deficiencias es-
tructurales. Además se había previsto para el presente caso la
recuperación de una vivienda actualmente ocupada por funciona-
rios de Correos y Telégrafos, algo más espaciosa y en mejor es-
tado de conservación.-----

Efectuadas las indagaciones oportunas por el propio-
interesado y no existiendo otra solución en aquel momento que-
cubriese las necesidades familiares de dicho funcionario con -
el decoro que en estos casos se requiere, la Comisión propone -
la solución antes expuesta y propone asimismo estudiar en un -
futuro próximas soluciones adecuadas para todos los Cuerpos Na-
cionales de este Ayuntamiento así como la posibilidad de exten-
der el derecho y beneficio de casas-habitación para el resto -
de los funcionarios municipales, por todo ello la Comisión pro-



pone la creación de una Comisión de Trabajo que estudie el tema y lo replantee con carácter general.

También informa favorablemente la Comisión de Hacienda recomendando al Sr. Interventor instrumente los medios financieros suficientes para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven de dicho contrato.

Tras lo expuesto la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1) Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir contrato de arrendamiento con Don Abel Zaplana Belén, cuyo objeto de contrato, condiciones y demás circunstancias quedan expuestas "ut supra".

2) Dicho contrato entrará en vigor a partir de la fecha de la toma de posesión del Secretario del Ayuntamiento.

3) Se designa como Comisión de Trabajo para el replanteamiento de las viviendas de los Cuerpos Nacionales así como del estudio de la posibilidad de ofrecer idéntico derecho a los restantes funcionarios municipales a la actual Comisión del Patronato Municipal de la Vivienda, el cual deberá elevar a este Pleno lo más rápidamente posible un estudio sobre las cuestiones planteadas.

Durante el debate y deliberación de este asunto, se ausentó de sesión el Sr. Secretario, siendo sustituido accidentalmente por Don Dimas Asencio Gomis.

Visto el dictamen de la Comisión de Fomento aprobando el proyecto de construcción de doce filas de nichos en el Cementerio Municipal, en base del proyecto técnico general de aplicación de dicho recinto, redactado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, cuya autorización definitiva se apoya en el dictamen favorable emitido por la Conselleria de Sanidad y Seguridad del País Valenciá. Visto el informe técnico de fecha 30 de junio de 1.981 en el que se hace constar que solicitada oferta para la construcción de 48 nichos por el sistema de contratación directa a veinticuatro contratistas de la localidad y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Texto articulado por R.D. 41/1.975, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1ª.- Adjudicar la contrata de construcción de cuaren



D 8458933

20ª CLASE

ta y ocho nichos en el Cementerio Municipal conforme a las condiciones técnicas del mencionado proyecto general, al contratista "Marmolera San Cayetano S.L.", cuya oferta asciende a la cantidad de SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS, siendo ésta la más ventajosa económicamente para la Corporación de las presentadas.

2ª.- Autorizar al Sr. Alcalde Don Emilio Muñoz Giménez, para suscribir cuantos documentos sean procedentes para instrumentar dicha contrata y formalizar la pertinente escritura pública ante Notario.

12 ALCALDIA. VALORACION GENERAL A continuación por el Sr. Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CORPORACION Alcalde Presidente se dió lectura al siguiente escrito GREGO DE ESPAÑA EN LA OTAN. to que suscriben los Concejales de los Grupos Municipales del P.S.P.V.-P.S.O.E. y P.C.E.-P.V., cuyo texto se transcribe literalmente:

"Los grupos municipales del P.S.P.V.-P.S.O.E. y P.C.E.-P.V., ante la manifiesta intención del Gobierno del Estado de iniciar el proceso de integración de España en la Otan por "mayoría simple" del Parlamento, tal y como ha quedado patente en la primera sesión parlamentaria después de las vacaciones, se sienten en la obligación de MANIFESTAR: - 1ª.- Que en ningún momento del proceso de cambio y consolidación democrática, ni en ninguna de las consultas electorales habidas en este período, se ha presentado al pueblo español el tema de la entrada de España en la OTAN.- 2ª.- Que la integración de España en el Grupo Atlantista supone un cambio sustancial en la posición política internacional de España.- 3ª.- Que se trata pues de una decisión política que no de Ley, que afecta a la "soberanía", a la "paz" y a la "seguridad" de todos los españoles. Respondiendo a la sensibilidad

de la mayoría de la Presidencia del Gobierno: "El aplazamiento del proceso de entrada de España en la Otan en tanto no se celebre un REFERENDUM popular en el que el pueblo español, en el ejercicio de su soberanía, lo decida".-----

Invita al Sr. Alcalde a los representantes de los --- distintos grupos para que formulen sus puntos de vista sobre --- la anterior propuesta interviniendo en primer lugar el Sr. Guilabert, el cual manifiesta que el asunto anteriormente expuesto es materia de Estado y por consiguiente ajena a las competencias municipales; por otra parte, no se deduce de dicho texto y del planteamiento del tema en el Orden del Dia si realmente se trata de una propuesta de acuerdo con votación previa o de un simple manifiesto de dos Partidos ante los restantes --- miembros de la Corporación, pidiendo simplemente su adhesión. Manifiesta asimismo el Sr. Guilabert que el tema de la Otan es complejo y no se puede limitar a simples posturas de los que tienen un talante belicoso o pacifista.- Por lo tanto, respetando dicha complejidad y teniendo en cuenta que el asunto no ha sido clarificado por los juristas especializados en temas de Estado el Sr. Guilabert, concluye manifestando que votará la abstención en caso de que el asunto se sometiera a votación. Seguidamente interviene el Sr. Llopis para manifestar que apoyará íntegramente el texto suscrito por su Grupo porque considera que no es un tema de política estatal solamente sino que afecta a todos los ciudadanos españoles y por supuesto a los crevillentinos de los que los Concejales de este Ayuntamiento son representantes; advierte asimismo que la postura de su Grupo es una consecuencia lógica de lo que acaba de manifestar y en modo alguno una caja de resonancia para futuras campañas electorales de Partido; concluye afirmando que la instancia municipal sí es marco adecuado para debatir tema tan trascendente para el futuro de todos los españoles, en consecuencia apoya el texto y anticipa el veto afirmativo de todo su colectivo. No hubo más intervenciones, por lo que el Sr. Alcalde cierra esta fase deliberativa y somete la propuesta a votación, la cual dá los siguientes resultados:-----

Votos afirmativos Votos negativos Abstenciones Ausentes
trece dos cuatro dos

En conclusión, queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta, debiendo elevarse copias certificadas del presen

199

te acuerdo a los Sres. Presidentes del Gobierno, Congreso de --- Diputados y Senado.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Guilabert', 'Llopis', 'García', 'Eduard', 'Miguel', 'P. J. Tena', and 'J. Llopis'. Some signatures are circled or underlined.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.981.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTAORUZ

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LE

NERO.

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

-----#-----

chez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Applonio Mas Mas, - Don Juan José Girona Maciá, Bon Rafael Pérez Santacruz, y Don-Julian Hernández García-Leñero. Excusaron su asistencia Doña-Elisa-Providencia Hurtado Polo y Don Juan José Lledó Alfonso. No asisten a sesión Don Ginés Riquelme Santacruz, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes y Don Juan Octavio-Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fon--dos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el-Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del -Dia de la presente.-----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas y-BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE - Extractos de acuerdos de -

En el Salón de Sesiones -- del Ayuntamiento de Crevi--llente, siendo las dieci--nueve horas del dia veinti--nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunió en primera convo--catoria citada al efecto - la Corporación Municipal - en Pleno de este Ayunta---miento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio - Muñoz Giménez, con los Cón--cejales Don Salvador Flo--res Galvañ, Don Antonio To--más Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Za--plana Belén, Don José Ma--nuel Garro Belén, Don Car--los Guilabert Gallardo, - Don Manuel Penalva Sán---



D8458934

20ª CLASE

ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.- las sesiones anteriores, se - aprobaron por unanimidad. Sin embargo los Sres. Cantó y Llopis aclararon su intervención en un punto de asuntos de urgencia de la sesión de 30 de julio - relativo al acuerdo inicial de contratación de trabajo de re--visión de valoraciones del Catastro de Rústica y Urbana, ro--gando se tuvieran en cuenta ciertas precisiones al momento de contratar los servicios del equipo de funcionarios de la Dele--gación de Hacienda.-----

2.1 CORRESPONDENCIA Y DISPO Conoció la Corporación Municipal SIONES OFICIALES.----- escrito de la Comunidad de Rie--gos de Levante, Margen Izquierda del Segura escrito y copia de telegrama remitido al Excmo. -- Sr. Presidente del Gobierno, sobre demora efectividad tarifas agua Transvase, y en el que se interesaba la conveniencia de--adhesión de este Ayuntamiento al mismo, en igual telegrama, - el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Apoyar el telegrama remitido por la mencionada Comu--nidad de Regantes al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, con--igual "telegrama en que se ponga de manifiesto la improceden--cia de la inmediata aplicación de la Tarifa en la cuantía que se publica en el B.O. de 5 de agosto, resaltando los graves -perjuicios que para la agricultura y para la rentabilidad de--obra tan importante produciría tal aplicación.-----

2.2 CORRESPONDENCIA Y DISPO Quedó enterado el Pleno de Sen--SIONES OFICIALES.----- tencia de 24 de julio último, s/----- absolución por falta de pruebas--en diligencias de juicio verbal de faltas entre el Ayuntamien--to y Sr. Polo y Ortuao. De escrito del Gobierno Civil de Ali--cante s/ colaboración en fiscalización por utilización indebi--da de gasóleo A y B. De últimas normas dictadas para el Alta-

en Licencia Fiscal, disponiéndose que pase a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio. De escrito del Ministerio de Industria y Energía s/ Plan Nacional de Electrificación Rural para 1.982. Igualmente quedó enterado el Pleno de escrito de la Conselleria de Transportes y Bienestar Social, interesando autorización modificación calendario, supresión servicio parcial supresión expedientes y modificación horarios servicios regular Transporte Viajeros por Carretera Crevillente-Playa del Pinet, con hijuela a Playa Pasqueras, con lo dictaminado por la Comisión de Gobernación, se acordó informar favorablemente la solicitud formulada.

Gonoció el Pleno la publicación de R.D.Ley 14/81 de 20 de agosto, s/ jubilación especial en Seguridad Social a los 64 años; de R.D. Ley 13/81 de Bases reguladoras de la pensión de jubilación en la Seguridad Social. De R.D. 1874/81 reestructurando la Dirección Gral. de Coordinación con las Haciendas Territoriales. De R.D. Ley 13/81 de modificación composición Consejo Preautonómico del País Valenciano. De Resolución de 30-7-81 convocando concurso de premios nacionales de Urbanismo. De R.D. 1999/81 de 20 de agosto, publicando el Reglamento de Reclamaciones económico-administrativas: Procedimiento. De R.D. 2032/81 de 4 de septiembre por el que se modifica el R.D. 2467/80 de 8 de noviembre por el que se desconcentran atribuciones en materia de contratación administrativa.

3 GOBERNACION. ADJUDICACION DEFINITIVA PUESTOS Y CASETAS MERCADO. A continuación, por la Secretaría se dá cuenta de los trámites seguidos en el expediente tramitado por el Ayuntamiento para adjudicación de diversos puestos y casillas vacantes en el Mercado de Abastos, cuyo pliego de condiciones fué aprobado por este mismo Pleno en sesión celebrada el día 21 de julio pasado, y expuesto al público sin reclamaciones por plazo reglamentario. RESULTANDO que anunciada licitación, durante el plazo abierto al efecto se presentaron diversas plicas. Constituida la Mesa de Licitación, se procedió a la apertura de las ofertas formuladas por los interesados, el día 15 de los corrientes a las trece horas, y del resultado de la misma, se procedió a la adjudicación provisional de los puestos o casillas que en cada caso se indicaban, que a continuación se relacionan, a los licitantes siguientes:

A DON ANTONIO BARZA MARTINEZ, puesto número 10 y 11 de la planta sótano, por VEINTIDOS MIL CIENTO PESETAS cada uno.

198
A DOÑA ESTRELLA CANDELA GUILABERT, casilla número 3 planta central, por VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

A DON JOSE ZAPLANA GALIPIENSO, casilla número 2 exterior planta sótano, por CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

A DOÑA FRANCISCA CANDELA ALFONSO, puestos números 18 interior, y 19 de la planta central por DIEZ MIL y TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESETAS respectivamente.

A DON FRANCISCO ALFONSO JUAN, puesto número 26 planta sótano, por OCHO MIL PESETAS.

A DON JOSE MACIA GOMEZ, puestos números 9 y 10 planta central, por SEIS MIL PESETAS cada uno.

A DOÑA CARMEN FERRANDEZ MIRALLES, puesto número 54 de la planta central, por NUEVE MIL PESETAS.

A DON JOSE ABAD ROMAN, casilla número 8 planta sótano por CIENTO VEINTE MIL PESETAS.

A DON LUIS AMOROS ESCANDELL, puestos número 21 y 22 planta central, por VEINTIOCHO MIL y TREINTA Y DOS MIL PESETAS respectivamente.

A DOÑA MONSERRAT MURCIA ALCARAZ, puestos 35 y 36 de planta central, por SETENTA Y CINCO MIL PESETAS cada uno.

A DON MANUEL ASECNCIO GARCIA, puesto número 14 planta central, por SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

A DON JUAN MANUEL FERRANDEZ FUSTER, puestos 25 y 26 planta central, por DIECISIETE MIL Y TRECE MIL PESETAS respectivamente.

A DON JOSE MANUEL PAMIES PAMIES, puestos número 39 y 40 planta central, por DOCE MIL CIENTO CINCO PESETAS cada uno.

A DON MANUEL ORTS LOPEZ, puestos número 7 y 8 de la planta sótano por VEINTE MIL PESETAS cada uno.

A DON MANUEL LOZANO PAMIES, puesto número 32 planta sótano, por SIETE MIL PESETAS.

A DON ANTONIO MOLINA BONMATTI, puesto número 5 de la planta sótano por VEINTIUNA MIL PESETAS y puesto número 6 de la misma planta por VEINTIUNA MIL PESETAS.

A su vista, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra esta adjudicación provisional, durante el plazo de cinco días concedido al efecto, el Pleno por unanimidad adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio adjudicando definitivamente los puestos y casetas a los adjudicatarios provi

sionales que se han relacionado más arriba.-----

SEGUNDO.- Devolver las fianzas provisionales a los licitantes-
que han resultado excluidos, siguientes:-----

A DOÑA MANUELA MARTINEZ VERDU, plicas 1 y 4.-----

A DON FRANCISCO PELLUS CUBI, plica número 6.-----

A DON BENITO RIVES RAMON, plica número 9.-----

A DON SALVADOR MOYA ARTEAGA, plicas número 21 y 22.-----

A DON PEDRO ROCAMORA CANDEL, plicas 24 y 25.-----

A DON JOSE VICENTE ALEDO, plicas número 28 y 29.-----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Muñoz-
Giménez, para la firma de cuantos documentos se consideren ne-
sesarios para la formalización contractual de las adjudicacio-
nes realizadas.-----

4 HACIENDA. SOBRE CONTRIBUCIONES Visto el expediente de apli-
ESPECIALES OBRAS VIAL OESTE.----- cación de Contribuciones es-
----- peciales por las obras de Ur-
banización del Vial Oeste de esta población. RESULTANDO que el
Pleno Municipal en sesión celebrada el 21 de julio último acor-
dó aprobar dicho expediente por importe de SEIS MILLONES SEIS-
CIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS PESE-
TAS, y cuyas C.Especiales importaban DOS MILLONES DOCE MIL DOS
CIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS. RESULTANDO que aprobado el
pliego de condiciones para adjudicación de las obras y tramita-
do el expediente licitatorio, éste ha resultado desierto, que-
dando desplazados los precios, el Pleno Municipal, por unanimi-
dad, y con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda adoptó -
el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de aplicación de C. Espe-
ciales indicado.-----

SEGUNDO.- Que una vez actualizados los precios del proyecto ob-
jeto de las C.Especiales que ahora se trata, se pro-
ceda a la tramitación de nuevo expediente para su --
aplicación.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente a los contribuyentes afecta-
dos por el primitivo reparto, por los Servicios Muni-
cipales correspondientes.-----

5 FOMENTO. PROYECTO DE OBRAS Dada cuenta del Proyecto de Urba-
DEL VIAL OESTE.----- nización del Vial Oeste de esta-
----- población, redactado por la Ofi-
cina Técnica Municipal, y cuyo importe total asciende a la can-



20ª CLASE

D 8458935



tidad de QUINCE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIE-
TAS VEINTE PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión de Fomen-
to, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su exposición al
público y subsiguientes trámites aprobatorios.-----

6 FOMENTO. PROYECTO DE URBANI Dada cuenta proyecto de actuali-
ZACION SECTOR SUROESTE.----- zación de precios del de Urbanis-
----- zación Sector Suroeste de la po-
blación, y cuyo importe total asciende a DIEZ MILLONES SEISCIE-
NTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS, con lo
dictaminado por la Comisión de Fomento, el Pleno por unanimidad
adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo, disponiendo su reglamentaria exposición al
público y subsiguientes trámites para su ejecución.-----

7 FOMENTO. ADJUDICACION SO--- Se dá lectura seguidamente de la
BRANTE VIA PUBLICA.----- petición formulada por Don Agus-
----- tín Segura Roldán, por la que so-
licita la adquisición de un sobrante de Via Pública, de 16,21 -
metros cuadrados de superficie frente a la fachada de su edifi-
cio sito en calle Violín Nuevo. Acredita tales extremos con la-
cédula urbanística que en su día se le expidió por el Ayunta-
miento. Visto el informe Técnico emitido por el Arquitecto Muni-
cipal el 8-9-81 así como el Dictamen de la Comisión de Fomento,
y el Informe Jurídico de 29-9-81. CONSIDERANDO que el art. 7º.-
del Reglamento de Bienes define las parcelas no utilizables, a-
cuya normativa se ajusta perfectamente la pretensión del solici-
tante. CONSIDERANDO que el art. 8-3 del citado Reglamento de --
Bienes exceptúa al caso que nos ocupa de iniciar el correspon-
diente expediente de alteración de calificación jurídica. Y CON-
SIDERANDO que por el solicitante se cumplen las circunstancias-
exigidas en el art. 100 de dicho Reglamento,-----



La Corporación por absoluta unanimidad ACUERDA:---

Facultar al Sr. Alcalde para suscribir cualquier documento de enajenación por venta de la parcela más arriba descrita, siendo el precio de dicha venta el propuesto por el informe técnico y dictamen de la Comisión de Fomento, que asciende a QUINCE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS -- CON CINCUENTA CENTIMOS, con la condición de que el peticionario afecte dicha parcela sobrante a su edificación inmediata y por tanto a su anexión a la actual finca urbana de su propiedad.

8 HACIENDA. SOLICITUD AMPLIACION Dada lectura a Dictamen -- prestamos al B.C.L. DE ESPAÑA -- que emite la Comisión In-- POR OBRA COLECTOR SUR Y ESTACION formativa de Hacienda, en-- DEPURADORA.----- relación con la convenien-- cia de solicitar del Bance de Crédito Local de España ampliación de préstamos ya concedidos por esta Entidad, para obras de Colector Sur y Estación Depuradora de Aguas en esta localidad, y cuyo texto se transcribe al pie, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó hacerla suya en todas sus partes.

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA QUE SE CITA/"Dada cuenta de la reciente visita del Sr. Alcalde a la Dirección General de Obras Hidráulicas y al Banco de Crédito Local de España, donde se gestionó las propuestas que aquí se tratan, y en la necesidad de instrumentar canales de financiación para la aportación municipal a las obras del Colector Sur y Estación Depuradora de Crevillente, a propuesta de la Comisión de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo: RESULTANDO que a solicitud de este Ayuntamiento y tras laboriosas gestiones en diversas esferas administrativas, la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura inició la tramitación de los expedientes de contratación de las obras del Colector Sur y Estación Depuradora de Crevillente, obras complementarias entre sí, pues el Colector Sur recogerá las aguas residuales provenientes de los distintos colectores secundarios, desagües y ramblas, y de gran transcendencia para la Villa, pues vendrán a solucionar el problema sanitario --

creado por el vertido de las aguas residuales que actualmente se realizan al aire libre y sin ninguna clase de purificación.

RESULTANDO que los presupuestos iniciales de estas obras y la financiación prevista para las mismas, se estableció de la siguiente manera:-----

A) COLECTOR SUR (Presupuesto Extraordinario 1.978-C).-----

GASTOS
Total presupuesto de gastos..... 16.676.036.-
=====

INGRESOS
a) Subvención M.O.P.U. (30% del Proyecto, excluidos honorarios e indemnizaciones por expropiación..... 4.785.584.-
b) Aportación Municipal:
-Préstamo B.C.L.E..... 3.552.434.-
-Contrib.Especiales..... 8.338.018.- 11.890.452.-
(50% del total de gastos)

B) ESTACION DEPURADORA (Presupuesto Extraordinario 1.978-E)

GASTOS
Total Presupuesto de gastos..... 35.000.000.-

INGRESOS
a) Subvención M.O.P.U. (35% del total gastos)12.250.000.-
b) Aportación Municipal:
-Préstamo B.C.L.E..... 4.909.000.-
-Contribuciones Especiales:
(50% del costo del proyecto incrementado con gastos expropiaciones)..... 17.841.000.- 22.750.000.-

RESULTANDO que cumplidas las formalidades municipales de elaboración de los Presupuestos Extraordinarios (aprobados en sesiones de 18 de octubre de 1.978 y 29 de noviembre de 1.978), adopción del acuerdo municipal de compromiso de auxilios económicos para las obras (ACUERDO del Ayuntamiento Pleno del día 20 de septiembre de 1.978), solicitud del crédito del Banco de Crédito Local de España (Acuerdo del Pleno de 18 de octubre de 1.978 y 22 de enero de 1.979), contratación del aval bancario para responder del compromiso económico mu

municipal (contratos que se suscribieron con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia los días 30 de julio de 1.979 y 23 de noviembre de 1.978 (y elaboradas las ordenanzas fiscales para -- las contribuciones especiales previstas -Acuerdo de imposición de fecha 12 de noviembre de 1.975 y ordenanza aprobada el 2 de diciembre del mismo año-, la Dirección General de Obras Hidráulicas sacó a licitación pública la contratación de las obras - del Colector Sur, siendo declarada desierta el día 16 de abril de 1.980, ordenándose en la misma resolución que se procediera a actualizar los precios del presupuesto.- RESULTANDO que la - Dirección General de Obras Hidráulicas aprobó el Presupuesto - actualizado del Proyecto del Colector Sur por Resolución de 13 de mayo de 1.981, fijándolo en pesetas 38.206.382, cantidad para la que se mantiene el esquema económico de financiación anterior, es decir, una subvención estatal del 30% del importe - actualizado del Proyecto, excluidas indemnizaciones expropiatorias y honorarios profesionales. Con lo que la aportación municipal a las obras debe incrementarse de los 11.890.452 pesetas primitivas a 27.224.467 pesetas (incluidas expropiaciones y honorarios profesionales) en el nuevo presupuesto. Respecto a la Estación Depuradora, se adjudicó la redacción del Proyecto y - ejecución de las obras a la Empresa INFILCO por un importe de 77.445.785 pesetas por Resolución de la Dirección General de - Obras Hidráulicas de 6 de junio de 1.981, lo que supuso una importante elevación sobre los 35.000.000 pesetas inicialmente - previstos para estas obras y sobre los cuales se había calculado la aportación económica municipal. Previendo este desfase por acuerdo del Consejo de Ministros en sesión del día 10 de - abril de 1.981 se modificó la fórmula inicial de financiación - manteniendo el importe primitivo de la aportación municipal en las 22.750.000 pesetas corriendo la restante cantidad por cuenta del Estado, al igual que las posibles revisiones de precios y adicionales que puedan ordenarse. RESULTANDO que realizadas - las actualizaciones de precios del Proyecto de obra del Colector Sur, se pidió al Ayuntamiento que ampliara su compromiso - de auxilio y el aval bancario que lo garantizaba, hasta la nueva cantidad en que se había fijado la aportación municipal a - las obras, lo que se cumplimentó por acuerdos plenarios adoptados en la sesión de 4 de junio último, formalizándose el aval con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el día 21 de julio de 1.981, y remitiéndose esta documentación a la Dirección Ge-



D8458936

20ª CLASE

neral de Obras Hidráulicas a través de la Confederación Hidrográfica del Segura, siendo inminente la adjudicación de estas obras.- RESULTANDO que el Banco de Crédito Local de España en fecha 21 de mayo de 1.981 ha autorizado los créditos que se solicitaron, por importe de 4.909.000 pesetas para la Estación - Depuradora y 3.552.434 pesetas, para el Colector Sur, cantidades que responden a las iniciales previsiones presupuestarias - anteriores a las últimas elevaciones de precios de que se ha - dejado constancia. RESULTANDO que durante el tiempo que ha durado la laboriosa tramitación de estos expedientes de contratación el Ayuntamiento ha llevado a cabo numerosas obras de infraestructura y urbanización sectoriales en el Municipio, que de alguna manera deben considerarse complementarias de las que son objeto de este acuerdo, corriendo la financiación de tales obras sectoriales fundamentalmente por medio de contribuciones especiales, importando las aplicadas en los últimos 6 años, es decir desde que se adoptaron los acuerdos primitivos, de imposición de las contribuciones especiales de estas obras, la cantidad de pesetas 21.782.271. RESULTANDO igualmente que, sin -- apenas modificación en las cifras de población el volumen de ingresos del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento ha pasado de 56.820.750 pesetas en el año 1.975 a 251.367.052 pesetas en 1.981, lo que supone un incremento aproximado de 442,35% de la presión fiscal municipal. RESULTANDO que la Carga Financiera - de las operaciones de crédito contratadas actualmente por el - Ayuntamiento suponen un 14,56% de los ingresos presupuestados - en el Ordinario para 1.981. Y CONSIDERANDO que el artículo 24- del Real Decreto Ley 3/1.981 de 16 de enero ha suprimido el ya antes discutible carácter obligatorio de la aplicación de contribuciones especiales en la financiación municipal de estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales, lo

nificando en este punto lo establecido en el Real Decreto 3250/1.976 de 30 de diciembre, en su artículo 26-1-i), y cambiando de esta manera los supuestos jurídicos existentes en el momento de acordar la imposición de las contribuciones especiales. CONSIDERANDO que la propia naturaleza de las obras, hace que resulten poco adecuadas para servir de base a la imposición de contribuciones especiales, pues afectan a la generalidad de los vecinos, ya que el Colector Sur recogerá las aguas residuales provenientes de los distintos desagües y colectores secundarios, y las conducirá a la Estación Depuradora, en la que se purificará la práctica totalidad de los desechos líquidos de la población. CONSIDERANDO que, respecto al Colector Sur, debe resolverse la financiación del incremento de la aportación municipal que ha resultado de la actualización de precios. CONSIDERANDO que se han modificado los presupuestos económico-fiscales existentes en el momento en que se acordó acudir a las contribuciones especiales para financiar las obras (año 1.975), pues el vecindario ha aportado una importante carga económica a través de las contribuciones especiales impuestas para obras de urbanización en Crevillente. Además la presión fiscal dimanante del Presupuesto Ordinario de Ingresos se ha elevado sensiblemente, por lo que se estima que no procede gravar a la generalidad de los contribuyentes con una nueva carga de la envergadura que supondrían las contribuciones especiales de estas obras. CONSIDERANDO que al excluir las contribuciones especiales que formula la financiación del grueso de la aportación municipal a las obras, el Ayuntamiento debe procurarse otra fuente de recursos, que dado el moderado nivel del endeudamiento de la Hacienda Municipal se estima debe ser el acudir al crédito mediante la ampliación de los autorizados por el Banco de Crédito Local de España hasta que cubran la total aportación municipal actualizada a cada una de las obras. CONSIDERANDO que, dado el estado en que se encuentra la contratación de las obras (ya adjudicadas las de la Estación Depuradora y a punto de serlo las del Colector Sur), debe solicitarse la ampliación del crédito con la máxima urgencia pues en breve plazo el Ayuntamiento se va a ver obligado a afrontar los compromisos económicos que tiene contraídos.- Y VISTOS los preceptos de aplicación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:-----

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, de carácter urgente, la ampliación de los créditos autorizados de 3.552.434 pesetas (TRES MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS) para las obras del Colector Sur de Crevillente y 4.909.000 pesetas (CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NUEVE MIL PESETAS) para la Estación Depuradora a las nuevas cantidades de 27.224.467 pesetas (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS) para el Colector Sur y 22.750.000 pesetas (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS) para la Estación Depuradora, a fin de cubrir el total montante de la aportación municipal a estas obras, con un incremento resultante para el Colector Sur de 23.672.033 pesetas (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESETAS y de 17.841.000 pesetas (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL PESETAS) para la Estación Depuradora. Se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Emilio Muñoz Giménez para la firma de los escritos que sean precisos para cumplimentar esta solicitud ante el Banco de Crédito Local de España, para remitir a dicha entidad bancaria la documentación precisa.- Crevillente, agosto de 1.981".-----

9 HACIENDA. MODIFICACION CREDITOS Dada cuenta expediente número NUMERO 2 DENTRO DEL PRESUPUESTO- 2/81 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de 1.981.----- dinario del actual ejercicio que se formula por la Intervención de Fondos, y cuyo importe total asciende a la cantidad nivelada en Ingresos y Gastos de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS, visto el informe de Intervención, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarla en el importe nivelado indicado, disponiendo su exposición al público y subsiguientes trámites para su puesta en vigor.-----

10 HACIENDA. MODIFICACION DE CREDITOS Nº. 2 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.----- Dada cuenta expediente número 2/81 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de Inversiones redactado para 1.981 que se tramita por la Intervención de Fondos, con lo informado por ésta, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el si---

guiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación indicada, en su importe ni velado de Ingresos y Gastos de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS disponiéndose su exposición al público por plazo reglamentario y subsiguientes trámites para su ejecución.-----

II DESPACHO EXTRAORDINARIO. ADOPTACION DE ACUERDOS PREVIA SU ESPECIAL DECLARACION DE URGENCIA.-----

RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Previa la oportuna autorización de la Presidencia -----

intervienen los Sres. Cantó y Guilabert, para incidir sobre un tema que consideran de suma importancia, planteado por el Sr. Secretario General en el punto de Correspondencia Oficial de la presente sesión. Se trata de las nuevas declaraciones sobre licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Concretamente el Sr. Cantó ruega una rápida difusión del tema dada la transcendencia y repercusiones económicas que puede tener no sólo para los vecinos sino para las propias Arcas Municipales; prosigue el Sr. Cantó rogando que la Comisión Municipal Informativa de Hacienda inste de los Organismos Provinciales competentes una campaña aclaratoria y de difusión del tema. En cuanto al Sr. Guilabert, reconoce que el tema es muy delicado y que cuando se someta a estudio de la Comisión de Hacienda, debe ésta actuar con mucha moderación y justicia. En efecto, dice el Sr. Guilabert, el tema es delicado desde la vertiente del vecino-contribuyente y desde el ángulo del funcionario. Es delicado para el vecino por el incremento considerable que puede suponer la base del impuesto, tras la última modificación del mismo. Es delicado para el funcionario, porque su posición en defensa de los intereses del Ayuntamiento puede crear ciertas fricciones y controles de veracidad sumamente delicados en su actuación. Por lo que, concluye, debe precisarse y definirse muy bien por dicha Comisión los criterios a seguir por la Administración. Abundando en el mismo tema el Sr. Secretario añade que tal vez debería solicitarse una prórroga de la obligación del contribuyente de formular nuevas declaraciones, ya que el asunto tiene un plazo que vence el día 30 de octubre, lo que prácticamente imposibilita la ingente labor que supone a los



D 8458937

179

20ª CLASE

contribuyentes de Crevillente formular sus declaraciones.-----

Finalmente el Sr. Alcalde anuncia la llegada de autobuses de Fontenay le Comte el próximo jueves por la tarde, invitando a todos los Concejales que puedan hacer acto de presencia en el recibimiento de dicha expedición. No obstante, el próximo viernes se efectuará el recibimiento oficial de los expedicionarios en los salones de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 13 horas, a cuyo acto invita a todos los miembros y Autoridades de esta Corporación.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

Handwritten signatures and initials, including names like Cantó, Guilabert, and others, in various orientations.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1.981.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL-CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

INTERVENTOR DE FONDOS

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones -- del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de sustitular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás-Tomás, Don José Pérez Davó Don Francisco Llopis Semperé, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Gines Riquelme Santacruz, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio,

Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero y Don Juan Octavio Carreres Belén, con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Borradores Actas y Borradores Actas y Extracto Acuerdos Sesiones Anteriores. -----

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. -----

Leídos Borradores Actas y Extractos de acuerdos de las sesiones anteriores, se aprobaron por unanimidad. Quedó enterado el Pleno de saludado recibido del Jefe de Protocolo del Gabinete del Presidente del Gobierno, acusando recibo a telegrama de esta Corporación s/ aumento precio agua transvase Tajo-Segura. De escrito del Gobierno Civil s/ tramitación expedientes pago indemnizaciones gastos extinción de incendios. De carta del Presidente del Senado, acusando recibo escrito y copia acuerdo s/ postura municipal entrada España en la OTAN. De carta del Ministerio de la Presidencia en los mismos términos que la anterior. De copia de Sentencia del Juzgado Municipal distrito nº. 2 de Elche, en juicio de faltas 540/81.

Igualmente conoció el Pleno la publicación en el B.O. del Estado de R.D. 2.179/1.981 de 24 de julio, s/ Reglamento de Armas; de R.B. Ley 16/81 de 16-10-81 sobre normas complementarias de legitimación en el Recurso Contencioso Administrativo, de Ley 35/81 de 5-10-81 modificando art. 20 Ley del Registro Civil; Instrucción de 8-10-81 sobre criterios de horas extras para trabajos concretos en determinados días; R.D. 2240/81 de 24 de julio por el que se aplica el régimen de Planes Provinciales a los programas de instalaciones deportivas.

3 PERSONAL. PROPUESTA CREACION PLAZA EN PLANTILLA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE NOTIFICADOR. -----

Seguidamente se dá lectura del informe de Secretaría sobre la necesidad de crear una plaza de Agente Notificador Motorizado y consiguiendo contratación administrativa, mientras se tramita la provisión de la plaza en propiedad. Asimismo se dá lectura de un informe del Jefe de la Policía Municipal, sobre el volumen de notificaciones, citaciones, circulares, convocatorias, reparto de bandos, edictos, colocación en tsblones, etc. cuyos trabajos se encomiendan constantemente al personal del Cuerpo de la Policía Municipal en detrimento de sus funciones específicas. Finalmente se dá lectura del informe de Intervención, sobre la falta de consignación presupuestaria para el presente ejercicio económico. El dictamen de la Comisión de Gobernación propo

ne la creación de la plaza de Agente Notificador Motorizado en la plantilla municipal, la contratación inmediata en régimen administrativo de una persona idónea que asuma tales funciones y la iniciación de los trámites reglamentarios para la provisión de plaza en propiedad.-----

A continuación intervienen, el Sr. Cantó para pedir al Secretario que justifique la necesidad perentoria de tal creación y contratación, así como la cuantificación de estas funciones; el Sr. Guilbert para manifestar que considera plenamente justificada la necesidad y el Sr. Riquelme para reconocer el retraso con que se producen muchas notificaciones. Contestada la pregunta formulada por el Sr. Cantó, que la acepta satisfactoriamente, la Corporación por unanimidad acuerda:-----

PRIMERO.- Crear la plaza de Agente Notificador Motorizado en la plantilla municipal, con carácter de subalterno adscrito a oficinas y con el coeficiente y nivel que le corresponde según las disposiciones en vigor sobre personal, disponiendo su remisión al Gobierno Civil para conocimiento de la Dirección General de Administración Local.-----

SEGUNDO.- Por falta de consignación presupuestaria, se pospone la contratación administrativa para el próximo mes de enero, requiriendo a los servicios económicos de este Ayuntamiento para que arbitren los instrumentos necesarios en el Presupuesto Ordinario para 1.982 para acometer sin demora dicha contratación.

TERCERO.- Hasta dicho momento las funciones de notificación de este Ayuntamiento serán suplidas con carácter excepcional por uno o dos funcionarios del Cuerpo de la Policía Municipal.-----

4 PERSONAL. CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE PERITO INDUSTRIAL HASTA PROVISION DE LA PLAZA EN PROPIEDAD.-----
Dada cuenta Informe que se emite por la Secretaría en relación con la conveniencia de tratar en régimen administrativo un Perito Industrial, mientras se provea la plaza vacante en plantilla, y cuya oposición se viene tramitando por el Ayuntamiento; vistos igualmente los informes que se emiten por la Oficina Técnica Municipal en sentido favorable a la indicada contratación, y por la Intervención sobre consignación presupuestaria para la misma, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación, el Ple



D 8458938

20ª CLASE

no por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Autorizar la contratación administrativa de la plaza de Perito Industrial hasta tanto se provea la vacante existente en plantilla, con carácter de propiedad, a la vista de resolución de la correspondiente oposición libre, o en su caso, por plazo improrrogable de un año a partir de la fecha en que se formalice el contrato, suscribiendo éste con Don Manuel Candela Santacruz.-----

5 PERSONAL. RESOLUCION DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE FUNCIONARIOS.-----
Quedó enterado el Pleno de escrito del Consell del País Valenciá-Conselleria del Interior, Servicio de Administración Local, por el que se transcribe Resolución de la misma sentido favorable al Reglamento de Régimen Interior de los Funcionarios de este Ayuntamiento.-----

6 SECRETARIA. SENDOS ESCRITOS CONSELLERIA OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO APROBANDO EXPEDIENTE OBRAS REFORMA COLECTOR RONDA SUR Y ADICIONAL ALCANTARILLADO Y EMISARIO RONDA SUR.-----
Conoció el Pleno Municipal, sendos escritos de la Conselleria de Obras Públicas y Urbanismo, aprobando expedientes de obras Reforma Colector Ronda Sur y obras Adicional Alcantarillado y Emisario Ronda Sur, de acuerdo con las previsiones del art. 67.3 del Reglamento de Planeamiento, quedando enterado.-----

7 SECRETARIA. INCLUSION OBRA MUNICIPAL PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1.981.-----
Visto el informe que emite la Secretaría General, en relación con la concesión a este Ayuntamiento de subvención del Plan de Obras y Servicios de 1.981, para la Urbanización Zona Alta Boquera, cuyo importe asciende a DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente --

ACUERDO:-----

Aceptar la subvención concedida para el fin indicado, y por el importe mencionado de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS; Asimismo, y habiendo transcurrido sobradamente el plazo de información pública con inserción de anuncio en el B.O. de la Provincia sin haberse formulado reclamación alguna, se aprueba definitivamente el proyecto de referencia.-----

8 SECRETARIA. OFERTA OPCION COM A continuación se dá lectura -
PRA TERRENOS PISTA POLI DEPORTI- de la oferta de opción de compra que formula Don José Cutillas Perán de una parcela de terreno, sita en la Barriada de San Felipe Neri, de 2.136 m² de superficie, para instalación de Pista Polideportiva en dicha barriada. El precio de oferta se fija en 300 pesetas metro cuadrado, estimándose una cantidad aproximada de 640.000 pesetas. Dicha oferta se mantendrá hasta el 30 de abril de 1.982. En la cláusula quinta se describe una acequia de rieigo que atraviesa la parcela, cuya funcionalidad desea mantener inexcusablemente el ofertante. Seguidamente se dá cuenta del informe jurídico, sobre las posibilidades de compraventa por contratación directa. Informan asimismo Intervención de que la oportuna consignación presupuestaria se prevé en el expediente número 3/81 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de Inversiones, que se somete a la consideración del Pleno en el punto 12 de la presente sesión. Finalmente se dá lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, en sentido favorable a la opción de compra. Existe también un informe urbanístico sobre la parcela ofertada.-----

Surge un amplio debate que se inicia con la intervención del Sr. Riquelme al preguntar si existe informe del aparejador sobre el presupuesto de entubamiento de la acequia referida en la cláusula quinta de la opción de compra; por otra parte considera el Sr. Riquelme que el problema crea una servidumbre desfavorable para el Ayuntamiento, llegando a la conclusión de que si no se cuantifica dicho entubamiento, no puede dar su voto favorable a esta opción de compra; le contesta el Sr. Garro y el Sr. Candela, que el problema fué suscitado también en la Comisión de Hacienda, siendo oído el Aparejador Municipal, que informó que se trataba de un presupuesto irrelevante, cuantificable aproximadamente a razón de 300 pesetas por metro; se tra-

ta pues, dice el Concejal de Deportes de un entubamiento de apenas cuarenta metros de longitud, cuya escasa cuantía hacen insignificante el problema, frente a otras opciones más caras de terrenos, cuyas gestiones fueron desechadas en su día. Como cuestión de orden el Sr. Llopis manifiesta que existe una subvención de la Diputación ya concedida con carácter finalista y con ubicación concreta en dicha parcela, por lo que es obvio seguir este planteamiento; en cuanto a la servidumbre, dice el Sr. Llopis, el problema es técnicamente irrelevante, según manifestó en su día el Aparejador Municipal, ya que la acequia se puede entubar en la dirección que menos perjudique a la Pista, cuyas exigencias constructivas son perfectamente compatibles con dicha canalización. Interviene asimismo el Sr. Penalva que ampliamente justifica la necesidad de la instalación en San Felipe, explica las gestiones efectuadas para la compra, las ofertas desfavorables anteriores que fueron rechazadas en su día, el peligro de perder la presente opción ya que el ofertante no se siente vinculado al Ayuntamiento por ningún compromiso anterior, llegando finalmente a la conclusión de que el problema de la acequia no es grave ni excesivo en cuantía económica. El Sr. Guilabert plantea nueva temática al formular una pregunta al Sr. Candela, Delegado de Deportes, relativa a si la presente compra anula otro proyecto deportivo, más ambicioso. Le contesta el Sr. Candela que el proyecto municipal de la Ciudad Deportiva sigue adelante. En tal caso dice el Sr. Guilabert no parece tener mucha justificación el acometer la instalación de una Pista Polideportiva para San Felipe cuya necesidad evidente podría suplirse por la futura Ciudad Deportiva dada su proximidad a dicha barriada. Contesta el Sr. Alcalde que fué objetivo fundamental de esta Corporación y lo sigue siendo el descentralizar servicios. Entre ellos, fundamentalmente, el deporte, que debe aproximarse no sólo a la barriada de San Felipe, sino a La Estación y al Realengo; por otra parte la posibilidad de subvención de la Diputación apoya y justifica el que se acepte la opción de compra que hoy se somete a deliberación; la necesidad incuestionable de esta modesta instalación deportiva para San Felipe entra dentro de los objetivos de descentralización antes mencionados, pero la ambición municipal no quedará limitada a ésta sino a otras instalaciones deportivas de mayor rango, ta--

les como el Pabellón Deportivo y la futura Ciudad Deportiva; una cosa es resolver el problema sectorial del deporte y otra muy -- distinta es acometer y afrontar las aspiraciones deportivas de -- envergadura que el municipio de Crevillente merece. Interviene -- el Sr. Gurona preguntando si la subvención de la Diputación es -- del cincuenta por cien sobre la construcción solamente o incluye también terreno; concluye apoyando la afirmación del Sr. Guila-- bert de que precisamente el hecho de ser dicha pista aledaños a -- la Ciudad Deportiva no justifica su realización. Aclara el Sr. -- Guilabert que su postura no pretende en modo alguno negar la ne-- cesidad que siente la barriada de San Felipe en materia deporti-- va, ni mucho menos pone en tela de juicio el merecimiento que in-- dudablemente tienen las barriadas de exigir sus propias instala-- ciones deportivas; simplemente ha querido introducir en la pro-- blemática planteada razones puramente técnicas y económicas al -- planteamiento inicial. El Sr. Llopis aclara que las subvenciones no se conceder para adquisición de terrenos y precisamente se -- otorgan con criterio prioritario para barrios rurales; apoya to-- talmente la política de descentralización expuesta por el Sr. Al-- calde; se trata de equipamientos sectoriales que no cubren las -- aspiraciones de un complejo deportivo, con carácter de sistema -- general; a tener en un futuro próximo el tratamiento propio de -- suelo urbano; al menos así está previsto en los trabajos de re-- dacción del P.G.O.U., por lo que consecuentemente exigirán equi-- pamientos, dotaciones, infraestructuras y demás atenciones, como la propia ciudad. El Concejal de Deportes Sr. Candela defiende -- el planteamiento deportivo de las partidas rurales; la acción mu-- nicipal no se detendrá en San Felipe; se extenderá a San Cayeta-- no, y a las demás barriadas; concluye afirmando que San Felipe -- es parte integrante del término municipal de Crevillente, parece indiscutible que esta barriada merece la instalación de dicha -- pista. El Sr. Girona insiste en cuestiones económicas tales como el costo de mantenimiento, en un parrio alejado de casco urbano, la conservación de las instalaciones y del material, etc. Final-- mente el Sr. Alcalde cierra el debate afirmando que esta discu-- sión sólo nos demuestra un hecho positivo: el gran interés que -- los temas municipales deportivos tienen para esta Corporación. A su vista, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ----

ACUERDO:-----
Aceptar la opción de compra formulada por el Sr. Guti-



177
D 8458939

20ª CLASE

llas en los términos y condiciones establecidos en su oferta-- de 22 de octubre de 1.981, recabando de la In ervención de -- fondos se arbitren los instrumentos económicos necesarios pa-- ra que se pueda formalizar la compra antes del vencimiento -- del plazo otorgado para dicha opción.-----
9 GOBERNACION. PROPUESTA S/ FES Seguidamente se dá lectura -- TIVOS LOCALES PARA 1.982.----- del escrito de la Delegación -----
Provincial de Trabajo de ---
22-9-81 sobre Calendario Laboral de Fiestas para 1.982. Así-- mismo se dá lectura del Dictamen de la Comisión de Goberna--- ción, que señala para 1.982 como fiestas locales las siguien-- tes fechas: 4 de octubre, lunes, y 24 de diciembre, viernes; -- asimismo pone de manifiesto la predisposición de los asisten-- tes a considerar para 1.983 la necesidad de que para mayor es-- plendor y desarrollo de los actos y celebraciones en honor -- del Patrón San Francisco de Asís, tales días sean propuestos-- conjuntamente por esta motivación. Sometido el asunto a deli-- beración inicia el turno de intervenciones el Sr. Guilabert, -- que considera innecesario e improcedente la mención relativa -- a 1.983. En el mismo sentido se pronuncian el Sr. Llopis y el Sr. Cantó. Contesta el Sr. Flores aclarando que no se trata -- de promesas sino de una sugerencia importante y que como Po-- nente de dicha Comisión y sobre todo como demócrata (con el -- máximo respecto a los criterios democráticos de los asisten-- tes a la Comisión) no está dispuesto a retirar ni mucho menos -- rectificar tal sugerencia. Se suceden las intervenciones. El -- Sr. Cantó califica de inadmisibles las manifestaciones del Po-- nente de Gobernación, por considerar que la calificación de -- demócrata se limita sólo a dos tercios de esta Corporación -- cuando realmente otros miembros se sienten tan demócratas co-- mo ellos. El Sr. Guilabert lamenta el talante ofensivo del --

Sr. Flores, que no merecen más contestación. El Sr. Penalva manifiesta su disconformidad con el Presidente de la Comisión en lo que respecta a la declaración de intenciones para 1.983, siendo éste el mismo criterio de U.G.T.; por supuesto no le anima ningún propósito de censura contra el Sr. Flores. A continuación replica el Sr. Flores ratificando sus manifestaciones anteriores y matizando que en ningún momento ha aludido a coincidencias entre grupos políticos y vuelve a insistir que el Dictamen fué aprobado totalmente en la reunión de la Comisión de Gobernación precisamente en base a la pretensión formulada por la Asociación de Moros y Cristianos, que fué la que fundamentalmente suscitó esta sugerencia o declaración de intenciones, lo que es muy distinto al calificativo que aquí se ha dado de haberse formulado una promesa. El Sr. Zaplana Belén trata de intervenir para manifestar que el asunto debe contraerse estrictamente al Orden del Día. El Sr. Alcalde entiende que leído íntegramente el dictamen de la Comisión, las manifestaciones sobre fiestas locales para 1.983 no pasan de ser sino una mera declaración de intenciones. En definitiva el tema se reduce a la doble alternativa que la Corporación tiene de respaldar el Dictamen íntegro o aceptar solamente lo que afecta al señalamiento de calendario para 1.982. Como moderador recomienda que no debe dramatizarse el asunto ni crear fricciones ni enfrentamientos inútiles que desborden la mera resolución de este punto. El Sr. Llopis anticipa que el colectivo del que forma parte no asumirá el referido dictamen más que estrictamente lo relativo al Calendario para 1.982. El Sr. Guñlabert apoya la misma postura y añade que no es decente prometer para otro año lo que se puede dar para 1.982. Tras la réplica del Sr. Flores y posteriores intervenciones de los Sres. Llopis, Zaplana Asencio y el Sr. Alcalde que plantean los términos en que el asunto debe someterse a votación, incluida una pregunta que el Sr. Riquelme formula al Secretario del Ayuntamiento sobre la legalidad de debatirse un asunto que no se halla en el Orden del Día (a lo que contesta el Secretario que la cuestión no la considera de legalidad sino de oportunidad política, ya que en el Dictamen de la Comisión estaba resuelto el punto concreto sobre el Calendario de Fiestas para 1.982), se somete el Dictamen a votación en dos aspectos:

Votación del Dictamen íntegro: ocho votos afirmativos, once votos negativos, y una abstención.

Votación de la Primera Parte del Dictamen, es decir, la

la que afecta al Calendario de Fiestas Locales para 1.982: veintete votos favorables.

Tras lo expuesto, por unanimidad, la Corporación acuerda: aprobar el Calendario de Fiestas Locales para 1.982 cuyas fechas quedan concretadas definitivamente así: día 4 de octubre, lunes, festividad de San Francisco de Asís, y día 24 de diciembre, viernes, Nochebuena.

10 SANIDAD. EXPEDIENTES SOLICITUDES Con lo dictaminado por la INCLUSION PADRON ASISTENCIA SOCIAL. Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales, en relación con inclusión de dos beneficiarios en el Padrón Municipal de Asistencia Social; vistos los antecedentes obrantes en los respectivos expedientes, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Incluir con carácter provisional como beneficiario del Padrón Municipal de Asistencia Social, a Doña Josega Altas González y a Don Ramón Mendoza Berruezo, asignándoles los números 55 y 56 del referido padrón.

11 HACIENDA. MODIFICACION CREDITOS- Dada cuenta Memoria formula Nº. 2 PRESUPUESTO EXTRA AGUA CACHA- da por la Alcaldía Presidencia sobre la conveniencia de realizar una segunda modificación de créditos dentro del Presupuesto extraordinario formado para atender a gastos de ampliación y mejora Red Distribución Agua Potable Sector Cachapets, nivelando los Estados de Ingresos y Gastos en un aumento de 575.484 pesetas motivada por proyecto de obras adicional, visto igualmente el informe que emite la Intervención Municipal, y con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente de modificación de créditos indicado, con habilitación en los estados de Ingresos y Gastos del citado Presupuesto Extraordinario, de la correspondiente partida para atender a dicho pago hasta un total de QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS, disponiéndose su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su puesta en vigor.

12 HACIENDA. MODIFICACION CREDITOS- Visto el expediente número 3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de Inversiones para 1.981 tramitado

en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, por la Alcaldía, por la que se propone la habilitación de créditos en el Estado - de Gastos con cargo a los mayores ingresos obtenidos sobre los - previstos en el Presupuesto de Inversiones corriente.

Y tras amplia deliberación, en la que participaron los Sres. Zaplana Belén, Riquelme, Llopis, Cantó, y el Sr. Alcalde - con razonamientos que trataban de justificar la necesidad de las inversiones que se proponen, así como los instrumentos financieros previstos, amortizaciones e intereses, alcance del porcentaje de endeudamiento y posibilidad de gestión de los préstamos -- con diversas Entidades de Crédito, en busca del abaratamiento de los costes de financiación. CONSIDERANDO que el art. 15 del R.D. 3/1.981 de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre el Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera en el Presupuesto de la Corporación crédito, o el consignado fuera insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. CONSIDERANDO que el -- art. 17 del R.D. Ley 11/79 de 20 de julio, dispone que las habilitaciones y suplementos de crédito que se acuerden en el transcurso de cada ejercicio se financiarán en la forma que reglamentariamente se determine, con el sobrante de liquidación del Presupuesto anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, o mediante transferencias de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. CONSIDERANDO que el -- art. 12. del R.D. 2.159/79 de 3 de agosto, faculta a las Corporaciones Locales para tramitar expedientes de modificación de créditos en sus presupuestos Ordinario y Especiales, tanto por aplicación del superavit procedente de la liquidación anterior o --- por realización de transferencias entre partidas presupuestarias como con los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. CONSIDERANDO que es previsible un mayor rendimiento de las Contribuciones Especiales por las obras de -- Urbanización Vial Oeste, por importe de 2.709.521 pesetas, por haberse incrementado el coste primitivo de las mismas. CONSIDERANDO que se obtendrá un rendimiento de 3.087.361 pesetas por --



D 8458940

20ª CLASE

las Contribuciones Especiales de la Urbanización Sector Venta - Alta-Boquera. CONSIDERANDO que la Diputación Provincial ha concedido una subvención de 2.300.000 pesetas para las obras antes citadas. CONSIDERANDO que la Corporación está tramitando un --- préstamo por importe de 52.578.016 pesetas con Caja de Ahorros-Provincial. El Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda e informado por la Intervención de Fondos, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el expediente número 3/81 de modificación de - créditos dentro del Presupuesto de Inversiones, con un importe nivelado en Ingresos y Gastos de SESENTA MILLONES SEISCIENTAS - SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS, disponiendo su reglamentaria exposición al público y subsiguientes - trámites para su puesta en vigor.-----

13 HACIENDA. APROBACION DEFINI Visto el expediente número 2/81 TIVA EXPTB. 2/81 MODIFICACION- de modificación de créditos den CREDITOS PRESUPUESTO ORDINARIO tro del Presupuesto Ordinario - que ha sido expuesto al público por espacio de quince días, con previo anuncio en el B.O.P. número 7-10-81, sin que en el período comprendido entre el ----- 8-10-81 y 21 26-10-81 se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente la modificación de créditos - mencionada disponiendo su reglamentaria exposición al público.- 14 HACIENDA. APROBACION DEFINI Visto el expediente número 2/81 TIVA EXPTB. 2/81 MODIFICACION- de modificación de créditos den CREDITOS PRESUPUESTO DE INVER- tro del Presupuesto de Inversio

SIONES.----- nes que ha sido expuesto el públi
----- co por espacio de quince días, --
con previo anuncio en el B.O.P. número 229 de 7-10-81, sin que
en el período comprendido entre el 8-10-81 y el 26-10-81 se ha
ya formulado reclamación alguna contra el mismo, la Corporación
Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

Aprobar definitivamente la modificación de créditos -
mencionada disponiendo su reglamentaria exposición al público.--
15 HACIENDA. MOCION ALCALDIA- Dada cuenta Moción de la Alcal--
SOLICITUD PRESTAMO ENTIDAD DE dia interesando autorización mu--
CREDITO.----- nicipal para concertar préstamo--
----- con la Caja de Ahorros Provin---
cial por importe de 52.578.016 pesetas, con el fin de financiar
las obras que se indican en el expediente número 3 de modifica-
ción de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.981
que se está tramitando por esta Corporación, y tras formular el
Sr. Cantó nuevamente su sugerencia de intentar otras gestiones,
por si pudieran ser más ventajosas, a lo que responde el Sr. Al-
calde satisfactoriamente en el sentido de que ya fueron hechas-
las gestiones oportunas, el Pleno por unanimidad adoptó el si-
guiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Apelar al crédito público para financiar en
parte el expediente número 3 de modificación de créditos dentro
del Presupuesto de Inversiones de 1.981.-----

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Emi-
lio Muñoz Giménez, para que efectue las gestiones oportunas y -
para la firma de los documentos precisos.-----
16.1 HACIENDA. APROBACION DEFI Dada cuenta expediente de apro-
NITIVA CONTRATO PRESTAMO B.C.- bación definitiva de contrato -
B.L.E. OBRAS COLECTOR SUR Y ES de préstamo con el Banco de Cré-
TACION DEPURADORA.----- dito Local de España por impor-
----- te de TRES MILLONES QUINIENTAS-
CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS, que
ha tramitado este Ayuntamiento para financiar obras Colector --
Sur, y cuyo Borrador de Contrato fué aprobado por este mismo --
Pleno en sesión de 4-6-81, habiéndose expuesto al público me---
diante inserción de Edicto en el B.O.P. Número 153/81 de 8 de -
julio, sin que durante el plazo reglamentario se haya formulado
alegación alguna contra el mismo, y toda vez que con fecha 31 -
de agosto pasado se remitió el expediente al Ilmo. Sr. Delegado

de Hacienda de la Provincia siendo devuelto a esta Corporación
el pasado 21 de octubre, indicándose que dadas sus característi-
cas la operación de crédito presente no precisaba la autoriza-
ción previa del Ministerio de Hacienda, con lo informado por la
Intervención de Fondos, el Pleno por unanimidad adoptó el si-
guiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el prestamo de refe-
rencia, disponiendo su remisión al Banco de Crédito Local de --
España.-----

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Emi-
lio Muñoz Giménez, para la firma de cuantos documentos sean ne-
cesarios para la Entidad de Crédito concesionaria.-----
16.2 HACIENDA. APROBACION DEFINI Dada cuenta expediente de ---
TIVA CONTRATO PRESTAMO B.C.L.ES- aprobación definitiva de con-
PAÑA OBRAS COLECTOR SUR Y ESTA-- trato de préstamo con el Ban-
CION DEPURADORA.----- co de Crédito Local de España
----- por importe de CUATRO MILLO--
NES NOVECIENTAS NUEVE MIL PESETAS, que ha tramitado este Ayunta-
miento para financiar obras de construcción Estación Depuradora
y cuyo Borrador de Contrato fué aprobado por este mismo Pleno -
en sesión de 4-6-81, habiéndose expuesto al público mediante in-
serción de Edicto en el B.O.P. número 153/81 de 8 de julio, sin
que durante el plazo reglamentario se haya formulado alegación-
alguna contra el mismo, y toda vez que con fecha 31 de agosto -
pasado se remitió el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacia-
da de la Provincia siendo devuelto a esta Corporación el día 21
de octubre siguiente, indicándose que dadas sus características
la operación de crédito presente no precisaba la autorización -
previa del Ministerio de Hacienda, con lo informado por la In-
tervención de Fondos, el Pleno por unanimidad adoptó el siguien-
te ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el contrato de refe-
rencia, disponiendo su remisión al Banco de Crédito Local de Es-
paña.-----

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Emi-
lio Muñoz Giménez, para la firma de cuantos documentos sean ne-
cesarios ante la Entidad de Crédito concesionaria.-----
17 FOMENTO. APROBACION INICIAL Dada cuenta proyecto técnico re-
PROYECTO TECNICO ALCANTARILLA- dactado por los Técnicos Municipi

BO MACHA.----- pales, para instalación alcantari-
----- llado en calle Macha, y cuyo impor
te asciende a la cantidad total de SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUA--
TRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS, con lo dictaminado
por la Comisión de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el si
guiente ACUERDO:-----

Aprobarlo, disponiendo su reglamentaria exposición al
público y subsiguientes trámites para su ejecución.-----
18 FOMENTO. APROBACION INICIAL Dada cuenta proyecto técnico re-
PROYECTO TECNICO ACONDICIONA-- dactado por los Técnicos Munici-
MIENTO MERCADO ABASTOS.----- pales, para acondicionamiento --
----- del Mercado de Abastos, cuyo im-
porte asciende a TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS --
OCHENTA Y SIETE PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión de -
Fomento el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:---

Aprobarlo, disponiendo su reglamentaria exposición al
público y subsiguientes trámites para su ejecución.-----
19 FOMENTO. APROBACION INICIAL Dada cuenta proyecto técnico re-
PROYECTO TECNICO ALUMBRADO CAM dactado por los Técnicos Munici-
PO MUNICIPAL FUTBOL.----- pales, para instalación alumbra-
----- do en el Campo Municipal de Fút-
bol, cuyo importe total asciende a DOS MILLONES DOSCIENTAS VEIN-
TISIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS, con lo dictaminado
por la Comisión de Fomento el Pleno por unanimidad adoptó el si-
guiente ACUERDO:-----

Aprobarlo, disponiendo su reglamentaria exposición al
público y subsiguientes trámites para su ejecución.-----
20 FOMENTO. APROBACION INICIAL Dada cuenta proyecto técnico re-
PROYECTO TECNICO MURO CONTEN-- dactado por los Técnicos Munici-
CION C/ PEÑETA Y GELARDO.----- pales, para construcción muro --
----- contención en calles Peñeta y Ge
lardo, por un total importe de UN MILLON TRESCIENTAS SIETE MIL -
SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS, con lo dictaminado por la
Comisión de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente
ACUERDO:-----

Aprobarlo, disponiendo su reglamentaria exposición al
público y subsiguientes trámites para su ejecución.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las --
veintidós horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo in-



D8458941

20ª CLASE

dicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo --
cual como Secretario doy fé.-----

Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Juan Luis, Roberto, Manuel, and others.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION -
MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA -
EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.981.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

===== Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledo Alfonso. Excusaron su asistencia Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ignacio Candela Fuentes y Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental-Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la - Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Dia de la presente.-----

En el Salón de Sesiones - del Ayuntamiento de Grevi llente, siendo las diez - horas del dia siete de no viembre de mil novecien-- tos ochenta y uno, se reu nió en primera convocato ria citada al efecto la - Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamien to bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Mu ñoz Giménez, con los Con cejales Don Salvador Flo res Galvañ, Don Antonio - Tomás Tomás, Don José Pé rez Davó, Don Francisco - Llopis Sempere, Don Bien venido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, - Don Ginés Riquelme Santa cruz, Don Antonio Lloret- Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Abel-Carlos- Zaplana Asencio, Don José

1 APROBACION AVANCE PLAN GENERAL Se dá lectura del Avance de DE ORDENACION URBANA.----- planeamiento. A continuación el Sr. Presidente de la Comi sión de Planeamiento expone ampliamente las directrices y crite rios generales que han servido de base para redactar dicho Avance. Aborda el Sr. Llopis una explicación detallada de la clasifi cación y delimitación del suelo, medidas de protección arquitectónica, paisajística y arqueológica, zonas industriales y los -- problemas de su dispersión, política urbanística de barriadas, - limitaciones de parcela mínima para evitar la formación de nú-- cleos de población, trazado de redes arteriales, política de cue vas, etc. Tras lo expuesto intervienen los siguientes Conceja-- les: El Sr. Riquelme pregunta sobre el trámite de aprobación del Plan y la significación de la aprobación del Avance respecto a - la apertura de la fase de reclamaciones contestándole el Sr. Llo pis que dicha fase se abre tras la aprobación inicial del Plan y que el Avance es un documento que expresa las directrices genera les del Plan y la política urbanística a seguir y que tiende a - estimular la participación ciudadana, y que dicho Avance se pue de modificar teniendo en cuenta las sugerencias que se hagan por parte de los vecinos. El Sr. Cantó formula una serie de sugerencias sobre medidas de protección en el área de la Sierra, sobre los problemas del túnel industrial en la carretera hacia Elche y hacia Albatera, y sobre la incidencia de la opinión de las aso ciaciones de vecinos en cuanto a los criterios y directrices ur banísticas de las barriadas rurales. El Sr. Flores interviene en el sentido de que si bien el Avance no es un documento definiti vo y puede modificarse tras la participación ciudadana, en dicho documento se plasma la voluntad política de la Corporación en -- cuanto a las medidas a adoptar en las barriadas rurales y las zo nas industriales donde la realidad existente pese a que presenta ciertas anomalías es inevitablemente asumible. Respecto a la zo na del Monte hace referencia a las irregularidades que existen - que incluso implican en algunos casos usurpaciones de patrimonio municipal, y expresa la idea de que el P.G.O.U. es un instrumen to de política social y como tal no puede estar condicionado por la realidad existente por lo cual considera perfectamente justi ficadas las medidas de protección para esa zona que se contienen en el Avance. Interviene el Sr. Llopis apoyando la intervención del Sr. Flores en el sentido de que el Avance no pretende ser un documento inicialmente frágil sino una manifestación de una fir-

me voluntad política transformadora de la calidad de vida que se traduce en una serie de medidas de protección, calificaciones, - descalificaciones, etc. El Sr. Cantó, contestando por alusiones al Sr. Flores, manifiesta que no ha aludido en ningún momento al Monte Público sino a medidas de protección de la Sierra y sugiriendo que se tengan en cuenta ciertas realidades, en cuanto al Avance sólo ha querido aludir al carácter no definitivo del documento.

Tras estas intervenciones, la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Avance de adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Crevillente presentado por el Equipo redactor.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el B.O.P. por treinta días a fin de dar a conocer dicho Avance y suscitar la participación ciudadana en cumplimiento del art. 125 del Reglamento de Planeamiento 2 PROPUESTA SOBRE SUSPENSIÓN Dada lectura a propuesta sobre sus DE LICENCIAS.----- pensión de licencias de obras en ----- áreas y edificios que se contemplan en la misma y que se indican más abajo, interviene el Sr. Flores para apuntar un error en denominación de la Ermita del Calvario que aparece en la relación, siendo la Ermita de San Isidro. El Sr. Llopis aclara y expone relación de edificios señalando inclusión de un edificio situado en calle Carmen 13-15 que puede ser excluido de la relación ya que respecto al mismo ya se acordó en su día suspensión del otorgamiento de licencias. Interviene a continuación el Sr. Cantó preguntando respecto a las licencias otorgadas en la Sierra, y el Sr. Riquelme respecto a la duración de la suspensión y al ámbito de la misma, contestando el Sr. Llopis a las mismas. Tras estas intervenciones el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Suspensión del otorgamiento de licencias, por plazo de un año, como máximo, en relación con las siguientes áreas y edificios:

- 1.- Sierra de Crevillente.
- 2.- Zonas arqueológicas que quedan delimitadas en los planos que se incorporan al Avance.
- 3.- Los siguientes edificios, todos en el casco urbano
 - Plaza de la Constitución nº. 6 (Nuevo Casino);
 - Médico Lledó, 4 (Casa Particular).



D8458942

20ª CLASE

- Plaza Francisco Palau y Quer (Antigua Escuela Hospital).
- Plaza Constitución, 12.
- Santísima Trinidad, 36.
- Blasco Ibáñez, 10.
- Blasco Ibáñez, 8.
- Plaza del Ayuntamiento (Casa Particular).
- Corazón de Jesús, 41 (Fábrica de Alfombras).
- Casa Racionalista en Rambla.
- Ermita de San Isidro.
- Santísima Trinidad, 51.

SEGUNDO.- Publicar el presente en el B.O.P. por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like Cantó, Flores, Llopis, Riquelme, and others, along with a circular stamp.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION - MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA - EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1.981.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON MARCIAL PINA BROTONS

Don Ginés Riquelme Santacruz, Don Manuel Penalva Sánchez, Don -- Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá y Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo. Excusó su -- asistencia Don Salvador Flores Galvañ. Con la presencia del Sr.- Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asisti dos por mí, el Secretario de la Corporación en funciones Don Mar cial Pina Brotóns.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Dia de la presente.-----

1 HACIENDA. APROBACION DEFINITIVA Dada cuenta informe que emite MODIFICACION CREDITOS N.º. 3/81 -- la Intervención Municipal, en PRESUPUESTO INVERSIONES.----- relación con el expediente de ----- modificación de créditos núme ro 3/81 dentro del Presupuesto de Inversiones del actual ejerci cio, cuya aprobación inicial tuvo lugar el pasado dia 27 de octu

En el Salón de Sesiones -- del Ayuntamiento de Crevil lante, siendo las dieci-- nueve horas del dia dieci-- nueve de noviembre de mil-- novecientos ochenta y uno, se reunió en primera convo catoria citada al efecto - la Corporación Municipal - en Pleno de este Ayunta-- miento, bajo la Presiden-- cia de su titular Don Emi-- lio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Antonio To-- más Tomás, Don José Pérez- Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Za pñana Belén, Don José Ma-- nuel Garro Belén, Don Car-- los Guilabert Gallardo, --

bre, por esta misma Corperación, habiéndose publicado en STIB. O.P. número 247/81 de 29 de octubre y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de exposición al públi- co se hayan formulado reclamaciones contra la misma, con lo -- dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno- por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente la modificación de créditos- indicada, en su importe nivelado de SESENTA MILLONES SEISCIE-- NTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS, - disponiendo su reglamentaria exposición al público y subsi-- guientes trámites para su puesta en ejecución.-----

3 HACIENDA. AVAL COMPLEMENTARIO Dada cuenta escrito de la Con Y COMPROMISO AUXILIOS OBRAS COM federación Hidrográfica del - PLEMENTARIAS DEFENSA RAMBLA DE- Júcar de fecha 28 de octubre- CREVILLENTE.----- de 1.981, comunicando a este-

----- Ayuntamiento la aprobación -- técnica y definitiva del Proyecto 10/81 de Defensa de Crevi-- llente "Obras complementarias" fijando, al propio tiempo, el ré gimen de auxilios económicos Para la ejecución de las obras. - RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1.980, adoptó acuerdo de compromiso de auxi-- lios y formalización de aval bancario para garantizar la apar-- tación municipal a dichas obras, por importe de 939.267 pese-- tas, es decir, el veinte por cien del presupuesto, que ascen-- día a 4.696.334 pesetas. RESULTANDO que el proyecto definitivo de dichas obras asciende a 9.888.236 pesetas, por lo que dicho Organismo interesa de nuevo el correspondiente compromiso de - auxilios y aval complementario por la cantidad de UN MILLON -- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS, con el fin de garantizar la aportación municipal a dichas obras. A su vista- el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aceptar el proyecto 10/81 de las obras com- plementarias de la Defensa de Crevillente (Alicante), redacta- do por la Confederación Hidrográfica del Júcar y aprobado téc- nica y definitivamente por O.M. de 28 de octubre de 1.981, por importe de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOS-- CIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS.-----

SEGUNDO.- Comprometerse a entregar gratuitamente a - la citada Confederación, cuando ésta lo demande, todos los te- rrenos que hayan de ocuparse, temporal o definitivamente por -

las obras.-----

TERCERO.- Contribuir a la construcción de las citadas obras con el 40% de su costo total, abonando, durante la ejecución de las obras, el 20% y reintegrando al Estado, en el plazo de 20 años, mediante anualidades iguales, el 20% restante, a -- partir de la terminación, sin interés anual.-----

CUARTO.- Figurar en sus Presupuesto las cantidades -- precisas para atender las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los Presupuestos en vigor, ascienden actualmente:-----

- Aportación durante la ejecución de las obras, por contrata, ,..... 1.977.647 Pts.-
- Cantidad a reintegrar en 20 años, 1.977.647 " .-
- Anualidad para reintegro del anticipo..... 98.882 " .-

Estas cantidades se entenderán aumentadas en las que proporcionalmente correspondan, teniendo en cuenta los aumentos o adicionales que se produzcan por cualquier circunstancia, debiendo servir de base para la aportación del Ayuntamiento la -- cantidad en que se adjudique la ejecución de las obras, los proyectos reformados que se aprueben durante la realización de las mismas; revisión de precios y, por último, la liquidación final de la contrata, aportando en todos los casos el Ayuntamiento el tanto por ciento que le corresponda, en la cuantía y forma que se indica en el apartado 3º. del presente acuerdo.-----

QUINTO.- En la conservación de las obras, que se realizará por la Confederación Hidrográfica del Júcar, al pago de la parte que le corresponda del presupuesto aprobado, en la misma proporción fijada para la construcción de las obras.-----

SEXTO.- Abonar todos los gastos que se produzcan por las visitas e inspecciones a las obras por el personal de la -- Confederación, con arreglo a los Reglamentos en vigor.-----

SEPTIMO.- La Corporación local se obliga expresamente a abonar al contratista de las obras todas aquellas cantidades, por indemnización u otro concepto, que tengan su causa en un incumplimiento por parte del Ayuntamiento, de los términos de su compromiso de auxilios y a obtener del mismo contratista carta de pago a favor del Estado sobre tales cantidades, bastando para conseguir, llegado el caso, este efecto solutorio, el mero -- requerimiento del Estado a la mencionada Entidad.-----



20ª CLASE

195
D8458943

OCTAVO.- La Corporación local renuncia lisa y llanamente a efectuar cualquier deducción, sea cual fuere la causa en -- que se apoye, sobre las cantidades netas que se ha comprometido a satisfacer por razón de las obras contratadas, entendiendo que si tal deducción viniera impuesta por precepto irrenunciable, la Corporación local se obliga en este caso a incrementar su aportación neta en idéntica medida y cuantía en que se efectúa la misma deducción.-----

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este -- Ayuntamiento, Don Emilio Muñoz Giménez, para que, en nombre de -- la Corporación Local, pueda realizar cuantas diligencias sean necesarias y suscribir la documentación y avales bancarios que se precisen para el cumplimiento de este acuerdo.-----

Igualmente, y hasta tanto se formalicen en los indicados créditos en los Presupuestos de esta Corporación, se acuerda por el Pleno, aportar Aval Bancario por importe de UN MILLON --- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS en concepto de -- aportación municipal durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto 10/81 de Obras Complementarias Defensa de -- Crevillente, cuyo aval, legitimado y legalizado por Notario deberá tener validez hasta tanto que la Administración no autorice -- su cancelación. Autorizando al Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Muñoz Giménez, para que en nombre del Ayuntamiento lo solicite -- del Banco de Valencia.-----

4 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES. IN- Dada cuenta informe social social sobre situación sanitaria de Don Joaquin Muñoz Cortés, así como opinión de la Asistente Social, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sanidad y A.Sociales, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davo, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso, incorporándose el Sr. Hernández en el punto 7. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Mas Mas, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso, incorporándose el Sr. Hernández en el punto 7. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas y Extractos de acuerdos de las sesiones anteriores, se aprobaron por unanimidad, no obstante el Sr. Cantó rogó se incluyese en el acuerdo de aprobación



20ª CLASE

D 8458944

del Avance de Plan General de Ordenación Urbana aprobado en sesión extraordinaria de 7 de los corrientes, su sugerencia omitida, relativa a las medidas de protección del Monte, en el sentido de que las zonas de Peña Sendra y Marchante se encuentran en una situación especialmente consolidada.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Conoció el Pleno escrito del OFICIALES. Gobierno Civil de la Provincia, concediendo mención laudatoria "por el celo desplegado en la confección, puntualidad y presentación de documentos de los Ciclos de Alistamento y Clasificación del reemplazo de 1.981 y anteriores, así como la información exhaustiva a los mozos que les corresponden en cada caso, que hace la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Alicante" acordándose, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, se traslade el presente al expediente personal del funcionario encargado.

Quedó igualmente enterado el Pleno de escrito de 3 de los corrientes de la Subdelegación Provincial de Comunicaciones, ratificándose en escritos anteriores "de que no existe compromiso de devolución de la referida vivienda y que ésta seguirá ocupada por el Jefe-Adjunto" y refiriéndose a la vivienda arrendada por esta Corporación del edificio de correos y Telégrafos.

Quedó enterado el Pleno de la publicación en el B.O.P. de la Ley 30/1.981 de 28 de octubre por la que se regula el uso de la bandera de España, y en el de otras banderas y enseñas; de Ley 40/81 de 28 de octubre por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales; de Orden de 12 de noviembre de 1.981 por la que se declara el alcance del art. sexto del R.D. Ley 3/81 de 16 de enero, que establece los límites cuantitativos de la contratación directa por las Corporaciones Locales.

Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julian - Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don - Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Excusaron su asistencia Don Ginés Riquelme Santacruz y Don Antonio Lloret Belén. --- Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

UNICO.- ALCALDIA. MOCION ANIVERSARIO Por la Alcaldia Presiden-
DE LA APROBACION DE LA CONSTITUCION- cia se dá lectura al Preám-
POR PARTE DEL PUEBLO ESPAÑOL.----- bulo de la Constitución, y
===== Moción de la propia Alcal-
dia cuyo texto íntegro se transcribe al pie, que es aprobada por unanimidad, terminando con aplausos del público asistente y de la propia Corporación Municipal.-----

MOCION DE LA ALCALDIA QUE SE CITA/"La nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y -- promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de: Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.- Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular. Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.- Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.- Establecer una sociedad democrática avanzada, y Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra.- En consecuencia, las Cortes aprueban la Constitución Española el 31 de octubre y el pueblo español la ratifica en el referéndum celebrado el 6 de diciembre de 1.978.- Defender la Constitución es defender la democracia española porque ambas son consustanciales para el pueblo español.- Después de cuatro décadas de supresión de las libertades y de los derechos fundamentales de la persona, años en los que la so-

beranía popular no es ejercida por el pueblo sino que le es impuesta por un régimen autoritario, la Constitución española viene a garantizar dentro de su marco, un régimen de libertades que resitúa y sincroniza a España y a los españoles con los países y los pueblos más avanzados en la búsqueda del progreso y la paz del hombre sobre la tierra.- La Constitución española viene a desdramatizar tantas aspiraciones del pueblo español, - acogiéndonos en su seno bajo un mismo estado y una misma bandera a todos los españoles, no importa cual sea nuestro credo o nuestra ideología, garantizando la libre expresión de las ideas y la igualdad de trato ante la Ley. Que viene a reconocer los derechos de reunión, asociación, participación, para garantizar que los relevos de los gobiernos se produzcan sin traumas y --- sean el fruto de la participación ciudadana en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Que en su afán de reconocer la pluralidad de los pueblos de España viene a ofrecer un marco jurídico adecuado dentro de la -- unidad del Estado, para el acceso a la autonomía de aquellas comunidades y regiones históricas que lo deseen.- Una carta constitucional en donde el poder ejecutivo, el poder judicial y el poder legislativo emana del pueblo; porque ese es el objetivo fundamental; la recuperación de la soberanía popular.- Por eso mismo el pueblo español reaccionó masivamente con firmeza y responsabilidad cuando en un intento de hurto de su soberanía, un grupo de golpistas secuestraron al Parlamento el 23 de febrero pasado. Un hecho que hubiera podido acarrear consecuencias catastróficas para España de no ser por la serenidad y firmeza -- con que las fuerzas políticas, sindicales y ciudadanas siguieron los acontecimientos en perfecta armonia con las órdenes tajantes que S.M. el Rey y el ejército daban para el restablecimiento del orden constituciones.- Hoy, cuando celebramos el tercer aniversario de nuestra Constitución, estamos cada vez más convencidos que la mejor manera de defenderla es aplicarla y -- desarrollarla y hacemos votos para que a lo largo de muchos --- años guie la paz y el progreso del pueblo español, por ello felicitamos a S.M. el Rey, al Gobierno, al Parlamento y a todos -- los españoles, reiterando la solicitud de este Ayuntamiento Ple no de que el día 6 de diciembre sea declarado Fiesta del Estado

Providencia Hurtado Polo, Don Juan Octavio Carreres Belén, y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1 SECRETARIA. CONTRATACION DE OBRAS EN URBANIZACION VIAL OESTE.-----
Aprobado definitivamente en su día el proyecto de obras de Urbanización del Vial Oeste, subvencionado por el Plan de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación de Alicante, por cuantía de 1.610.589 pesetas. Visto el informe jurídico de Secretaría, en el que, conforme a la cuantía del presupuesto total de obras, es factible la contratación directa, al amparo del art. 117, apartado 4º. del R.D. 3046/77 de 6 de octubre y art. 6 del R.D.Ley 3/81 de 16 de enero. Y teniendo en cuenta el escrito nº. 9820 de 2-12-81, de la Diputación Provincial, en el que se recuerda la finalización del plazo de contratación de la obra. La Corporación, por absoluta unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Facultar al Sr. Alcalde para que, previa consulta de tres empresas capacitadas para la ejecución de la obra de referencia, la adjudique directamente, sin necesidad de licitación por subasta pública, debiendo comunicarlo a la Diputación antes del próximo 15 de diciembre del corriente año.-----

2 SECRETARIA. SOLICITUD DIPUTACION PROVINCIAL INCLUSION EN PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 1.982.-----
Se dá cuenta del anuncio de Programa de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas de la Excm. Diputación Provincial, año 1.982, publicado en el B.O.P. nº. 277 de 3-12-81.-----

Vista la documentación presentada por la Oficina Técnica, relativa a las obras e instalaciones de vestuarios y pistas polideportiva y de atletismo, a ubicar en los terrenos sitios en el Realengo, de este término municipal, integrada por un presupuesto valorado de dichas instalaciones y memoria justificativa del interés social, urgencia y conveniencia de tales obras. Asimismo, se estima necesario proseguir la política de instalacio-

nes y memoria justificativa del interés social, urgencia y conveniencia de tales obras. Asimismo, se estima necesario proseguir la política de instalaciones deportivas iniciada en fases anteriores, por lo que conjuntamente se solicitará la realización de la segunda fase de la Ciudad Deportiva, así como una pista polideportiva elemental para la Barriada Rural de El Realengo.-----

Formula unas preguntas el Sr. Cantó, sobre la conveniencia o no de plantear pluralidad de instalaciones, sobre la justificación de tales necesidades y sobre la cuantificación de las subvenciones, a cuya pregunta responden los Sres. Llopis, Alcalde y Delegado de Deportes.-----

Y a continuación, el Pleno por unanimidad ACUERDA:---
PRIMERO.- Calificar las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Crevillente dentro del Grupo I, de la clasificación que la Diputación establece para dicho Programa. En el grupo II la ampliación segunda fase de iluminación de la Ciudad Deportiva. Y en el Grupo IV, una pista polideportiva elemental para Barriada Rural.-----

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que solicite la inclusión de las instalaciones deportivas antes mencionadas en el citado programa para 1.982, con una subvención que cubra el máximo posible de las obras.-----

TERCERO.- Comprometerse este Ayuntamiento a financiar el resto del coste de las obras e instalaciones, bien con recursos propios, o mediante la oportuna operación de crédito.-----

3 HACIENDA. APROBACION CONTRATO Dada cuenta de escrito del Banco de Crédito Local de España, comunicando a este Ayuntamiento la aprobación de concesión de préstamo por importe de 2.415.884 pesetas, para financiación de obras de Urbanización del Vial Oeste de la Población, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO, visto el dictamen que se emite por la Comisión Informativa de Hacienda:-----

Aprobar el Borrador de Contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para las obras de Urbanización indicadas, por importe de DOS MILLONES CUATROCIE-

TAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS, con sujeción al siguiente CLAUSULADO:-----

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Crevillente, de la Provincia de Alicante, por un importe de 2.415.884 pesetas, con destino a ejecución de obras de urbanización del vial oeste de la población incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980.--SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".- En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.- TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto de Inversiones, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.- El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.- En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.- La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos, El Primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.- El crédito concedido devengará las siguientes comisiones: a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.-- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la



20ª CLASE



D 8458947

cláusula quinta y consolidada la deuda.- El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.- CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.- La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectue con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto de Inversiones y proyectos de las obras.- QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Crevillente a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.- El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco,-

al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.- El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.- SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.- El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.- Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.- Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.- Cuando se diera el caso de que los intereses o Comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el

104

Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.- SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.- OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) Contribución Territorial Urbana.- b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.- c) Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.- Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.- Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.- El Ayuntamiento de Crevillente otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados a), b) y c). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.- Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Crevillente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicadas, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.- NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuan-

tia suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por 100 más.- DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas -- por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de -- Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atencio-- nes mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.- La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las -- normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como ane-- jo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de --- enero de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante - de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés -- y comisiones serán los que rijen en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que -- se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los -- que se indican en la cláusula octava del presente contrato.- UNDE-- CIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obliga-- ciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, -- procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos menciona-- dos en las cláusulas octava y novena.- En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gas-- tos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la par-- te o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el -- sobrante a la Corporación.- DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo mo-- mento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del --- préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se -- dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplica-- ción se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con-- arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el con-- trato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo -- a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previa-- mente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la apli-- cación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá -- las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de -- proceder a la rescisión del contrato.- DECIMO TERCERA.- Este con-- trato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá -- carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento,-



20ª CLASE



D8458948

105

hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan -- del mismo, por el procedimiento de premio administrativo estable-- cido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajus-- tará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1.930.- DECIMO -- CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Cor-- poración se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días -- de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fon-- dos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa -- de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los -- recursos especialmente afectos al pago como garantía del presta-- mo.- Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su par-- te bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquida-- ción y, en su caso, del Presupuesto de Inversiones, cuyos datos e -- se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuan-- tía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cum-- plir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efecti-- vos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en to-- tal y singularmente, de los recursos afectados en garantía, espe-- cial y de los conceptos más importantes.- DECIMO QUINTA.- La Cor-- poración deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los -- acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de es-- te contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que -- figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación -- para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, -- que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recu-- rrir legalmente contra los que estime le perjudican. Dichos acuer-- dos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber -- interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber si -- do desestimados los que interponga por resolución firme, dictada -- en última instancia.- DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corpora--

ción las Contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.- DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª. del Libro de Sociedades, folio 1º. hoja número 19.327, inscripción 1ª.- DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".- DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.- CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.- CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.-"

4 HACIENDA. APROBACION CONTRATO PRESTAMO CON CAJA DE AHORROS PROVINCIAL-DE ALICANTE, OBRAS INCLUIDAS EN MODIFICACION CREDITOS Nº. 3/81 DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.-----
Dada cuenta escrito del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, comunicado a esta Corporación la concesión de un crédito por

importe de 52.718.016 pesetas para financiar obras incluidas dentro del expediente número 3/81 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de Inversiones, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, y haciéndose constar la observación del Concejal Sr. Cantó, respecto a que no consta en el clausulado del Contrato de Préstamo que en el primer año funcione como cuenta corriente de crédito, sin cargar intereses más que en las cantidades dispuestas, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el Borrador de Contrato, con sujeción al clausulado que al pie se transcribe, y por la cantidad indicada de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS DIECIOCHO MIL DIECISEIS PESETAS con destino a financiar las obras indicadas.- CLAUSULAS QUE SE APRUEBAN: PRIMERA.- LA CAJA en virtud de previa solicitud del Ayuntamiento de Crevillente y de los trámites correspondientes, concede a dicho Ayuntamiento, un préstamo de 52.578.016 pesetas cuya cantidad se obliga a devolver dicho Ayuntamiento a la CAJA en el plazo máximo de ocho años, a contar desde el día quince de los corrientes, en forma de amortizaciones trimestrales que se iniciarán una vez se haya dispuesto de la totalidad del importe del préstamo.- El Ayuntamiento de Crevillente garantiza la devolución del capital del préstamo y sus intereses, con todos los ingresos previstos en el Presupuesto Ordinario, afectando de forma especial los correspondientes al concepto de Impuesto s/ Incremento del Valor de los Terrenos; Impuesto Municipal s/ Circulación de Vehículos; y Licencias Urbanísticas.- SEGUNDA.- La cantidad de 52.578.016 pesetas, a que asciende el importe de este préstamo, se entregará por la CAJA mediante peticiones de fondos suscritas por los tres claveros del Ayuntamiento en atención a las certificaciones aprobadas por la Comisión Permanente, y correspondientes a la inversión realizada de las obras y adquisiciones, para las que se destina el préstamo, las cuales se describen en la exposición primera de este contrato. El plazo para la disposición de fondos será de un máximo de un año a contar desde el día de hoy, y en el supuesto de que se agotara éste sin que el Ayuntamiento hubiera dispuesto de todo el importe concedido, LA CAJA podrá optar por reducir el importe del préstamo a la cantidad ya dispuesta o abonar al Ayuntamiento la cantidad pendiente de entregar.- Las entregas de capital se abonarán en la cuenta corriente número 3944-00.001-1 abierta en la Oficina de Crevillente de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante. Don Emilio Muñoz Giménez en nom--

bre y representación del Ayuntamiento, acepta dicha forma de pago como si de efectivo se tratara.- TERCERA.- El capital del préstamo devengará a contar desde el día de hoy, y hasta su completa devolución, el interés anual del 16% por ciento.- CUARTA.- Tanto el interés como las amortizaciones de capital, las abonará el Ayuntamiento prestatario en moneda de curso legal y en el domicilio de la CAJA en esta capital.- A tal efecto, el Ayuntamiento prestatario se compromete a efectuar en su cuenta indicada en la estipulación segunda las provisiones de fondos suficientes para cargar en la misma. a su debido tiempo, las amortizaciones de capital e intereses, así como los gastos que se originen por la formalización de la presente póliza, quedando la Caja facultada para llevar a cabo los oportunos adeudos.- Las cuotas trimestrales, correspondientes por amortización de capital e intereses ascienden a 2.941.635 pesetas.- El Ayuntamiento de Grevillente satisfará en unión de las referidas cuotas trimestrales de capital e intereses, la liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que de acuerdo con la legislación vigente devengue esta operación de préstamo.- QUINTA.- Las cuotas de amortización de capital e intereses no satisfechos por el Ayuntamiento prestatario a sus respectivos vencimientos, devengarán, sin necesidad de requerimiento alguno, intereses de demora a favor de la CAJA, al tipo del 19 por ciento y por el tiempo que transcurra hasta su abono efectivo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 316 del Código de Comercio, se pacta que el citado tipo de interés regirá como interés de demora por las cantidades que se adeuden, aún vencida la operación e incluso para el supuesto de reclamación judicial y hasta tanto se reintegre a la CAJA de la cantidad total que por todos los conceptos se le adeude.- SEXTA.- El Ayuntamiento de Grevillente, según resulta de la certificación que igualmente se une, se obliga a consignar en presupuesto, la cantidad de 11.766.540 pesetas anuales, para la amortización de capital e intereses durante el plazo de ocho años.- SEPTIMA.- Son de cuenta y cargo del Ayuntamiento prestatario, todos los impuestos presentes y futuros que graven esta operación, así como cuantos gastos judiciales, extrajudiciales, de información, peritación o gestión de cobro ocasiones la falta de cumplimiento por parte del deudor, de las obligaciones establecidas en este contrato.- OCTAVA.- El Ayuntamiento prestatario autoriza expresamente a la CAJA a aplicar los intereses que pudieran



197
D8458949

20ª CLASE

quedar establecidos en los supuestos de que futuras disposiciones oficiales, o por variación del tipo de interés básico del Banco de España, se autoricen porcentajes superiores o inferiores a los que se han pactado y se reseñan en la cláusula tercera de la presente póliza. Todo ello sin necesidad de notificación ni requerimiento al deudor.- NOVENA.- Las partes se someten para resolver las cuestiones e incidencias que con motivo del presente contrato pudieran suscitarse, a los Juzgados y Tribunales de Alicante, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- DECI MA.- El contrato a que se refiere la presente póliza, ha sido formalizado, según se expresa anteriormente con la intervención del Corredor Colegiado de Comercio, a todos los efectos procedentes".- 5 FOMENTO. ACTUADIZACION PROYECTO Dada cuenta poryecto de actuali URBANIZACION SECTOR SUROESTE (BO- zación de precios de las obras- LIVIA, PERU Y OTRAS).----- de Urbanización del Sector Sur- ----- Oeste (calles Bolivia, Perú, y otras de la población), cuyo importe total asciende a la cantidad de ONCE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO MID NOVECIENTAS NUEVE PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento, y cuyo proyecto ha sido redactado por los Técnicos Municipales, la Corporación en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente -- ACUERDO:-----

Aprobar la actualización de precios del proyecto de referencia, disponiendo su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su ejecución.-----
6 SECRETARIA. PETICION A ICONA - A continuación por el Sr. Secre- DESLINDE TOTAL DEL MONTE DE PRO- tario se dá lectura íntegra a -- PIOS MUNICIPAL.----- Propuesta del Concejal Ponente - ----- de Montes que se transcribe al - pié, en relación con trabajos de deslinde del Monte de Próprios Municipal, la cual, es aprobada por unanimidad, por la Corporación en Pleno, haciendo propios todos los términos que se contemplan en

la misma.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PONENTE DE MONTES QUE SE CITA/
"El Monte "Sierra Baja y Lomas", bien municipal de propios, consorciado con ICONA (Clave AL-3000), catalogado de utilidad pública con el nº. 67 de los montes de esta Provincia, fué objeto de un deslinde, cuyos trabajos de apeo se iniciaron en 1.972, prolongándose sus trámites hasta julio de 1.981, en que el Ingeniero-Jefe Provincial de ICONA, parece darle el remate final, con su informe-propuesta de resolución.- El Ayuntamiento de Crevillente, como Entidad propietaria, ha comparecido e informado el expediente de deslinde, así como las reclamaciones formuladas por los particulares, en reiteradas ocasiones, a lo largo de 1.979-80-81.- Esta Alcaldía solicitó el 25-1-79 unas sesiones de trabajo con el Ingeniero Operador del Apeo. En abril, ICONA deniega la petición. El 7-6-79, el Alcalde insiste y solicita, al menos, un informe pericial del Ingeniero Operador, cosa que no se le concede. Hubo sendos acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento, de fechas 19-7-80 y 28 de mayo de 1.981, con dictámenes de esta Ponencia, en los que se llegaba a la conclusión de que, determinados supuestos investigados por nuestra Oficina Técnica, tales como "La Palaya", "La Cata", "El Barroso", y "Sendra", entre otros, constituían casos concretos en los que el deslinde podía tener serias dudas para los intereses de la Entidad Propietaria.- La constante inmatriculación de fincas por el art. 205 de la Ley Hipotecaria, la indefinición de algunas zonas del Monte Público Municipal, aconsejan la postura de esta Corporación, que de un modo constante, ha persistido hasta la fecha.- No se trata de descalificar las actuaciones administrativas y técnicas del deslinde, efectuado por ICONA. Como bien dice el Jefe Provincial en su informe-propuesta, los trámites del expediente se han cumplido, con todas sus formalidades legales, y reglamentarias. Pero el deslinde, como acto administrativo al servicio y defensa de la propiedad de esta Administración Pública, no ha logrado sus objetivos fundamentales. Posiblemente, los trabajos de Apeo, las investigaciones del Ayuntamiento, la publicidad del deslinde en sí, han constituido un freno ante tanta usurpación, de que ha sido víctima el Patrimonio Municipal en el pasado. Pero, también hay que pensar que el apeo, data de 1.972. Han transcurrido nueve años desde que se ultimaron los trabajos técnicos. Y esta Ponencia estima que durante dicho período se han provocado frecuentes inmisiones, han proseguido las inmatriculaciones poco escru-

109
pulosas, y lo que es importante, este Ayuntamiento no ha salido de su duda fundamental, cual es si realmente el Deslinde del Monte municipal ha servido de base, para que el Ayuntamiento pueda recuperar su propiedad, que ha sido objeto de tantas usurpaciones.- Evidentemente, no resulta fácil a este Ayuntamiento puntualizar zonas concretas, en las que la conflictividad de los lindes no puede ser dedicada monográficamente a tema tan completo y especializado. Por lo que la investigación de supuestos sospechosos debería efectuarla un Ingeniero de Montes, de ICONA, aunque este Ayuntamiento tuviese que comprometer su colaboración económica parcial.- Sin embargo, la colaboración del Ayuntamiento se encaminará más concretamente a investigar y aportar cuantos documentos puedan dar pistas o acreditar posesiones, que sirvan de base a la realización de apeos puntuales. Sin perjuicio de estas investigaciones puntuales, y como consecuencia de la última visita efectuada a los servicios jurídicos centrales de ICONA, Sección de Deslinde y Amojonamientos, esta Ponencia estima necesario que se solicite del Ilmo, Sr. Director General de ICONA, la realización de un nuevo deslinde total del monte "Sierra Baja y Lomas", ya que si el actual fué objeto de muchas reclamaciones particulares y no satisface tampoco a la Entidad propietaria, parece lógica la conclusión a la que el Jefe de la propia Sección de Deslindes y Amojonamientos de Madrid llegó: de revisar las actuaciones y replantear globalmente el deslinde, desde una perspectiva más en consonancia con los intereses que ICONA debe defender, en principio, cuales son los del patrimonio municipal del ente consorciado, al que sirve en este caso.- Del acuerdo que se adopte en tal sentido, así como de los acuerdos anteriores, el Concejal que suscribe estima que debe elevarse a la Dirección General de ICONA, copias certificadas, con instancia de la Alcaldía solicitando la realización de un deslinde total del citado monte.- Crevillente, 7 de diciembre de 1.981.

7 SECRETARIA. APROBACION SOLICITUD Dada cuenta Edicto de la Diputación Provincial que se publica en el B.O.P. Número COOPERACION PARA 1.982, DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.----- 271/81 de 26 de noviembre,----- en el que se anuncia la formación del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.982, por dicho Organismo Provincial, y cuyo plazo de presentación de so-

licitudes de inclusión en el mismo para Ayuntamientos finaliza el próximo día 10 de diciembre, visto el dictamen que se emite por la Comisión Informativa de Fomento al respecto, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión, excepcional de las obras de Urbanización Sector Hispanoamérica en el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondientes a la anualidad de 1.982, cuyo coste total de contrata asciende a ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DÓSCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS, y por el máximo importe posible del coste de dichas obras.-----

SEGUNDO.- Comprometerse el Ayuntamiento a financiar mediante aportación municipal, el resto que no sea subvencionado por el Plan Provincial de Obras y Servicios.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

Edmundo
Manuel Garro
Antonio Lloret
Ignacio Candela
Don José Manuel Garro
Don José Manuel Cantó
Don Abel Carlos Zaplana
Don Juan José Girona
Doña Elisa Providencia
Don Juan Octavio Carreres
Don Andrés Calvo



109

D 8458950

20ª CLASE

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1.981.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR PEREZ SANTACRUZ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunió en primera convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo y Don Juan Octavio Carreres Belén. Excusó su asistencia Don Carlos Guibert Gallardo. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Presente.

Si bien, con anterioridad, por la Alcaldía se expresa un sentimiento de condolencia por el fallecimiento de uno de los hombres más insigne de las letras del País Valenciano. Se trata de Sanchis Guarner, Catedrático y lingüista de ~~at~~acado, a cuya viuda ha expresado hoy mismo el pésame en nombre de esta Corporación.

1 DANDO CUENTA PLIEGO CONDICIONES En cumplimiento del acuerdo -
CONTRATO DE OBRA VIAL OESTE, APRO del Pleno, sesión de 9 de di-
BADO EN COMISION PERMANENTE.----- ciembre, y a fin de proceder a
===== la contratación directa de las
obras de Urbanización del Vial Oeste, fué aprobado un Pliego de -
Condiciones, según acuerdo de Permanente de fecha 11-12-81. Por -
Resolución de Alcaldía de fecha 11-12-81, fué adjudicado el Con-
trato de obra directamente a Transportes y Asfaltos Bonete, por -
un precio de 14.221.524 pesetas. Y para dar cumplimiento al escri-
to de la Diputación Provincial nº. 9820, de 2 de diciembre de ---
1.981, el día 11-12-81, se comunicó la adjudicación a la Corpora-
ción Provincial, a los efectos procedentes.

Tras lo expuesto, por unanimidad la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Pliego de Condiciones que sirvió de base a dicha contratación.

SEGUNDO.- Quedar enterada y conforme con la adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del contrato de obra.

2 OPCION DE COMPRA TERRENOS EN EL Se dá cuenta de la oferta de -
REALENGO, CON DESTINO A CIUDAD DE opcion de compra formulada por
PORTIVA.----- Doña Rosa Maria Carol Ramos, -
===== en escrito de 29 de octubre pa-
sado, relativa a una finca de su propiedad parcela 16 del Catastro Parcelario de Crevillente, sita en el Realengo, con una extensión aproximada de 129.580 metros cuadrados de superficie, cuyas características, cargas, régimen jurídico y condiciones de venta se detallan en el escrito referido ul supra, al precio de -----
8.500.000 pesetas, siendo el plazo de opción hasta el 30 de junio

de 1.982. Se dá cuenta también de la consulta evacuada en la Jefatura Provincial de IRYDA, sobre la situación administrativa de la finca, la posibilidad de desafectación del actual uso agrícola, el informe pericial y urbanístico de la oficina técnica municipal, la carga hipotecaria que pesa sobre dicha parcela y el informe jurídico por el que esta operación puede exceptuarse de la citación, al amparo de lo establecido en el art. 37-4º. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la singularidad del bien, desde el punto de vista urbanístico. Visto el plano de situación y dada la necesidad de la finca para el uso deportivo que se prevee en proyectos que han sido sometidos a este Ayuntamiento en sesiones precedentes, así como la posibilidad financiera necesaria para esta inversión se dá por terminada la parte expositiva de este asunto.

A continuación, interviene el Sr. Cantó, para hacer algunas sugerencias y puntualizaciones. No considera prudente que se perfeccione la compra-venta, sino después de que se haya cancelado la hipoteca; considera necesario que el actual titular libere a la finca de esta carga. No basta, continua el Sr. Cantó, con una simple consulta en la que IRYDA manifiesta verbalmente que no encuentra inconveniente alguno en la descalificación de la parcela, de su destino agrícola, y de la viabilidad de instalar en la finca en cuestión una Ciudad Deportiva; estas manifestaciones deben asegurarse mediante escrito de IRYDA. Finalmente, no considera que el terreno en cuestión sea una finca singular, por lo que la exceptuación licitatoria no está justificada; en todo caso, debería intentarse la concurrencia de otras ofertas de opción similares, antes de decidirse por ésta en concreto. -- Por último, hace referencia a la peligrosidad de los actuales accesos a dicha zona, a través de la C.N. que habría de tenerse en cuenta también, en el momento de decidir. -- El Sr. Alcalde contesta que las sugerencias sobre la hipoteca y la información de IRYDA, ya se habían tomado en consideración antes, por lo que en modo alguno se cerrará definitivamente la postura de la singularidad del bien, por su extensión, por su precio, por su situación y por las características de la parcela; en su día, se buscaron otras opciones y ofertas. En cuanto a los accesos, considera que primero hay que resolver el tema del terreno, y luego se tratarán los demás aspectos incidentales. El Sr. Secretario aclara que se trata de una simple opción de compra con un plazo hasta el 30 de junio. En dicho plazo, el Ayuntamiento puede decidir

y resolver todos los temas relacionados con el asunto. Además de las razones del Alcalde sobre la singularidad del bien, añade --- otra: el hecho de que tal finca esté prevista en el Plan General que se revisa con un uso deportivo; la singularidad no se refiere a ninguna característica excepcional, sino simplemente a la peculiaridad urbanística de haber sido incluida dicha zona como área deportiva en el Plan que se está revisando. Tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Conformar la opción de compra ofertada por Doña Rosa María Carol Ramos, en escrito de 29-10-81, pero sin hacer uso de la ocupación inmediata, a fin de no iniciar obra alguna en tanto no se formalice la oportuna compraventa.-----

SEGUNDO.- La decisión definitiva sobre la compraventa ofertada se formulará dentro del plazo de la opción, siempre que su actual propietario libere a la finca de la hipoteca existente y la mantenga durante dicho plazo, libre de cargas y gravámenes.- Para ello, la interesada deberá acreditar la cancelación de las cargas existentes. Por otra parte, deberá el Sr. Alcalde efectuar las gestiones pertinentes, a fin de que la Dirección General del IRYDA manifieste por escrito la viabilidad del proyecto que se pretende. El Ayuntamiento se pronunciará sobre la decisión definitiva.-----

TERCERA.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la interesada, con devolución de la copia o duplicado de su oferta.-----

3) DECLARACION DE PARCELA NO UTILIZABLE.----- A fin de completar el acuerdo de Ple no de 24-11-81, sobre venta de parcelas sobrante de via pública, a favor de Doña Antonia Muñoz Rizo, y teniendo en cuenta que el caso que nos ocupa está exceptuado del procedimiento establecido en el art. 8 del R.B. de las Corporaciones Locales, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Declarar la citada parcela como no utilizable.-----

SEGUNDO.- Adjudicar a Doña Antonia Muñoz Rizo, la venta directa de la misma, ratificando el acuerdo de 24 de noviembre, por el precio de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.-----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Emilio Muñoz Giménez, para la formalización del contrato de venta por el precio señalado.-----